

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por las lluvias extremas e inundaciones provocadas por encharcamiento de lluvia el día 7 de mayo de 2007, en 6 municipios del Estado de Nuevo León

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre cooperación aduanera relativa a las declaraciones de origen efectuadas en el marco de las disposiciones sobre acumulación de ciertos Tratados de Libre Comercio, firmado en Davos, Suiza, el veintiséis de enero de dos mil siete

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se adiciona el diverso que establece las características de las monedas conmemorativas del 500 Aniversario del Encuentro de Dos Culturas

Decreto por el que se establecen las características de la séptima moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos

Circular S-15.1.1. Inmuebles Urbanos de Productos Regulares.- Se establecen procedimientos para determinar el valor máximo que pueden afectar a Reservas Técnicas

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1555 a la ciudadana María Alejandra Antonieta Escalante Bourillón, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Antonio Escalante Castera

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Oaxaca

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 01-00-00 hectárea, ubicado en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones del Campo Militar número 32-A

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por sentencia de la H. Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se concedió la suspensión definitiva de la resolución dictada en el expediente CI-S-PEP-0150/2003, con relación a las sanciones impuestas a la empresa Gamma Servicios Radiográficos de México, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Grupo Electromecánico y Civil de Occidente, S.A. de C.V.

Circular número 18/474/JOA-030/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se revoca la inhabilitación impuesta a la empresa Leyvitec Laboratorios, S.A. de C.V.

Circular número 18/474/JOA-031/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se revoca la inhabilitación impuesta a la empresa Leyvitec Laboratorios, S.A. de C.V.

Circular número 18/474/JOA-032/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se revoca la inhabilitación impuesta a la empresa Leyvitec Laboratorios, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Electrónica Mecánica y Acústica, S.A. de C.V.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Cuadragésima Novena Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Julián Pol. 1, expediente número 735039, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Julián Pol 2, expediente número 735039, Municipio de Champotón, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Cruz, expediente número 129411, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Bocanegra Fracc. I, expediente número 737649, Municipio de Candelaria, Camp.

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Zapote, expediente número 738324, Municipio de Ixtacomitán, Chis.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro Blanco, expediente número 734985, Municipio de Las Rosas, Chis.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 1 de junio de 2007

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por las lluvias extremas e inundaciones provocadas por encharcamiento de lluvia el día 7 de mayo de 2007, en 6 municipios del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 101-A/2007 de fecha 11 de mayo de 2007, el Gobernador del Estado de Nuevo León, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica respecto a las lluvias extremas e inundaciones atípicas ocurridas los días 6 al 8 de mayo del presente año, en los municipios de Los Herreras, Doctor Coss, Los Aldamas, Melchor Ocampo, General Treviño, Cerralvo y Agualeguas de esa Entidad Federativa.

Que mediante oficio No. BOO.-686 de fecha 17 de mayo de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas e inundaciones provocadas por encharcamiento de lluvia el día 7 de mayo de 2007, en los municipios de Cerralvo, Melchor Ocampo, General Treviño, Agualeguas, Doctor Coss y Los Aldamas del Estado de Nuevo León.

Que con fecha 18 de mayo de 2007, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 31 de mayo de 2007 se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LAS LLUVIAS EXTREMAS E INUNDACIONES PROVOCADAS POR ENCHARCAMIENTO DE LLUVIA EL DIA 7 DE MAYO DE 2007, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Cerralvo, Melchor Ocampo, General Treviño, Agualeguas, Doctor Coss y Los Aldamas del Estado de Nuevo León.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de mayo de dos mil siete.- La Coordinadora General de Protección Civil, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre cooperación aduanera relativa a las declaraciones de origen efectuadas en el marco de las disposiciones sobre acumulación de ciertos Tratados de Libre Comercio, firmado en Davos, Suiza, el veintiséis de enero de dos mil siete.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el *ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE COOPERACIÓN ADUANERA RELATIVA A LAS DECLARACIONES DE ORIGEN EFECTUADAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE ACUMULACIÓN DE CIERTOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO*, firmado en Davos, Suiza, el veintiséis de enero de dos mil siete".

México, D.F., a 26 de abril de 2007.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se adiciona el diverso que establece las características de las monedas conmemorativas del 500 Aniversario del Encuentro de Dos Culturas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE ADICIONA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MONEDAS CONMEMORATIVAS DEL 500 ANIVERSARIO DEL ENCUENTRO DE DOS CULTURAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Decreto por el que se establecen las características de las monedas conmemorativas del "500 aniversario del Encuentro de Dos Culturas", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1991, y reformado y adicionado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de junio de 1993, 22 de mayo de 1996, 6 de enero de 2000 y 14 de mayo de 2004, con un artículo Decimoquinto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. Se autoriza la emisión de una moneda de plata con valor nominal de 100 pesos, conmemorativa del 500 aniversario del Encuentro de Dos Culturas, de acuerdo con el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- | | |
|-------------------------------|---|
| a) Valor Nominal: | Cien pesos. |
| b) Forma: | Circular. |
| c) Diámetro: | 110 mm (ciento diez milímetros). |
| d) Ley: | 0.999 (novecientos noventa y nueve milésimos), mínimo de plata pura. |
| e) Peso: | 1000 g. (un mil gramos), equivalente a 32.15 (treinta y dos con quince) onzas troy de plata pura. |
| f) Contenido: | 1000 g. (un mil gramos) de plata pura. |
| g) Tolerancia en Ley: | 0.001 g. (un milésimo) en más o en menos. |
| h) Tolerancia en Peso: | Por unidad: 2.4 g. (dos gramos cuatro decigramos). |
| i) Canto: | Liso. |
| j) Cuños: | Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico, circundado con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Rodeando a éste y siguiendo el contorno del marco, la reproducción de diferentes Escudos Nacionales utilizados a través de la historia de nuestro país, así como del águila que se encuentra en la parte central de la primera página del Códice Mendocino. El marco liso.
Reverso: En el campo superior, paralelo al marco y siguiendo el contorno del mismo, la leyenda "CALENDARIO AZTECA". En el campo derecho, la ceca de la Casa de Moneda de México, en el campo izquierdo el signo de "\$" seguido del número "100"; en el campo izquierdo, paralela al marco y siguiendo el contorno del mismo, el año de acuñación y continua la leyenda "1 kg PLATA PURA LEY .999". El marco liso. |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente Decreto.

México, D.F., a 26 de abril de 2007.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jorge Zermeno Infante**, Presidente.- Sen. **Renan Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Antonio Xavier Lopez Adame**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a primero de junio de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se establecen las características de la séptima moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SÉPTIMA MONEDA DE PLATA CONMEMORATIVA DEL QUINTO CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza la emisión de una séptima moneda de plata conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- | | | |
|----|---------------------|--|
| a) | Valor nominal: | Cinco pesos. |
| b) | Forma: | Circular. |
| c) | Diámetro: | 40.0 (cuarenta milímetros). |
| d) | Ley: | 0.925 (novecientos veinticinco milésimos) de plata. |
| e) | Metal de liga: | 0.075 (setenta y cinco milésimos) de cobre. |
| f) | Peso: | 27.0 (veintisiete gramos). |
| g) | Contenido: | 24.975 g. (veinticuatro gramos novecientos setenta y cinco miligramos) de plata pura. |
| h) | Tolerancia en Ley: | 0.005 (cinco milésimos) en más. |
| i) | Tolerancia en Peso: | Por unidad: 0.216 g. (doscientos dieciséis miligramos); por un conjunto de mil piezas: 6.831 g (seis gramos ochocientos treinta y un miligramo), ambas en más o en menos. |
| j) | Canto: | Estriado. |
| k) | Cuños: | Anverso: Al centro, el Escudo Nacional en relieve escultórico, en semicírculo superior la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Rodeando a éste y siguiendo en contorno del marco; los escudos nacionales de los otros países participantes en la séptima emisión de la moneda conmemorativa del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos. El marco liso. |

Reverso: Desfasada del centro al campo izquierdo, la figura de un jugador de pelota, de pie y en acción correspondiente a la cultura Maya de Chichén Itzá, del período clásico, con atavío ritual que se compone de: penacho de plumas de ave, orejeras, collar de jade, paños de piel de jaguar sobre el taparrabo que le cubren en el tórax y la cadera, rodillera, muñequeras y sandalias, también de piel; en el campo derecho superior, una esfera de caucho (pelota); centrado, en el campo superior, la leyenda "DISCIPLINAS DE ORO OLIMPICO MEXICANO". En el campo derecho, entre 13 líneas verticales en conjunto, siluetas de 6 disciplinas deportivas (ecuestre, clavados, caminata, box, natación y halterofilia); en el campo izquierdo superior, el número "2008", bajo éste, el signo de pesos "\$", continuo el número "5", en el campo inferior, paralela al marco y desfasada a la izquierda, la leyenda "ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"; en el campo inferior derecho, la ceca de la Casa de Moneda de México. El marco liso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran. En todo caso, los ajustes técnicos que se realicen en los términos de este artículo deberán ser acordes con las características de la moneda descrita en el presente Decreto.

México, D.F., a 26 de abril de 2007.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jorge Zermeno Infante**, Presidente.- Sen. **Renan Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Jose Gildardo Guerrero Torres**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

CIRCULAR S-15.1.1. Inmuebles Urbanos de Productos Regulares.- Se establecen procedimientos para determinar el valor máximo que pueden afectar a Reservas Técnicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S- 15.1.1

Asunto: Inmuebles Urbanos de Productos Regulares.- Se establecen procedimientos para determinar el valor máximo que pueden afectar a Reservas Técnicas.

A las instituciones y sociedades mutualistas de seguros

El inciso D) de la Novena de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2000 y modificadas mediante acuerdos publicados en el mismo Diario el 13 de agosto de 2001, 6 de febrero de 2003, 9 de agosto de 2004, 21 de abril y 30 de noviembre de 2006, establece que el monto del valor máximo de un inmueble urbano de productos regulares que podrá considerarse como inversión de reservas técnicas de una institución o sociedad mutualista de seguros, será el que resulte de sumar al valor de adquisición del mismo el porcentaje que sobre el incremento por valuación del inmueble se determine conforme a las disposiciones que emita esta Comisión, disminuido por la depreciación acumulada, siempre y cuando el valor neto no sobrepase los límites de inversión respectivos; asimismo, el artículo 99 fracción VI, de la Ley General Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros señala que los inmuebles urbanos se estimarán por el promedio de avalúos que practiquen peritos de instituciones de crédito o corredores públicos designados por las instituciones o sociedades mutualistas de seguros, de acuerdo a las bases descritas en dicho artículo.

Con fundamento en lo anterior, esta Comisión tiene a bien dar a conocer los siguientes procedimientos:

PRIMERO.- El valor máximo de un inmueble urbano de productos regulares que podrán afectar a la cobertura de inversión de reservas técnicas de una institución o sociedad mutualista de seguros, será la suma del valor de adquisición, más el importe que resulte de aplicar los porcentajes sobre el incremento por valuación constituido, que se determine conforme a los siguientes procedimientos, menos la depreciación acumulada:

1. Si el inmueble se encuentra arrendado, o si bien se trata de un inmueble con renta imputada de acuerdo con el inciso D), de la Regla Novena citada, y el incremento por valuación se ha determinado con base en el avalúo practicado de acuerdo a la Circular S-15.1 vigente, y la antigüedad de éste sea menor a seis meses, podrán afectar a la cobertura de inversión de las reservas técnicas, el importe resultante de aplicar el porcentaje señalado en la tabla siguiente al incremento antes citado, considerando el tanto por ciento que represente el monto de las rentas netas recibidas conforme al contrato correspondiente, del valor total del avalúo del bien, o la cantidad señalada como renta imputada, de acuerdo al avalúo de justipreciación de rentas que al efecto realice una institución de crédito o corredor público considerando para ello únicamente la proporción que corresponda al área ocupada por la aseguradora, en relación a:

% del valor de avalúo vigente del inmueble que representen sus rentas netas anualizadas o imputadas de:	% del incremento por valuación de inmuebles que podrá afectarse a la inversión de reservas técnicas:
12 o más	70
11	65
10	60
9	55
8	52.5
7 o menos	50

2. En el caso de que la valuación de los inmuebles cuyo avalúo tenga una antigüedad mayor a seis meses, el porcentaje del incremento por valuación de inmuebles que podrán afectar a la cobertura de inversión de las reservas técnicas, de acuerdo a la productividad anual de sus rentas netas o imputadas, será determinado conforme a la siguiente tabla:

% del valor de avalúo vigente del inmueble que representen sus rentas netas, anualizadas o imputadas de:	% del incremento por valuación de inmuebles, que podrá afectarse a la inversión de reservas técnicas:
12 o más	65
11	60
10	55
9	50
8	45
7 o menos	40

Para efectos de este procedimiento y el anterior, se considerarán como rentas netas la parte de las rentas estipuladas contractualmente que efectivamente representen un ingreso para la institución o sociedad, es decir que deberá deducirse de las rentas estipuladas, los pagos que la arrendadora tenga que realizar por concepto de luz, derechos de agua, vigilancia, gastos de administración o comunes, teléfono, impuestos a la propiedad raíz o cualquier otro semejante.

La institución o sociedad deberá presentar a esta Comisión conjuntamente con los documentos comprobatorios de las inversiones afectas a las reservas técnicas, copia de los contratos de arrendamiento respectivos, cada vez que se celebren o exista una modificación o renovación del mismo.

Para efectos de renta imputada se considerará la cantidad que se señale como renta neta anual en el avalúo por capitalización de rentas.

3. Cuando un bien inmueble urbano destinado a productos regulares no se encuentre arrendado, sólo podrán afectar a la cobertura de inversión de reservas técnicas el 45% del incremento por valuación

de inmuebles, si éste cuenta con un avalúo menor a seis meses y el 35% si el avalúo es mayor a seis meses.

Cabe señalar que para la aplicación de los porcentajes señalados en los numerales 1, 2 y 3, esas instituciones y sociedades deberán considerar el valor de avalúo a la fecha de su realización, y en la medida en que se registre la depreciación contable se considerará el valor neto en libros de los inmuebles para esos efectos.

4. Con la finalidad de autorizar la afectación de inmuebles de productos regulares a reservas técnicas en los términos del último párrafo del inciso D), de la Novena de las Reglas antes citadas, esas instituciones y sociedades deberán presentar a esta Comisión una copia de los últimos avalúos practicados, así como sus actualizaciones anuales; si dentro del plazo de 30 días hábiles, contado a partir de la fecha de presentación de los mismos no hay objeción por parte de esta Comisión, quedará autorizada la afectación en los términos de la presente Circular.

SEGUNDO.- Cuando los inmuebles urbanos de productos regulares se encuentren en construcción, podrán afectar a la cobertura de inversión de las reservas técnicas hasta el 80% de las erogaciones directas que con tal motivo realicen, siempre y cuando no tengan más de dos años de iniciada la construcción. Transcurrido ese plazo sin que la construcción se termine, sólo se considerará afecto a reservas técnicas el 50% de los gastos directos erogados, por un año más, al término del mismo deberá hacerse un avalúo y sólo podrán afectar a las reservas técnicas el 40% del valor correspondiente.

Terminada la construcción deberán proceder a la valuación del inmueble y afectar su inversión a reservas técnicas, conforme a los procedimientos indicados en esta Circular.

TERCERO.- En ningún caso, esas instituciones y sociedades podrán rebasar los límites porcentuales específicos que para la inversión en inmuebles de productos regulares, señalan las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para efectos de esos límites porcentuales, deberán considerar tanto el valor de adquisición del bien más la correspondiente afectación del incremento por valuación de inmuebles, menos su depreciación acumulada.

CUARTO.- Las instituciones de seguros que a la fecha hayan capitalizado una parte del incremento por valuación de un inmueble urbano de productos regulares, sólo podrán afectar a la inversión de sus reservas, el remanente no capitalizado, determinado de acuerdo a los procedimientos indicados en esta Circular.

La suma del importe del incremento por valuación de inmuebles que a la fecha se haya capitalizado, y del que afecten a la inversión de reservas técnicas, en ningún momento podrá ser superior a los porcentajes que se indican en esta Circular.

La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y sustituye y deja sin efectos a la Circular S-15.1.1 de 18 de diciembre de 1997.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de mayo de 2007.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1555 a la ciudadana María Alejandra Antonieta Escalante Bourillón, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Antonio Escalante Castera.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

ACUERDO 326-SAT-182

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el Agente Aduanal Antonio Escalante Castera, titular de la patente número 460, con adscripción en la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y autorización 3155 para actuar ante las aduanas de Puebla y Tijuana, solicitó el retiro voluntario de su patente, a efecto de que lo sustituya la C. María Alejandra Antonieta Escalante Bourillón, y considerando que esta última está autorizada como Agente Aduanal Sustituto mediante Acuerdo 326-SAT-612 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil seis, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así como también que mediante Acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal Antonio Escalante Castera a su patente, el Administrador General de Aduanas, con fundamento en los artículos 144 fracciones XXI y XXXII, 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, y 10 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1555 a la C. María Alejandra Antonieta Escalante Bourillón, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Antonio Escalante Castera, por lo cual, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 460, así como la autorización 3155 que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. **SEGUNDO.-** Se toma conocimiento de que la C. María Alejandra Antonieta Escalante Bourillón, va a actuar en las aduanas de Puebla y Tijuana, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, asignándole el número 3925 el cual deberá usar en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas autorizadas, inclusive en la aduana de su adscripción, así como manifestarlo en todos los actos que realice en su carácter de Agente Aduanal. **TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio a los CC. María Alejandra Antonieta Escalante Bourillón y Antonio Escalante Castera, anexando copia con firma autógrafa del mismo. **CUARTO.-** Gírense oficios a los Administradores de las Aduanas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Puebla y Tijuana, remitiéndoles copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa de la C. María Alejandra Antonieta Escalante Bourillón, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 11 de mayo de 2007.- En suplencia por ausencia del Administrador General de Aduanas, con fundamento en los artículos 2, 8, segundo párrafo, 10, párrafos siguientes a la fracción XC y 11, apartado A, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial, firma la Administradora Central de Operación Aduanera, **Fanny Angélica Eurán Graham.-** Rúbrica.

(R.- 248923)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ Y EL DELEGADO EN EL ESTADO DE OAXACA, ING. ERNESTO GUILLERMO ALTAMIRANO LAGUNAS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE ESTATAL DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE OAXACA, ING. EMILIO ANDRES MENDOZA KAPLAN, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

- I.- La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/00168/07 de fecha 19 de enero de 2007, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- II. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, Estado y Municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 19 fracción VIII, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 1, 20 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 7, 11, 17 fracción I, 20, 39 fracciones I, 40 y 41 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1 fracción I y III, 2 fracciones I, II y V, 3, 14, 17, y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; 5 fracción IX de la Ley que Crea el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca; así como los artículos 2, 4 fracción I, 5 y 6 fracción X del Reglamento Interno de la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos, y de aportación conjunta, de acuerdo a las Reglas de Operación de cada Programa del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor crecimiento y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas en el marco de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Para efectos del presente Acuerdo, y de conformidad con lo que se establezca en el "CONVENIO MARCO", ambas partes convienen en la atención de las microrregiones y demás regiones de la entidad, conforme a la distribución establecida en el Anexo 1.

Esta agrupación de municipios en microrregiones es indicativa de las prioridades de la política social mexicana en materia de pobreza y marginación, mas no limitativa de las acciones e intervenciones que podrían generar los rezagos y necesidades en otros territorios y grupos de población, previstas en el marco reglamentario de cada programa.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

TERCERA. La "SEDESOL" asignará al Estado de Oaxaca, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a lo establecido en el artículo 27 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$131'460,959.00 (ciento treinta y un millones cuatrocientos sesenta mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Empleo Temporal, Desarrollo Local (Microrregiones), 3X1 para Migrantes, Opciones Productivas, Atención a Jornaleros Agrícolas, relacionados en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Los recursos federales señalados en la cláusula tercera de este instrumento no integran gastos de operación de la "SEDESOL".

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto, y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

SEPTIMA. El "ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros y/o acciones complementarias por la cantidad de \$31'246,666.66 (treinta y un millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3 mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS.

OCTAVA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que de conformidad con sus aportaciones presupuestarias y con sujeción a la distribución territorial establecida en el marco de este instrumento jurídico, las metas consolidadas que se comprometen se describen en el Anexo 4, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

NOVENA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su planeación, instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a las respectivas reglas de operación,

a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, Federal y Estatal, que se establecen en el Anexo 4.

DECIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán oficios mancomunados y los remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas Microrregiones, o a los municipios, que se definen en el presente documento en el Anexo 1, sin contar con la aprobación del nivel central de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos a través del presente instrumento, por medio de un formato que suscribirá la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca y la Delegación de la "SEDESOL" en el Estado de Oaxaca, documento que formará parte del presente instrumento jurídico.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión Federal y Estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA PRIMERA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO", por conducto de la Coordinación General del COPLADE, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará al "ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2007, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través del COPLADE será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA TERCERA. El "ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales asignados al "ESTADO" a través del presente instrumento, que al 31 de diciembre de 2007 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda y, en su caso, por la "SEDESOL" en el ámbito Federal.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el "CONVENIO MARCO", que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquellos, prevalecerá el Plan Nacional de Desarrollo y el "CONVENIO MARCO".

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" por medio de este instrumento a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

VIGESIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y la Legislación Federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos, o bien, solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad de que las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

VIGESIMA SEGUNDA. A excepción de lo establecido en la cláusula décima del presente Acuerdo para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Gustavo Adolfo Merino Juárez**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Oaxaca, **Ernesto Guillermo Altamirano Lagunas**.- Rúbrica.- Revisión Jurídica: la Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, **Adriana Campos López**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADE, **Emilio Andrés Mendoza Kaplan**.- Rúbrica.

Anexo 1

Oaxaca

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
20003	Asunción Cacalotepec
20007	Asunción Ocotlán
20012	Candelaria Loxicha
20015	Coatecas Altas
20016	Coicoyán de las Flores (MIDH)
20017	La Compañía (3)
20020	Constancia del Rosario (3)
20024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza
20027	Chiquihuitlán de Benito Juárez
20029	Eloxochitlán de Flores Magón (MIDH)
20031	Tamazulápam del Espíritu Santo
20037	Mesones Hidalgo
20040	Huautepec (MIDH)
20041	Huautla de Jiménez
20048	Magdalena Mixtepec
20050	Magdalena Peñasco (MIDH)
20051	Magdalena Teitipac
20058	Mazatlán Villa de Flores (MIDH)
20061	Monjas
20069	La Pe
20071	Pluma Hidalgo
20085	San Agustín Loxicha (MIDH)
20095	San Andrés Paxtlán (MIDH)
20098	San Andrés Teotilápam (3)
20099	San Andrés Tepetlapa
20110	San Antonio Sinicahua (MIDH)
20111	San Antonio Tepetlapa
20116	San Bartolomé Ayautla
20124	San Blas Atempa (3)
20126	San Cristóbal Amatlán
20127	San Cristóbal Amoltepec
20133	San Esteban Atlatlahuca

20134	San Felipe Jalapa de Díaz
20137	San Francisco Cahuacuá
20139	San Francisco Chapulapa (MIDH)
20142	San Francisco Huehuetlán (MIDH)
20146	San Francisco Logueche
20148	San Francisco Ozolotepec
20152	San Francisco Tlapancingo (MIDH)
20155	San Ildefonso Sola
20158	San Jacinto Tlacotepec
20159	San Jerónimo Coatlán (3)
20162	San Jerónimo Taviche
20163	San Jerónimo Tecóatl
20169	San José Independencia
20170	San José Lachiguirí (MIDH)
20171	San José Tenango (MIDH)
20187	San Juan Coatzacoapam (MIDH)
20189	San Juan Comaltepec
20195	San Juan Diuxi
20198	San Juan Guichicovi
20199	San Juan Ihualtepec (3)
20200	San Juan Juquila Mixes (MIDH)
20202	San Juan Lachao
20203	San Juan Lachigalla
20205	San Juan Lalana
20207	San Juan Mazatlán
20208	San Juan Mixtepec - Dto. 08 -
20209	San Juan Mixtepec - Dto. 26 -
20211	San Juan Ozolotepec
20212	San Juan Petlapa (MIDH)
20217	San Juan Tamazola
20225	San Lorenzo
20228	San Lorenzo Cuaunecuiltitla (MIDH)
20229	San Lorenzo Texmelúcan (MIDH)
20231	San Lucas Camotlán (MIDH)
20232	San Lucas Ojitlán
20233	San Lucas Quiaviní
20234	San Lucas Zoquiápam
20235	San Luis Amatlán
20236	San Marcial Ozolotepec (MIDH)
20240	San Martín Itunyoso (MIDH)
20242	San Martín Peras
20248	San Mateo del Mar
20252	San Mateo Peñasco
20253	San Mateo Piñas
20254	San Mateo Río Hondo
20255	San Mateo Sindihui
20259	San Miguel Ahuehuetitlán (MIDH)
20263	San Miguel Coatlán (MIDH)
20264	San Miguel Chicahua
20265	San Miguel Chimalapa (3)

20266	San Miguel del Puerto
20270	San Miguel Huautla
20271	San Miguel Mixtepec (MIDH)
20272	San Miguel Panixtlahuaca
20273	San Miguel Peras
20275	San Miguel Quetzaltepec
20276	San Miguel Santa Flor (MIDH)
20277	Villa Sola de Vega
20284	San Miguel Tilquiápam
20292	San Pablo Cuatro Venados
20297	San Pablo Tijaltepec
20302	San Pedro Atoyac
20306	San Pedro el Alto (MIDH)
20309	San Pedro Ixcatlán
20312	San Pedro Jicayán
20315	San Pedro Mártir
20322	San Pedro Ocopetatillo (MIDH)
20325	San Pedro Quiatoni
20326	San Pedro Sochiápam
20328	San Pedro Taviche
20335	San Pedro Yaneri
20337	San Pedro y San Pablo Ayutla (MIDH)
20351	San Simón Almolongas (3)
20352	San Simón Zahuatlán (MIDH)
20353	Santa Ana (3)
20354	Santa Ana Ateixtlahuaca (MIDH)
20355	Santa Ana Cuauhtémoc
20366	Santa Catarina Loxicha
20367	Santa Catarina Mechoacán
20372	Santa Catarina Yosonotú
20374	Santa Cruz Acatepec
20377	Santa Cruz Itundujia
20382	Santa Cruz Tacahua (3)
20384	Santa Cruz Xitla
20386	Santa Cruz Zenzontepec (MIDH)
20388	Santa Inés del Monte
20389	Santa Inés Yatzeche
20391	Santa Lucía Miahuatlán (MIDH)
20392	Santa Lucía Monteverde
20393	Santa Lucía Ocotlán
20395	Santa María Apazco (MIDH)
20396	Santa María la Asunción (MIDH)
20406	Santa María Chilchotla (MIDH)
20407	Santa María Chimalapa
20412	Santa María Guienagati
20420	Santa María Lachixío
20424	Santa María Ozolotepec
20425	Santa María Pápalo (3)
20426	Santa María Peñoles
20428	Santa María Quiegolani

20429	Santa María Sola
20433	Santa María Temascaltepec (MIDH)
20434	Santa María Teopoxco
20435	Santa María Tepantlali (MIDH)
20436	Santa María Texcatlán
20437	Santa María Tlahuitoltepec
20438	Santa María Tlalixtac (MIDH)
20439	Santa María Tonameca
20448	Santa María Zaniza
20450	Santiago Amoltepec (MIDH)
20451	Santiago Apoala
20454	Santiago Atitlán
20457	Santiago Camotlán
20460	Santiago Choápam
20466	Santiago Ixtayutla (MIDH)
20468	Santiago Jocotepec
20477	Santiago Minas
20485	Santiago Tapextla
20489	Santiago Tetepec
20490	Santiago Texcalcingo (MIDH)
20492	Santiago Tilantongo
20494	Santiago Tlazoyaltepec (MIDH)
20495	Santiago Xanica
20497	Santiago Yaitepec (MIDH)
20498	Santiago Yaveo
20502	Santiago Zacatepec
20507	Santo Domingo Armenta
20509	Santo Domingo de Morelos (MIDH)
20511	Santo Domingo Nuxaá
20512	Santo Domingo Ozolotepec
20514	Santo Domingo Roayaga
20516	Santo Domingo Teojomulco
20517	Santo Domingo Tepuxtepec (MIDH)
20526	Santos Reyes Nopala
20527	Santos Reyes Pápalo
20529	Santos Reyes Yucuná (MIDH)
20534	San Vicente Coatlán
20543	Tataltepec de Valdés
20563	Yogana (MIDH)
20566	Zapotitlán del Río
20567	Zapotitlán Lagunas
Total	173

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
20001	Abejones
20002	Acatlán de Pérez Figueroa
20004	Asunción Cuyotepeji
20008	Asunción Tlacolulita
20009	Ayotzintepec

20011	Calihualá
20018	Concepción Buenavista
20019	Concepción Pápalo
20021	Cosolapa (5)
20025	Chahuites (8)
20026	Chalcatongo de Hidalgo
20028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
20032	Fresnillo de Trujano
20034	Guadalupe de Ramírez (8)
20036	Guevea de Humboldt
20038	Villa Hidalgo
20042	Ixtlán de Juárez
20046	Magdalena Jaltepec
20049	Magdalena Ocotlán
20052	Magdalena Tequisistlán
20054	Magdalena Zahuatlán
20055	Mariscala de Juárez
20056	Mártires de Tacubaya
20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz
20060	Mixistlán de la Reforma (2)
20064	Nejapa de Madero
20065	Ixpantepec Nieves
20066	Santiago Niltepec
20068	Ocotlán de Morelos (8)
20070	Pinotepa de Don Luis (2)
20072	San José del Progreso (2)
20073	Putla Villa de Guerrero
20074	Santa Catarina Quioquitani
20076	La Reforma
20080	San Agustín Amatengo
20081	San Agustín Atenango
20082	San Agustín Chayuco
20086	San Agustín Tlacotepec
20087	San Agustín Yatareni (8)
20088	San Andrés Cabecera Nueva
20089	San Andrés Dinicuiti
20090	San Andrés Huaxpaltepec
20092	San Andrés Ixtlahuaca
20094	San Andrés Nuxiño (2)
20097	San Andrés Solaga
20100	San Andrés Yaá (2)
20101	San Andrés Zabache
20103	San Antonino Castillo Velasco
20104	San Antonino el Alto
20105	San Antonino Monte Verde
20106	San Antonio Acutla
20108	San Antonio Huitepec
20112	San Baltazar Chichicápam
20113	San Baltazar Loxicha

20114	San Baltazar Yatzachi el Bajo
20117	San Bartolomé Loxicha (2)
20118	San Bartolomé Quialana
20119	San Bartolomé Yucuañe
20120	San Bartolomé Zoogocho (4)
20121	San Bartolo Soyaltepec
20123	San Bernardo Mixtepec
20125	San Carlos Yautepec
20128	San Cristóbal Lachirioag
20130	San Dionisio del Mar
20131	San Dionisio Ocoteppec (2)
20135	San Felipe Tejalápam
20136	San Felipe Usila
20140	San Francisco Chindúa
20141	San Francisco del Mar
20143	San Francisco Ixhuatán
20144	San Francisco Jaltepetongo
20147	San Francisco Nuxaño
20149	San Francisco Sola (2)
20151	San Francisco Teopan
20153	San Gabriel Mixtepec
20154	San Ildefonso Amatlán
20156	San Ildefonso Villa Alta
20160	San Jerónimo Silacayoapilla
20161	San Jerónimo Sosola
20164	San Jorge Nuchita
20165	San José Ayuquila
20166	San José Chiltepec
20167	San José del Peñasco
20168	San José Estancia Grande
20173	San Juan Atepec
20175	San Juan Bautista Atatlahuca
20176	San Juan Bautista Coixtlahuaca
20177	San Juan Bautista Cuicatlán
20179	San Juan Bautista Jayacatlán
20180	San Juan Bautista Lo de Soto
20181	San Juan Bautista Suchitepec
20182	San Juan Bautista Tlacoatzintepec
20183	San Juan Bautista Tlachichilco
20185	San Juan Cacahuatpec
20186	San Juan Cieneguilla
20188	San Juan Colorado (2)
20190	San Juan Cotzocón
20191	San Juan Chicomezúchil (5)
20193	San Juan del Estado
20194	San Juan del Río
20197	San Juan Guelavía
20201	San Juan Juquila Vijanos
20204	San Juan Lajarcia (5)

20206	San Juan de los Cués
20210	San Juan Numí
20213	San Juan Quiahije (2)
20214	San Juan Quiotepec
20216	San Juan Tabaá
20218	San Juan Teita
20219	San Juan Teitipac (2)
20220	San Juan Tepeuxila
20221	San Juan Teposcolula
20222	San Juan Yaeé
20223	San Juan Yatzona
20226	San Lorenzo Albarradas
20230	San Lorenzo Victoria
20237	San Marcos Arteaga (8)
20238	San Martín de los Cansecos
20239	San Martín Huamelúlpam (8)
20241	San Martín Lachilá
20243	San Martín Tilcajete (5)
20244	San Martín Toxpalan
20245	San Martín Zacatepec
20246	San Mateo Cajonos
20249	San Mateo Yoloxochitlán
20250	San Mateo Etlatongo
20251	San Mateo Nejápam (2)
20256	San Mateo Tlapiltepec
20257	San Melchor Betaza (2)
20258	San Miguel Achiutla
20260	San Miguel Aloápam
20261	San Miguel Amatitlán
20268	San Miguel Ejutla
20269	San Miguel el Grande
20274	San Miguel Piedras
20278	San Miguel Soyaltepec
20279	San Miguel Suchixtepec (2)
20281	San Miguel Tecomatlán (8)
20282	San Miguel Tenango
20283	San Miguel Tequixtepec
20285	San Miguel Tlacamama
20286	San Miguel Tlacotepec
20287	San Miguel Tulancingo
20288	San Miguel Yotao
20289	San Nicolás
20290	San Nicolás Hidalgo
20291	San Pablo Coatlán
20296	San Pablo Macuilianguis
20298	San Pablo Villa de Mitla (4)
20299	San Pablo Yaganiza
20300	San Pedro Amuzgos
20301	San Pedro Apóstol

20303	San Pedro Cajonos
20304	San Pedro Coxcaltepec Cántaros (2)
20307	San Pedro Huamelula
20308	San Pedro Huilotepec
20310	San Pedro Ixtlahuaca
20311	San Pedro Jaltepetongo
20313	San Pedro Jocotipac
20314	San Pedro Juchatengo
20316	San Pedro Mártir Quiéchapa
20317	San Pedro Mártir Yucuxaco
20319	San Pedro Mixtepec – Dto. 26 -
20320	San Pedro Molinos
20321	San Pedro Nopala
20323	San Pedro Ocoteppec
20324	San Pedro Pochutla
20327	San Pedro Tapanatepec
20329	San Pedro Teozacoalco
20330	San Pedro Teutila
20331	San Pedro Tidaá
20332	San Pedro Topiltepec
20333	San Pedro Totolapa
20334	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
20336	San Pedro Yólox
20340	San Pedro y San Pablo Tequixtepec
20341	San Pedro Yucunama (8)
20344	San Sebastián Coatlán (2)
20345	San Sebastián Ixcapa
20346	San Sebastián Nicananduta
20347	San Sebastián Río Hondo (2)
20348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca
20349	San Sebastián Teitipac
20356	Santa Ana del Valle
20357	Santa Ana Tavela
20358	Santa Ana Tlapacoyan
20360	Santa Ana Zegache
20361	Santa Catalina Quierí
20362	Santa Catarina Cuixtla
20363	Santa Catarina Ixtepeji
20364	Santa Catarina Juquila
20365	Santa Catarina Lachatao (4)
20368	Santa Catarina Minas
20370	Santa Catarina Tayata (5)
20371	Santa Catarina Ticuá
20373	Santa Catarina Zapoquila
20376	Santa Cruz de Bravo
20378	Santa Cruz Mixtepec
20379	Santa Cruz Nundaco (2)
20380	Santa Cruz Papalutla
20383	Santa Cruz Tayata

20387	Santa Gertrudis
20394	Santa María Alotepec
20398	Ayoquezco de Aldama
20400	Santa María Camotlán
20401	Santa María Colotepec
20402	Santa María Cortijo
20404	Santa María Chachoápam (8)
20405	Villa de Chilapa de Díaz
20408	Santa María del Rosario
20410	Santa María Ecatepec
20414	Santa María Huazolotitlán
20415	Santa María Ipalapa
20416	Santa María Ixcatlán
20417	Santa María Jacatepec
20421	Santa María Mixtequilla (8)
20422	Santa María Nativitas
20423	Santa María Nduayaco
20427	Santa María Petapa
20430	Santa María Tataltepec
20432	Santa María Temaxcalapa
20440	Santa María Totolapilla
20441	Santa María Xadani
20442	Santa María Yalina (4)
20444	Santa María Yolotepec
20445	Santa María Yosoyúa
20446	Santa María Yucuhiti
20447	Santa María Zacatepec
20449	Santa María Zoquitlán
20452	Santiago Apóstol
20453	Santiago Astata
20455	Santiago Ayuquillilla
20456	Santiago Cacaloxtepec
20458	Santiago Comaltepec
20461	Santiago del Río
20463	Santiago Huaucilla
20464	Santiago Ihuitlán Plumas
20465	Santiago Ixcuintepec
20467	Santiago Jamiltepec
20469	Santiago Juxtahuaca
20470	Santiago Lachiguiri
20471	Santiago Lalopa
20473	Santiago Laxopa
20474	Santiago Llano Grande
20475	Santiago Matatlán
20476	Santiago Miltepec
20478	Santiago Nacaltepec
20479	Santiago Nejapilla
20480	Santiago Nundiche
20481	Santiago Nuyoó

20482	Santiago Pinotepa Nacional
20484	Santiago Tamazola
20486	Villa Tejúpam de la Unión
20487	Santiago Tenango
20488	Santiago Tepetlapa
20491	Santiago Textitlán
20500	Santiago Yosondúa
20501	Santiago Yucuyachi
20503	Santiago Zochila
20504	Nuevo Zoquiápam
20506	Santo Domingo Albarradas
20510	Santo Domingo Ixcatlán
20513	Santo Domingo Petapa
20518	Santo Domingo Tlatayápam (5)
20519	Santo Domingo Tomaltepec (5)
20520	Santo Domingo Tonalá
20521	Santo Domingo Tonaltepec (2)
20522	Santo Domingo Xagacía
20524	Santo Domingo Yodohino
20525	Santo Domingo Zanatepec (5)
20528	Santos Reyes Tepejillo
20530	Santo Tomás Jalieza
20532	Santo Tomás Ocotepec
20533	Santo Tomás Tamazulapan
20535	San Vicente Lachixío (2)
20536	San Vicente Nuñú
20537	Silacayoápam
20538	Sitio de Xitlapehua
20541	Tanetze de Zaragoza
20542	Taniche
20544	Teococuilco de Marcos Pérez
20546	Teotitlán del Valle
20547	Teotongo
20548	Tepelmeme Villa de Morelos
20549	Tezoatlán de Segura y Luna
20550	San Jerónimo Tlacoahuaya
20552	Tlacotepec Plumas (5)
20554	Totontepec Villa de Morelos
20555	Trinidad Zaachila
20556	La Trinidad Vista Hermosa
20558	Valerio Trujano
20559	San Juan Bautista Valle Nacional
20560	Villa Díaz Ordaz
20561	Yaxe
20562	Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz
20564	Yutanduchi de Guerrero
20565	Villa de Zaachila (8)
20568	Zapotitlán Palmas
20569	Santa Inés de Zaragoza
Total	299

Municipios Predominantemente Indígenas

Clave del municipio	Nombre del municipio
20005	Asunción Ixtaltepec (*)
20022	Cosoltepec (9)
20030	El Espinal (*)
20043	Juchitán de Zaragoza (*)
20053	Magdalena Tlacotepec (7)
20138	San Francisco Cajonos (*)
20196	San Juan Evangelista Analco (*)
20267	San Miguel del Río (*)
20280	Villa Talea de Castro (*)
20305	San Pedro Comitancillo (*)
20343	San Sebastián Abasolo (7)
20359	Santa Ana Yareni (*)
20419	Santa María Jaltianguis (*)
20531	Santo Tomás Mazaltepec (*)
20557	Unión Hidalgo (*)
Total	15

Total municipios de Microrregiones	487
---	------------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
20006	Asunción Nochixtlán
20010	El Barrio de la Soledad
20013	Ciénega de Zimatlán
20014	Ciudad Ixtepec
20023	Cuilápam de Guerrero
20033	Guadalupe Etlá
20035	Guelatao de Juárez
20039	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
20044	Loma Bonita
20045	Magdalena Apasco
20047	Santa Magdalena Jicotlán
20057	Matías Romero Avendaño
20062	Natividad
20063	Nazareno Etlá
20067	Oaxaca de Juárez
20075	Reforma de Pineda
20077	Reyes Etlá
20078	Rojas de Cuauhtémoc
20079	Salina Cruz
20083	San Agustín de las Juntas
20084	San Agustín Etlá
20091	San Andrés Huayápam
20093	San Andrés Lagunas
20096	San Andrés Sinaxtla
20102	San Andrés Zautla

20107	San Antonio de la Cal
20109	San Antonio Nanahuatipam
20115	San Bartolo Coyotepec
20122	San Bartolo Yautepec
20129	San Cristóbal Suchixtlahuaca
20132	San Dionisio Ocotlán
20145	San Francisco Lachigoló
20150	San Francisco Telixtlahuaca
20157	San Jacinto Amilpas
20172	San Juan Achiutla
20174	Animas Trujano
20178	San Juan Bautista Guelache
20184	San Juan Bautista Tuxtepec
20192	San Juan Chilateca
20215	San Juan Sayultepec
20224	San Juan Yucuita
20227	San Lorenzo Cacaotepec
20247	Capulálpam de Méndez
20262	San Miguel Amatlán
20293	San Pablo Etla
20294	San Pablo Huitzo
20295	San Pablo Huixtepec
20318	San Pedro Mixtepec - Dto. 22 -
20338	Villa de Etla
20339	San Pedro y San Pablo Teposcolula
20342	San Raymundo Jalpan
20350	San Sebastián Tutla
20369	Santa Catarina Quiané
20375	Santa Cruz Amilpas
20381	Santa Cruz Tacache de Mina
20385	Santa Cruz Xoxocotlán
20390	Santa Lucía del Camino
20397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
20399	Santa María Atzompa
20403	Santa María Coyotepec
20409	Santa María del Tule
20411	Santa María Guelacé
20413	Santa María Huatulco
20418	Santa María Jalapa del Marqués
20431	Santa María Tecomavaca
20443	Santa María Yavesía
20459	Santiago Chazumba
20462	Santiago Huajolotitlán
20472	Santiago Laollaga
20483	Santiago Suchilquitongo
20493	Santiago Tillo
20496	Santiago Xiacuí
20499	Santiago Yolomécatl
20505	Santo Domingo Ingenio
20508	Santo Domingo Chihuitán

20515	Santo Domingo Tehuantepec
20523	Santo Domingo Yanhuitlán
20539	Soledad Etla
20540	Villa de Tamazulápam del Progreso
20545	Teotitlán de Flores Magón
20551	Tlacolula de Matamoros
20553	Tlalixtac de Cabrera
20570	Zimatlán de Alvarez
Total	83

Total de municipios del estado	570
---------------------------------------	------------

(*) Municipios Predominantemente Indígenas. Estos municipios registran 40% o más de sus habitantes como Hablantes de Lengua Indígena (HLI) en su población mayor a cinco años y sus Grados de Marginación diferentes a Alto y Muy Alto.

Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano (MIDH). Se trata de 47 municipios que se encuentran en el grupo de los 100 municipios del país con menor Índice de Desarrollo Humano, de acuerdo con los cálculos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con base en la información disponible del XII Censo General de Población y Vivienda INEGI. 2000. Dichos municipios se ubican en el marco de la Estrategia Presidencial 100 por 100 al mes de abril de 2007.

(2) Los municipios de este grupo registraron en el año 2000 un Grado de Marginación Muy Alto y en el año 2005, Grado de Marginación Alto.

(3) Estos municipios presentaron en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el 2005 evidencian un Grado de Marginación Muy Alto.

(4) Este grupo de municipios se caracterizó por presentar una población predominantemente indígena en el año 2000. En el año 2005 disminuye el porcentaje de población HLI y su Grado de Marginación cambia a Alto.

(5) Este grupo de municipios registró en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el año 2005 muestra un Grado de Marginación Medio. A efectos operativos, estos municipios se mantendrán durante el presente ejercicio dentro de las Microrregiones y a partir del año próximo se integrarán al grupo de Otras Regiones.

(7) Este grupo de municipios se caracterizó por presentar una población predominantemente indígena en el año 2000. En el año 2005 disminuye el porcentaje de población HLI y su Grado de Marginación cambia a Medio. Por lo que, a efectos operativos, estos municipios se mantendrán durante el presente ejercicio dentro de las Microrregiones y a partir del año próximo se integrarán al grupo de Otras Regiones.

(8) Los municipios de este grupo mostraron un Grado de Marginación Medio, de acuerdo con los datos del CONAPO 2000, y en el 2005 registran un Grado de Marginación Alto. Estos municipios se incorporan al grupo de Microrregiones y durante el presente ejercicio deberán identificar sus localidades Centros Estratégicos Comunitarios y completar el proceso de análisis y diagnóstico de su situación socioeconómica y de infraestructura.

(9) Este municipio se incorpora al Grupo de Microrregiones debido a que se incrementó su porcentaje de población hablante de lengua indígena (mayor o igual a 40%) y su Grado de Marginación es diferente a Alto o Muy Alto. Durante el presente ejercicio deberán identificar sus localidades Centros Estratégicos Comunitarios y completar el proceso de análisis y diagnóstico de su situación socioeconómica y de infraestructura.

Nota: Deberá tenerse presente que el Grado de Marginación de un mismo municipio obtenidos en los diferentes años no son comparables entre sí, por lo tanto no se puede argumentar una mejoría o una degradación de las condiciones estructurales del municipio a través de esta herramienta.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2000. CONAPO 2000, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Conteo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 2

ESTADO DE OAXACA

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS											TOTAL INVERSION FEDERAL	
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS		
						PROYECTO	PRODUCTOR				JORNAL		EMPLEO
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	88,110,404.00	295	6,255,283.00	28	10,685,253.00	40	712	7,943,640.00	2,313	13,186,818.32	196,399	2,232	126,181,398.32
OTRAS REGIONES		-	695,031.00	3	1,187,250.00	4	79	1,070,194.00	675	2,327,085.68	34,659	394	5,279,560.68
TOTAL	88,110,404.00	295	6,950,314.00	31	11,872,503.00	44	791	9,013,834.00	2,988	15,513,904.00	231,058	2,626	131,460,959.00

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de la Sedesol

OBSERVACIONES

ING. ERNESTO GUILLERMO ALTAMIRANO LAGUNAS

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA

ING. EMILIO ANDRES MENDOZA KAPLAN

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 3

Miércoles 6 de junio de 2007

DIARIO OFICIAL

(Primera Sección) 27

ESTADO DE OAXACA

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION ESTATAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS		
						PROYECTO	PRODUCTOR				JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	15,646,667.50	52	6,255,283.00	28	5,342,626.50	40	712			1,492,288.66	22,226	253	28,736,865.66
OTRAS REGIONES	-	-	695,031.00	3	593,625.00	4	79			1,221,145.00	18,187	207	2,509,801.00
TOTAL	15,646,667.50	52	6,950,314.00	31	5,936,251.50	44	791	-	-	2,713,433.66	40,413	460	31,246,666.66

OBSERVACIONES

ING. ERNESTO GUILLERMO ALTAMIRANO LAGUNAS
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA

ING. EMILIO ANDRES MENDOZA KAPLAN
 COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
 RUBRICA

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL
CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / 2007**

ANEXO 4

ESTADO DE OAXACA

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007 / PESOS												TOTAL INVERSION
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		INVERSION	METAS	INVERSION	METAS		
	(PESOS)	PROYECTO	(PESOS)	PROYECTO	PESOS	PROYECTO	PRODUCTOR	PESOS	PERSONA	PESOS	JORNAL	EMPLEO	
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	103,757,071.50	347	12,510,566.00	28	16,027,879.50	40	712	7,943,640.00	2,313	14,679,106.98	218,625	2,485	154,918,263.98
OTRAS REGIONES	-	-	1,390,062.00	3	1,780,875.00	4	79	1,070,194.00	675	3,548,230.68	52,846	601	7,789,361.68
TOTAL	103,757,071.50	347	13,900,628.00	31	17,808,754.50	44	791	9,013,834.00	2,988	18,227,337.66	271,471	3,086	162,707,625.66

OBSERVACIONES													
----------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ING. ERNESTO GUILLERMO ALTAMIRANO LAGUNAS

DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA

ING. EMILIO ANDRES MENDOZA KAPLAN

COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE
RUBRICA

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente / Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social en las microrregiones y demás regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y DEMAS REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DR. GUSTAVO ADOLFO MERINO JUAREZ, Y C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, DELEGADA EN EL ESTADO, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, BIOL. MARIA TERESA CABRALES SANGUINO, ASISTIDA POR EL LIC. CARLOS RAMON VALDES GOMEZ, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO"; CON LA PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ; DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio No. OM/DGPP/DPP/410.20/00168/07 de fecha 19 de enero de 2007, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
- II. La "SEDESOL" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la cláusula tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004, y reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 1 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006; el Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, Estado y Municipio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 19 fracción VIII, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de julio de 2004 y reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de julio de 2006; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 9, 12 fracción IX, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y demás regiones de la entidad, atendiendo las condiciones de marginación y pobreza de las mismas.

La "SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación conjunta de recursos para programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios de la entidad con menor crecimiento y mayor pobreza, a partir de la provisión de infraestructura social básica y los servicios esenciales, así como de la generación de opciones de ingreso, el fortalecimiento de la actividad económica y el bienestar de los habitantes de estas zonas.

En apego al mandato de la Ley General de Desarrollo Social, se reconocen en el país regiones o áreas cuyos niveles de rezago estructural, tanto en pobreza como marginación, ameritan la focalización de programas y acciones e intervenciones específicas en el marco de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Para efectos del presente Acuerdo, y de conformidad con lo que se establezca en el "CONVENIO MARCO", ambas partes convienen en la atención de las microrregiones y demás regiones de la entidad, conforme la distribución establecida en el Anexo 1.

Esta agrupación de municipios en microrregiones es indicativa de las prioridades de la política social mexicana en materia de pobreza y marginación, mas no limitativa de las acciones e intervenciones que podrían generar los rezagos y necesidades en otros territorios y grupos de población, previstas en el marco reglamentario de cada programa.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL"

TERCERA. La "SEDESOL" asignará al Estado de Tabasco recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme a lo establecido en el artículo 27 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$18'457,813.80 (dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos trece pesos 80/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: Empleo Temporal, Desarrollo Local (Microrregiones), Opciones Productivas, relacionados en el Anexo 2.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "EJECUTIVO DEL ESTADO" en los términos del presente Acuerdo de Coordinación, no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Los recursos federales señalados en la cláusula tercera de este instrumento no integran gastos de operación de la "SEDESOL".

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "EJECUTIVO DEL ESTADO"

SEPTIMA. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo 3 mismo que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DE LAS METAS

OCTAVA. La "SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" acuerdan que, de conformidad con sus aportaciones presupuestarias y con sujeción a la distribución territorial establecida en el marco de este instrumento jurídico, las metas consolidadas que se comprometen se describen en el Anexo 4, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, Federal y Estatal, que se establecen en el Anexo 4.

DECIMA. La "SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través de la Unidad de Atención Social del Estado por conducto de la Coordinación General de Desarrollo Social, y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán oficios mancomunados y los remitirán a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas Microrregiones, que se definen en el presente documento en el Anexo 1, sin contar con la aprobación del nivel central de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos a través del presente instrumento, por medio de un formato que se suscribirá por las instancias estatales correspondientes y la Delegación "SEDESOL" en el Estado, documento que formará parte del presente instrumento jurídico.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión Federal y Estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

UNDECIMA. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, éste a través de la Unidad de Atención Social del Estado por conducto de la Coordinación General de Desarrollo Social, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el Municipio, éste informará al "EJECUTIVO DEL ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso, acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2007, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de la Unidad de Atención Social del Estado por conducto de la Coordinación General de Desarrollo Social será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DUODECIMA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "EJECUTIVO DEL ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA TERCERA. El "EJECUTIVO DEL ESTADO" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del "EJECUTIVO DEL ESTADO".

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EJECUTIVO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. Las partes acuerdan que los recursos federales asignados al "EJECUTIVO DEL ESTADO" a través del presente instrumento, que al 31 de diciembre de 2007 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. La "SEDESOL" y el "EJECUTIVO DEL ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda y, en su caso, por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA OCTAVA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el "CONVENIO MARCO", que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquellos, prevalecerá el Plan Nacional de Desarrollo y el "CONVENIO MARCO".

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "EJECUTIVO DEL ESTADO" por medio de este instrumento a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

VIGESIMA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "EJECUTIVO DEL ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad Estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "EJECUTIVO DEL ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad de que las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales radicados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

VIGESIMA SEGUNDA. A excepción de lo establecido en la cláusula décima del presente Acuerdo para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de abril de dos mil siete.- Testigo de Honor: el Gobernador del Estado de Tabasco, **Andrés Rafael Granier Melo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Gustavo Adolfo Merino Juárez**.- Rúbrica.- La Delegada en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque**.- Rúbrica.- Revisión Jurídica: la Directora General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, **Adriana Campos López**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: la Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, **María Teresa Cabrales Sanguino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Desarrollo Social, **Carlos Ramón Valdés Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Gustavo Jasso Gutiérrez**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta**.- Rúbrica.

Microrregiones:

Municipios Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
27003	Centla (5)
27008	Huimanguillo
27011	Jonuta
27015	Tacotalpa (5)
Total	4

Total municipios de Microrregiones	4
---	----------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
27001	Balancán
27002	Cárdenas
27004	Centro
27005	Comalcalco
27006	Cunduacán
27007	Emiliano Zapata
27009	Jalapa
27010	Jalpa de Méndez
27012	Macuspana
27013	Nacajuca
27014	Paraíso
27016	Teapa
27017	Tenosique
Total	13

Total de municipios del estado	17
---------------------------------------	-----------

(5) Este grupo de municipios registró en el año 2000 un Grado de Marginación Alto y en el año 2005 muestra un Grado de Marginación Medio. A efectos operativos, estos municipios se mantendrán durante el presente ejercicio dentro de las Microrregiones y a partir del año próximo se integrarán al grupo de Otras Regiones.

Nota: Deberá tenerse presente que el Índice de Marginación de un mismo municipio obtenidos en los diferentes años no son comparables entre sí, por lo tanto no se puede argumentar una mejoría o una degradación de las condiciones estructurales del municipio a través de esta herramienta.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2000. CONAPO 2000, con base en el XII Censo General de Población y Vivienda INEGI 2000.

Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL

DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 2

ESTADO DE TABASCO

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS											TOTAL INVERSION FEDERAL	
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO PRODUCTOR		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS JORNAL EMPLEO		
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	3,259,078.00	11		-	4,455,504.00	17	297	-	-	7,703,484.64	114,733	1,304	15,418,066.64
OTRAS REGIONES		-		-	1,113,876.00	4	74	-	-	1,925,871.16	28,683	326	3,039,747.16
TOTAL	3,259,078.00	11	-	-	5,569,380.00	21	371	-	-	9,629,355.80	143,416	1,630	18,457,813.80

Nota: Los recursos federales no incluyen gastos de operación de la Sedesol

OBSERVACIONES

C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

BIOLOG. MARIA TERESA CABRALES SANGUINO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente./Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL

DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 3

ESTADO DE:

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS												TOTAL INVERSION ESTATAL
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO PRODUCTOR		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS JORNAL EMPLEO		
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	885,000.00	11		-	715,000.00	5	20			3,600,000.00	145,000	1,647	5,200,000.00
OTRAS REGIONES		-		-	400,000.00	3	7			6,400,000.00	258,000	2,965	6,800,000.00
TOTAL	885,000.00	11	-	-	1,115,000.00	8	27	-	-	10,000,000.00	403,000	4,612	12,000,000.00

OBSERVACIONES

C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

BIOLOG. MARIA TERESA CABRALES SANGUINO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente./Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL

CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO/2007

ANEXO 4

ESTADO DE:

REGIONALIZACION	PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO / EJERCICIO FISCAL 2007/PESOS											TOTAL INVERSION	
	DESARROLLO LOCAL		3x1 PARA MIGRANTES		OPCIONES PRODUCTIVAS			JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION PESOS	METAS PROYECTO PRODUCTOR		INVERSION PESOS	METAS PERSONA	INVERSION PESOS	METAS JORNAL EMPLEO		
MUNICIPIOS EN MICRORREGIONES	4,144,078.00	22	-	-	5,170,504.00	22	317	-	-	11,303,484.64	259,733	2,951	20,618,066.64
OTRAS REGIONES	-	-	-	-	1,513,876.00	7	81	-	-	8,325,871.16	286,683	3,291	9,839,747.16
TOTAL	4,144,078.00	22	-	-	6,684,380.00	29	398	-	-	19,629,355.80	546,416	6,242	30,457,813.80

OBSERVACIONES

C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE
DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA

BIOLOG. MARIA TERESA CABRALES SANGUINO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO
RUBRICA.

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente./Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION FINAL DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE PLACA DE ACERO EN ROLLO, MERCANCIA CLASIFICADA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7208.10.02, 7208.25.99 Y 7208.37.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION, ORIGINARIAS DE LA FEDERACION DE RUSIA, INDEPENDIEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver el expediente administrativo 12/06 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía, en adelante la Secretaría, se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

Resolución definitiva

1. El 7 de junio de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en adelante DOF, la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de placa de acero en rollo, mercancía comprendida en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 (antes 7208.12.01 y 7208.22.01) de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en adelante TIGI, actualmente Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, originarias de las Repúblicas de Armenia, Azerbaiyana, Belarús, Estonia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Moldova, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y la Federación de Rusia, mismas que formaron parte de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas.

Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, la Secretaría impuso una cuota compensatoria definitiva de 29.30 por ciento a las importaciones de placa de acero en rollo, originarias de las, Repúblicas de Armenia, Azerbaiyana, Belarús, Estonia, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Moldova, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán y la Federación de Rusia, Estados que formaron parte de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, independientemente del país de procedencia.

Resolución final del examen de cuota

3. El 11 de junio de 2003 se publicó en el DOF la resolución final de examen para determinar las consecuencias de la supresión de cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo, originarias de la Federación de Rusia, mediante la cual se confirmó la continuación de la vigencia de la cuota compensatoria de 29.30 por ciento, por cinco años más contados a partir del 8 de junio de 2001.

Aviso de eliminación de cuotas compensatorias

4. El 1 de diciembre de 2005 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias, a través del cual se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho aviso podrían examinarse, a efecto de determinar si la supresión de las mismas daría lugar a la continuación o repetición de la práctica desleal. Señaló, además, que cualquier productor de la mercancía sujeta a cuota compensatoria podría expresar por escrito su interés, al menos 25 días antes del término de la misma, en que se iniciara un procedimiento de examen para determinar las consecuencias de la supresión de la cuota compensatoria y proponer un periodo de examen de seis meses a un año comprendido dentro del tiempo de vigencia de la cuota compensatoria. En el listado de referencia se incluye a la placa de acero en rollo originaria de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia.

Presentación de manifestación de interés

5. El 28 de abril y 12 de mayo de 2006 las productoras nacionales Altos Hornos de México, S.A. de C.V. e Hylsa, S.A. de C.V. en adelante Ahmsa e Hylsa, respectivamente, comparecieron ante la Secretaría para manifestar su interés en que se iniciara el procedimiento de examen sobre las importaciones de placa de

acero en rollo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la TIGIE, originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia. Propusieron como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Resolución de inicio

6. Una vez cubiertos los requisitos previstos en los artículos 70, 70 A, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, en adelante LCE, el 6 de junio de 2006 se publicó en el DOF la resolución por la que se declara de oficio el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la TIGIE, originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia. Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. El 14 de julio del 2006 Ahmsa e Hylsa presentaron respuesta al formulario oficial para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas.

Información sobre el producto

Descripción del producto

7. El producto objeto del presente examen se denomina placa o plancha de acero en rollo, o bien lámina de acero sin alear, rodada en caliente. En el mercado internacional se le conoce como "heavy plate", "medium plate", "hot rolled steel plates in coils", o simplemente "hot rolled coils". Este producto se fabrica conforme a normas internacionales, a partir de lingote o planchón de acero, en diferentes medidas y especificaciones físicas y químicas.

Usos del producto

8. Conforme a la información que obra en el expediente administrativo, la placa de acero en rollo se utiliza básicamente para la fabricación de calderas, recipientes a presión, cilindros para gas, rines automotrices, buques y tuberías para agua y petróleo, entre otros productos. Los principales usuarios de la mercancía en cuestión son las industrias de bienes de capital y la industria de la construcción.

Clasificación y régimen arancelario

9. Ahmsa e Hylsa indicaron que la mercancía sujeta a cuota compensatoria definitiva actualmente se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la TIGIE. La unidad de medida es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas métricas. De acuerdo con la nomenclatura arancelaria, las fracciones arancelarias se describen de la siguiente forma:

Fracciones arancelarias	Descripción
7208	Productos laminados planos de hierro o de acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm. laminados en caliente, sin chapar ni revestir.
7208.10	Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve.
7208.10.02	De espesor superior a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.
7208.25	De espesor superior o igual a 4.75 mm.
7208.25.99	Los demás.
7208.37	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.
7208.37.01	De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.

10. De acuerdo con los periodos de desgravación arancelaria establecidos en los tratados comerciales de los que México es parte, en 2005 y 2006 las importaciones efectuadas por las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la TIGIE quedaron sujetas a un arancel ad valorem en el rango de cero a uno por ciento, dependiendo del país de que se trate, salvo las importaciones de Japón, cuyo arancel en 2005 y 2006 se ubicó en 13 por ciento, excepto por la fracción 7208.37.01, que fue de 18 por ciento.

11. Las importaciones por las fracciones arancelarias 7208.10.02 y 7208.25.99, originarias de países con los que no se tienen acuerdos comerciales, incluida la Federación de Rusia, a partir del 1 de abril de 2002 se sujetaron a un arancel ad valorem de 13 por ciento, conforme el decreto 18 de enero de 2002; asimismo, conforme a lo establecido en el decreto por el que se modifican diversos aranceles de la TIGIE, el 20 de julio de 2004, se estableció en 9 por ciento, para disminuir a 7 por ciento, conforme al publicado el 29 de

septiembre de 2006. Por lo que se refiere a las importaciones por la fracción arancelaria 7208.37.01, el arancel ad valorem al que se han sujetado las importaciones registró las siguientes modificaciones: hasta el 5 de septiembre de 2001, 13 por ciento; a partir del 6 de septiembre de 2001, 25 por ciento; del 16 de marzo de 2002 en adelante, 35 por ciento; a partir del 25 de septiembre de 2002, 25 por ciento, para disminuir posteriormente a 13 por ciento a partir del 1 de abril de 2004. Finalmente, conforme a lo establecido en el decreto por el que se modifican diversos aranceles de la TIGIE, el 20 de julio de 2004, se estableció en 9 por ciento, para disminuir a 7 por ciento, conforme el decreto publicado el 29 de septiembre de 2006.

Proceso productivo

12. Ahmsa e Hylsa indicaron que la fabricación del producto objeto de examen se lleva a cabo básicamente en tres etapas: **a)** la primera consiste en la extracción y beneficio de las materias primas; **b)** mediante el alto horno y arco eléctrico, se produce arrabio líquido o acero fundido con la composición deseada, que por colada continua o vaciado se transforman en lingotes o planchones; y **c)** se efectúa entonces la laminación. Los procesos de extracción y beneficio del mineral y laminación son similares en el mundo y las variaciones que presentan dependen fundamentalmente del grado de automatización de los mismos.

13. En cuanto a la etapa específica para obtener el producto investigado Ahmsa e Hylsa indicaron que, una vez que se tienen los lingotes o planchones se someten al proceso de laminación que consiste en reducir dichos materiales mediante un molino con castillos o rodillos continuos hasta obtener una tira enrollada laminada en caliente con los espesores deseados, lo cual se hace de dos formas: **a)** el planchón se recalienta a una temperatura de 1,200°C y posteriormente se eliminan los óxidos formados en el recalentamiento para finalmente reducir o desbastar la lámina hasta el espesor deseado, y **b)** del planchón delgado obtenido por colada continua se obtiene el espesor requerido mediante un molino acabador continuo o Tandem. Posteriormente, se coloca en una mesa de enfriamiento, se pasa a los enrolladores y, finalmente, con ácido clorhídrico se remueven las impurezas y óxidos superficiales del producto final (decapado).

14. Ahmsa e Hylsa indicaron que, de conformidad con las especificaciones del cliente, el producto resultante del proceso de laminación se puede embarcar como lámina caliente decapada o como lámina sin decapar o placa, productos que pueden comercializarse indistintamente en hoja o en rollo. Hylsa y Ahmsa señalaron que un rollo laminado en caliente con un espesor inferior a 4.75 milímetros se conoce comercialmente como lámina rolada en caliente; que si tiene un espesor superior, comúnmente se le denomina placa en rollo.

Convocatoria y notificaciones

15. Mediante la publicación a que se refiere el punto 6 de esta Resolución, la Secretaría convocó a los productores nacionales, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que compareciera a manifestar lo que a su derecho conviniese y a presentar los argumentos y pruebas que estimara pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 F de la LCE.

16. La autoridad investigadora notificó la resolución de inicio de este examen a los productores nacionales de los que tuvo conocimiento y al Gobierno de la Federación de Rusia con el objeto de que presentaran la información requerida y formularan su defensa.

Empresa compareciente

17. Derivado de la convocatoria y notificaciones descritas en los puntos 15 y 16 de esta Resolución, comparecieron las empresas productoras nacionales, cuyas razones sociales y domicilios se mencionan a continuación:

Productor Nacional

Altos Hornos de México, S.A. de C.V.
Calle Campos Elíseos No. 29, piso 4,
Col. Chapultepec Polanco, México, D.F.

Hylsa, S.A. de C.V.
Avenida Munich número 101
C.P. 66452, San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Partes interesadas

18. En el presente procedimiento de examen de cuota compensatoria, ningún importador, exportador, representante del gobierno ruso, ni persona física o moral distinta a las señaladas en el punto anterior, acreditó interés jurídico en el resultado de la investigación, motivo por el cual la Secretaría consideró en su análisis los argumentos y pruebas presentados por las productoras nacionales y la información que la misma se allegó.

Argumentos y medios de prueba de las empresas comparecientes**Productora Nacional****Ahmsa**

19. Mediante escrito del 14 de julio de 2006 Ahmsa, por conducto de su representante legal, compareció a efecto de dar respuesta al formulario oficial de examen y manifestó lo siguiente:

- A. A partir de 1997 las importaciones de carácter temporal del producto examinado provenientes de la Federación de Rusia han sido crecientes, lo que es indicativo de una clara evasión de las cuotas compensatorias, lo cual limita su objetividad ya que existe la posibilidad de que una vez trasformada la placa en rollo, el producto final no se reexporte con lo que refuerza la posibilidad de que estas importaciones se conviertan en definitivas si se elimina la cuota compensatoria.
- B. La capacidad de producción de rollos laminados en caliente de la Federación de Rusia es 3.3 veces la de los Estados Unidos Mexicanos.
- C. En 2005 la industria siderúrgica de la Federación de Rusia utilizó su capacidad de producción en 43 por ciento para elaborar únicamente rollo laminado en caliente para venta, lo que le permitió generar un importante volumen de exportación, equivalente al 55 por ciento de su producción. Esta situación se explica por su baja capacidad de consumo que es notablemente inferior a su capacidad instalada de fabricación y, por consiguiente, a sus niveles de producción.
- D. La alta actividad exportadora de los productores rusos ha podido llevarse a cabo mediante el uso de prácticas de discriminación de precios, lo que los ha hecho acreedores desde hace tiempo a numerosas investigaciones antidumping para el producto investigado en diversos países, entre los que destacan la República de Argentina, Canadá, los Estados Unidos de América, la República de Indonesia, la República de Perú, el Reino de Tailandia, la Unión Europea y la República Bolivariana de Venezuela.
- E. De conformidad con los registros de importaciones de valor y volumen del Sistema de Información Comercial de México, en adelante SIC-MEX, durante 2005 la Federación de Rusia exportó a los Estados Unidos Mexicanos la mercancía investigada a un precio promedio de 571 dólares de los Estados Unidos de América en lo sucesivo dólares, por tonelada.
- F. En 2005 el costo promedio para los exportadores de la Federación de Rusia por llevar una tonelada de placa de acero en rollo desde las plantas rusas al puerto de embarque ruso se estimó en 42 dólares, por tonelada.
- G. El costo marítimo para transportar una tonelada del producto investigado desde la Federación de Rusia a los Estados Unidos de América fue en promedio de 68 dólares por tonelada, cifra que se considera que es razonable y representativa ya que la distancia desde los puertos rusos a los estadounidenses es prácticamente la misma que a los mexicanos, por lo que es factible utilizar estos costos de seguros y fletes en el presente caso.
- H. El precio promedio de la placa en rollo en los Estados Unidos de América como país sustituto fue de 604 dólares por tonelada métrica para el periodo examinado enero a diciembre de 2005. El precio que se reporta es de transacción por lo que no se requieren ajustes adicionales.
- I. Durante 2005 los productores rusos efectuaron exportaciones de placa en rollo a precios inferiores a los prevalecientes en el país sustituto, presentándose un margen promedio de discriminación de precios en las exportaciones hacia terceros países de 45.2 por ciento.
- J. Ahmsa, se opone a la eliminación de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa en rollo originarias y provenientes de la Federación de Rusia, ya que se daría lugar a la repetición de la práctica de discriminación de precios que originó esta medida con el consecuente daño a la industria nacional.
- K. A principios de 2006 se han venido percibiendo riesgos para la estabilidad económica mundial que tendrían significativas repercusiones para la economía mexicana.
- L. En un futuro no muy lejano la República Popular China dejará de importar, lo cual abriría paso a los países orientados a la exportación, por ejemplo la Federación de Rusia, con excedentes que habrán de buscar mercados, entre los cuales estará el mexicano, de eliminarse la actual cuota compensatoria.

- M.** Ahmsa considera que el periodo de vigencia de la cuota compensatoria fue insuficiente para contrarrestar el daño de las importaciones desleales de placa en rollo provenientes de la Federación de Rusia, debido no sólo al tiempo para nivelar los efectos del comercio desleal, sino a las circunstancias como: la inestabilidad económica, apertura comercial indiscriminada, etc.
- N.** Existen 3 productores mexicanos de placa en rollo: Ahmsa, Hylsa e IMSA-Mex, S.A. de C.V. esta última, en adelante, IMSA-Mex. Los principales consumidores de placa en rollo son las industrias de autopartes, construcción, envases y recipientes, estructuras metálicas y tubería con costura.
- O.** Las importaciones de placa en rollo originarias de la Federación de Rusia, ya sea en forma temporal o definitiva, no han dejado de tener presencia en el mercado mexicano. Han llegado a representar el 11 por ciento del total importado en 2004 y el 9 por ciento en 2005.
- P.** El precio de la placa en rollo importada de la Federación de Rusia ha mostrado importantes márgenes de subvaloración en el curso del periodo de vigencia de la cuota compensatoria, e incrementaría en el eventual caso de eliminarse la cuota compensatoria.
- 20.** Con objeto de acreditar lo anterior Ahmsa presentó lo siguiente:
- A.** Respuesta al formulario oficial para examen de vigencia de la cuota compensatoria para productores nacionales.
- B.** Precio de exportación de la Federación de Rusia a los Estados Unidos Mexicanos.
- C.** Documentos de exportación de la Federación de Rusia a los Estados Unidos Mexicanos.
- D.** Costos de transportación terrestre en la Federación de Rusia.
- E.** Estimación de las distancias de las plantas de producción a los puertos rusos.
- F.** Costos de transportación terrestre en la República de Chile.
- G.** Costos de transportación marítima y seguros.
- H.** Precios en el mercado interno del país sustituto.
- I.** Precios domésticos en los Estados Unidos de América.
- J.** Indicadores de la industria nacional.
- K.** Indicadores del producto nacional (Ahmsa).
- L.** Estados Financieros de Ahmsa de 2003, 2004 y 2005.
- M.** Oficio de CANACERO que señala la participación de las empresas en la producción nacional.
- N.** Estimaciones de mercado de la industria nacional.
- O.** Estimaciones de mercado para Ahmsa.
- P.** Estados de costos del productor nacional.
- Q.** Estimaciones de efectos en costos.
- R.** Indicadores económicos de la Federación de Rusia.
- S.** Indicadores mundiales de productos laminados en caliente.
- T.** Capacidades de laminación en caliente en el mundo.
- U.** Estadísticas de exportación de la Federación de Rusia a terceros países.
- V.** Notas explicativas.
- W.** Estadísticas de importación de placa en rollo.
- X.** Indicadores mundiales de rollos laminados en caliente de abril de 2006.
- Y.** Medidas antidumping contra la Federación de Rusia en otros países.
- Z.** Acuerdo de suspensión de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia de laminados en caliente.
- AA.** Revisión quinquenal de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia de laminados en caliente.
- BB.** Documento que contiene la determinación de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos de América.

- CC.** Informe de los Estados Unidos de América a la Organización Mundial del Comercio sobre medidas antidumping.
- DD.** Acuerdo siderúrgico Unión Europea y la Federación de Rusia.
- EE.** Informe de la República Argentina a la Organización Mundial del Comercio sobre medidas antidumping.
- FF.** Informe de la Comisión Nacional de Comercio Exterior de la República Argentina sobre medidas antidumping.
- GG.** Informe de Canadá a la Organización Mundial del Comercio sobre medidas antidumping.
- HH.** Informe de la República de Perú a la Organización Mundial del Comercio sobre medidas antidumping.
- II.** Informe del Reino de Tailandia a la Organización Mundial del Comercio sobre medidas antidumping.
- JJ.** Decisión final de la revisión quinquenal de la Comisión Antidumping y Sobre Subsidios de la República Bolivariana de Venezuela sobre importaciones de laminados en caliente originarios de Rusia, Ucrania y Kazajstán.
- KK.** Inicio de investigación antidumping en Indonesia.
- LL.** Precios de petróleo y gas.
- MM.** Información económica mundial.
- NN.** Reporte de Fraces Press, "Planea el Kremlin una Mega Empresa Siderúrgica".
- OO.** Información del World Steel Dynamics.
- PP.** Documento sobre la crisis de la industria siderúrgica 2000-2003.
- QQ.** Información del Steel Sheet series 2006, Cru International.
- RR.** Documento sobre la situación actual de la industria siderúrgica mundial y la de los Estados Unidos Mexicanos.
- SS.** Pronósticos económicos 2006 a 2015.
- TT.** Principales clientes de placa en rollo de Ahmsa.
- 21.** Mediante escrito de 14 de julio de 2006 Hylsa, por conducto de su representante legal, compareció para dar respuesta al formulario oficial de examen y manifestó lo siguiente:
- A.** Estando vigente la cuota compensatoria impuesta al producto en cuestión, ésta no ha sido suficiente para detener la práctica de comercio desleal. La Federación de Rusia ha continuado introduciendo al mercado mexicano dicho producto sin la aplicación de la cuota compensatoria correspondiente, además de que dicho producto se importa al país bajo el régimen de importación temporal, en consecuencia Hylsa solicita que se continúe la vigencia de la cuota compensatoria y de igual manera se aplique al producto independientemente del régimen de importación por el cual se interne en el país.
- B.** La capacidad de producción de la Federación de Rusia en comparación con la producción nacional es mucho mayor, a tal grado que llega a cubrir más de tres veces la producción nacional y con grandes expectativas de que en los próximos años crezca, lo cual significa una amenaza para los mercados internacionales.
- C.** Diversos países en el mundo han decidido aplicar medidas para proteger sus mercados, por ejemplo los Estados Unidos de América, la República Argentina, la República del Perú, la República Bolivariana de Venezuela y la Unión Europea, por mencionar algunos.
- D.** Hylsa muestra una referencia del precio de importación del producto, así como el precio de exportación a nivel ex-fábrica con los ajustes correspondientes por fletes marítimos y terrestres.
- E.** Hylsa señala que no debe eliminarse la cuota compensatoria. Las experiencias de otros países muestran que al haber eliminado sus cuotas han sido dañados nuevamente por la práctica desleal del producto de origen ruso, ya que, lejos de minimizar las exportaciones rusas, éstas aumentan.
- 22.** Con objeto de acreditar lo anterior Hylsa presentó lo siguiente:
- A.** Copia certificada de la identificación oficial de su representante legal.
- B.** Copia certificada de título y cédula profesional de su representante legal.

- C. Copia certificada de primer testimonio de la escritura pública 36,014 de 5 de enero de 1994 otorgada ante la fe del notario público número 60 en Nuevo León, Monterrey, donde se acredita la personalidad del representante legal de la empresa.
- D. Tabla del precio de exportación de la Federación de Rusia a los Estados Unidos Mexicanos.
- E. Costos de transportación terrestre en la Federación de Rusia.
- F. Estimación de distancias de plantas a puertos.
- G. Costos de transportación terrestre en la República de Chile.
- H. Costos de transportación marítima y sus seguros, con traducción al español.
- I. Precios en el mercado interno del país sustituto.
- J. Precios domésticos en los Estados Unidos de América.
- K. Indicadores de la industria nacional.
- L. Indicadores del productor nacional.
- M. Tabla de escenarios de desaparición/continuación de cuotas compensatorias, impacto sobre la industria nacional 2006-2007.
- N. Tabla de escenarios de desaparición/continuación de cuotas compensatorias, impacto sobre Hylsa 2006-2007.
- O. Estados financieros de Hylsa 2003-2005.
- P. Principales clientes de Hylsa.
- Q. Gráficas de evolución del costo de los insumos.
- R. Relación de los estados de costos de Hylsa.
- S. Indicadores de la Federación de Rusia.
- T. Carta de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero de fecha 27 de junio de 2006.
- U. Estadísticas de importación de placa de rollo.
- V. Indicadores mundiales de rollos laminados en caliente.
- W. Acuerdo de suspensión de investigación de derechos antidumping: productos planos de acero al carbón laminados en caliente originarios de la Federación de Rusia.
- X. Aviso del examen de extinción de la investigación de derechos antidumping de ciertos productos planos de acero al carbón laminados en caliente originarios de la Federación de Rusia.
- Y. Determinación final de la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos de América respecto a importaciones de laminados en caliente de la Federación de Rusia.
- Z. Informe semestral de medidas antidumping de Estados Unidos de América al Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio de julio a diciembre de 2005.
- AA. Acuerdo Siderúrgico de la Unión Europea-Federación de Rusia de fecha 27 de junio de 2005.
- BB. Informe de la República Argentina a la Organización Mundial del Comercio sobre medidas antidumping del periodo julio a diciembre de 2005.
- CC. Informe de la Comisión Nacional de Comercio Exterior de la República Argentina sobre medidas antidumping.
- DD. Informe de Canadá a la Organización Mundial del Comercio sobre medidas antidumping del periodo julio a diciembre de 2005.
- EE. Informe de la República del Perú a la Organización Mundial del Comercio sobre medidas antidumping del periodo julio a diciembre de 2005.
- FF. Informe del Reino de Tailandia a la Organización Mundial del Comercio sobre medidas antidumping del periodo julio a diciembre de 2005.
- GG. Informe de la República Bolivariana de Venezuela a la Organización Mundial del Comercio sobre medidas antidumping del periodo julio a diciembre de 2004.

- HH. Documento que contiene el examen de cuotas compensatorias de la República Bolivariana de Venezuela a importaciones de laminados en caliente de la Federación de Rusia.
- II. Investigación antidumping de la República de Indonesia en importaciones de laminados en caliente de la Federación de Rusia.
- JJ. Estadísticas de exportación de la Federación de Rusia a terceros países.
- KK. Metodología Tradsat y notas explicativas.
- LL. Pronósticos de consumo aparente de la Cámara Nacional del Acero.
- MM. Documento relativo a los Mercados Siderúrgicos de Norte América.
- NN. Consecuencias de supresión de cuotas compensatorias en el caso de Canadá.
- OO. Publicaciones del Metal Bulletin.
- PP. Comparativo de fabricantes de acero de Rusia Standard & Poors.
- QQ. Publicación del World Financial Markets JPMorgan de 15 de junio de 2006.
- RR. Guía Económica abril 2006 Consultores Económicos Especializados.
- SS. Publicación "Inteligencia del Mercado del Acero" de 12 de mayo de 2006 por Michelle Applebaum Research. Inc.
- TT. Panorama del precio del petróleo JPMorgan.
- UU. Publicación sobre la Expansión de Capacidad en la Industria Siderúrgica mundial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- VV. Copia simple de diversos pedimentos de importación de placa de rollo.

Contraargumentaciones o réplicas

23. Ahmsa presentó sus contraargumentaciones o réplicas. Al respecto manifestó lo siguiente:

- A. Debido a la imposición de la cuota compensatoria y su posterior confirmación en el primer examen quinquenal efectuado, las exportaciones del producto investigado originarias de la Federación de Rusia se han introducido al país a través del mecanismo de importaciones temporales, eludiendo con ello el pago de la cuota compensatoria.
- B. Ahmsa solicita se resuelva la aplicación de la cuota antidumping al total de las importaciones de la mercancía investigada originarias de la Federación de Rusia, independientemente de su régimen de importación a fin de eliminar la elusión que se señala.

Argumentos y pruebas complementarias

24. Con fundamento en los artículos 11.3 del Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en lo sucesivo Acuerdo Antidumping y 89 F fracción I de la LCE, la Secretaría notificó mediante oficios del 27 de septiembre de 2006 a Hylsa, Ahmsa y al Gobierno de la Federación de Rusia la apertura de un segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, con el propósito de que presentaran los argumentos y pruebas complementarias que estimaran pertinentes.

Ahmsa

25. Mediante escrito presentado el 7 de noviembre de 2006 Ahmsa compareció en tiempo y argumentó lo siguiente:

- A. El alto potencial de exportación de la Federación de Rusia ha sido plenamente utilizado por este país, de acuerdo a las estadísticas para 2005, los productores rusos exportaron en ese año el 54 por ciento de su producción de rollos laminados en caliente. No hay indicios de que esta situación cambie en el futuro, dado los bajos niveles de consumo del producto investigado en esos países en relación con respectivas capacidades de producción.
- B. La alta actividad exportadora de los rusos se ha llevado a cabo mediante el uso de prácticas de discriminación de precios, lo que les ha hecho acreedores a numerosas investigaciones antidumping en diversos países y la consecuente aplicación de distintas medidas de defensa que han ido desde la imposición de cuotas antidumping (Canadá, Perú, Tailandia), hasta acuerdos de cuotas o cupos (Estados Unidos de América y la Unión Europea) y/o precios mínimos (República Argentina).

- C. Al comparar los precios ajustados de exportación de la Federación de Rusia a terceros países durante 2005, con los precios domésticos prevalecientes en los Estados Unidos de América, se observaron importantes diferencias que son indicativas de que las exportaciones efectuadas a terceros países por los exportadores rusos, se realizaron en condiciones de discriminación de precios, lo que confirma la posibilidad de que esta práctica se repita en los Estados Unidos Mexicanos si se eliminan las actuales cuotas.
- D. Pese a los avisos de la autoridad los exportadores no han presentado, ni manifestado un interés explícito para alegar lo que a su derecho convenga.

Hylsa

26. Mediante escrito presentado el 7 de noviembre de 2006 Hylsa compareció en tiempo y argumentó lo siguiente:

- A. La industria exportadora de placa de acero en rollo de la Federación de Rusia ha seguido exportando sus productos al mercado mexicano en condiciones de dumping.
- B. La Federación de Rusia está sujeta a diversas medidas comerciales restrictivas en distintos países como la República Argentina, Canadá, los Estados Unidos de América, la República de Indonesia, la República del Perú, el Reino de Tailandia, la Unión Europea y la República Bolivariana de Venezuela.
- C. Durante 2005 el porcentaje de capacidad de producción de rollo laminado en caliente que permaneció ocioso fue de alrededor del 56.8 por ciento equivalente a más de 12 millones de toneladas, dichos volúmenes de capacidad excedente representan 14 veces la demanda mexicana de rollo laminado en caliente.
- D. La industria siderúrgica de la Federación de Rusia está constituida por empresas orientadas a los mercados de exportación, actualmente sujeta a cuota llegó a exportar el 54.9 por ciento de su producción efectiva.
- E. Las empresas rusas Vyksa Steel Works, Severstal, MMK y Metalloinvest, tienen planes de expansión entre 2005 y 2008 que en su conjunto suman 3.41 millones de toneladas.
- F. La economía de los Estados Unidos de América continúa desacelerándose, producto de la restricción monetaria, que transmite sus efectos sobre la actividad económica de manera rezagada, dicha desaceleración ha empezado a tener efectos sobre el comportamiento de la actividad económica de los Estados Unidos Mexicanos.
- G. Un artículo reciente publicado en la revista Metal Bulletin anticipa la agudización de la acción exportadora de la industria de los países de la Comunidad de Estados Independientes, incluida desde luego la Federación de Rusia, dados los elevados niveles de sobrecapacidad identificados por un estudio preparado por la consultora especializada Mackinsey & Co.
- H. Se solicita la continuación de la vigencia de las cuotas compensatorias de placa de acero en rollo actualmente en vigor, por un periodo adicional de 5 años, ya que existe la inminente probabilidad de que se repita la práctica desleal del dumping y el daño a la planta productiva nacional, dadas las condiciones de mercado y de la industria siderúrgica de la Federación de Rusia.

27. Con objeto de acreditar lo anterior Hylsa presentó lo siguiente:

- A. Publicación de Steel Sheet Quarterly Industry and Market Outlook de octubre de 2006 que contiene cambios en capacidad instalada, con traducción al español.
- B. Página de Internet www1.metalbulletin.com/store_2003.asp de 30 de septiembre de 2006 respecto a los fabricantes de acero, con traducción al español.
- C. Documento titulado Centro de Análisis y Proyecciones Económicas para México del 23 al 27 de octubre de 2006.
- D. Documento parcial de la Guía Económica con título Nuevo Sexenio y Expectativas de octubre de 2006.

Requerimientos de información

28. Con fundamento en el artículo 54 de la LCE el 4 de septiembre de 2006, 31 de enero y 13 de febrero de 2007, se formularon diversos requerimientos de información Ahmsa e Hylsa, las cuales presentaron su respuesta en tiempo.

No partes

29. Con fundamento en el artículo 55 de la LCE el 20 de diciembre de 2006, la Secretaría formuló requerimiento de información a IMSA-Mex sin embargo no presentó respuesta a dicho requerimiento.

Audiencia Pública

30. El 8 de febrero de 2007 se llevó a cabo en las oficinas de la Secretaría la audiencia pública prevista en los artículos 81, 89 F fracción II de la LCE, 165, 166, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior en adelante RLCE y 6.2, 6.9, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, en adelante Acuerdo Antidumping, a la que únicamente comparecieron los representantes de Ahmsa e Hylsa, quienes manifestaron lo que a su interés convino, según consta en el acta circunstanciada levantada con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena de conformidad con los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, 85 de la LCE y 197 del Código Fiscal de la Federación, ambos códigos de aplicación supletoria, misma que obra en el expediente administrativo del caso.

Alegatos

31. De conformidad con los artículos 89 F fracción II de la LCE y 172 del RLCE, la Secretaría declaró abierto el periodo de alegatos, fijando un plazo de 4 días hábiles, a efecto de que las partes interesadas manifestaran por escrito sus conclusiones en el fondo o los incidentes en el curso del procedimiento.

32. Mediante escritos recibidos el 13 y 14 de febrero de 2007 Hylsa y Ahmsa presentaron sus alegatos, respectivamente.

Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

33. El 26 de marzo de 2007, la Secretaría presentó el proyecto de resolución final de examen ante la Comisión de Comercio Exterior, en lo sucesivo la Comisión, con fundamento en los artículos 58 de la LCE y 83 fracción II del RLCE. El Secretario Técnico de la Comisión, una vez que constató la existencia de quórum en los términos del artículo 6 del RLCE, inició la sesión de conformidad con la orden del día acordada. El Secretario Técnico concedió el uso de la palabra al representante de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en lo sucesivo UPCI, con objeto de que expusiera el proyecto de resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la TIGIE, originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia, que previamente remitió a esta Comisión para que se hiciera llegar a sus miembros, con el fin de que en la sesión referida emitieran sus comentarios. En uso de la palabra el representante de la UPCI explicó en forma detallada el caso en particular. Al respecto, el Secretario Técnico de la Comisión preguntó a los integrantes de la misma si tenían alguna observación, mismas que fueron aclaradas por el representante de la UPCI. Acto seguido el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

CONSIDERANDO**Competencia**

34. La Secretaría de Economía es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, y 1, 2, 4 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y, Primero y Segundo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 13 de marzo de 2003.

Legislación aplicable

35. Para efectos de este procedimiento son aplicables la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria, y el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Comercio Exterior publicado en el Diario Oficial de la Federación de 13 de marzo de 2003.

Derecho de defensa y debido proceso

36. Conforme al artículo 89 F de la LCE, las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar excepciones, defensas y alegatos que fueron valorados de acuerdo con las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

Protección de la información confidencial

37. La Secretaría no puede revelar públicamente la información presentada por las partes interesadas con carácter confidencial, así la información que ella misma se allegó con tal carácter, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 de la LCE y 83 fracción I inciso B y 158 del RLCE.

Ampliación de la vigencia de la cuota compensatoria y del plazo para emitir la resolución final

38. Mediante acuerdo del 7 de mayo de 2007 la autoridad investigadora determina que no es factible emitir la resolución final dentro del plazo establecido en el artículo 89 F fracción IV de la Ley de Comercio Exterior debido: **a)** al gran volumen de información presentada por las partes interesadas; **b)** a la complejidad del análisis de dicha información; **c)** a que en el transcurso de la investigación la Secretaría consideró necesario formular diversos requerimientos de información tanto a partes involucradas en la investigación como a no partes con fundamento en los artículos 54, 55 y 82 párrafo segundo de la referida ley. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, se determina ampliar el plazo para emitir la resolución final hasta por un máximo de 12 meses contados a partir de la publicación de la resolución de inicio.

Examen sobre la repetición o continuación de la discriminación de precios

39. La Secretaría recibió de Ahmsa e Hylsa información tendiente a demostrar que, en el caso de las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia, la revocación de la cuota compensatoria definitiva traería como resultado la continuación o repetición de la práctica de discriminación de precios por parte de los exportadores de ese país. La descripción de los argumentos y pruebas presentados por las empresas productoras nacionales, así como la valoración de la autoridad se detallan en los puntos del 43 al 84 de la presente Resolución.

40. La Secretaría otorgó a las empresas exportadoras e importadoras amplia oportunidad para que manifestaran lo que a su derecho conviniese dentro del periodo probatorio contemplado en el desarrollo del presente procedimiento, pero ninguna compareció.

41. La Secretaría realizó el análisis con base en la información proporcionada por las empresas productoras nacionales, de conformidad con el artículo 54 de la LCE.

42. Con fundamento en el artículo 83 fracción I, inciso B del RLCE, la Secretaría no puede revelar públicamente la información presentada con carácter de confidencial.

Consideraciones metodológicas

43. Ahmsa e Hylsa señalaron que, durante el periodo objeto de examen, que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, se importó placa de acero en rollo únicamente por la fracción arancelaria 7208.37.01 de la TIGIE en operaciones que en su mayoría, corresponden a operaciones temporales y de maquila. La Secretaría corroboró esa afirmación mediante la consulta del SIC-MEX y los registros de importaciones en los Estados Unidos Mexicanos de mercancías originarias de la Federación de Rusia para 2005 reportados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP. Las importaciones definitivas registradas en el periodo objeto de examen representan el 0.76 por ciento del volumen de las importaciones totales.

44. Ahmsa e Hylsa señalaron que las importaciones temporales y de maquila deben incluirse también en el análisis del presente procedimiento, ya que dichas importaciones incurren en la práctica desleal y desplazan a la producción nacional y a otras importaciones que compiten lealmente dentro del mercado doméstico.

45. Para demostrar que la Federación de Rusia continúa exportando la placa de acero en rollo con una conducta de discriminación de precios, Ahmsa e Hylsa propusieron comparar los precios de venta de la mercancía comparable a la exportada a los Estados Unidos Mexicanos desde el mercado del país sustituto, con el precio de las importaciones en los Estados Unidos Mexicanos de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia que ingresaron a territorio nacional por los regímenes de importación temporal y de maquila.

46. Ahmsa e Hylsa presentaron otro análisis en el que compararon los precios de venta de la mercancía objeto del presente examen en el mercado del país sustituto con los precios promedio de exportación de la Federación de Rusia a terceros mercados.

47. Las importaciones temporales y por el régimen de maquila no fueron incluidas en la resolución que se estableció la cuota compensatoria definitiva a las importaciones de placa de acero en rollo publicada en el DOF el 7 de junio de 1996. Sin embargo, es válido considerarlas en el presente procedimiento de examen para efectos de analizar si la Federación de Rusia exporta con una conducta de discriminación de precios.

48. Con fundamento en el artículo 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría tomó en cuenta la información presentada por Ahmsa e Hylsa, a que se refieren los puntos 45 y 46 de la presente Resolución, así como los elementos adicionales aportados por las mismas, los cuales se describen en el punto 82 de la presente Resolución, con el propósito de determinar si, de eliminarse la cuota compensatoria, se repetiría o continuaría la discriminación de precios en las exportaciones de placa de acero en rollo de la Federación de Rusia a los Estados Unidos Mexicanos, por ser ésta la información que tuvieron razonablemente disponible las empresas productoras nacionales.

Precio de exportación

49. Ahmsa e Hylsa proporcionaron los registros de las importaciones en los Estados Unidos Mexicanos de la mercancía sujeta a examen originaria de la Federación de Rusia, con base en el SIC-MEX. El valor de las importaciones se encuentra expresado en dólares de los Estados Unidos de América en el nivel comercial costo, seguro y flete (CIF, por sus siglas en inglés) y el volumen, en kilogramos.

50. Con fundamento en el artículo 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría aceptó la información relacionada con el valor y volumen de las importaciones totales a que se refiere el punto anterior para determinar el precio de exportación.

51. El cálculo del precio de exportación de la Federación de Rusia a los Estados Unidos Mexicanos corresponde a un precio promedio ponderado en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, de conformidad con el artículo 40 del RLCE.

52. Con el propósito de calcular un precio en el nivel comercial ex fábrica, Ahmsa e Hylsa propusieron ajustar el precio de exportación a que se refiere el punto anterior por términos y condiciones de venta, en particular, por los conceptos de flete y seguro marítimos y flete interno de las plantas productoras en la Federación de Rusia hacia uno de sus principales puertos de embarque (San Petesburgo).

53. Ahmsa e Hylsa argumentaron que no pudieron allegarse de información directa sobre los costos de transportación marítima de placa de acero en rollo, razón por la cual propusieron un monto de ajuste por concepto de transportación marítima (incluidos seguros) de \$0.068 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo.

54. Estimaron el monto de la transportación marítima a que se refiere el punto anterior a partir de los datos sobre importaciones en los Estados Unidos de América de mercancías originarias de la Federación de Rusia en el año 2005, obtenidos de las estadísticas reportadas por la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos de América, en adelante USITC, por sus siglas en inglés, en su página de Internet.

55. Ahmsa e Hylsa argumentaron que la información empleada en el cálculo del costo de la transportación marítima es razonable, ya que la distancia que existe entre los puertos de embarque en la Federación de Rusia y los puertos de entrada en los Estados Unidos de América es similar a la distancia que existe entre los puertos rusos y los puertos mexicanos.

56. De conformidad con los artículos 36 de la LCE, 54 y 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría aceptó la información propuesta por las empresas productoras nacionales y ajustó el precio de exportación por los conceptos de flete y seguro marítimos.

57. Con respecto del flete interno en la Federación de Rusia, Ahmsa e Hylsa señalaron que no les fue posible allegarse de información de los costos de ferrocarril o camión en de la Federación de Rusia, por lo que propusieron aplicar a los precios de exportación de la Federación de Rusia a los Estados Unidos Mexicanos un ajuste de \$0.042 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, para expresar esos precios en el nivel comercial ex fábrica. Ahmsa e Hylsa recurrieron a la siguiente metodología para obtener el monto del ajuste señalado:

- Identificaron las ciudades de la Federación de Rusia donde se localizan los principales productores de acero (Magnitogorsk, Lipetsk y Cherepovets) con base en la información publicada en CRU Steel Sheet Quarterly. Industry and Market Outlook. April 2006, y estimaron las distancias que existen entre esas ciudades y el principal puerto de salida de las exportaciones de acero en la Federación de Rusia (San Petesburgo), a partir del Atlas Mundial Encarta. Luego, calcularon una distancia promedio.
- Posteriormente, obtuvieron el costo promedio en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo y por kilómetro recorrido por transportar acero similar al acero objeto del presente examen en un tercer país, en este caso, la República de Chile. En particular, las empresas Ahmsa e Hylsa presentaron los costos que paga una empresa en la República de Chile por transportar acero por camión y por ferrocarril.
- Por último, Ahmsa e Hylsa multiplicaron la distancia promedio (1,259 kilómetros) por el costo promedio por kilogramo y por kilómetro recorrido en la República de Chile (\$0.000033).

58. La Secretaría desestimó la información y la metodología empleada por Ahmsa e Hylsa para estimar el monto del ajuste por concepto de flete interno, toda vez que no justificaron que el empleo de la República de Chile es adecuado. En particular, Ahmsa e Hylsa no indicaron cuáles son los criterios (económicos, geográficos, climatológicos, logísticos, o cualquier otro) que utilizaron para suponer que los costos de transportación en Chile son similares a los que prevalecen en la Federación de Rusia. En todo caso, la no aplicación de este ajuste a los precios de exportación de la Federación de Rusia a terceros mercados conlleva a un cálculo conservador de dicho precio.

59. En la respuesta al formulario oficial de examen, Ahmsa e Hylsa proporcionaron información sobre las exportaciones rusas a 24 países, incluidos los Estados Unidos de América, la República de Turquía, la República de Indonesia, Corea del Sur, Canadá, el Reino de Dinamarca, el Reino de Bélgica-Luxemburgo, la República Italiana y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como los principales destinos de sus exportaciones. Ahmsa e Hylsa obtuvieron esta información a partir de los registros de la organización especializada en información de comercio exterior Tradstat Trend Report (Tradstat) para el periodo objeto de examen, que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

60. Ahmsa e Hylsa manifestaron que, debido a que la Federación de Rusia no reporta de manera directa los flujos comerciales al Tradstat, la organización genera los registros de las exportaciones para este país a partir de las importaciones que los demás países sí reportan de manera directa, razón por la cual los precios de exportación de la Federación de Rusia a terceros mercados expresados en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo se encuentran en el nivel comercial CIF.

61. Como parte de la respuesta a un requerimiento formulado por la autoridad, Ahmsa e Hylsa proporcionaron las estadísticas sobre las exportaciones de la Federación de Rusia a terceros mercados (50 países) con base en el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (COMTRADE) para el año 2005. El valor de estas exportaciones fue reportado en dólares de los Estados Unidos de América en el nivel comercial libre a bordo (FOB, por sus siglas en inglés) y el volumen, en toneladas métricas.

62. La Secretaría considera que la información sobre las exportaciones de la Federación de Rusia a terceros mercados con base en el sistema COMTRADE de las Naciones Unidas es adecuada para efectos de determinar el precio de exportación de la placa de acero en rollo, toda vez que dicha fuente de información registra todas las operaciones de exportación de Rusia, mientras que la fuente con base en Tradstat efectúa una estimación de las mismas, tal como lo argumentaron Ahmsa e Hylsa, según se explica en el punto 60 de la presente Resolución.

63. Debido a que las exportaciones rusas son inferidas a partir del valor CIF de las importaciones de los países que sí reportan al Tradstat, el valor de esas exportaciones incorpora gastos por los conceptos de flete y seguro marítimos.

64. Pese a que Ahmsa e Hylsa presentaron información para efectuar ajustes por los conceptos señalados en el punto anterior al valor de las exportaciones rusas a terceros mercados con base en el Tradstat, la información que proporcionaron, obtenida por las mismas a partir de las estadísticas reportadas por USITC, sólo es aplicable al valor de las exportaciones de la Federación de Rusia a los Estados Unidos de América y no a las exportaciones destinadas a los demás países.

65. De acuerdo con lo descrito en los puntos del 59 al 62 de la presente Resolución y con fundamento en el artículo 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría determinó calcular un precio de exportación adicional, a partir de la información relacionada con el valor y volumen de las exportaciones rusas a terceros mercados obtenidos con base en el sistema COMTRADE de la Organización de las Naciones Unidas.

66. El cálculo del precio de exportación de la Federación de Rusia a terceros mercados corresponde a un precio promedio ponderado en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo, de conformidad con el artículo 40 del RLCE.

67. Debido a que el precio de exportación de la Federación de Rusia a terceros mercados calculado con base en la información obtenida del COMTRADE se encuentra expresado en el nivel comercial libre a bordo, no es necesario aplicar ajustes por los conceptos de flete y seguro marítimos.

68. Dicho precio involucra un flete interno de las plantas productoras en la Federación de Rusia hacia los puertos de embarque, por lo que, Ahmsa e Hylsa propusieron ajustarlo por dicho concepto.

69. Ahmsa e Hylsa señalaron que no les fue posible allegarse de información de los costos de ferrocarril o camión en la Federación de Rusia, por lo que propusieron aplicar a los precios de exportación de la Federación de Rusia a terceros mercados un ajuste de \$0.042 dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo para expresar esos precios en el nivel comercial ex fábrica. Ahmsa e Hylsa recurrieron a la metodología a que se refiere el punto 57 de la presente Resolución para obtener el monto del ajuste señalado.

70. La Secretaría desestimó la información y la metodología empleada por Ahmsa e Hylsa para estimar el monto del ajuste por concepto de flete interno, por las consideraciones descritas en el punto 58 de la presente Resolución. La no aplicación de este ajuste a los precios de exportación de la Federación de Rusia a terceros mercados conlleva a un cálculo conservador de dicho precio.

Valor Normal

71. Ahmsa e Hylsa manifestaron que la Federación de Rusia no presenta las condiciones económicas que le permiten ser considerada como un país con economía de mercado para efecto de las investigaciones antidumping, por lo que propuso a los Estados Unidos de América como el país sustituto de la Federación de Rusia para efectos de determinar el valor normal de la placa de acero en rollo.

72. Ahmsa e Hylsa manifestaron que en la fabricación de los productos siderúrgicos se distinguen tres procesos: **i)** extracción de las materias primas, **ii)** elaboración del acero líquido, y **iii)** laminación, mediante la cual se le da forma al producto. Agregaron que los procesos utilizados tanto en la extracción del mineral de hierro como en el de laminación del acero son muy similares en el mundo, excepto por la tecnología que se utilice en el proceso de fundición y aceración (elaboración del acero líquido), la cual puede ser a través de un Horno de Oxígeno Básico (Basic Oxygen Furnace) o de un horno eléctrico que funde chatarra y/o fierro en un reactor. Agregaron que los Estados Unidos de América utiliza ambos procesos de aceración, al igual que la Federación de Rusia.

73. Ahmsa e Hylsa señalaron que las materias primas para fabricar los productos siderúrgicos, incluida la placa de acero en rollo, son básicamente mineral de hierro, carbón, gas natural y electricidad y que tanto los Estados Unidos de América como la Federación de Rusia cuentan con abundante dotación de esos recursos.

74. Ahmsa e Hylsa presentaron la siguiente información: **i)** producción de acero en los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en el año 2005, según la tecnología empleada, con base en los datos que publica el Instituto Internacional del Hierro y el Acero (IISI, por sus siglas en inglés); **ii)** datos sobre la producción del mineral de hierro tanto en los Estados Unidos de América como en la Federación de Rusia, publicados por el Instituto Internacional del Hierro y el Acero en el Anuario Estadístico del Acero de 2005; y **iii)** datos sobre la producción de carbón, electricidad y gas natural tanto en los Estados Unidos de América como en la Federación de Rusia, publicados por el Departamento de Energía de los Estados Unidos de América en su página de Internet.

75. Con fundamento en los artículos 33 de la LCE y 48 del RLCE, la Secretaría aceptó la información que Ahmsa e Hylsa proporcionaron para demostrar que los Estados Unidos de América pueden ser utilizados como país sustituto de la Federación de Rusia.

76. Ahmsa e Hylsa proporcionaron referencias de los precios de venta del rollo laminado en caliente en los Estados Unidos de América correspondientes a cada uno de los meses comprendidos en el periodo objeto de examen. Los precios están expresados en dólares de los Estados Unidos de América por tonelada corta en el nivel comercial libre a bordo en la región del Medio Oeste estadounidense. La fuente de la información consultada fue la publicación especializada American Metal Market.

77. Ahmsa e Hylsa manifestaron que las publicaciones especializadas como la señalada en el punto anterior reportan, por lo general, las estadísticas de rollo laminado en caliente sin diferenciar si se trata de lámina caliente en rollo o de placa en rollo. Agregaron que los rollos laminados en caliente con espesores de hasta 4.75 mm se les clasifica comúnmente como láminas, mientras que los de espesor superior a 4.75 mm se les denomina placas. Sin embargo, señalaron que ambos productos son fabricados con los mismos equipos.

78. De conformidad con los artículos 31 y 33 de la LCE y 48, 75 fracción XI del RLCE, la Secretaría aceptó la información presentada por Ahmsa e Hylsa para determinar el valor normal de la mercancía objeto de examen. La Secretaría consideró que la información aportada fue la que tuvieron razonablemente disponible.

79. A partir de la información descrita en el punto 76 de la presente Resolución, la Secretaría calculó un valor normal promedio conforme a lo previsto en el artículo 40 del RLCE. La Secretaría expresó el valor normal en dólares de los Estados Unidos de América por kilogramo aplicando el factor correspondiente, proporcionado por Ahmsa e Hylsa.

80. Como el valor normal está expresado en el nivel comercial ex fábrica, no fue necesario aplicar ajustes por términos y condiciones de venta.

81. Conforme a lo previsto en los artículos 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el valor normal y el precio de exportación de la mercancía objeto de examen considerando dos escenarios: un precio de exportación obtenido a partir de las importaciones mexicanas totales y otro el precio de exportación de la Federación de Rusia a terceros mercados. Se determinó ambos precios con base en la información que Ahmsa e Hylsa proporcionaron y se observó que la Federación de Rusia mantiene una conducta de discriminación de precios en las exportaciones de la placa de acero en rollo.

Elementos adicionales

82. Ahmsa e Hylsa argumentaron, con base en pruebas documentales que los gobiernos de otros países han emprendido acciones para contrarrestar las prácticas de comercio desleal ejercidas por la industria del acero de la Federación de Rusia, en general. En particular, señalaron:

- El 27 de mayo de 2003, el Gobierno del Reino de Tailandia impuso medidas antidumping definitivas a las importaciones de productos planos laminados en caliente, enrollados y sin enrollar, originarias de la Federación de Rusia, según el informe G/ADP/N/139/THA.
- El 23 de septiembre de 2005, la Comisión Antidumping y Sobre Subsidios del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela prorrogó la vigencia de los derechos antidumping de 45.03 por ciento impuestos a las importaciones de productos planos laminados en caliente sin chapar ni revestir, originarias de la Federación de Rusia, de acuerdo con la decisión No. CASS-ADP-006/05.
- El 3 de febrero de 2006, el Gobierno de Canadá determinó continuar con la vigencia de la medida antidumping impuesta a las importaciones de planchas de acero al carbono laminado en caliente originarias de la Federación de Rusia, según el informe semestral G/ADP/N/145/CAN.
- El 6 de junio de 2006, la Comisión Nacional de Comercio Exterior del Gobierno de la República Argentina determinó continuar por cinco años más con la vigencia de la medida antidumping de 122.5 por ciento impuesta a las importaciones de productos laminados en caliente originarias de la Federación de Rusia, según el informe G/ADP/N/145/ARG.
- El 3 de julio de 2006, el Metal Bulletin publicó en su página de Internet que el Comité Antidumping del Gobierno de Indonesia inició una investigación antidumping en contra de las importaciones de productos laminados en caliente en rollo y en hoja, originarias de la República Popular China, la Federación de Rusia, Reino de Tailandia, la República de la India y Taiwán.

83. La información señalada en el punto 82 de la presente Resolución se refiere a la industria del acero en general, que produce, entre otros, el acero que está sujeto al presente procedimiento de examen y corresponde a la información que Ahmsa e Hylsa, razonablemente tuvieron disponible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 fracción XI del RLCE. En relación con la investigación que inició el Gobierno de Indonesia, la autoridad no pudo allegarse de información que le permitiera cerciorarse del estado procesal de la misma.

Conclusión

84. Con base en los argumentos, metodología y pruebas señalados en los puntos del 43 al 83 de la presente Resolución y con fundamento en el artículo 89 F de la LCE, la Secretaría determina que existen elementos para suponer que, de revocarse la cuota compensatoria definitiva, los exportadores de la Federación de Rusia continuarían o repetirían la práctica de discriminación de precios en sus exportaciones de placa de acero en rollo a los Estados Unidos Mexicanos, mercancías que se clasifican en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la TIGIE.

Examen sobre la continuación o repetición del daño

85. De conformidad con lo señalado en los artículos 67, 70 y 89F de la Ley de Comercio Exterior y 109 de su Reglamento, y toda vez que la autoridad formuló una determinación positiva sobre la continuación del dumping en el presente examen como se describe en el punto 84 de la presente Resolución, la Secretaría procedió a analizar los argumentos y pruebas proporcionados por Ahmsa e Hylsa, únicas empresas que comparecieron en este procedimiento, con el fin de determinar si existen elementos para acreditar que la eliminación de la cuota compensatoria definitiva daría lugar a la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional de la mercancía similar al producto objeto de examen. La evaluación incluyó información a lo largo del periodo de vigencia de la cuota compensatoria o periodo analizado, que en este caso abarcó de 2001 a 2005.

A. Mercado Internacional

86. Para describir el comportamiento de la mercancía objeto de este examen en el contexto internacional, Ahmsa e Hylsa proporcionaron diversa información, entre la que destaca las cifras sobre producción y consumo mundiales de productos laminados en caliente para el periodo comprendido de 2001 a 2005, así como estimaciones hasta 2010 y cifras sobre capacidad instalada de producción de estas mercancías en 2005 y estimaciones hasta 2010. La publicación especializada Steel Sheet Quarterly Industry and Market Outlook April 2006, del CRU International Limited reporta esa información. Adicionalmente, Ahmsa proporcionó

información de los precios de productos laminados en caliente y sobre la capacidad y producción de la República Popular China de 2001 a 2006 reportadas en la publicación World Steel Dynamics, Incide Track # 60, de mayo de 2006 e información sobre los precios internacionales de lámina de acero de 2000 a marzo de 2006 reportadas por CRU International Limited.

87. La Secretaría examinó las condiciones del mercado internacional de productos laminados en caliente, que incluye la placa de acero en rollo objeto de examen toda vez que como se mencionó en el punto 66 de la resolución publicada el 11 de junio de 2003 a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución "...la mayor parte de las empresas y organismos siderúrgicos en el mercado internacional reportan por mayor facilidad de registro, los niveles de producción de tira o rollo de lámina en caliente, en donde se incluye la placa en rollo. En virtud de que la placa en rollo y la lámina rolada en caliente se fabrican en el mismo equipo y con los mismos insumos, y presentan las mismas características físicas y químicas, diferenciándose únicamente en el espesor".

88. Con base en información de la revista Steel Sheet Quarterly Industry and Market Outlook, de abril 2006, se observó que en 2005 la capacidad instalada de producción de productos laminados en caliente se concentró en el este y sudeste de Asia, Europa, Norteamérica (en la mayor parte en los Estados Unidos de América), la Comunidad de Estados Independientes, en adelante CEI, y Latinoamérica, regiones que concentraron 165, 103, 82.6, 33 y 19 millones de toneladas. Estos volúmenes representaron el 37, 23, 19, 7 y 4 por ciento, respectivamente, de la capacidad instalada mundial para producir los productos mencionados. Destaca que en dicho año, Japón, la República Popular China y la Federación de Rusia concentraron individualmente el 14, 13 y 5 por ciento, respectivamente.

89. En el periodo comprendido de 2001 a 2005 la producción mundial de productos laminados en caliente registró una tasa media de crecimiento anual de 7 por ciento y, se concentró en países de las regiones indicadas en el párrafo anterior. En efecto, la República Popular China, Ucrania, la República Federativa de Brasil, la República de la India, la Federación de Rusia y la República Federal de Alemania observaron una tasa media de crecimiento anual de 25, 11, 10, 8, 6 y 5 por ciento, respectivamente. En los Estados Unidos la tasa de crecimiento fue 1 por ciento, en tanto que en Japón y Corea del Sur dicho indicador fue negativo.

90. El consumo mundial de los productos a que se hace referencia, registró una tasa media de crecimiento anual de 7 por ciento en el periodo de 2001 a 2005. A nivel de países destacan Ucrania, la República Popular China y la República de la India, que en dicho periodo registraron una tasa media de crecimiento anual de 39, 23 y 13 por ciento, respectivamente. En los Estados Unidos de América, Japón y la República Federal de Alemania este indicador fue inferior a 4 por ciento. El consumo de productos laminados en caliente se ha concentrado en la República Popular China, los Estados Unidos de América, Japón y la República de India, que en 2005 participaron con el 50 por ciento del total.

91. En el periodo comprendido de 2001 a 2005, los volúmenes de producción de laminados en caliente prácticamente han sido de la misma magnitud que los registrados por el consumo. A nivel de países destaca que en la CEI, que incluye a la Federación de Rusia, los volúmenes de producción han sido mayores que los registrados por la demanda interna, mientras que en la República Popular China fue deficitario entre 2001 y 2005, pero registró un superávit de 327 mil toneladas a partir de 2006.

92. Ahmsa e Hylsa argumentaron que, al convertirse la República Popular China en el principal productor y consumidor, generó un fuerte dinamismo en el mercado mundial de estos productos y se prevé que continúe en el futuro inmediato. Con base en la publicación Steel Sheet Quarterly Industry and Market Outlook de abril 2006 se estima que en la República Popular China la capacidad de producción de laminados en caliente aumente en 50 millones de toneladas de 2005 al 2008. Hylsa y Ahmsa señalaron que el crecimiento esperado de la capacidad instalada de productos laminados en caliente se apoya, a su vez, en el aumento que registrará la capacidad instalada mundial de producción de acero, puesto que, de acuerdo con proyecciones realizadas por la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), se prevé que entre 2005 y 2008 se expandirá en 278 millones de toneladas. Los principales países generadores de este dinamismo serán la República Popular China, la República de India, la República Federativa de Brasil y la Federación de Rusia, este último con cerca de 5 millones de toneladas métricas.

93. Con base en los datos relativos a la capacidad instalada mundial de laminados en caliente y su producción total durante 2005, se obtuvo un porcentaje de capacidad ociosa cercano a 58 por ciento, lo que haría factible suponer que podrían aumentar en el corto plazo los niveles de producción, habida cuenta que se trata de una industria intensiva en capital, que requiere operar con altos niveles de utilización de capacidad para aprovechar economías de escala y reducir costos medios de producción, independientemente de que el entorno de desaceleración económica mundial pueda reducir la demanda de productos de acero, entre los que se encuentran los laminados en caliente.

94. Con base en la publicación Steel Sheet Quarterly Industry and Market Outlook de abril 2006, se observó que los precios de productos laminados en rollo caliente en los principales mercados de consumo, luego de alcanzar un nivel máximo durante 2004 ante la fuerte demanda de productos de acero por parte de la República Popular China, registrarían una relativa desaceleración a partir de 2005, principalmente en los mercados de Europa Occidental, los Estados Unidos de América y en la CEI, con descensos de 7, 8 y 16 por ciento, respectivamente.

B. Industria de placa de acero en rollo en la Federación de Rusia

95. Ahmsa e Hylsa proporcionaron indicadores sobre los volúmenes de producción, consumo, exportaciones y capacidad instalada de la industria de productos laminados en caliente de la Federación de Rusia, con base en las publicaciones Steel Sheet Quarterly Industry and Market Outlook 2006, World Steel Dynamics 2006 y Dialog TradStat; un estudio de Standard & Poors sobre la situación de la industria del acero en este país y su condición fuertemente exportadora de commodities, entre los que se encuentra la placa de acero en rollo; así como información periodística de France Press sobre los planes en la Federación de Rusia para crear una mega empresa siderúrgica.

96. Con base en esta información, Ahmsa e Hylsa argumentaron que la Federación de Rusia cuenta con una capacidad instalada de importante magnitud para la producción de productos laminados en caliente (gran parte de la cual no está utilizada). Añadieron que destina volúmenes significativos de producción a los mercados de exportación. Por las condiciones de dumping en que pueden incurrir dichas mercancías, suelen ser objeto de medidas de defensa comercial en diversos países. Para Ahmsa e Hylsa, estos elementos apoyan la probabilidad de que, en caso de eliminar la cuota compensatoria a las importaciones rusas de placa en rollo, este país destine parte de sus exportaciones al mercado mexicano.

97. A partir de la información proporcionada por Ahmsa e Hylsa, la Secretaría analizó el comportamiento reciente y las perspectivas de la industria rusa de productos laminados en caliente, sobre la base de la gama de productos más restringida que incluye a la placa de acero en rollo, a fin de evaluar la existencia de capacidad libremente disponible o un aumento inminente y sustancial de la misma que pudiera dirigirse al mercado mexicano, en caso de suprimirse la cuota compensatoria.

98. Los datos disponibles muestran que la producción rusa de laminados en caliente registró una tendencia de crecimiento anual del orden de 5.5 por ciento entre 2001 y 2005. Los niveles de producción pasaron de 7.6 a 9.1 millones de toneladas de 2001 a 2003, hasta alcanzar un volumen de 9.4 millones de toneladas en 2005. En el periodo comprendido de 2003 a 2005, la capacidad de producción de la Federación de Rusia se mantuvo en 21.76 millones de toneladas, magnitud que le permitió ubicarse, junto con la República Popular China, Japón y los Estados Unidos de América, entre los países con mayor capacidad instalada para la fabricación de productos laminados en caliente fue de más de 12 millones de toneladas, más de 14 veces al tamaño de la producción y el consumo nacional aparente mexicanos de 2005, lo que permite ponderar el monto de la capacidad rusa libremente disponible.

99. Los datos disponibles indican que el consumo ruso de productos laminados en caliente registró una tasa anual negativa de crecimiento del orden de 1.6 por ciento de 2003 a 2005, al pasar de 4.4 a 4.2 millones de toneladas. En 2003, 2004 y 2005, la diferencia absoluta entre los niveles de producción y consumo en la Federación de Rusia alcanzó las cifras de 4.7, 4.5 y 5.2 millones de toneladas, respectivamente, volúmenes que habrían sido destinados a los mercados de exportación y conllevarían un coeficiente de exportación entre 52 y 55 por ciento de la producción total. La información contenida en las publicaciones Dialog Tradstat y COMTRADE que fue aportada por Ahmsa e Hylsa indica que en el periodo comprendido de 2001 a 2005 la Federación de Rusia exportó mercancías que se clasifican en las subpartidas 7208.10, 7208.25 y 7208.37 a más de 70 países, entre los que destacan la República de Turquía, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Canadá, el Estado de Israel, la República Italiana, la República de Colombia, la República de la India y la República Popular China.

100. Las cifras de importación de los Estados Unidos de América y en la Unión Europea, de placa en rollo a nivel de 10 dígitos para cuyas fuentes son el Departamento de Comercio y la Oficina de Estadísticas de la Comunidad Europea, respectivamente, confirman que entre sus principales proveedores de dichos bienes está la Federación de Rusia. Además, las importaciones en los Estados Unidos de América y la Unión Europea, de la placa en rollo que es objeto de investigación crecieron 1,954 y 92 por ciento de 2001 a 2005, respectivamente.

101. En tercer término, la Secretaría observó que el potencial exportador de la Federación de Rusia de productos laminados en caliente (capacidad instalada menos consumo), mantuvo una tendencia creciente en el periodo de vigencia de la cuota compensatoria. De 2003 a 2005 pasó de 17.4 a 17.5 millones de toneladas.

Ese volumen es 20 veces el tamaño de la producción y el consumo aparente mexicanos de 2005. El potencial exportador de la Federación de Rusia y la proporción de sus exportaciones respecto de su producción confirman la importancia de los mercados externos para el país investigado y, por tanto, su perfil y vocación exportadora.

102. A partir de estimaciones de productos laminados en caliente reportados en la publicación Steel Sheet Quarterly Industry and Market Outlook 2006, World Steel Dynamics 2006, se prevé que la Federación de Rusia dispondrá durante 2007 de una capacidad instalada de 24.6 millones de toneladas, mientras que su producción se ubicaría en 8.9 millones de toneladas, por lo que dispondrá de una capacidad ociosa 27 por ciento mayor a la registrada en 2005. Se estima que en el mismo periodo su potencial exportador aumentará 14 por ciento, de manera que podría disponer de montos adicionales para exportar en el corto plazo.

103. Ahmsa indicó que los precios de las exportaciones de placa en rollo de la CEI, incluidos los de la Federación de Rusia, históricamente se han ubicado por debajo de los precios de los principales mercados internacionales, lo cual sugiere que incurren en condiciones de discriminación de precios para ingresar a los mercados de exportación. Ahmsa e Hylsa indicaron que diversos países han iniciado investigaciones antidumping, o bien tienen medidas de defensa comercial en vigor sobre productos siderúrgicos de la Federación de Rusia, incluida la placa de acero en rollo, informan los reportes oficiales de la USITC, y los informes de la Organización Mundial de Comercio, en adelante OMC y los de otras autoridades de comercio de países, como la Unión Europea, la República Argentina, Canadá, el Reino de Tailandia, la República del Perú, la República Bolivariana de Venezuela o la República de Indonesia.

104. Ahmsa e Hylsa proporcionaron información sobre medidas de defensa comercial o investigación a que han estado sujetos en diversos países, los productos planos de acero al carbón laminados en frío o en caliente, originarios de la Federación de Rusia durante la vigencia de la cuota compensatoria.

105. Ahmsa e Hylsa argumentaron que, de eliminarse las cuotas compensatorias a que están sujetos los productos rusos en otros países, dicho país retornaría a sus prácticas de comercio desleal. Lo ilustraron con el caso de placa en hoja originaria de la Federación de Rusia y Ucrania en el cual el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos revocó las cuotas compensatorias en 2001 al determinar la nulidad de la resolución que en su momento se dictó, lo cual posteriormente fue confirmado por un Tribunal colegiado.

106. Ahmsa e Hylsa señalaron que, en consecuencia, ingresaron importaciones de dichos países a precios dumping y, en particular, las provenientes de la Federación de Rusia con tasas de crecimiento significativamente altas entre 2001 y 2002 (187 por ciento) y precios inferiores a los que ingresaron cuando se encontraban las cuotas vigentes (en 2002 se registró un nivel de subvaloración de 9 por ciento). Señalaron que, a causa de ello, la producción nacional de placa en hoja solicitó una nueva investigación antidumping, en la cual, además de los países referidos, se incluyó a Rumania como país investigado. Dicha investigación concluyó con la resolución definitiva mediante la cual se impusieron cuotas compensatorias a los tres países señalados (Federación de Rusia, Ucrania y Rumania).

107. Ahmsa e Hylsa indicaron que, como respuesta a esta Resolución, los Estados Unidos de América establecieron un acuerdo para las importaciones de lámina rolada en caliente de la Federación de Rusia, el cual le permitió regular, monitorear y corregir posibles prácticas de elusión por parte de los exportadores rusos, a través de un programa de licencias de importación. También le permitió la posibilidad de fijar precios de referencia en las mercancías en cuestión. En el último cuatrimestre de 2004, y luego de la revisión quinquenal correspondiente, los Estados Unidos de América determinaron que, de suspenderse dicho acuerdo, las importaciones de lámina rolada en caliente originarias de la Federación de Rusia tendrían márgenes de dumping de al menos 73.59 por ciento o, incluso, de 184.56 por ciento. De acuerdo con el informe de los Estados Unidos de América a la OMC seguía vigente hasta diciembre de 2005.

108. Ahmsa e Hylsa alegaron que no existen condiciones económicas favorables en los Estados Unidos de América (uno de los principales mercados de productos siderúrgicos, sobre todo para la industria de la construcción), lo que permite prever una eventual reducción en la demanda de productos. Añadieron que recientemente la República Popular China pasó de ser un importador neto a un importante exportador de estas mercancías. Para Ahmsa e Hylsa estas condiciones de mercado podría dar lugar a una sobreoferta de productos siderúrgicos y una baja en los precios, particularmente de los países asiáticos, incluida la Federación de Rusia, quienes podrían reorientar sus flujos comerciales, al menos en parte, a otros mercados, como el mexicano, en un contexto de crecimiento modesto de la economía mexicana, previsto en alrededor de 4 por ciento para los próximos años (2006 y 2007).

109. Al evaluar la información proporcionada por los productores nacionales y lo descrito en los puntos 95 al 108 de la presente Resolución, la Secretaría determinó que el nivel de capacidad libremente disponible de la industria de placa en rollo de la Federación de Rusia, en relación con la producción y el mercado

mexicanos, su potencial y perfil exportador, así como las restricciones que enfrenta en los principales mercados de exportación ante las medidas comerciales impuestas por otros países, entre ellos, los Estados Unidos de América, la Comunidad Económica Europea, Canadá, países de Latinoamérica y del Sudeste Asiático, sustentan la probabilidad fundada de que se reanuden las importaciones rusas en condiciones desleales de comercio internacional al mercado mexicano de placa de acero en rollo generando la repetición del dumping y, con ello, la repetición del daño a la planta productora nacional.

C. Mercado nacional

110. Hylsa y Ahmsa manifestaron que en 2005 participaron con el 23 y 62 por ciento, respectivamente, de la producción nacional de placa de acero en rollo, mientras que el resto la fabricó IMSA-Mex. En apoyo a estas cifras sobre la conformación de la rama de producción nacional, presentaron un escrito de la CANACERO del 27 de junio de 2005, donde se confirma su dicho. La autoridad investigadora requirió a la última empresa mencionada para que, entre otra información, proporcionara directamente sus indicadores económicos correspondientes a placa en rollo objeto de investigación, pero no atendió la solicitud.

111. Con base en lo indicado en el párrafo anterior y, tomando en cuenta que, en el transcurso del presente procedimiento no compareció ninguna parte interesada para desvirtuar lo argumentado por Ahmsa e Hylsa sobre la conformación de la rama de producción nacional ni se tuvo conocimiento de algún otro productor en el mercado mexicano, la Secretaría determinó que las solicitantes reúnen los requisitos de representatividad de la rama de la producción nacional, así como la legitimidad para solicitar el presente examen (además de que no hubo oposición a la misma) sobre las importaciones de placa de acero en rollo en términos de lo dispuesto en los artículos 40 y 50 de la LCE, 60 y 63 del RLCE.

112. En el mercado mexicano la placa de acero en rollo, tanto la de fabricación nacional como la importada, los distribuidores y centros de servicio son los principales comercializadores. Se comercializa también, aunque en menor medida, a través de ventas directas a los consumidores industriales.

113. Ahmsa e Hylsa indicaron que en el periodo de vigencia de la cuota compensatoria a las importaciones de placa en rollo originarias de la Federación de Rusia, el mercado mexicano registró una mayor apertura a las importaciones de productos siderúrgicos, a la luz de las siguientes pruebas: por una parte, de 1999 a la fecha, los países con los que se tienen acuerdos comerciales pasaron de 8 a 43 y, por otra, si bien el arancel de nación más favorecida (NMF) para importaciones de diversos productos siderúrgicos, entre ellas la placa de acero en rollo, incrementó de 13 hasta 35 por ciento, a fin de enfrentar condiciones desleales de comercio ante el exceso de capacidad mundial y la medida de salvaguarda impuesta por los Estados Unidos de América, actualmente el arancel se ha reducido a 9 por ciento.

114. Ahmsa e Hylsa indicaron que en el mercado mexicano de productos siderúrgicos además existen los mecanismos de Regla Octava y los Programas de Promoción Sectorial que establecen preferencias arancelarias, o bien exentan del pago de arancel correspondiente (por ejemplo, para importaciones de placa en rollo para el sector automotriz por las fracciones arancelarias 7208.25.99 y 7208.37.01, el arancel es 3 por ciento), lo que contribuye a una mayor oferta de placa en rollo de origen externo.

D. Comportamiento de las importaciones

115. Ahmsa e Hylsa argumentaron que, no obstante la imposición de la cuota compensatoria definitiva a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia, éstas han continuado ingresando al mercado mexicano. La información del SIC-MEX muestra que de 2001 a 2005 se realizaron importaciones de la Federación de Rusia por las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01, fundamentalmente bajo el régimen de importación temporal. En 2004 y 2005 éstas llegaron a representar el 11 y 9 por ciento, respectivamente, de las importaciones totales de placa en rollo. A su decir, ello prueba que el país investigado incurre en prácticas desleales y elusión de la cuota compensatoria.

116. La Secretaría analizó las importaciones reportadas por el SIC-MEX a través de las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01, en las que clasifica la mercancía investigada. Los resultados indican que las importaciones totales de placa de acero en rollo disminuyeron 26 por ciento de 2001 a 2005, al pasar de 107,886 a 80,041 toneladas, aunque en 2004 alcanzaron 100,674 toneladas, lo que significó un crecimiento de 19 por ciento respecto a 2003. En 2005 cayeron 20 por ciento. En su mayor parte, estas importaciones fueron originarias de los Estados Unidos de América, la República Federativa de Brasil, la Federación de Rusia y la República de la India.

117. De las importaciones totales de la mercancía en cuestión que ingresaron al mercado nacional en 2003, 2004 y 2005, el 63, 40 y 43 por ciento, respectivamente, fueron originarias de los Estados Unidos de América. En estos años, la República Federativa de Brasil concentró el 10, 21 y 15, por ciento, en tanto que la Federación de Rusia participó con el 6, 11 y 9 por ciento, respectivamente. La República de la India concentró en 2004 y 2005 el 3 y 8 por ciento, luego de que en 2003 fueron inexistentes.

118. Las importaciones de la Federación de Rusia fueron, en su mayor parte, de carácter temporal. Al analizar el desempeño de las importaciones de placa en rollo, específicamente bajo régimen definitivo, la información muestra que las importaciones totales disminuyeron 24 por ciento de 2001 a 2005, aunque en 2004 crecieron 20 por ciento con respecto al año anterior y disminuyeron 31 por ciento en 2005. Estas importaciones fueron originarias principalmente de los Estados Unidos de América, la República de la India, la República Bolivariana de Venezuela y la República Popular China. Las provenientes de la Federación de Rusia, luego de que en 2001 y 2002 representaron el 13 y 2 por ciento, respectivamente, de 2003 a 2005 fueron prácticamente inexistentes.

119. Los resultados descritos en los puntos 115 al 118 de la presente Resolución permiten concluir que durante el periodo de vigencia de las cuotas compensatorias las importaciones definitivas de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia fueron contenidas, en gran medida, por la cuota compensatoria.

120. Con base en información obtenida del SIC-MEX, la Secretaría observó que el precio promedio de las importaciones totales de países distintos al investigado (entre ellos los Estados Unidos de América, la República Federativa de Brasil y la República de la India) disminuyó 7 por ciento en 2002 respecto a 2001, pero aumentó 24, 63 y 14 por ciento en 2003, 2004 y 2005, respectivamente. Comportamiento similar observaron los precios promedio de las importaciones totales definitivas de dichos países (entre los que destacan los Estados Unidos de América), puesto que disminuyeron 2 por ciento en 2002 respecto a 2001, pero aumentaron 8, 70 y 13, en 2003, 2004 y 2005.

121. Para efectos de evaluar subvaloración de precios potenciales de estas mercancías el precio de las importaciones temporales originarias de la Federación de Rusia registró un aumento de 11 por ciento entre 2001 al 2005, aún en este último año se ubicaron hasta cuatro por ciento por debajo del precio promedio registrado por otras importaciones, por ejemplo, de los Estados Unidos de América o la República Federativa de Brasil, países que en conjunto concentraron 71 por ciento de las importaciones temporales en dicho año.

122. En cuanto al comportamiento de los precios nacionales, Ahmsa indicó que en 2002 y 2003 aumentaron 8 y 4 por ciento, respectivamente, como resultado de los incrementos arancelarios y de los precios de los insumos y materias primas registrados en esos años. Ahmsa e Hylsa señalaron que en 2005 los precios nacionales al mercado interno registraron una disminución de 4 por ciento, comportamiento que, de acuerdo con Hylsa, fue contrario al aumento de 14 por ciento registrado en el precio de las importaciones de países distintos al investigado.

123. Ahmsa e Hylsa aportaron información sobre precios de exportaciones a nivel CIF (incluye costo, seguro y flete) de placa de acero en rollo de la Federación de Rusia, cuya fuente es la estadística de importación que reporta el sistema TradStat. Con base en esta información y los precios nacionales de Ahmsa e Hylsa, se apreció que en 2005 el precio promedio ponderado de exportación de placa de acero en rollo originario de la Federación de Rusia habría sido 31 por ciento menor que el precio al mercado interno de la rama de producción nacional. Las estadísticas del SIC-MEX confirman que durante 2003, 2004 y 2005 los precios de las importaciones originarias de la Federación de Rusia, aun cuando temporales, habrían incurrido en márgenes significativos de subvaloración con respecto a los precios nacionales, pues éstas se ubicaron 13, 7 y 8 por ciento, respectivamente, por debajo de los precios internos de Ahmsa e Hylsa. De acuerdo con los resultados obtenidos en cuanto a la posible repetición del dumping, dichos márgenes de subvaloración no obedecerían necesariamente a prácticas netamente competitivas, sino que se encontrarían vinculados a las condiciones de discriminación de precios en que incurrirían para incursionar en otros mercados.

124. Con base en el comportamiento y los niveles de los precios de las exportaciones de la Federación de Rusia hacia otros mercados, aunado a las pruebas sobre las importaciones efectuadas en el mercado mexicano, aun cuando de carácter temporal (toda vez que las de carácter definitivo fueron prácticamente inexistentes, como consecuencia de la aplicación de la cuota compensatoria, más no del cese de la práctica desleal), permiten inferir sobre bases fácticas que, en caso de suprimirse la medida, las importaciones definitivas de placa en rollo originarias de la Federación de Rusia se realizarían en condiciones de dumping y éstas se ubicarían significativamente por debajo de los precios de venta, tanto de la rama de producción nacional como de otras fuentes de abastecimiento externas, lo que reactivaría la demanda por aquellas mercancías y presionaría nuevamente los precios internos y los volúmenes de ventas nacionales, tomando en cuenta la capacidad libremente disponible del país investigado y las medidas de remedios comerciales adoptadas por otros países.

E. Indicadores reales o potenciales de la producción nacional

125. Hylsa manifestó que en el periodo de vigencia de la cuota compensatoria la industria fabricante de placa de acero en rollo registró un desempeño relativamente positivo, puesto que, durante 2002 el consumo y la producción nacional disminuyeron 3 y 2 por ciento, respectivamente, las ventas crecieron 4 por ciento de 2003 a 2005, y los principales indicadores económicos de la rama de producción nacional, entre ellos, el

consumo, la producción y las ventas registraron un desempeño positivo. Añadió que, no obstante, ello no fue suficiente para recuperar el daño que había sido causado por las importaciones investigadas, máxime cuando en los últimos años ocurrió un incremento significativo en los costos de producción derivados del aumento en precios de insumos básicos para la fabricación de bienes siderúrgicos (energía, gas, arrabio, chatarra y mineral de hierro, entre otros). Señaló que ello lo hace vulnerable a la industria nacional al ingreso de importaciones definitivas de placa en rollo provenientes de la Federación de Rusia en condiciones de discriminación de precios.

126. Para evaluar el comportamiento de los indicadores económicos y financieros pertinentes de la rama de producción nacional de placa en rollo, la Secretaría consideró la información del periodo comprendido de 2001 a 2005 proporcionada por las empresas productoras comparecientes. Dichas empresas también proporcionaron información sobre los índices económicos correspondientes a toda la rama de producción nacional, que se suma a la aportada por la CANACERO. Por lo que se refiere a los indicadores financieros y los estados de operación específicos a la placa de acero en rollo, esta autoridad analizó los resultados y situación financiera que, en conjunto, registraron Ahmsa e Hylsa, en razón de que el otro productor nacional de la mercancía similar a la investigada no aportó información, no obstante que le fue requerida. La información financiera se actualizó mediante el método de cambios en el nivel general de precios que prescribe el Boletín B-10 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

127. Los datos disponibles muestran que el comportamiento en el mercado mexicano del producto investigado, medido a través del consumo nacional aparente, registró una tendencia creciente a lo largo del periodo de vigencia de la cuota: si bien en 2001 y 2002 prácticamente se mantuvo constante, durante 2003 aumentó 24 por ciento y, volvió a crecer 17 y 3 por ciento en 2004 y 2005.

128. Las ventas internas registraron un aumento en el periodo analizado. Crecieron 5 por ciento de 2001 a 2002 aumentaron 31 por ciento en 2003, como 15 por ciento en 2004 y 5 por ciento en 2005. A lo largo del periodo analizado, este indicador acumuló un aumento de 66 por ciento. La producción nacional orientada al mercado interno en términos absolutos cayó 1 por ciento de 2001 a 2002, pero creció 30 por ciento en 2003, en tanto que en 2004 y 2005 registró nuevamente crecimientos del orden de 17 y 7 por ciento, respectivamente. Este comportamiento permitió a la industria nacional aumentar su participación en el mercado nacional a lo largo del periodo analizado, pues pasó de representar 88 por ciento del consumo nacional aparente en 2001 hasta alcanzar 94 por ciento en 2005.

129. El aumento de los volúmenes y precios de las ventas nacionales se reflejó en un aumento en los ingresos que en conjunto registraron Ahmsa e Hylsa (empresas que representan 85 por ciento de la producción nacional total), puesto que de 2001 a 2005 crecieron 172 por ciento. Los costos de venta y gastos operativos (en adelante costos de operación) en el periodo analizado tuvieron un incremento de 107 por ciento. Los resultados operativos crecieron 621 por ciento de 2001 a 2005, lo que se reflejó en un aumento del margen operativo de alrededor de 20 puntos porcentuales.

130. Algunos indicadores financieros (entre ellos los correspondientes a solvencia financiera, de flujo de efectivo y de rentabilidad financiera) para los cuales no es factible tener datos exclusivos del producto investigado (con arreglo a criterios contables), los datos disponibles permiten apreciar que, en el periodo comprendido de 2001 a 2005, los ingresos por ventas de placa de acero en rollo de Ahmsa e Hylsa representaron alrededor de 25 por ciento de sus ingresos totales, de lo que se infiere que la mercancía similar a la investigada influye en la condición financiera global de estas empresas.

131. Los estados financieros de las empresas solicitantes mostraron que de 2001 a 2005 los ingresos totales crecieron 114 por ciento, en tanto que los costos de operación incrementaron en 65 por ciento. Como resultado, la utilidad de operación creció 488 por ciento, que se reflejó en un aumento de 26 puntos porcentuales del margen operativo. Por otra parte, de 2001 a 2005 las Ganancias antes de Intereses, Impuestos, Depreciación y Amortización (EBITDA, por sus siglas en inglés) de Ahmsa e Hylsa registraron una tendencia creciente debido, principalmente, a que en 2004 crecieron 468.5 por ciento, aunque disminuyeron 24.3 por ciento en 2005. El rendimiento sobre la inversión (ROA por sus siglas en inglés) fue negativo en 2001, 2002 y 2003. Para 2004 se incrementó y en 2005 disminuyó, de manera que el retorno de la inversión entre 2001 a 2005 registró un incremento.

132. En cuanto al flujo de caja a nivel operativo, a pesar de que en 2002 y 2003 fue negativo, fue creciente en el periodo de 2001 a 2005. La razón circulante en el mismo periodo también registró un comportamiento creciente, de forma que, mientras que en 2001 fue de 0.33, en 2005 se ubicó en 0.87. De la misma manera la razón de activos rápidos presentó un comportamiento a la alza al reportar 0.22 en 2001 y 0.60 para 2005; es decir, incrementó 0.39 de punto porcentual de activos de rápida realización para cubrir los pasivos circulantes.

133. El nivel de deuda en relación con los activos que se tienen para cubrir los pasivos contraídos fue decreciente, pues en 2005 dicha proporción disminuyó 19 puntos porcentuales. El índice de apalancamiento financiero fue decreciente en el periodo analizado. A partir de estos resultados, se puede considerar que la capacidad de reunir capital de Ahmsa e Hylsa es relativamente adecuada y que el índice de apalancamiento financiero disminuyó en el periodo analizado.

134. La información disponible indica que el comportamiento de las ventas del producto similar en el mercado interno también se reflejó en un desempeño positivo en los niveles de la producción nacional. Este indicador, después de registrar una caída de 2 por ciento en 2002, creció 22 por ciento en 2003 y, volvió a crecer 18 y 11 por ciento en 2004 y 2005, respectivamente.

135. Ahmsa argumentó que el crecimiento de la producción nacional registrado en los dos últimos años ocurrió en un contexto de incremento de las exportaciones. Si bien en 2002 y 2003 las exportaciones de placa en rollo decrecieron 12 y 71 por ciento, en 2004 crecieron 123 por ciento y volvieron a crecer 139 por ciento en 2005, lo que significó un crecimiento acumulado de 34 por ciento a lo largo del periodo de 2001 a 2005. Durante estos años las exportaciones representaron entre el 2 y el 8 por ciento de la producción nacional, lo que permite concluir que la industria nacional depende principalmente del desempeño del mercado interno.

136. La capacidad instalada para producir placa de acero en rollo prácticamente se mantuvo constante de 2001 a 2003, pero creció 5 y 2 por ciento en 2004 y 2005, respectivamente. El comportamiento de este indicador y el desempeño de los volúmenes de producción nacional dio como resultado que la utilización de la capacidad instalada aumentara un punto porcentual de 2001 a 2003 y 3 puntos porcentuales en 2005, con lo cual acumuló 4 puntos porcentuales en el periodo analizado.

137. El comportamiento del nivel de empleo promedio de la rama de producción nacional registró una tendencia decreciente en el periodo analizado al disminuir 2 por ciento. En particular, cayó 2 y 3 por ciento en 2001 y 2002, respectivamente. En 2004 creció 3 por ciento para mantenerse prácticamente en el mismo nivel en 2005. Los inventarios promedio disminuyeron 17 por ciento en 2002, pero crecieron 6, 8 y 17 por ciento en 2003, 2004 y 2005, respectivamente, por lo que en el periodo analizado acumularon un crecimiento de 11 por ciento.

138. La productividad de la industria nacional, medida como el cociente de la producción y el nivel de empleo promedio, aumentó 60 por ciento de 2001 a 2005, que se explicaría en razón del crecimiento del numerador y la disminución del denominador. La masa salarial, a pesar de la disminución del empleo, en el periodo analizado registró un crecimiento de 7 por ciento. Este indicador corresponde únicamente a cifras de Ahmsa e Hylsa puesto que IMSA-Mex no aportó información durante el procedimiento.

139. Los resultados descritos en los puntos 125 al 138 de la presente Resolución confirman que los indicadores económicos y financieros de la industria nacional fabricante de placa de acero en rollo registraron un desempeño relativamente positivo como resultado de la aplicación de la cuota compensatoria, mismo que se podría revertir con el ingreso de importaciones definitivas en condiciones de dumping, tomando en cuenta, además, que se trata de una industria intensiva en capital que requeriría operar con altos niveles de producción para aprovechar economías de escala y reducir costos medios de producción.

140. Ahmsa e Hylsa estimaron que, en caso de eliminarse la cuota compensatoria, la industria nacional fabricante de placa en rollo enfrentaría serios problemas para competir frente a las importaciones definitivas originarias de la Federación de Rusia considerando, entre otros factores, que en 2005 dicho país contó con una capacidad de producción de productos laminados en caliente de más de 21 millones de toneladas anuales, equivalentes a más de tres veces la capacidad instalada total de producción de los Estados Unidos Mexicanos, lo que representa una amenaza real a la industria nacional. En apoyo a sus afirmaciones, y tomando en cuenta la tendencia que mostraron los indicadores económicos y financieros durante el periodo comprendido de 2001 a 2005, Ahmsa e Hylsa proporcionaron un escenario sobre los efectos potenciales a la industria nacional en 2006 y 2007 en caso de que se eliminara la cuota compensatoria.

141. Hylsa estimó que, en ausencia de cuotas compensatorias, entre 2006 y 2007 las importaciones de este país alcanzarían volúmenes que les permitirían representar en la producción nacional 5 y luego 19 por ciento, mientras que en términos del consumo interno llegarían a cubrir el 16 por ciento en 2007. Ahmsa e Hylsa estimaron que dichas importaciones se realizarían a precios promedio que se ubicarían por debajo del precio nacional.

142. Ahmsa e Hylsa coincidieron en que los volúmenes y las condiciones en que se realizarían las importaciones definitivas de la Federación de Rusia ocasionarían presiones como las siguientes: **a)** Tomando en cuenta el precio promedio estimado en 2007 a partir de información de TradStat sobre las exportaciones

rusas los precios nacionales tendrían que ajustarse a la baja, en al menos, 13 por ciento, para enfrentar las condiciones de competencia de las importaciones dumping de ese país y, **b)** La participación de mercado de mercancías de otros orígenes disminuiría del 8 al 3 por ciento, en tanto que la industria nacional registraría una pérdida de 11 puntos porcentuales en el corto plazo y un desempeño negativo en otros indicadores, por ejemplo: la producción nacional orientada al mercado, los volúmenes de ventas internas y el nivel de inventarios y resultados operativos, entre otros factores.

143. Ahmsa e Hylsa estimaron que en 2006 los resultados operativos podrían disminuir 14.5 por ciento, en tanto que en 2007, en relación con 2005, se reducirían hasta 93 por ciento, lo cual se explicaría debido a un crecimiento en los costos de operación en mayor medida que los ingresos obtenidos. El margen operativo se podría ver reducido en 6 puntos porcentuales de 2005 a 2006, lo que acumularía una reducción de más de 30 puntos porcentuales con respecto al observado en 2005.

144. Una vez valorados todos los elementos que obran en el expediente administrativo descritos en párrafos precedentes, la Secretaría consideró que existen elementos suficientes para prever que en caso de suprimirse la cuota compensatoria, las importaciones definitivas de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia reanudarían en una cuantía suficiente para adquirir una participación significativa de mercado, lo que podría traer como consecuencia una sensible afectación en los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, entre ellos, producción, ventas, participación en el mercado, utilización de la capacidad instalada, y en sus beneficios y rentabilidad de las operaciones productivas de placa de acero, debido a que los ingresos por venta disminuirían sensiblemente, afectado el crecimiento y las expectativas de la rama de producción nacional, entre otras variables.

145. En el periodo comprendido de 2001 a 2005 se observó que los precios de las importaciones de otros orígenes se ubicaron a niveles que no podrían considerarse lesivos para la industria nacional, al ubicarse, en general, al mismo nivel o por encima. La actividad exportadora ha mostrado un desempeño relativamente positivo sobre todo en 2004 y 2005, pero incide de manera poco significativa en el desempeño de la industria nacional. No se tuvieron elementos que indicaran prácticas comerciales restrictivas de la industria nacional, en un contexto donde el mercado mexicano se caracteriza por su mayor dinamismo y apertura a importaciones de fuentes de abastecimiento para las cuales no existen pruebas que se efectúen en condiciones desleales de comercio internacional.

CONCLUSION

146. Con base en el análisis y los resultados descritos en los puntos 39 al 145 de la presente Resolución, la Secretaría concluyó que la supresión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia daría lugar a la repetición del dumping y del daño que la motivaron. Los diversos factores fueron evaluados de manera integral. Entre ellos figuran los siguientes:

- a)** Los resultados permiten apreciar que en caso de que expirara la cuota compensatoria se repetiría el dumping en las importaciones originarias de la Federación de Rusia de placa en rollo objeto de investigación.
- b)** Las pruebas indican que la adopción de la cuota compensatoria ha sido efectiva para contener las prácticas desleales de las importaciones definitivas investigadas, las cuales prácticamente no mostraron presencia en el mercado interno hacia el final del periodo analizado, lo que apoya la presunción de que requerirían de dumping para competir en el mismo.
- c)** La información indica que durante 2005 la Federación de Rusia contó con una importante capacidad libremente disponible para la producción de placa de acero en rollo, equivalente, aproximadamente, a 14 veces el tamaño del mercado nacional o la producción nacional total de bienes similares.
- d)** Las pruebas disponibles confirman que la Federación de Rusia mantiene un alto potencial exportador y que tiene una orientación exportadora. La diferencia entre su nivel de capacidad instalada y el consumo de productos laminados en caliente representaría hasta 20 veces el tamaño del mercado mexicano así como la producción nacional, con un coeficiente de exportación de productos laminados en caliente mayor al 50 por ciento de su producción.
- e)** Se estima que para 2007 el país investigado disponga de una capacidad instalada cercana a los 25 millones de toneladas de laminados en caliente y un nivel de producción de 9 millones de toneladas, lo que representaría una capacidad libremente disponible y un potencial exportador incluso mayores a los registrados en 2005, lo que hacen previsible un incremento significativo en las importaciones investigadas en caso de eliminar la cuota compensatoria.

- f) Las importaciones de diversos productos planos de acero al carbón laminados en caliente, entre los que se encuentra la placa de acero en rollo originaria de la Federación de Rusia, han sido objeto de medidas de defensa comercial en otros países, lo que refleja las condiciones en que suelen incurrir dichas mercancías, y apoya la posibilidad de que el mercado mexicano sea un destino real para las mismas en caso de eliminarse la cuota. Durante la vigencia de la cuota compensatoria, se efectuaron importaciones de placa de acero en rollo de origen ruso aunque éstas fueron de carácter temporal.
- g) La información disponible indica que los precios promedio de exportación de la placa de acero en rollo de origen ruso serían significativamente menores que los precios de venta internos de la rama de producción nacional y que los precios de otras fuentes de abastecimiento del mercado nacional.
- h) Los resultados sugieren que la cuota compensatoria ha permitido la recuperación de la producción nacional. Sin embargo, los elementos enunciados en los incisos anteriores permiten prever que, de suspenderse, aumentaría significativamente la demanda por importaciones en condiciones de dumping, con efectos negativos consiguientes sobre los precios nacionales y otras variables de la rama de la producción nacional, por ejemplo producción, ventas, participación en el mercado, utilización de la capacidad instalada, beneficios o rentabilidad de las operaciones productivas de placa de acero en rollo, entre otros factores que, en conjunto, llevarían a la repetición del daño en el futuro inmediato.
- i) La conclusión anterior no se basa en los resultados de un solo factor o el análisis aislado de varios de ellos, sino en la evaluación conjunta de todos los índices y factores pertinentes que influyen en el estado de la rama de la producción nacional.

147. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70, 70 A, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior, se emite la siguiente:

RESOLUCION

148. Se declara concluido el procedimiento de examen y se determina la continuación por 5 años más de la vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta en la resolución final a que se refiere el punto 1 de esta Resolución de 29.30 por ciento, a las importaciones de placa de acero en rollo, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia. Los 5 años correrán a partir de 7 de junio de 2006.

149. Compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicar la cuota compensatoria a que se refiere el punto 148 de esta Resolución en todo el territorio nacional, independientemente del cobro del arancel respectivo.

150. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Comercio Exterior, los importadores de la mercancía similar a la placa de acero en rollo que conforme a esta Resolución deben pagar cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 148 de esta Resolución, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen o de procedencia de la mercancía es distinto de la Federación de Rusia. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación en materia de cuotas compensatorias publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 23 de marzo y 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004 y 19 de mayo de 2005.

151. Notifíquese la presente Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

152. Notifíquese a las partes interesadas el sentido de esta Resolución.

153. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

154. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de mayo de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 01-00-00 hectárea, ubicado en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones del Campo Militar número 32-A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

GERMAN MARTINEZ CAZARES, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 59, fracción III; 61; 62; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70; 101, fracción V y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 01-00-00 hectárea, ubicado en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de la Defensa Nacional con instalaciones del Campo Militar número 32-A.

La propiedad del inmueble se acredita mediante Acta Pública número 1 de fecha 16 de agosto de 2006, otorgada por el Notario Público número 16 de la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, en la que consta la donación a favor de la Federación del bien a que alude el párrafo precedente, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 90588 de fecha 16 de octubre de 2006, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, por oficio número 11114 de fecha 17 de enero de 2007, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando primero del presente ordenamiento a efecto de que lo continúe utilizando en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Mérida, Estado de Yucatán, por oficio número 1009/06-C de fecha 24 de marzo de 2006, dictaminó que el uso que se le viene dando al inmueble materia del presente ordenamiento es compatible y congruente con el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Mérida 2003, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones del Campo Militar número 32-A.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de la Defensa Nacional diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil siete.- El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por sentencia de la H. Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se concedió la suspensión definitiva de la resolución dictada en el expediente CI-S-PEP-0150/2003, con relación a las sanciones impuestas a la empresa Gamma Servicios Radiográficos de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-150/2003.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.014/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE POR SENTENCIA DE LA H. CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA SE CONCEDIO LA SUSPENSION DEFINITIVA DE LA RESOLUCION DICTADA EN EL EXPEDIENTE CI-S-PEP-0150/2003, CON RELACION A LAS SANCIONES IMPUESTAS A LA EMPRESA "GAMMA SERVICIOS RADIOGRAFICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.".

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada por la H. Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el expediente número 17885/06-17-04-3, en la que se concedió la suspensión definitiva de la resolución dictada en el expediente número CI-S-PEP-0150/2003, resolución que en sus puntos resolutivos segundo y tercero se determinó lo siguiente: "...II. Se concede la suspensión definitiva de la resolución impugnada, con respecto a la multa impuesta, la cual quedará condicionada en los términos precisados en el Considerando segundo de la presente resolución. III. Se concede la suspensión definitiva de la presente resolución impugnada, con respecto a la inhabilitación determinada, misma que quedó señalada en el Resultado 1o. de la presente resolución..."; por ello, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, comunica para los efectos legales a que haya lugar, que en cumplimiento a la sentencia dictada por la H. Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se declara la suspensión definitiva de la resolución dictada en el expediente número CI-S-PEP-0150/2003.

Lo anterior, para su debida observancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de mayo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Grupo Electromecánico y Civil de Occidente, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/1010/2007.- Expediente RS/0363/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON GRUPO ELECTROMECHANICO Y CIVIL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción IV y 78, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0866/2007, del diecisiete de mayo de dos mil siete, que se dictó en el expediente RS/0363/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a Grupo Electromecánico y Civil de Occidente, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 17 de mayo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR número 18/474/JOA-030/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se revoca la inhabilitación impuesta a la empresa Leyvitec Laboratorios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Area de Responsabilidades.- Expediente SPC-002/2006.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-030/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE REVOCA LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA LEYVITEC LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Mediante resolución de veinticuatro de mayo de dos mil siete, dictada por el Titular del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo, dentro del recurso de revisión SPC-002/2006/REV/006/06 interpuesto por Leyvitec Laboratorios, S.A. de C.V., se ha revocado la inhabilitación por el término de 3 meses que le fue impuesta en la resolución de diez de agosto de dos mil seis, emitida por el Titular del Area de Responsabilidades del mencionado Organismo Interno de Control, la cual les fue hecha del conocimiento a través de la circular 18/474/JOA-031/06, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de agosto de dos mil seis.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en los eventos concursales a que se convoque y ser adjudicataria, en su caso.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de mayo de 2007.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR número 18/474/JOA-031/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se revoca la inhabilitación impuesta a la empresa Leyvitec Laboratorios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-049/2006.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-031/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE REVOCA LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA LEYVITEC LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Mediante resolución de veinticuatro de mayo de dos mil siete, dictada por el Titular del Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo, dentro del recurso de revisión SPC-049/2006/REV/007/06 interpuesto por Leyvitec Laboratorios, S.A. de C.V., se ha revocado la inhabilitación por el término de 3 meses que le fue impuesta en la resolución de diez de agosto de dos mil seis, emitida por el Titular del Área de Responsabilidades del mencionado Organó Interno de Control, la cual les fue hecha del conocimiento a través de la circular 18/474/JOA-032/06, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de agosto de dos mil seis.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en los eventos concursales a que se convoque y ser adjudicataria, en su caso.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 25 de mayo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR número 18/474/JOA-032/07 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se revoca la inhabilitación impuesta a la empresa Leyvitec Laboratorios, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-050/2006.

CIRCULAR No. 18/474/JOA-032/07

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE REVOCA LA INHABILITACION IMPUESTA A LA EMPRESA LEYVITEC LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Mediante resolución de veinticuatro de mayo de dos mil siete, dictada por el Titular del Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Petróleo, dentro del recurso de revisión SPC-050/2006/REV/008/06 interpuesto por Leyvitec Laboratorios, S.A. de C.V., se ha revocado la inhabilitación por el término de 3 meses que le fue impuesta en la resolución de diez de agosto de dos mil seis, emitida por el Titular del Área de

Responsabilidades del mencionado Organismo Interno de Control, la cual les fue hecha del conocimiento a través de la Circular 18/474/JOA-033/06, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de agosto de dos mil seis.

En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que dicha empresa puede participar en los eventos concursales a que se convoque y ser adjudicataria, en su caso.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de mayo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Norberto Germán Ulaje Figueroa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Electrónica Mecánica y Acústica, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAP/01/2007.

CIRCULAR No. OIC/IPN/10/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ELECTRONICA MECANICA Y ACUSTICA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República y
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, fracción II, 2, fracción III, 59 y 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive sexto de la Resolución de fecha dieciocho de mayo del año en curso, dictada en el expediente número PAP/01/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Electrónica Mecánica y Acústica, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses, el que deberá subsistir hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2007.- El Titular de Área, **Enrique Edgar Rodríguez Mena**.- Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

CUADRAGESIMA Novena Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 17 fracción IX de la Ley General de Salud; 74 del Reglamento de Insumos para la Salud y 5 fracción XI del Reglamento Interior de este Consejo, da a conocer la:

CUADRAGESIMA NOVENA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES

Inclusiones

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
ACENOCUMAROL	Tabletas	4 mg Envase con 20 tabletas	NOVARTIS 46951 SSA
ACENOCUMAROL	Tabletas	4 mg Envase con 30 tabletas	NOVARTIS 46951 SSA
ACICLOVIR	Comprimidos	400 mg Envase con 20 comprimidos	BEST 052M97 SSA
ACICLOVIR	Comprimidos	400 mg Envase con 35 comprimidos	BEST 052M97 SSA
ALBENDAZOL	Suspensión oral	20 mg/mL Envase con 20 mL	GRIMANN 61199 SSA
ALUMINIO Y MAGNESIO	Suspensión oral	3.7 g y 4.0 g/100 mL Envase con 240 mL	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS AMERICANAS 296M98 SSA
ALUMINIO, HIDROXIDO DE	Suspensión oral	7 g/100 mL Envase con 240 mL	QUIMICA Y FARMACIA 74726 SSA
AMFOTERICINA B	Solución inyectable	50 mg Envase frasco ampula con liofilizado	KENER 115M92 SSA
AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS	Solución inyectable	Solución al 8.5% Envase con 500 mL	ARMSTRONG 230M81 SSA
AMLODIPINO	Cápsulas	5 mg Envase con 10 cápsulas	SENOSIAIN 179M98 SSA
AMLODIPINO	Cápsulas	5 mg Envase con 30 cápsulas	SENOSIAIN 179M98 SSA
AMLODIPINO	Tabletas	5 mg Envase con 10 tabletas	KENDRICK 237M2000 SSA
AMLODIPINO	Tabletas	5 mg Envase con 30 tabletas	KENDRICK 237M2000 SSA
AMLODIPINO	Tabletas	5 mg Envase con 100 tabletas	KENDRICK 237M2000 SSA
AMOXICILINA, ACIDO CLAVULANICO	Tabletas	875 mg, 125 mg Envase con 10 tabletas	BAYER 554M2001 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable IM	1 g Envase frasco ampula y ampolleta con 3.5 mL de diluyente	PRECIMEX 199M93 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable IV	1 g Envase con un frasco ampula con polvo y ampolleta con 10 mL de diluyente	SYDENHAM 103M2007 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable IV	1 g Envase con 2 frascos ampula con polvo y 2 ampolletas con 10 mL de diluyente	SYDENHAM 103M2007 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
CEFTRIAXONA	Solución inyectable IV	1 g Envase con 3 frascos ampula con polvo y 3 ampolletas con 10 mL de diluyente	SYDENHAM 103M2007 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable IV	1 g Envase con 5 frascos ampula con polvo y 5 ampolletas con 10 mL de diluyente	SYDENHAM 103M2007 SSA
CEFTRIAXONA	Solución inyectable IV	1 g Envase con 10 frascos ampula con polvo y 10 ampolletas con 10 mL de diluyente	SYDENHAM 103M2007 SSA
CEFUROXIMA	Solución inyectable	750 mg Envase frasco ampula con polvo y ampolleta con 10 mL de diluyente	IVAX 189M94 SSA
CINITAPRIDA	Comprimidos	1 mg Envase con 25 comprimidos	ANDROMACO 403M2000 SSA
CLINDAMICINA	Cápsulas	300 mg Envase con 10 cápsulas	ULTRA LABORATORIOS 109M2003 SSA
CLINDAMICINA	Cápsulas	300 mg Envase con 12 cápsulas	ULTRA LABORATORIOS 109M2003 SSA
CLINDAMICINA	Cápsulas	300 mg Envase con 16 cápsulas	ULTRA LABORATORIOS 109M2003 SSA
CLORANFENICOL	Solución oftálmica	5 mg/mL Envase con 5 mL	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 093M2007 SSA
CLORANFENICOL	Solución oftálmica	5 mg/mL Envase con 6 mL	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 093M2007 SSA
CLORANFENICOL	Solución oftálmica	5 mg/mL Envase con 10 mL	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 093M2007 SSA
CLORANFENICOL	Solución oftálmica	5 mg/mL Envase con 15 mL	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 093M2007 SSA
CLORANFENICOL	Ungüento oftálmico	500 mg/100 g Envase con 2 tubos de 5 g	KENER 210M2005 SSA
CLORURO DE SODIO	Solución oftálmica	50 mg/mL Envase con 10 mL	PHARMACOS EXAKTA 101M2007 SSA
COMPLEJO B	Tabletas	100 mg, 5 mg, 50 µg Envase con 30 tabletas	SILANES 26859 SSA
CROMOGLICATO DE SODIO	Solución oftálmica	40 mg/mL Envase con 2 frascos gotero con 3 mL	KENER 587M2005 SSA
CROMOGLICATO DE SODIO	Solución oftálmica	40 mg/mL Envase frasco gotero con 3 mL	KENER 587M2005 SSA
DEXTROPROPOXIFENO	Comprimidos	65 mg Envase con 10 comprimidos	SALUS 0154M81 SSA
DEXTROPROPOXIFENO	Comprimidos	65 mg Envase con 20 comprimidos	SALUS 0154M81 SSA
DICLOFENACO	Solución oftálmica	1 mg/mL Envase con 2 frascos con 3 mL	KENER 015M2006 SSA
DICLOFENACO	Solución oftálmica	1mg/mL Envase frasco con 3mL	KENER 015M2006 SSA
ELECTROLITOS ORALES	Polvo	Glucosa 13.5 g, KCl 1.5 g, NaCl 2.6 g Citrato trisódico 2.9 g. Envase con 25 sobres con 20.5 g (baja osmolaridad)	NOVAG INFANCIA 094M2007 SSA
ESTAVUDINA	Cápsulas	40 mg Envase con 60 cápsulas	LANDSTEINER SCIENTIFIC 102M2002 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
FENITOINA SODICA	Solución inyectable	250 mg/5mL Envase con una ampolleta	PSICOFARMA 310M93 SSA
FENITOINA SODICA	Solución inyectable	250 mg/5mL Envase con 5 ampolletas	PSICOFARMA 310M93 SSA
FINASTERIDA	Grageas	5 mg Envase con 15 grageas	MERCK SHARP & DOHME 205M92 SSA
FINASTERIDA	Grageas	5 mg Envase con 30 grageas	MERCK SHARP & DOHME 205M92 SSA
FLUCONAZOL	Cápsulas	100 mg Envase con 10 cápsulas	BUFFINGTON'S DE MEXICO 554M2005 SSA
FLUCONAZOL	Cápsulas	100 mg Envase con 20 cápsulas	BUFFINGTON'S DE MEXICO 554M2005 SSA
FLUCONAZOL	Cápsulas	100 mg Envase con 30 cápsulas	BUFFINGTON'S DE MEXICO 554M2005 SSA
FUROSEMIDA	Solución inyectable	20 mg/2mL Envase con 5 ampolletas	FARMAQRO 215M2006 SSA
HIDROCORTISONA	Solución inyectable	100 mg Envase con 50 frascos ampula con liofilizado con o sin 50 ampolletas con 2 mL de diluyente	INNOVARE R & D 557M98 SSA
IDARUBICINA	Solución inyectable	1 mg/mL Envase frasco ampula con 5 mL	LEMERY 092M2007 SSA
IDARUBICINA	Solución inyectable	1 mg/mL Envase frasco ampula con 10 mL	LEMERY 092M2007 SSA
IRINOTECAN	Solución inyectable	100 mg/5mL Envase frasco ampula	PHARMACIA & UPJHON 431M97 SSA
ITRACONAZOL	Cápsulas	100 mg Envase con 15 cápsulas	SERRAL 389M97 SSA
ITRACONAZOL	Cápsulas	100 mg Envase con 30 cápsulas	SERRAL 389M97 SSA
KETOCONAZOL	Crema	2 g/100 g Envase con 30 g	P. F. COLLINS 359M97 SSA
KETOCONAZOL	Crema	2 g/100 g Envase con 40 g	P. F. COLLINS 359M97 SSA
KETOCONAZOL	Crema	2 g/100 g Envase con 60 g	P. F. COLLINS 359M97 SSA
KETOROLACO TROMETAMINA	Solución inyectable	30 mg/mL Envase con 3 ampolletas de 1 mL	FARMACEUTICOS RAYERE 123M2000 SSA
KETOROLACO TROMETAMINA	Tabletas	10 mg Envase con 10 tabletas	ALPHARMA 043M2003 SSA
LAMOTRIGINA	Tabletas	25 mg Envase con 14 tabletas	LEMERY 180M2005 SSA
LAMOTRIGINA	Tabletas	25 mg Envase con 28 tabletas	LEMERY 180M2005 SSA
LAMOTRIGINA	Tabletas	25 mg Envase con 56 tabletas	LEMERY 180M2005 SSA
LAMOTRIGINA	Tabletas	50 mg Envase con 14 tabletas	LEMERY 180M2005 SSA
LAMOTRIGINA	Tabletas	50 mg Envase con 28 tabletas	LEMERY 180M2005 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
LAMOTRIGINA	Tabletas	50 mg Envase con 56 tabletas	LEMERY 180M2005 SSA
LAMOTRIGINA	Tabletas	100 mg Envase con 14 tabletas	LEMERY 180M2005 SSA
LAMOTRIGINA	Tabletas	100 mg Envase con 28 tabletas	LEMERY 180M2005 SSA
LAMOTRIGINA	Tabletas	100 mg Envase con 56 tabletas	LEMERY 180M2005 SSA
LATANOPROST	Solución oftálmica	0.05 mg/mL Envase frasco gotero con 2.5 mL	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 198M2006 SSA
LATANOPROST	Solución oftálmica	0.05 mg/mL Envase frasco gotero con 5 mL	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 198M2006 SSA
LATANOPROST	Solución oftálmica	0.05 mg/mL Envase frasco gotero con 6 mL	ANTIBIOTICOS DE MEXICO 198M2006 SSA
LATANOPROST	Solución oftálmica	0.050 mg/mL Envase con 2.5 mL	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 102M2007 SSA
LATANOPROST	Solución oftálmica	0.050 mg/mL Envase con 3 mL	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 102M2007 SSA
LEVOFLOXACINO	Solución inyectable	500 mg/100 mL Envase con 100 mL	PISA 098M2007 SSA
LEVOFLOXACINO	Solución inyectable	500 mg/100 mL Envase con 150 mL	PISA 098M2007 SSA
LORATADINA	Jarabe	0.100 g/100mL Envase con 30 mL	DEGORT'S CHEMICAL 160M2005 SSA
LORATADINA	Jarabe	0.100 g/100 mL Envase con 60 mL	DEGORT'S CHEMICAL 160M2005 SSA
LORATADINA	Jarabe	0.100 g/100 mL Envase con 120 mL	DEGORT'S CHEMICAL 160M2005 SSA
LORATADINA	Jarabe	100 mg/100 mL Envase con 60 mL	GRIN 390M2003 SSA
METAMIZOL SODICO	Tabletas	500 mg Envase con 10 tabletas	UNIPHARM 304M2003 SSA
METAMIZOL SODICO	Tabletas	500 mg Envase con 20 tabletas	UNIPHARM 304M2003 SSA
NAFAZOLINA	Solución oftálmica	1 mg/mL Envase frasco gotero con 15 mL	ALVERTIS PHARMA 083M2007 SSA
NAFAZOLINA	Solución oftálmica	1 mg/mL Envase con 10 mL	DIBA 100M2007 SSA
NAFAZOLINA	Solución oftálmica	1 mg/mL Envase con 15 mL	DIBA 100M2007 SSA
NAFAZOLINA	Solución oftálmica	1 mg/mL Envase frasco gotero con 25 mL	P. F. COLLINS 653M2004 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	10 mg Envase con 14 cápsulas	FARMACEUTICOS RAYERE 284M98 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20 mg Envase con 7 cápsulas	FARMACEUTICOS RAYERE 284M98 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
OMEPRAZOL	Cápsulas	20 mg Envase con 14 cápsulas	FARMACEUTICOS RAYERE 284M98 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20 mg Envase con 30 cápsulas	FARMACEUTICOS RAYERE 284M98 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20 mg Envase con 100 cápsulas	FARMACEUTICOS RAYERE 284M98 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	40 mg Envase con 7 cápsulas	FARMACEUTICOS RAYERE 284M98 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	40 mg Envase con 14 cápsulas	FARMACEUTICOS RAYERE 284M98 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	40 mg Envase con 30 cápsulas	FARMACEUTICOS RAYERE 284M98 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20 mg Envase con 7 cápsulas	LANDSTEINER SCIENTIFIC 070M2005 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20 mg Envase con 14 cápsulas	LANDSTEINER SCIENTIFIC 070M2005 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20 mg Envase con 21 cápsulas	LANDSTEINER SCIENTIFIC 070M2005 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20 mg Envase con 30 cápsulas	LANDSTEINER SCIENTIFIC 070M2005 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20 mg Envase con 60 cápsulas	LANDSTEINER SCIENTIFIC 070M2005 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	4 mg/2 mL Envase con una ampolleta	SANDOZ 118M2006 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	4 mg/2 mL Envase con 3 ampolletas	SANDOZ 118M2006 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	8 mg/4 mL Envase con una ampolleta	SANDOZ 118M2006 SSA
ONDANSETRON	Solución inyectable	8 mg/4 mL Envase con 3 ampolletas	SANDOZ 118M2006 SSA
ONDANSETRON	Tabletas	8 mg Envase con 10 tabletas	LANDSTEINER SCIENTIFIC 570M2005 SSA
PACLITAXEL	Solución inyectable	30 mg/5 mL Envase con un frasco ámpula	IMPERIALES 166M2002 SSA
PACLITAXEL	Solución inyectable	30 mg/5 mL Envase con 10 frascos ámpula	IMPERIALES 166M2002 SSA
PACLITAXEL	Solución inyectable	300 mg/50 mL Envase con un frasco ámpula y equipo para venoclisis	IMPERIALES 166M2002 SSA
PANTOPRAZOL	Solución inyectable	40 mg Envase frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con 10 mL de diluyente	PISA 365M2005 SSA
PENTOXIFILINA	Grageas de liberación prolongada	400 mg Envase con 30 grageas de liberación prolongada	SANOFI-AVENTIS 145M86 SSA
PENTOXIFILINA	Solución inyectable	300 mg/15 mL Envase con 4 ampolletas	SANOFI-AVENTIS 82769 SSA
PENTOXIFILINA	Solución inyectable	300 mg/15 mL Envase con 5 ampolletas	SANOFI-AVENTIS 82769 SSA
PREDNISOLONA, SULFACETAMIDA	Suspensión oftálmica	5 mg, 100 mg/mL Envase con 3 mL	KENER 328M2006 SSA

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
PREDNISOLONA, SULFACETAMIDA	Suspensión oftálmica	5 mg, 100 mg/mL Envase con 2 frascos gotero con 3 mL	KENER 328M2006 SSA
PREDNISOLONA, SULFACETAMIDA	Suspensión oftálmica	5 mg, 100 mg/mL Envase con 3 frascos gotero con 3 mL	KENER 328M2006 SSA
PREDNISOLONA, SULFACETAMIDA	Suspensión oftálmica	5 mg, 100 mg/mL Envase con 4 frascos gotero con 3 mL	KENER 328M2006 SSA
QUINFAMIDA	Suspensión oral	50 mg/5 mL Envase con 30 mL	SANOFI-AVENTIS 583M95 SSA
TIMOLOL	Solución oftálmica	5 mg/mL Envase frasco gotero con 5 mL	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS 086M2007 SSA
VALPROATO DE MAGNESIO	Solución oral	186 mg/mL Envase con 40 mL	QUIMICA Y FARMACIA 219M97 SSA
VITAMINA A	Solución oral	1 250 000 UI/ml Envase con 25 dosis	GELPHARMA 006V2005 SSA
VITAMINA A	Solución oral	1 250 000 UI/ml Envase con 50 dosis	GELPHARMA 006V2005 SSA

Exclusiones

Denominación Genérica	Forma Farmacéutica	Presentación	Laboratorio y Registro
ALBENDAZOL	Suspensión oral	40 mg/mL Envase frasco con 30 mL	GLAXOSMITHKLINE 036M82 SSA
ALBENDAZOL	Suspensión oral	20 mg/mL Envase con 20 mL	HORMONA 61199 SSA
AMFOTERICINA B	Solución inyectable	50 mg Envase frasco ampula	PRECIMEX 115M92 SSA
AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS	Solución inyectable	Solución al 8.5% Envase con 500 mL	ABBOTT 230M81 SSA
CLORANFENICOL	Ungüento oftálmico	500 mg/100 g Envase con 3 tubos de 5 g	KENER 210M2005 SSA
CLORANFENICOL	Ungüento oftálmico	500 mg/100 g Envase con 4 tubos de 5 g	KENER 210M2005 SSA
OMEPRAZOL	Cápsulas	20 mg Envase con 30 cápsulas	PROTEIN 264M96 SSA
PENTOXIFILINA	Grageas de liberación prolongada	400 mg Envase con 30 grageas de liberación prolongada	AVENTIS PHARMA 145M86 SSA
PENTOXIFILINA	Solución inyectable	300 mg/15 mL Envase con 4 ampolletas	AVENTIS PHARMA 82769 SSA
PENTOXIFILINA	Solución inyectable	300 mg/15 mL Envase con 5 ampolletas	AVENTIS PHARMA 82769 SSA
QUINFAMIDA	Suspensión oral	1 g/100 mL Envase con 30 mL	SANOFI-SYNTHELABO 583M95 SSA

El Consejo de Salubridad General acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Cuadragésima Novena Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.

México, D.F., a 21 de mayo de 2007.- El Secretario del Consejo, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Julián Pol. 1, expediente número 735039, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 735039, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 735039, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico, respecto del presunto terreno nacional denominado "San Julián Pol 1", con una superficie de 29-18-85 (veintinueve hectáreas, dieciocho áreas, ochenta y cinco centiáreas), localizado en el Municipio de Champotón del Estado de Campeche.
- 2o.-** Que con fecha 2 de octubre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715828, de fecha 25 de enero de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 19 grados, 04 minutos, 08 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 47 minutos, 44 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona Federal del Arroyo "La Malinche"
AL SUR: Ejido "Ley Federal de Reforma Agraria"
AL ESTE: María Esther Lendeche Alarcón
AL OESTE: Ejido "Ley Federal de Reforma Agraria"

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II, de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de enero de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715828, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 29-18-85 (veintinueve hectáreas, dieciocho áreas, ochenta y cinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 19 grados, 04 minutos, 08 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 47 minutos, 44 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona Federal del Arroyo "La Malinche"
AL SUR: Ejido "Ley Federal de Reforma Agraria"
AL ESTE: María Esther Lendeche Alarcón
AL OESTE: Ejido "Ley Federal de Reforma Agraria"

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 29-18-85 (veintinueve hectáreas, dieciocho áreas, ochenta y cinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de enero de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Julián Pol 2, expediente número 735039, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 735039, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 735039, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico, respecto del presunto terreno nacional denominado "San Julián Pol 2", con una superficie de 56-18-99 (cincuenta y seis hectáreas, dieciocho áreas, noventa y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de Champotón del Estado de Campeche.
- 2o.-** Que con fecha 2 de octubre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715829, de fecha 25 de enero de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 19 grados, 04 minutos, 24 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 47 minutos, 44 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Jorge Borges
AL SUR: Zona Federal del Arroyo "La Malinche" y María Esther Lendeche Alarcón
AL ESTE: Manolo Lagunes López
AL OESTE: Benito Barabato Santiago y ejido "Ley Federal de Reforma Agraria"

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II, de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de enero de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715829, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 56-18-99 (cincuenta y seis hectáreas, dieciocho áreas, noventa y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 19 grados, 04 minutos, 24 segundos; y de longitud Oeste 90 grados, 47 minutos, 44 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Jorge Borges
AL SUR: Zona Federal del Arroyo "La Malinche" y María Esther Lendeche Alarcón
AL ESTE: Manolo Lagunes López
AL OESTE: Benito Barabato Santiago y ejido "Ley Federal de Reforma Agraria"

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 56-18-99 (cincuenta y seis hectáreas, dieciocho áreas, noventa y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de enero de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Santa Cruz, expediente número 129411, Municipio de Ocozacoautla de Espinosa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 129411, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 129411, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Santa Cruz", con una superficie de 377-64-93 (trescientas setenta y siete hectáreas, sesenta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas), localizado en el Municipio de Ocozacoautla de Espinosa del Estado de Chiapas.
- 2o.- Que con fecha 16 de octubre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 711598, de fecha 31 de enero de 2007 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 52 minutos, 29 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 29 minutos, 38 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Luis Argüello y Filadelfo Ayanegui

AL SUR: Eloy González Espinosa y Guillermo Ariosto López Orantes Camacho

AL ESTE: Filadelfo Ayanegui, Carlos López Camacho y Juan Villarreal

AL OESTE: Eloy González Espinosa y Néctar Espinosa

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 31 de enero de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 711598, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 377-64-93 (trescientas setenta y siete hectáreas, sesenta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 52 minutos, 29 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 29 minutos, 38 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Luis Argüello y Filadelfo Ayanegui

AL SUR: Eloy González Espinosa y Guillermo Ariosto López Orantes Camacho

AL ESTE: Filadelfo Ayanegui, Carlos López Camacho y Juan Villarreal

AL OESTE: Eloy González Espinosa y Néctar Espinosa

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 377-64-93 (trescientas setenta y siete hectáreas, sesenta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de enero de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Los Bocanegra Fracc. I, expediente número 737649, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737649, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737649, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico, respecto del presunto terreno nacional denominado "Los Bocanegra Fracc. I", con una superficie de 04-90-91 (cuatro hectáreas, noventa áreas, noventa y una centiáreas), localizado en el Municipio de Candelaria del Estado de Campeche.

2o.- Que con fecha 4 de marzo de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715869, de fecha 16 de febrero de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 13 minutos, 57 segundos; y de longitud Oeste 91 grados, 01 minutos, 27 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Guadalupe de la Cruz Juárez
AL SUR: Segunda ampliación del ejido Candelaria
AL ESTE: Celina Salvador Méndez con camino de por medio
AL OESTE: Segunda ampliación del ejido Candelaria

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II, de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 16 de febrero de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715869, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 04-90-91 (cuatro hectáreas, noventa áreas, noventa y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 18 grados, 13 minutos, 57 segundos; y de longitud Oeste 91 grados, 01 minutos, 27 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Guadalupe de la Cruz Juárez
AL SUR: Segunda ampliación del ejido Candelaria
AL ESTE: Celina Salvador Méndez con camino de por medio
AL OESTE: Segunda ampliación del ejido Candelaria

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 04-90-91 (cuatro hectáreas, noventa áreas, noventa y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Zapote, expediente número 738324, Municipio de Ixtacomitán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 738324, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 738324, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "El Zapote", con una superficie de 12-27-25 (doce hectáreas, veintisiete áreas, veinticinco centiáreas), localizado en el Municipio de Ixtacomitán del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 22 de junio de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715872, de fecha 19 de febrero de 2007 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 24 minutos, 33 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 06 minutos, 35 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Homobono Gómez Díaz y colonia "El Arenal"
AL SUR: Juvencio Gómez Díaz y Julio Díaz Sánchez
AL ESTE: Colonia "El Arenal" y Julio Díaz Sánchez
AL OESTE: Homobono Gómez Díaz, colonia "El Arenal", Francisco Gómez Díaz y Jacinto Sánchez Domínguez.

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 19 de febrero de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715872, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 12-27-25 (doce hectáreas, veintisiete áreas, veinticinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 24 minutos, 33 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 06 minutos, 35 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Homobono Gómez Díaz y colonia "El Arenal"
AL SUR: Juvencio Gómez Díaz y Julio Díaz Sánchez
AL ESTE: Colonia "El Arenal" y Julio Díaz Sánchez
AL OESTE: Homobono Gómez Díaz, colonia "El Arenal", Francisco Gómez Díaz y Jacinto Sánchez Domínguez.

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 12-27-25 (doce hectáreas, veintisiete áreas, veinticinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Cerro Blanco, expediente número 734985, Municipio de Las Rosas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734985, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734985, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Cerro Blanco", con una superficie de 402-44-42 (cuatrocientas dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y dos centiáreas), localizado en el Municipio de Las Rosas del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 16 de febrero de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715873, de fecha 20 de febrero de 2007 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 21 minutos, 25 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 23 minutos, 30 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Bienes comunales "San Isidro la Cuchilla", Julián González, Eusebio Gómez y Eleuterio Santiz
- AL SUR: Hermelindo Sánchez, Rigoberto Fernández Solórzano y otros
- AL ESTE: Roberto Zúñiga, Mariano Montoya, Jesús Fernández y otros
- AL OESTE: Bayardo Muñoz Roblero, Miguel Ruiz Zepeda, Francisco de la Cruz con Zona Federal de la carretera de por medio y otros

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 20 de febrero de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715873, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 402-44-42 (cuatrocientas dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y dos centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 21 minutos, 25 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 23 minutos, 30 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Bienes comunales "San Isidro la Cuchilla", Julián González, Eusebio Gómez y Eleuterio Santiz
- AL SUR: Hermelindo Sánchez, Rigoberto Fernández Solórzano y otros
- AL ESTE: Roberto Zúñiga, Mariano Montoya, Jesús Fernández y otros
- AL OESTE: Bayardo Muñoz Roblero, Miguel Ruiz Zepeda, Francisco de la Cruz con Zona Federal de la carretera de por medio y otros

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 402-44-42 (cuatrocientas dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cuarenta y dos centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 27 de febrero de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7809 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., ING Bank México S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de junio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 1 de junio de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 1 DE JUNIO DE 2007. (Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	744,281
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0

Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{3/}	314,928
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	64,332
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>409,052</u>
Billetes y Monedas en Circulación	408,806
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	246
Bonos de Regulación Monetaria	93,531
Depósitos del Gobierno Federal	319,917
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>405,267</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	126,286
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	7,170
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(111,396)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 5 de junio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Subgerente de Presupuestos e Información Financiera, **Javier Edmundo Soto Montañéz**.- Rúbrica.- El Subgerente de Contabilidad, **Javier Pinzón Urrutia**.- Rúbrica.

(R.- 249292)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
ANTONIO PIÑERA FERNANDEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 189/2007, promovido por JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 20 de abril de 2007.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Eduardo González Serrano
Rúbrica.

(R.- 248418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Zamora, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos que integran el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 862/2004, promovido por LUIS HUMBERTO PAZ MANZO, frente a IGNACIO FRANCO DEL RIO se fijaron las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 20 veinte de junio del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

A).- solar urbano marcado con el número 95 noventa y cinco de la calle Antonio Plancarte y Labastida Oriente, del municipio de Jacona, del distrito de Zamora, y que se registra a favor de Ignacio Franco del Río el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad raíz en el Estado, bajo el número 9 nueve, del tomo 569, de fecha 20 veinte de marzo del año 1986 mil novecientos ochenta y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$339,523.06 (trescientos treinta y nueve mil quinientos veintitrés 06/100 m.n.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor.

Hágase la publicación de edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días.

Zamora, Mich., a 16 de mayo de 2007.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes
Rúbrica.

(R.- 248829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio amparo 413/2007, promovido por UNEFON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con fundamento en el artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercero perjudicada ELVIRA DE LA TORRE ROMO, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda recomendarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 30 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. José Luis Alvarado García

Rúbrica.

(R.- 249050)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado Primero de lo Civil**

León, Gto.

Secretaría

EDICTO

Por éste publíquense por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos o puerta de este Tribunal, y anúnciese la audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble que continuación se describe:

Departamento en Condominio 12, Edificio letra "E" en calle Bosques de los Cedros número 101, fraccionamiento Bosques de la Presa II de esta ciudad, con medidas y colindancias: Al Noreste que va de Sureste a Noroeste en 2 M que va de Noreste a Suroeste en 2 M que va de Sureste a Noroeste en 4.5 M con Zona Estacionamientos a Calle Bosques de Atemajac, al Suroeste 6.5 M con Departamento No. 11, al Sureste 9.5 M con Pasillo Escaleras y Pozo de la Luz, al Noroeste 7.5 M con área verde al Edificio Letra F arriba con Departamento No. 16, abajo con Departamento No. 8, con una superficie de 52.75 Metros Cuadrados.

Almoneda que deberá verificarse en el Juzgado Primero de lo Civil a las 10:30 horas del día 26 de junio del 2007, siendo postura legal la que cubra las 2/3 de la cantidad de \$277,882.50 doscientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 50/100 M.N., que fue el precio total de avalúo designado en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. M103/2006, promovido por "METROFINANCIERA" S.A. DE C.V. en contra de JUAN MANUEL ROSAS MARQUEZ, con citación de postores para la misma.

León, Gto., a 29 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido

Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez

Rúbrica.

(R.- 249106)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito**

León, Guanajuato

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato

EDICTO

Tercera perjudicada: Sucesión testamentaria y/o intestamentaria a bienes de José Francisco Garnica Pérez.

En este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en León, Guanajuato, mediante proveído de treinta de noviembre de dos mil seis, se admitió el juicio de amparo 1088/2006-IV, promovido por Omnibus del Bajío, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante Eurídice Herrera Vega, contra actos del Juez Quinto Civil y Actuario Adscrito al Juzgado Quinto Civil, ambos con residencia en esta ciudad, consistentes en: "la diligencia preparatoria de fecha veintisiete de octubre del dos mil seis, dictada en los medios preparatorios a juicio ordinario mercantil promovido por Wilmer Garnica Calderón en el expediente número 136/01-M del índice del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil en León, Guanajuato, así como todo acto tendiente a ejecutar todos y cada uno de los acuerdos dictados en la diligencia preparatoria de

fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, llevada a efecto en el expediente 136/01-M del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de León, Guanajuato.”

Asimismo, se dictó el siguiente acuerdo:

“..no se ha logrado llevar a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado Sucesión testamentaria y/o intestamentaria a bienes de José Francisco Garnica Pérez, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en donde se pudieran llevar a cabo el emplazamiento de mérito; en consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintidós de marzo de dos mil siete, en tal virtud, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento al referido tercero perjudicado por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualesquiera de los periódicos “El Universal”, “Reforma” o “Excélsior” que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijarán además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.”

León, Gto., a 17 de abril de 2007.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Francisco Javier Araujo Aguilar

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Alvaro Efraín Briones Andrade

Rúbrica.

(R.- 248551)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos
EDICTO**

JOSE LUIS SOLIS BARRON.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR AMBROSIO HIDALGO GONZALEZ, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0565/2006, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0299/2003, PROMOVIDO POR JOSE LUIS SOLIS BARRON EN CONTRA DE AMBROSIO HIDALGO GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES CINTHIA HIDALGO MARTINEZ, POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 16 de abril de 2007.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 247879)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**

Morelia, Mich.**EDICTO**

MARIA OLIVIA MARTINEZ GARCIA.
 TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de amparo número I-241/2007, promovido por JUAN JOSE GUZMAN LOPEZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Morelia y otras autoridades, los que se hace consistir esencialmente en todo lo actuado dentro del incidente de adecuación de pensión alimenticia que integran los autos del expediente 892/03, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria que sobre pago de alimentos provisionales promovió MARIA OLIVIA MARTINEZ GARCIA, a través de sus apoderados jurídicos. El quejoso la ha señalado como tercera perjudicada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial", y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, fijándose uno en los estrados de este Juzgado, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, que se encuentran señaladas las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional, requiriéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 18 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Guadalupe Gutiérrez Moreno

Rúbrica.

(R.- 248915)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Secretaría

Juzgado Segundo Civil de Partido

Celaya, Gto.

EDICTO

En los autos de diligencias de cancelación y reposición de título de crédito que conoce el Juzgado Segundo Civil de Partido en el expediente Especial Mercantil NO. M120/06 promovido por Gerardo Prado Hernández y Hernán González Moneta el primero en nombre y representación de la sociedad norteamericana denominada BIRDS EYE FOODS, INC. (anteriormente Agrilink Foods, Inc. Y el segundo en representación de Roberto José Lorenzo Servitje Achutegui en contra de APEX CONGELADOS S.A. DE C.V. (anteriormente Birds Eye e México, S.A. de C.V.) Y en cumplimiento a la resolución de fecha 20 veinte de abril del año 2007 dos mil siete, se publique lo que a la letra dice: **PRIMERO.-** Este Tribunal fue competente para resolver sobre esta controversia y precedente resultó la vía Especial..- **SEGUNDO.-** La parte actora demostró los hechos constitutivos de sus pretensiones y la demandada se allanó a las mismas..- **TERCERO.-** Se decreta la cancelación definitiva del título de acciones número 12 que ampara 1 (una) acción común de la serie "B" clase "II" nominativa, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) representativa del capital social variable de la sociedad "APEX CONGELADOS", S.A. de C.V.- **CUARTO.-** Se ordena a "APEX CONGELADOS", S.A. de C.V. a reponer un duplicado de dicho título de acciones a favor del señor ROBERTO JOSE LORENZO SERVITJE ACHUTEGUI, actual accionista de la sociedad mercantil referida, en la inteligencia que de no hacerlo, esta juzgadora lo hará en su rebeldía y el documento producirá conforme a su texto, los mismos efectos que el título cancelado.- **QUINTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de los puntos resolutive y de la presente resolución de cancelación y reposición del título de crédito. **SEXTO.-** Notifíquese personalmente a las partes en su domicilio procesal señalado para tal efecto, por conducto de la Oficina Central de Actuarios de este Partido Judicial. **SEPTIMO.-** Dése salida en los Libros de Gobierno de este Tribunal, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido..- Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE CARRERA TAMAYO, Juez de Primera Instancia Segundo de lo Civil en este Partido Judicial, que en legal forma actúa con Secretaria quien da fe.

Celaya, Gto., a 2 de mayo de 2007.

La C. Secretaria del Juzgado Segundo Civil

Lic. Ma. Isabel Mendoza Puentes

Rúbrica.

(R.- 249141)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 09:30-nueve treinta horas del día 21-veintiuno de junio del año 2007-dos mil siete, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente número 52/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JAIME VAZQUEZ TORRES en contra de SALVADOR HURTADO VALDEZ, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y segunda almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada SALVADOR HURTADO VALDEZ, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29-VEINTINUEVE DE LA MANZANA NUMERO 205-DOSCIENTOS CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL, GUADALUPE, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2. CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 7.00- SIETE METROS COLINDA CON EL LOTE 16-DIECISEIS; AL SUR MIDE 7.00-SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE SARA GARCIA; AL ORIENTE MIDE 15:00 METROS Y COLINDA CON LOTE 28 -VEINTIOCHO Y AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 30-TREINTA. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES; AL NORTE CON LA CALLE RICARDO MONTALBAN; AL SUR CON LA CALLE SARA GARCIA; AL ORIENTE CON LA CALLE AGUSTIN IZUNZA Y AL PONIENTE CON LA CALLE PEDRO INFANTE.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de este Recinto Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado Menor de Guadalupe, Nuevo León.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$166,200.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos, con rebaja del 10%-diez por ciento de la cantidad en que fue tasado el referido inmueble y se le podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.- RUBRICAS.

Monterrey, N.L., a 28 de mayo de 2007.
El C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
Lic. Dora Hernández Saucedo
Rúbrica.

(R.- 249143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

TERCERO PERJUDICADO: ROSENDO MARINEZ PEREZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MANUEL MARINEZ ALEMAN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 208/2007-IV, PROMOVIDO POR JORGE MARINEZ LOPEZ, POR SU PROPIO DERECHO CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR Y JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR, AMBAS AUTORIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA: LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR LA PRIMERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LOS AUTOS DEL TOCA 281/2007, ASI COMO LA ORDEN DE DESPOSESION DECRETADA EN CONTRA DEL QUEJOSO POR AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE LO FAMILIAR DENTRO DEL JUICIO NUMERO 1066/76, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL DE CINTURA, NUMERO 58, ESQUINA HEROE DE NACAZARI, COLONIA CENTRO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA DE ESTA CIUDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA ROSENDO MARINEZ PEREZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MANUEL MARINEZ ALEMAN, A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASI COMO DEL

AUTO DE CATORCE DE MAZO DE DOS MIL SIETE, MISMO QUE SERA PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO APERSONARSE A ESTE JUICIO DE AMPARO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO.

La Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rosa Alejandra Macozay Saucedo

Rúbrica.

(R.- 248935)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

A EVEYDA ALEJANDRA GOMEZ PACHECO.

En acuerdo de fecha veintidós de mayo de dos mil siete, dictado en los autos del juicio de amparo número 1239/2006 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, promovido por ALEJANDRO PEREZ BRUNO, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil y Secretario en funciones de Actuario Par Adscrito al Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil, ambos con residencia en México, Distrito Federal, Juez Décimo Segundo de lo Civil y Diligenciarío Adscrito al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil, ambos con residencia en la Ciudad de Puebla, acto reclamado consistente en: "...a).- Del C. Juez vigésimo sexto de lo civil de la Ciudad de México, Distrito Federal como autoridad ordenadora reclamo el embargo tratado en el bien inmueble ubicado en el número trescientos ocho de la avenida ciento nueve poniente de la Unidad Habitacional "Loma Bella" de esta Ciudad, erigida sobre el lote de terreno número cincuenta y cinco de la manzana cinco de dicho fraccionamiento todas y cada una de las actuaciones practicadas dentro de los autos del expediente número 790/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Christian Luis Corona Castro en contra de Eveyda Alejandra Gómez Pacheco, así como sus consecuencias y efectos legales; y que tengo interés jurídico en virtud de que con fecha dos de octubre del año dos mil uno celebré Contrato Privado con Reserva de Dominio con la parte vendedora Eveyda Alejandra Gómez Pacheco a través de su gestor Rafael Gómez Molina y el hoy quejoso como parte compradora de la casa aludida en los términos del referido contrato documento que anexo en el presente Juicio de Garantías, B).- El Secretario Actuario de los expedientes Pares adscrito al H. Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México Distrito Federal reclamo el embargo que se trabó en el inmueble aludido; C).- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Puebla como ejecutora al inscribir le bien inmueble embargado, de todas estas autoridades reclamo todo lo que de hecho y por derecho se traduce en violaciones a mis Garantías Individuales en mis derechos. Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE. Doy fe.

Puebla, Pue., a 29 de mayo de 2007.

El Actuario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 249057)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Decimotercero de Distrito**Tijuana, B.C.****Secretaría Amparo****Exp. Pral. Amp. 179/2007****EDICTO**

Emplazamiento a Jorge Luis Corpus Alvarado.

Juicio de Amparo número 179/2007, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Josefa Mendoza Licea, por conducto de su albacea José Epitia Mendoza, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, consistente dicho acto reclamado en:

“A).- Del C. Juez Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, reclamo todas y cada una de las actuaciones practicadas incluyendo la sentencia definitiva y su ejecución, en el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, con número de expediente 361/2005-2, promovido por JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, en cuanto al ilegal emplazamiento que se hizo en dicho juicio en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, también conocida como JOSEFA MENDOZA LICEA, pues dicha persona falleció con fecha 06 de agosto de 1992, según consta en su acta de defunción que obra en copia certificada que acompaño de algunas constancias del expediente número 597/93, radicado ante el H. Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, relativo al trámite del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de mi madre JOSE MENDOZA LICEA, también conocida como JOSEFA MENDOZA ESPITIA, de lo que se desprende que cuando se le emplazó en el juicio de donde emanan los actos reclamados a la autora de la sucesión que represento, la misma ya había fallecido, y no se demandó ni emplazó legalmente a la sucesión de la misma, por conducto de su albacea, ilegal juicio en el cual mediante sentencia definitiva, se declaró propietario por Prescripción Positiva a JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, del inmueble identificado como lote de terreno número 1, de la manzana 19, Colonia Guerrero de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie documental de 569.92 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias que se describen en el capítulo de antecedentes de esta demanda de amparo.”

“B).- Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Tijuana, Baja California, se reclama la inscripción preventiva de la demanda de Prescripción Positiva, promovida por JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, ante el H. Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, bajo expediente número 361/2005-2, en la partida 5412840, Sección Civil, de fecha 31 de marzo de 2005, inscripción preventiva de lo cual me enteré con fecha 26 de marzo de 2007, pues ese mismo día había acudido ante dicha autoridad registral, a recibir un certificado de inscripción del inmueble en cuestión, informándome un empleado del sistema de cómputo de dicha dependencia pública, que se encontraba inscrita preventivamente en la partida 5350862, de la Sección Civil, de fecha 12 enero de 2004, relativa al título de propiedad de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, sobre el inmueble precitado, una demanda de Prescripción Positiva por parte de la persona antes mencionada, acompañando como constancia dicho certificado de inscripción en el que consta dicha inscripción preventiva de demanda.”

“C).- Del C. SECRETARIO ACTUARIO, adscrito al H. Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, reclamo todas y cada una de las notificaciones en que haya intervenido en el expediente número 361/2005-2, radicado ante el H. Juzgado Tercero de lo Civil, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, promovido por JORGE LUIS CORPUS ALVARADO, en contra de JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA.”

“D).- Del C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA, del H. Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana, Baja California, reclamo el ilegal cambio que realizó de titular de la Clave Catastral GR019001, que estaba a nombre de la finada JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, también conocida como JOSEFA MENDOZA LICEA, borrando a esta última, para anotar como titular a CORPUS ALVARADO JORGE LUIS, de lo cual me enteré con fecha 26 de marzo de 2007, al acudir a la Oficina del Impuesto Predial del Ayuntamiento de Tijuana, Baja

California, pues ese mismo día, aproximadamente una hora antes, el suscrito Albacea ya había acudido al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y me había enterado que se había inscrito preventivamente una demanda de Prescripción Positiva, por parte de la persona antes citada, informándome el empleado de la Oficina de Administración Urbana o Catastro Municipal de esta ciudad que me atendió, al preguntarle el suscrito sobre el estado que guardaba la Clave Catastral GR019001, que se había borrado de dicha clave a JOSEFA MENDOZA DE ESPITIA, porque se presentó ante dicha dependencia pública una sentencia de Prescripción Positiva, que declaraba propietario a CORPUS ALVARADO JORGE LUIS, sentencia ejecutoriada que misteriosamente no se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de lo cual deriva la ilegalidad del cambio de titular de dicha clave catastral, pues ante la citada oficina registral sólo se inscribió preventivamente la demanda de Prescripción Positiva relativa.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Jorge Luis Corpus Alvarado, que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, Diario Oficial de la Federación, “Excélsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, y el “Mexicano” de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con diez minutos del veintiuno de mayo de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 17 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 248933)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publíquese por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico de Mayor Circulación de esta ciudad y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Vencimiento Anticipado de Contrato, expediente número M64/05, promovido por FRANCISCO ESPINOZA LOZANO Y OTROS en contra de CAROLINA GONZALEZ MEDINA, respecto del bien inmueble dado en garantía, consistente en finca urbana ubicada en calle PASEOS DE LOGAN número 228-A, del fraccionamiento PASEOS DE LA CIMA, condominio 96 sobre fracción del lote 28, Manzana 9, que mide y linda, AL NORESTE; 4.75 metros con casa habitación 227-A; AL SUROESTE; 4.75 metros con calle PASEOS DE LOGAN; AL SURESTE; 15 metros con la casa marcada con el número 228; AL NOROESTE; 15 metros con casa marcada con el número 230 con un proindiviso del 50 por ciento.

Almoneda a verificarse a las 10:00 horas del día veintiuno de junio del año dos mil siete, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 30 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil

Lic. Beatriz del Carmen Velázquez Tavares

Rúbrica.

(R.- 249115)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
LX Legislatura
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa
EDICTO

CELINA ORRALA NUÑEZ
PRESENTE.

En el expediente número UEC/DECGA/17/2005, procedimiento administrativo disciplinario, se dictó un acuerdo de fecha veintiuno de marzo del año dos mil siete que a la letra dice:

UNICO: En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio de la C. CELINA ORRALA NUÑEZ, ex servidora pública de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar a la parte pasiva por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra, con motivo de la irregularidad consistente en la omisión en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión por su baja como servidora pública en la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que deberá presentarse ante esta Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, sito en Avenida Congreso de la Unión número 66, edificio G, Piso 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, en México, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el término legal de treinta días naturales antes citado. Igualmente se le hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibida que de no comparecer se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la citada Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa; asimismo, se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirven de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el C.P. René Ojeda Delgado, Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Rúbrica.

Ciudad de México, D.F., a 21 de marzo de 2007.
El Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
C.P. René Ojeda Delgado
Rúbrica.

(R.- 248250)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
LX Legislatura
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa
EDICTO

C. VICTOR MANUEL TORRES ROJAS.
PRESENTE.

En el expediente número UEC/DECGA/21/2005, procedimiento administrativo disciplinario, se dictó un acuerdo de fecha veintiocho de febrero del año dos mil siete que a la letra dice:

UNICO: En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio del C. VICTOR MANUEL TORRES ROJAS, ex servidor público de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar a la parte pasiva por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra, con motivo de la irregularidad consistente en la omisión en la presentación de la declaración de Situación Patrimonial de Conclusión por su baja como servidor público en la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracción IX y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que deberá presentarse ante esta Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, sito en Avenida Congreso de la Unión número 66, edificio G, piso 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, en México, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I, del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el término legal de treinta días naturales antes citado. Igualmente se le hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que de no comparecer se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la citada Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa; asimismo, se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirven de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el C.P. René Ojeda Delgado, Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Rúbrica.

Ciudad de México, D.F., a 28 de febrero de 2007.

El Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
C.P. René Ojeda Delgado
Rúbrica.

(R.- 248251)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
LX Legislatura
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa
EDICTO

C. GUILLERMO GOMEZ ZUÑIGA.
PRESENTE.

En el expediente número UEC/DECGA/22/2005, procedimiento administrativo disciplinario, se dictó un acuerdo de fecha dos de abril del año dos mil siete que a la letra dice:

UNICO: En virtud de que pese a las diligencias practicadas en autos se ignora el domicilio del C. GUILLERMO GOMEZ ZUÑIGA, exservidor público de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, procédase a citar a la parte pasiva por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en su contra, con motivo de la irregularidad consistente en la omisión en la presentación de la declaración de Situación Patrimonial de Conclusión por su baja como servidor público en la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracción IX y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que deberá presentarse ante esta Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, sito en Avenida Congreso de la Unión número 66, edificio G, piso 2, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15969, en México, Distrito Federal, en el término de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo. Se le cita al desahogo de la audiencia de ley a que se refiere la fracción I, del artículo 21 de la Ley Federal de

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tendrá verificativo a las doce horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el término legal de treinta días naturales antes citado. Igualmente se le hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que de no comparecer se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, y se seguirá el presente procedimiento en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por rotulón en las oficinas de la citada Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa; asimismo, se le informa que el expediente en que se actúa, que contiene todas las constancias y actuaciones que sirven de base para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, en la Dirección de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el C.P. René Ojeda Delgado, Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Rúbrica.

Ciudad de México, D.F., a 2 de abril de 2007.
El Director de Evaluación y Control de la Gestión Administrativa de la
Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
C.P. René Ojeda Delgado
Rúbrica.

(R.- 248252)

FABRICACIONES Y MONTAJES DE LEON, S.A. DE C.V.

AVISO

“FABRICACIONES Y MONTAJES DE LEON”, S.A. DE C.V., INFORMA QUE A PARTIR DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006, ENTRO EN DISOLUCION ANTICIPADA, INICIO DE LIQUIDACION Y LIQUIDACION TOTAL DE SUS ACTIVOS, LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS FINES A QUE DE LUGAR.

Atentamente
México, D.F., a 29 de mayo de 2007.
Liquidador
Miranda Valdés Ricardo
Rúbrica.

(R.- 249096)

ACE SEGUROS, S.A.

NOTA ACLARATORIA

Con la publicación de los estados financieros en el DOF el día 5 de marzo de la compañía ACE SEGUROS, S.A. estamos corrigiendo la falta de colocar la dirección de la página WEB en la que podrán consultar las Notas de Revelación a los Estados Financieros Anuales de acuerdo con lo dispuesto en la Circular S-18.2.2 <http://www.acelatinamerica.com/ace/Notas%20Estados%20Financieros-2006-Apt-2.mht>

Fecha de expedición: 31 de mayo de 2007.

Director de Administración y Finanzas
Maria Victoria Romero Martínez
Rúbrica.

(R.- 249097)

PROVEEDOR CIENTIFICO, S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Proveedor Científico, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el 19 de junio de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Cafetales número 5, colonia Rinconada Coapa, código postal 14330, en esta ciudad, en el cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del Presidente del Consejo de Administración a que se refiere en enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros y diversos informes relativos al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

II. Informe del comisario.

III. Resolución de la aplicación de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2006.

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y comisario por el ejercicio del año 2007.

V. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

México, D.F., a 30 de mayo de 2007.
 Presidente del Consejo de Administración
Ernesto Schwarz y Zadik
 Rúbrica.

(R.- 248934)

ALTA TECNOLOGIA EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de "ALTA TECNOLOGIA EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V." y con fundamento en los artículos 181, 182 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos vigentes de la sociedad, se convoca a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, de accionistas que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad ubicada en Comoporis número 43, colonia El Caracol, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, el próximo día 10 de junio de 2007 a las 10:30 horas de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Venta de acciones.

II.- Nombramiento de un nuevo presidente del Consejo de Administración en virtud del fallecimiento del señor José Jaime Alanís Soto.

III.- Designación de delegado especial.

IV.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del balance y estado de resultados por el ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006.

V.- Nombramiento de administrador único.

VI.- Nombramiento de comisario.

VII.- Designación de la persona encargada de acudir ante notario para protocolizar el acta.

Se suplica a los accionistas su puntual asistencia, en virtud del quórum requerido por la ley de los estatutos.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.
 Administradora
 Representante Legal
Lucía Ramírez Hernández
 Rúbrica.

(R.- 249090)

SEGUROS SANTANDER, S.A.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
NOTA ACLARATORIA

El día 27 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial los estados financiero anuales de 2006 de Seguros Santander S.A., Grupo Financiero Santander (balance general, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera y estado de cambios en el capital contable o patrimonio), donde se omitió incluir al calce de los mismos el dominio de la página electrónica en el Internet, donde se darán a conocer al público en general el "Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros" y "Notas de Revelación de Información Adicional a los Estados Financieros", los cuales forman parte integrante de dichos estados financieros.

La página en Internet es: www.santander.com.mx. menú conoce el banco, submenú en méxico, submenú información adicional.

Atentamente
 31 de mayo de 2007.
 Contraloría
C.P. Brenda Torres Torales
 Rúbrica.

(R.- 249100)

XL INSURANCE MEXICO S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

Nos permitimos hacer de su conocimiento que el Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros de XL Insurance México S.A. de C.V. correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2006, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2007 en las páginas 19, 20, 21, 22 y 23 de la Tercera Sección, sección de avisos, podrá ser consultado en la dirección: <http://www.xlinsurance.com/mexico>, a partir del 4 de junio de 2007. Lo anterior, en

cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera transitoria de la Circular S-18.2.2 de fecha 7 de noviembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Director General
Christoph David Glatz
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
Juliana Revuelta López
Rúbrica.

(R.- 249120)

QBE DEL ISTMO MEXICO, COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

En complemento a los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 de QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A. de C.V., publicados en el Diario Oficial de la Federación el viernes 9 de marzo de 2007, en la Segunda Sección, páginas 68 a la 71; deseamos comunicar que:

1. El "Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros" que forma parte integrante de los estados financieros, podrá ser consultado vía nuestro portal electrónico en la siguiente dirección:

Dominio de la página electrónica: <http://www.istmore.com>

Ruta de acceso: <http://www.istmore.com/Balance%20general%20Mexico.asp>

2. Dicha información estará disponible a partir del 4 de junio de 2007, con fundamento en lo previsto por la disposición tercera transitoria de la Circular S-18.2.2, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Director General
Guillermo Retteg Pool
Rúbrica.

Contador General
C.P. Federico Ruiz Aguilar
Rúbrica.

(R.- 249085)

TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS
(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicadas por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por Servicio en Base Firme	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Servicio de transporte			
Cargo por capacidad	Pesos/Gcal	Diaría	2.6846
Cargo por uso	Pesos/Gcal	Diaría	0.0788
Tarifa interrumpible	Pesos/Gcal	Diaría	2.7530
Servicio de compresión			
Cargo único	Pesos/Gcal	Diaría	2.9626
% de gas combustible	Pesos/Gcal	Diaría	0.0062

* Precios no incluyen IVA.

México, D.F., a 30 de mayo de 2007.

Representante Legal
Manuel Becerra Yac
Rúbrica.

(R.- 249049)

PROFIE MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	37,310
INVERSIONES EN VALORES	4,133
INVERSIONES EN ACCIONES	135,000,000
IMPUESTOS POR RECUPERAR	38,702
CUENTAS POR COBRAR	<u>4,950,000</u>

TOTAL ACTIVO	140,030,145
INTERESES POR PAGAR	102,448
CUENTAS POR PAGAR	5,145,743
CAPITAL	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	134,804,258
ACTUALIZACION DE CAPITAL	19,478,726
APORTAC. P/FUTUROS A. DE C.	956,768
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	30,327
RESULTADO NETO	-5,316,318
ACTUALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS	5,136
POSICION MONETARIA	-15,176,943
TOTAL CAPITAL CONTABLE	134,781,954
CAPITAL CONTABLE	140,030,145

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

INGRESOS	
Ventas	0
Total comisiones y tarifas percibidas	0
MARGEN INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	
Ingresos por intereses	220,837
Actualiz. de ingresos por intereses	4,957
Posición monetaria del periodo	-5,263,558
Total margen integral de financiamiento	-5,037,765
INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION	-5,037,765
GASTOS DE OPERACION	
Gastos de administración	165,156
Actualización gastos de administración	4,937
Total de gastos de administración	170,093
RESULTADO DE LA OPERACION	-5,207,857
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS	
Otros productos y gastos	
Intereses pagados	102,448
Comisiones y situaciones bancarias	5,864
Act. de comisiones y situaciones bancarias	148
Total de otros productos y gastos	108,460
RESULTADO NETO	-5,316,318

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Representante Legal

Alvaro Mancera Corcuera

Rúbrica.

(R.- 249116)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**MAS FONDOS, S.A. DE C.V.**

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION

BALANCES GENERALES

(cifras en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

	2006	2005
Activo		
Disponibilidades		

Caja y bancos	\$ 5,138	\$ 3,161
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	3,295	1,220
Cuentas por cobrar-neto	4,025	4,565
Inmuebles, mobiliario y equipo-neto	3,172	3,696
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	826	16,561
Total activo	\$ 16,456	\$ 29,203
Pasivo y capital contable		
Otras cuentas por pagar		
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades	\$ 86	\$ -
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	2,690	7,284
Total pasivo	<u>2,776</u>	<u>7,284</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	280,120	249,722
Prima en venta de acciones	239,730	239,730
	<u>519,850</u>	<u>489,452</u>
Capital ganado		
Resultado de ejercicios anteriores	(467,533)	(373,563)
Resultado neto	<u>(38,637)</u>	<u>(93,970)</u>
	<u>(506,170)</u>	<u>(467,533)</u>
Total capital contable	\$ 13,680	\$ 21,919
Total pasivo y capital contable	\$ 16,456	\$ 29,203
Cuentas de orden		
Operaciones por cuenta de terceros	\$ 3,140,695	\$ 2,291,971
Otras cuentas de registro	3,295	1,220

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 77, 79 y 80, fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Director General
Lic. Alvaro Mancera Corcuera
Rúbrica.

Director de Administración
C.P. Francisco Maldonado Mayorga
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas
C.P. Luis Fernando García Martínez
Rúbrica.

MAS FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION
ESTADOS DE RESULTADOS
(cifras en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

	Año que terminó el 31 de diciembre de 2006	Año que terminó el 31 de diciembre de 2005
Comisiones y tarifas percibidas	\$ 25,919	\$ 16,702
Resultados por posición monetaria de los ingresos por servicios	554	273
Ingresos por servicios	\$ 26,473	\$ 16,975
Ingresos por intereses	32	269
Resultado por valuación a valor razonable	4	5
Resultado por compra venta de valores	170	440
Resultado por posición monetaria del margen del financiamiento	<u>(299)</u>	<u>(300)</u>
Margen integral de financiamiento	<u>(93)</u>	<u>414</u>
Ingresos totales de la operación	26,380	17,389
Gastos de administración	<u>64,214</u>	<u>109,515</u>
Resultado de operación	(37,834)	(92,126)

Otros productos	262		97	
Otros gastos	(718)	(456)	(1,712)	(1,615)
Resultado antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades		(38,290)		(93,741)
Provisión para impuesto al activo		347		-
Operaciones discontinuas		-		(229)
Resultado neto		\$ (38,637)		\$ (93,970)

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, 77, 79 y 80, fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.

Director General
Lic. Alvaro Mancera Corcuera
Rúbrica.

Director de Administración
C.P. Francisco Maldonado Mayorga
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad y Finanzas
C.P. Luis Fernando García Martínez
Rúbrica.

(R.- 249112)

CORPORACION AZUCARERA DE TALA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007
expresados en pesos

Activo	
Circulante	
Efectivo e inversiones en valores realizables	40,098
Cuentas por cobrar	
Clientes	5,097,825
Otras cuentas por cobrar	27,864
Intercompañías	794,335,284
Impuestos por recuperar	3,051,853
	802,512,825
Menos-Estimación para cuentas de cobro dudoso	(5,804,690)
Inventarios	
Anticipos a Proveedores	
Total del Activo Circulante	796,748,234
Propiedades y equipo neto	2,285,853
Otros activos	
Total del Activo	799,034,086
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Cuentas por pagar a proveedores	3,832,108
Impuestos por pagar	951,263
Intercompañías	
Intercompañías azúcar	
Anticipos de Clientes	175,150,000
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	43,288
Documentos por pagar en moneda Ext.	82,167,195
Créditos bancarios por pagar Mda. Ext	117,361,578
Intereses por pagar moneda Ext.	8,126,723
Total del pasivo circulante	387,632,156
Impuesto Sobre la Renta diferido	(1,827,521)
Total del pasivo	385,804,635
Inversión de los accionistas	
Capital Social	239,890,940
Actualización del capital	408,096,883
Pérdidas acumuladas	(505,755,507)
Resultado del Ejercicio	(647,729)
Resultado acumulado por actualización	236,852,087

Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	34,792,777
Total de la inversión de los accionistas	413,229,451
Total del pasivo e inversión de los accionistas	799,034,086

PROVEEDORA DE ALIMENTOS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007
expresados en pesos

Activo	
Circulante	
Efectivo e inversiones en valores realizables	8,039,594
Cuentas por cobrar	
Clientes	137,300,674
Clientes ventas anticipadas (geusa)	
Otras cuentas por cobrar	1,272,354
Intercompañías	26,529,989
Filiales	2,379,332
Impuestos por recuperar	10,822,078
	178,304,426
Menos-Estimación para cuentas de cobro dudoso	(4,397,103)
	173,907,323
Inventarios	55,186,875
Anticipos a Proveedores	19,314
Total del Activo Circulante	237,153,106
Propiedades y equipo neto	43,966,171
Otros activos	
Depósitos en garantías	750,006
Gastos por amortizar (adecuaciones bod. Vcruz)	
Total del Activo	281,869,282
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Cuentas por pagar a proveedores	75,555,671
Impuestos por pagar	4,693,888
Intercompañías	208,493,951
Intercompañías compra de azúcar	
Anticipos de Clientes	3,511,516
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	8,067,506
Total del pasivo circulante	300,322,532
Impuesto Sobre la Renta diferido	(4,271,121)
Total del pasivo	296,051,411
Inversión de los accionistas	
Capital Social	23,649,528
Actualización Capital Social	50,313,204
Pérdidas acumuladas	(63,837,898)
Resultado del Ejercicio	(6,308,327)
Resultado acumulado por actualización	(17,334,543)
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(664,093)
Total de la inversión de los accionistas	(14,182,129)
Total del pasivo e inversión de los accionistas	281,869,282

GRUPO AGROINDUSTRIAL CAPITAL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2007
expresados en pesos

Activo	
Circulante	
Efectivo e inversiones en valores realizables	37,782
Cuentas por cobrar	
Clientes	()
Otras cuentas por cobrar	
Intercompañías	227,295
Impuestos por recuperar	47,721
	275,016
Menos-Estimación para cuentas de cobro dudoso	
	275,016
Inventarios	2
Anticipos a proveedores	
Total del Activo Circulante	312,801

Maquinaria y equipo neto	
Inversión en Acciones	
Otros activos	
Depósitos en garantía	
Pagos anticipados	
Crédito Mercantil	-
Total del Activo	312,801
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
Cuentas por pagar a proveedores	
Deuda Financiera	
Impuestos por pagar	12,017
Intercompañías	24,317
Anticipos de clientes	
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	
Total del pasivo circulante	36,334
Total del pasivo	36,334
Inversión de los accionistas	
Capital social fijo	50,000
Actualización de capital	765
Resultados acumulados	238,251
Resultado del ejercicio	(12,549)
Resultado acumulado por actualización	
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	(0)
Total de la inversión de los accionistas	276,467
Total del pasivo e inversión de los accionistas	312,801

Delegado Especial de las Asambleas

Lic. Hugo Almendra Meriño

Rúbrica.

**PROVEEDORA DE ALIMENTOS MEXICO, S.A. DE C.V.
CORPORACION AZUCARERA DE TALA, S.A. DE C.V.
GRUPO AGROINDUSTRIAL CAPITAL, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de PROVEEDORA DE ALIMENTOS MEXICO, S.A. DE C.V., CORPORACION AZUCARERA DE TALA, S.A. DE C.V. y GRUPO AGROINDUSTRIAL CAPITAL, S.A. DE C.V., celebradas el 28 de febrero de 2007, se acordó la fusión de dichas sociedades, desapareciendo las últimas en su carácter de fusionadas, y subsistiendo la primera en su carácter de fusionante, conforme a los siguientes acuerdos:

1. Las cifras en base a las cuales se acordó llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en los balances generales no auditados de PROVEEDORA DE ALIMENTOS MEXICO, S.A. DE C.V., CORPORACION AZUCARERA DE TALA, S.A. DE C.V. y GRUPO AGROINDUSTRIAL CAPITAL, S.A. DE C.V., practicados al 28 de febrero de 2007, los cuales se publican conjuntamente con este aviso.

2. Entre las partes, para todos los efectos legales, contables y fiscales, la fusión surtirá efectos y se efectuará el 28 de febrero de 2007, y ante terceros la fusión surtirá plenos efectos de conformidad con el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3. En virtud de la fusión, y al surtir efectos ésta, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole, y en general todo el patrimonio de CORPORACION AZUCARERA DE TALA, S.A. DE C.V. y de GRUPO AGROINDUSTRIAL CAPITAL, S.A. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a PROVEEDORA DE ALIMENTOS MEXICO, S.A. DE C.V.

México, D.F., a 28 de febrero de 2007.

Delegado Especial de las Asambleas

Hugo Almendra Meriño

Rúbrica.

(R.- 249039)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracciones VII y XII, 37 Bis fracciones VI, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 38 fracción I y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracciones II y VI, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio de los procedimientos administrativos de sanción y de revocación en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION DE EXPEDIENTE	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O DE LA EMPRESA	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1	COMUNICACIONES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	REVISION DE EXPEDIENTE	ANTERIOR: PRADO DE LAS ROSAS No. 4452, PRADO TEPEYAC, 45050, GUADALAJARA, JAL. ACTUAL: SE DESCONOCE	EL PERMISIONARIO NO CUMPLIO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DEL PERMISO PARA ESTABLECER, OPERAR Y EXPLOTAR UNA COMERCIALIZADORA DE TELEFONIA PUBLICA: 1.3 PLAZO PARA INICIAR OPERACIONES, 1.16 SUSCRIPCION DE ACCIONES, 2.3 SISTEMA DE QUEJAS Y REPARACIONES, 2.4 SERVICIOS DE EMERGENCIA, 2.5 CODIGO DE PRACTICAS COMERCIALES, 2.7 DESIGNACION DE RESPONSABLE TECNICO, 2.8 REGISTRO DE CONTRATOS, 3.1 TARIFAS Y 4.1 INFORMACION	P/150205/22

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le concede al interesado un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en el sexto piso, cuerpo "B", Centro Nacional de Comunicaciones entre avenida Universidad y Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., en días y horas hábiles, apercibido que haga o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el interesado podrá consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de abril de 2007.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Lic. Pablo González Manterola
Rúbrica.

(R.- 249028)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, 37 Bis fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 37 fracción III y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de la persona que más adelante se detalla, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de revocación en contra de la citada persona, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION DE EXPEDIENTE	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O DE LA EMPRESA	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1	ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	REVISION DE EXPEDIENTE	ANTERIOR: AVENIDA REVOLUCION No. 1508, C.P. 01020, MEXICO, D.F. ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE LA COMISION PROPUSO A LA SECRETARIA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION DE LAS AUTORIZACIONES, EN VIRTUD DE QUE LA FUSION CELEBRADA POR ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. (LA AUTORIZADA) Y SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V., IMPLICA UNA TRANSMISION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIZACIONES, CESION DE DERECHOS QUE SE LLEVO A CABO SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA, VIOLANDO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/141204/215

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le concede a la interesada un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas con que cuente ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en el sexto piso, cuerpo "B", Centro Nacional de Comunicaciones entre avenida Universidad y Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., en días y horas hábiles, apercibida que haga o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la interesada podrá consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de mayo de 2007.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Lic. Pablo González Manterola
 Rúbrica.

(R.- 249029)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción XII, 37 Bis fracciones XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 71, 72 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracciones I y II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas morales que más adelante se detallan, por este conducto notifica la resolución emitida con motivo del procedimiento administrativo de imposición de sanción iniciado en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION A EXPEDIENTE	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O DE LA EMPRESA	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	SANCION
1.	ANTONIO MOSQUEDA ROA	017/2001-SRTP	ANTERIOR: NARCISO MENDOZA No. 380, COLONIA CENTRO, IRAPUATO, GUANAJUATO ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON LA CONCESION O EL PERMISO CORRESPONDIENTE, PARA HACER USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA USOS DETERMINADOS, NO OBSTANTE LO CUAL HACE USO DE LA FRECUENCIA 155.775 MHz, VIOLANDO LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/010403/54.3	SE IMPONE UNA MULTA DE 2,000 DIAS DE SALARIO MINIMO A RAZON DE \$40.35 PESOS, QUE ASCIENDE A \$80,700.00, POR VIOLACION A LOS ARTICULOS 10 FRACCION II, 11 FRACCION I, 14 Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EL EQUIPO ASEGURADO PASA A BENEFICIO DE LA NACION
2.	RADIO LOCALIZACION DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	REVISION DE EXPEDIENTE	ANTERIOR: AVENIDA VENTURA PUENTE No. 112, COLONIA CHAPULTEPEC SUR, 58260, MORELIA, MICHOACAN ACTUAL: SE DESCONOCE	DESPUES DE LLEVAR A CABO UN ANALISIS DEL EXPEDIENTE ABIERTO A LA CONCESIONARIA, SE ENCONTRO QUE INCUMPLIO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE LA CONCESION: INCUMPLIO LAS CONDICIONES 3.1, 3.2, 3.4, 3.8, 4.4, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9, 6.1, 6.2, 6.3, 7.2, 8.5 Y 7.4 DE LA CONCESION, YA QUE NO PRESENTO LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE ESTA OBLIGADA A EXHIBIR DE CONFORMIDAD CON DICHAS CONDICIONES	P/191000/0250	SE IMPONE UNA MULTA DE 56,000 DIAS DE SALARIO MINIMO A RAZON DE \$34.45 PESOS, QUE ASCIENDE A \$1,929.200.00 DE LA SIGUIENTE MANERA: - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES 3.1 Y 3.2 DE LA CONCESION - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 3.4 DE LA CONCESION

						- 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 6.2 DE LA CONCESION - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 6.3 DE LA CONCESION - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 7.2 DE LA CONCESION - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 8.5 DE LA CONCESION - 4,000 DIAS DE SALARIO MINIMO QUE ASCIENDE A \$137,800.00 POR INCUMPLIMIENTO A LA CONDICION 7.4 DE LA CONCESION
--	--	--	--	--	--	--

Dicha multa deberá ser cubierta mediante la forma valorada, emitida por la Tesorería Local, correspondiente al domicilio fiscal de las personas físicas y morales antes citadas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, debiendo comunicar por escrito a esta Secretaría por conducto de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, ubicada en el sexto piso, cuerpo "B", Centro Nacional de Comunicaciones entre avenida Universidad y Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., respecto del pago efectuado, acompañando copia del mismo dentro de los siguientes cinco días hábiles, en la inteligencia que de no hacerlo así se procederá conforme a derecho.

De conformidad con lo previsto por el artículo 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en relación con lo dispuesto en los artículos 3o. fracción XV y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace saber a los interesados afectados que podrán interponer recurso de revisión ante esta misma autoridad emisora, dentro del plazo de quince días que otorga el artículo 85 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de abril de 2007.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Lic. Pablo González Manterola
 Rúbrica.

(R.- 249031)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción XII, 37 Bis fracciones XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3, 4, 7, 71 y 74 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 3o. fracción II, 117 y 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1, 2, 3, 12, 13, 35 fracción III, 37, 38, 44, 50, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 fracción II, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que se desconoce el domicilio actual de las personas físicas y morales que más adelante se detallan, por este conducto notifica el inicio del procedimiento administrativo de imposición de sanción en contra de las citadas personas, por hechos que pueden constituir violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables en materia de telecomunicaciones, de conformidad con las propuestas formuladas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA VISITADA	No. DE ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y/O REVISION A EXPEDIENTE	DOMICILIO DE LA VISITA DE VERIFICACION Y/O DE LA EMPRESA	IRREGULARIDADES DETECTADAS	ACUERDO DEL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
1	ANGELOPOLIS COM, S.A. DE C.V.	DF/081/01	ANTERIOR: CALLE DIAMANTE No. 2906-2, COLONIA ESMERALDA, 72400, PUEBLA, PUEBLA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA COMERCIALIZABA SERVICIOS DE TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, YA QUE SI BIEN NO CUENTA CON UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES NI MEDIOS DE TRANSMISION PROPIOS, SI PRESTA A TRAVES DE SU PAGINA WEB, SERVICIOS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL A TERCEROS, INCUMPLIENDO LOS ARTICULOS 31 FRACCION I y 52 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA DE LARGA DISTANCIA	P/090805/162.100
2	COMERCIALIZADORA Y TRANSFORMADORA RIANO, S.A. DE C.V.	SC-005/2003-SRP	ANTERIOR: FELIX Z. LICONA No. 220, COLONIA RAFAEL LUCIO, 91110, JALAPA, VERACRUZ ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA PERMISIONARIA EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA NO ACREDITO HABER REALIZADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES CADA SEIS MESES;	P/230805/168.71

				NO MOSTRO LA DOCUMENTACION TECNICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES QUE CONFORMAN SU RED; NO ACREDITO HABER REALIZADO EL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DEL AÑO 2002; Y SE DETECTO QUE UNICAMENTE OPERABA UN EQUIPO MOVIL DE LOS CINCO AUTORIZADOS, LO QUE IMPLICA UNA MODIFICACION AL SISTEMA PERMISIONADO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEXTA, SEPTIMA, NOVENA Y DECIMA TERCERA DEL PERMISO	
3	DOMINANTE MUSICAL Y/O PEDRO BELTRAN ESPINOZA	CSCT.05 469/99	ANTERIOR: CALLE GUERERO No. 500, COLONIA CENTRO, 26200, CIUDAD ACUÑA, COAHUILA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, NO OBSTANTE LO CUAL POR LA LINEA TELEFONICA 20762 SE REALIZAN LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA MARCANDO EL NUMERO CERO, CONTESTANDO UNA OPERADORA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	P/0308034/121.06
4	EKOFON, S.A. DE C.V.	DF/048/003	ANTERIOR: AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS No. 555, PISO 8, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, 11000, MEXICO, D.F. ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA HA INCUMPLIDO LO DISPUESTO POR LA CONDICION 1 EN RELACION CON LA CONDICION 4 DE LA CONSTANCIA, YA QUE DEJO DE OPERAR LOS SERVICIOS AMPARADOS POR LA CONSTANCIA, SIN DAR AVISO A LA SECRETARIA O A LA COMISION	P/230805/168.144

5	FRANCISCO HERNANDEZ DE LOS SANTOS	CHS/16/2001	ANTERIOR: CALLE DE LAS ROSAS No. 10, COLONIA MARIA AUXILIADORA, SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE DESPRENDE QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA LA CERTIFICADA NO MOSTRO EL INFORME ANUAL ESTADISTICO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE LA VISITA QUE SE ENCONTRABA OBLIGADA A ELABORAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 DEL REGLAMENTO PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES RADIOELECTRICAS DEL SERVICIO DE AFICIONADOS, NO MOSTRO EL CORRESPONDIENTE A 1996; NO MOSTRO EL LIBRO DE REGISTRO QUE SE ENCONTRABA OBLIGADA A LLEVAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 DEL CITADO REGLAMENTO	P/090805/162.96
6	INFO RED DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DF/086/03	ANTERIOR: ADOLFO RUIZ CORTINES No. 1420, LOCAL A-24, COLONIA ATASTA, 86100, VILLAHERMOSA, TABASCO ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA PRESTA LOS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO CONSISTENTES EN SERVICIOS DE INTERNET, RESPECTO DE LOS CUALES NO CUENTA CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 33 Y 64 FRACCION II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/230805/168.145
7	INTERNATIONAL VAN, S.A. DE C.V.	DF/055/03	ANTERIOR: CALZADA DE LAS ARMAS No. 114 A, COLONIA FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, 54080, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE EL CONCESIONARIO EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO MOSTRO EL AVISO DE INICIO DE OPERACIONES, EN CONTRAVENCION A LA CONDICION A.7 DEL ANEXO A DE LA CONCESION; NO MOSTRO EL PERMISO PARA INSTALAR Y OPERAR EL TELEPUERTO DETECTADO EN EL LUGAR DE LA VISITA, EN CONTRAVENCION A LA CONDICION 1.4 DE LA CONCESION EN RELACION CON EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	P/230805/168.151

8	LAURA ESTRADA REYES Y/O CASA CHABELA	C.SCT.05 471/99	ANTERIOR: VILLALDAMA No. 195, COLONIA CENTRO, CIUDAD ACUÑA, COAHUILA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, NO OBSTANTE LO CUAL POR LA LINEA TELEFONICA 25723, SE REALIZAN LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA MARCANDO EL NUMERO CERO NUEVE, CONTESTANDO UNA OPERADORA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	P/030804/121.07
9	MINI SUPER FREDI'S Y/O ALFREDO MARTINEZ CHAIREZ	C.SCT.05 0461/99-3	ANTERIOR: MONTES No. 304, COLONIA LOS MONTES, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, NO OBSTANTE LO CUAL POR LA LINEA TELEFONICA (878) 1-19-18 SE REALIZAN LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA MARCANDO EL NUMERO CERO, CONTESTANDO UNA OPERADORA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	P/030804/121.12
10	MINI SUPER ZARAGOZA	C.SCT.05 0459/99-1	ANTERIOR: ZARAGOZA No. 500, COLONIA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, NO OBSTANTE LO CUAL POR LA LINEA TELEFONICA SE REALIZAN LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA MARCANDO EL NUMERO CERO, CONTESTANDO UNA OPERADORA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	P/030804/121.08
11	RADIO SINFONIA, S.A DE C.V.	DF/056/03	ANTERIOR: AVENIDA MEXICO No. 3150, FRACCIONAMIENTO MONRAZ, GUADALAJARA, JALISCO ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE DESPRENDE QUE LA VISITADA TENIA INSTALADOS Y EN OPERACION LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ACTA, CON LOS CUALES ESTABLECE UN ENLACE SATELITAL PARA DIFUNDIR NOTICIEROS	P/230805/168.154

				A LOS ABONADOS EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, SIN CONTAR CON EL PERMISO POR PARTE DE LA SECRETARIA PARA INSTALAR Y OPERAR ESTACIONES TERRENAS, INCUMPLIENDO LO ESTABECIDO POR EL ARTICULO 31 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	
12	ROCA FOSFORICA MEXICANA, S.A. DE C.V.	CSCT.B.C.S. No. 016/2001 RCP	ANTERIOR: DOMICILIO CONOCIDO SAN JUAN DE LA COSTA, BAJA CALIFORNIA SUR ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA AUTORIZADA HA INCUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DE LAS AUTORIZACIONES QUE LE FUERON OTORGADAS, YA QUE EN EL MOMENTO DE LA VISITA DE VERIFICACION LA AUTORIZADA, NO MOSTRO A LOS INSPECTORES LA FORMA EM-03 AUTORIZADA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN OPERACION; PLANO DE COBERTURA AUTORIZADO POR LA SECRETARIA, POLIGONAL DEL SISTEMA AUTORIZADO, ASIMISMO, SE VERIFICO LA MODIFICACION DE LA RED AUTORIZADA, A UN EQUIPO REPETIDOR, TRES ESTACIONES DE BASE Y VARIOS EQUIPOS MOVILES PORTATILES	P/190705/132.29
13	SATELITRON, S.A. DE C.V.	DF/106/03	ANTERIOR: AVENIDA INSURGENTES SUR No. 421, EDIF. B, DESPACHO 514, COLONIA HIPODROMO CONDESA, 06170, MEXICO, D.F. ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE DESPRENDE QUE LA PERMISIONARIA NO PRESENTO LA FIANZA DE GARANTIA SOLICITADA POR LA COMISION; NO PRESENTO EL AVISO DE INICIO DE OPERACIONES DE LA RED; LA PERMISIONARIA ESTA OBLIGADA A PRESENTAR CADA AÑO LA CONFIGURACION ACTUALIZADA DE LA RED; NO SE ACREDITO QUE CONTARA CON ESTACIONES TERRENAS DE ALTA CAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO ESTACIONES TERRENAS SEMIMAESTRAS DE MEDIANA CAPACIDAD	P/160805/166.156

				EN LAS CIUDADES DE MONTERREY, NUEVO LEON; GUADALAJARA, JALISCO Y HERMOSILLO, SONORA, PARA LA CONDUCCION DE LAS SEÑALES DE VOZ, DATOS Y VIDEOCONFERENCIAS, YA QUE SOLO ACREDITO LA INSTALACION DEL TELEPUERTO EN EL ESTADO DE MEXICO, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES 29a. Y 4a. DEL PERMISO	
14	TORTILLERIA LA NUEVA Y/O RICARDO SANCHEZ ROCHA	C.SCT.05 0462/99-5	ANTERIOR: GALEANA No. 1911 ESQ. GENERAL MALTOS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA ACTUAL: SE DESCONOCE	QUE DEL ACTA DE VERIFICACION SE CONCLUYE QUE LA VISITADA NO CUENTA CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA COMERCIALIZAR EL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 31 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, NO OBSTANTE LO CUAL POR LA LINEA TELEFONICA 25008 SE REALIZAN LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA MARCANDO EL NUMERO CERO, CONTESTANDO UNA OPERADORA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	P/030804/121.09

En beneficio de la garantía de audiencia que consagra el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les concede a los interesados un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, para que expongan lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas con que cuenten ante esta Dirección General de Política de Telecomunicaciones, sita en el sexto piso del cuerpo "B", Centro Nacional de Comunicaciones, avenida Xola sin número entre avenida Universidad y Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., aperecidos que hagan o no uso de esta garantía, se emitirá la resolución que en derecho proceda.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán consultar el expediente abierto a su nombre, previa identificación, en esta Dirección General, cuyo domicilio quedó precisado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publíquese el presente edicto por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación a nivel nacional.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de abril de 2007.

El Director General de Política de Telecomunicaciones
Lic. Pablo González Manterola
 Rúbrica.

(R.- 249030)

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos: 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaz: Director General de Programación y Presupuesto "A"; Número de vacantes: Una; Nivel administrativo: KC3; Percepción ordinaria: \$192,529.51 (ciento noventa y dos mil quinientos veintinueve pesos 51/100 M.N.) mensual bruta; Adscripción: Dirección General de Programación y Presupuesto "A"; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Evaluar las propuestas, prioridades y presiones de gasto que le presenten las dependencias, entidades y, en su caso, las correspondientes a los ramos autónomos bajo su coordinación, para determinar su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a la disponibilidad presupuestaria definida por la Subsecretaría de Egresos. **2.** Conducir el proceso de programación de las dependencias, entidades y ramos autónomos bajo su coordinación, con el propósito de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para su entrega en tiempo y forma a la H. Cámara de Diputados. **3.** Conducir el proceso de presupuesto de las dependencias, entidades y ramos autónomos bajo su coordinación, con el propósito de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para su entrega en tiempo y forma a la H. Cámara de Diputados. **4.** Proponer estrategias y acuerdos para lograr la mejor aplicación de los recursos presupuestarios atendiendo los requerimientos de las dependencias, entidades y ramos autónomos de su competencia. **5.** Proporcionar información sobre resultados del ejercicio presupuestario para la integración de los informes que elabora la Secretaría que requiere la Cámara de Diputados y otros reportes, con el propósito de aportar elementos para la evaluación de los programas, presupuesto y ejercicio de los recursos públicos de las dependencias de su competencia y, en su caso, la correspondiente a los ramos autónomos bajo su coordinación. **6.** Participar en representación de la Secretaría en los Organos de Gobierno, Comités Técnicos, Comités de Control y Auditoría, así como en comisiones y otras instancias de trabajo colegiado, con el propósito de orientar y dar seguimiento a las decisiones relativas al presupuesto y ejercicio del gasto público federal. **7.** Atender y, en su caso, autorizar las solicitudes en materia de programación, presupuesto, ejercicio, control y seguimiento del gasto público federal que representen las dependencias, entidades y ramos autónomos de su competencia, en su caso, en coordinación con otras áreas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **8.** Emitir opinión y, en su caso, autorizar y dar seguimiento a los instrumentos de Planeación Nacional del Desarrollo, reglas de operación de los Programas del Impacto Social, y convenios y bases de desempeño que le presenten las dependencias, entidades y ramos autónomos de su competencia, a fin de asegurar su congruencia con la política del presupuesto y gasto público. **9.** Coordinar la gestión para la constitución, registro, modificación y seguimiento de fideicomisos, mandatos y contratos análogos en los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como fideicomitente, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable. **10.** Proponer y, en su caso, opinar sobre las modificaciones propuestas al marco normativo competencia de la Subsecretaría de Egresos y a las normas en materia de servicios personales, en el ámbito presupuestario, para su actualización. **11.** Emitir las opiniones que se le soliciten sobre los proyectos de iniciativa de ley, decretos, acuerdos y otros documentos jurídicos, para determinar su impacto presupuestario. **12.** Administrar en el ámbito presupuestario, los recursos previstos en los ramos generales de su competencia, realizando de manera oportuna los registros y asignaciones respectivas, conforme a las disposiciones aplicables. **13.** Integrar el presupuesto de los ramos generales de su competencia, conforme a las disposiciones y niveles de gasto definidos por la Subsecretaría de Egresos. **14.** Realizar los registros e integrar la documentación comprobatoria de las operaciones y administración de recursos a los beneficiarios respectivos, para la elaboración de la cuenta de la Hacienda Pública Federal; Perfil y requisitos: académicos: Maestría en Economía (Titulado); Laborales: Doce años de experiencia en Ciencias Económicas: Política Fiscal y

Hacienda Pública Nacionales.- Hacienda Pública (Presupuesto); Contabilidad.- Contabilidad Financiera; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Visión Estratégica (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70); Capacidades técnicas: Control presupuestal y Derecho Administrativo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 60); Conocimientos de Software: Nivel Avanzado de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Adicionalmente necesita Licenciatura o equivalente en Ciencias Sociales y Administrativas.- Economía; otros conocimientos en Planeación, Programación y Presupuesto; Horario Mixto; el puesto está bajo condiciones de estrés.

Nombre de la Plaza: Director General de Programación y Presupuesto "B"; Número de vacantes: Una; Nivel administrativo: KC3; Percepción ordinaria: \$192,529.51 (ciento noventa y dos mil quinientos veintinueve pesos 51/100 M.N.) mensual bruta; Adscripción: Dirección General de Programación y Presupuesto "B"; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Evaluar las propuestas, prioridades y presiones de gasto que le presenten las dependencias y entidades, para determinar su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a la disponibilidad presupuestaria definida por la Subsecretaría de Egresos. **2.** Conducir el proceso de programación y presupuesto de las dependencias y entidades bajo su coordinación, con el propósito de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para su entrega en tiempo y forma a la H. Cámara de Diputados. **3.** Coordinar los trabajos de análisis del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en el ámbito de su competencia, durante la etapa de discusión y aprobación en la H. Cámara de Diputados, con el propósito de que contribuir a que el presupuesto aprobado sea congruente con la política de gasto público del gobierno federal. **4.** Proponer estrategias y acuerdos para lograr la mejor aplicación de los recursos presupuestarios, atendiendo los requerimientos de las dependencias y entidades de su competencia, situaciones contingentes y la disponibilidad de recursos públicos. **5.** Coordinar la entrega de información sobre los resultados del ejercicio presupuestario para la integración de los informes que elabora la Secretaría, que requiere la Cámara de Diputados y otros reportes, con el propósito de aportar elementos para la evaluación de los programas, presupuesto y ejercicio de los recursos públicos de las dependencias de su competencia. **6.** Participar en representación de la Secretaría en los Organos de Gobierno, Comités Técnicos, Comités de Control y Auditoría, así como en comisiones y otras instancias de trabajo colegiado, con el propósito de orientar y dar seguimiento a las decisiones relativas al presupuesto y ejercicio del gasto público federal. **7.** Dirigir, atender y autorizar, en su caso, las solicitudes en materia de programación, presupuesto, ejercicio, control y seguimiento del gasto público federal que presenten las dependencias y entidades de su competencia, en coordinación con otras áreas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para asegurar que la resolución de los asuntos se realiza en apego al presupuesto autorizado y la normatividad vigente. **8.** Emitir opinión y autorizar, en su caso, los instrumentos de planeación nacional del desarrollo, reglas de operación de los programas del impacto social, y convenios y bases de desempeño que le presenten las dependencias y entidades de su competencia, a fin de asegurar su congruencia con la normatividad presupuestaria vigente. **9.** Coordinar la gestión para la constitución, registro y modificación fideicomisos, mandatos y contratos análogos, en los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como fideicomitente, en coordinación con otras áreas de la Secretaría, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable. **10.** Coordinar las acciones para la revisión, autorización y seguimiento del presupuesto de los órganos administrativos desconcentrados y del sector coordinado de la Secretaría, así como de las entidades no sectorizadas, para su incorporación al Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de asegurar que se realiza conforme al presupuesto autorizado y la normativa presupuestaria vigente. **11.** Proponer para autorización del Secretario la distribución de gasto del proyecto de presupuesto del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, entre la dependencia, sus órganos desconcentrados y entidades del sector coordinado por ella, para su integración al Presupuesto de Egresos de la Federación. **12.** Proporcionar al Secretario apoyo en las funciones que como coordinador de sector correspondan a la Secretaría respecto a las entidades cuyo objeto directo sea distinto al de la intermediación financiera, a fin de contribuir a su mejor desempeño. **13.** Emitir opinión sobre la normativa en materia de presupuesto y gasto público en el ámbito de su competencia, para asegurar que es adecuada, viable, aplicable y oportuna. **14.** Emitir las opiniones que se le soliciten sobre los proyectos de iniciativa de ley, decretos, acuerdos y otros documentos jurídicos, para determinar su impacto presupuestario.; Perfil y requisitos: Académicos: Maestría en Economía, Administración, Contaduría (Terminado); Laborales: Doce años de experiencia en Ciencias Económicas: Economía General.- Metodología Económica; Ciencia Política; Administración Pública.- Instituciones Centrales; Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas.- Gestión Financiera Capacidades gerenciales: Liderazgo y Visión Estratégica (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70); Capacidades técnicas: Control Presupuestal y Derecho Administrativo (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 60); Conocimientos de Software: Nivel Intermedio de Word, Excel y PowerPoint; Otros: Disponibilidad para viajar ocasionalmente; Horario Mixto; el puesto está bajo condiciones de estrés.

Nombre de la Plaza: Coordinador General de Calidad y Seguridad de la Información; Número de vacantes: Una; Nivel administrativo: KC2; Percepción ordinaria: \$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.) mensual bruta; Adscripción: Coordinación General de Calidad y Seguridad de la Información; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Definir, difundir y supervisar el cumplimiento de las normas, políticas, estándares y procedimientos de calidad y seguridad de la información, que promuevan y mantengan la integridad, precisión, confiabilidad, protección y congruencia de la información de la Secretaría. **2.** Establecer en las Unidades Administrativas de la Secretaría una cultura de calidad, seguridad y protección de la información a fin de que los datos, bases de datos, herramientas de explotación de información, portales de información y demás elementos relativos a la materia, provean información íntegra, precisa, confiable, congruente y de fácil acceso. **3.** Representar a la Secretaría, en materia de calidad y seguridad de la información en foros, comités, instituciones y entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, y coordinar los grupos de trabajo internos en dicha materia. **4.** Controlar y administrar el Modelo de Datos Institucional, el Almacén Único de Datos, el Almacén Único de Procesos e Información del Personal de la Secretaría, a través de la realización de acciones para promover y mantener la integridad, precisión, confiabilidad, protección, disponibilidad y congruencia de la información contenida en ellos, así como el acceso a la misma de acuerdo a las atribuciones de cada Unidad Administrativa de la Secretaría. **5.** Diseñar, implementar y mantener las metodologías, procesos y herramientas de explotación y uso de la información del Almacén Único de datos y del Almacén Único de Procesos e Información del Personal de la Secretaría. **6.** Solicitar a las Unidades Administrativas de la Secretaría la información, los procedimientos, metodologías y estadísticas para la extracción generación y transformación de datos, y asegurar su contenido lógico y físico en el Almacén Único de Datos y en el Almacén Único de Procesos del Personal de la Secretaría, así como llevar a cabo su integración y sistematización. **7.** Definir, difundir y supervisar el cumplimiento de normas, políticas y procedimientos de identificación y autenticación de usuarios para el uso adecuado de los bienes, servicios, aplicaciones e información de la Secretaría. **8.** Definir con las Unidades Administrativas de la Secretaría, las facultades y el perfil funcional del personal, para el uso de los bienes y servicios tecnológicos, para el acceso, identificación y autenticación de los usuarios, así como para el uso y explotación de la información. **9.** Dirigir, evaluar y, en su caso, proponer adecuaciones a los procesos y sistemas de control de acceso, de identificación y autenticación de usuarios, a los sistemas de detección y prevención de accesos no autorizados, así como a los procesos y sistemas utilizados para salvaguardar la integridad y disponibilidad de los servicios e infraestructura de cómputo y comunicaciones de la Secretaría. **10.** Definir, difundir y supervisar el cumplimiento de normas, políticas y estándares para el manejo, intercambio, protección, comunicación, almacenamiento y desecho de la información, tanto en medios electrónicos como en medios impresos tradicionales. **11.** Definir, difundir y supervisar el cumplimiento de normas, disposiciones y mecanismos operativos y técnicos en materia de precisión y calidad de la información, que consideren componentes de detección, prevención y depuración de información, así como procedimientos de verificación y control de la misma. **12.** Evaluar y, en su caso, proponer adecuaciones a los programas, planes y procedimientos de continuidad de la operación e integridad de los servicios, información y recursos tecnológicos en caso de contingencias o desastres. **13.** Definir las soluciones tecnológicas, los servicios y las herramientas de calidad, seguridad y protección de la información y las de generación y explotación de la misma conforme al marco tecnológico de la Secretaría. **14.** Supervisar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y protección de la información que deben cubrir las soluciones tecnológicas instrumentadas. **15.** Coordinar la investigación de nuevas tecnologías y prácticas conforme al marco tecnológico y al plan estratégico de la Secretaría, con el fin de incorporar aquellas que fortifiquen y complementen la plataforma tecnológica y los procesos de calidad, seguridad y protección de la información; Perfil y requisitos: Académicos: Maestría en Matemáticas-Actuaría o Computación e Informática (Terminado); Laborales: Doce años de experiencia en Matemáticas: Ciencias de los Ordenadores.- Informática, Sistemas Automatizados de Control de Calidad; Ciencia Política: Administración Pública.- Gestión Administrativa; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Visión Estratégica (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70); Capacidades técnicas: Administración de Base de Datos y Ley de Adquisiciones (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 60); Idioma: Inglés: Nivel de dominio avanzado; Conocimientos de Software: Nivel Avanzado de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: Necesidad de viajar ocasionalmente, horario mixto, periodos especiales de trabajo, el puesto está bajo condiciones de estrés.

Nombre de la Plaza: Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales; Número de vacantes: Una; Nivel administrativo: KC2; Percepción ordinaria: \$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.) mensual bruta; Adscripción: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales; Sede: México, D.F.; Funciones Principales: **1.** Dirigir, coordinar y, en su caso, suscribir contratos, convenios o instrumentos jurídicos que sean necesarios en la contratación de los bienes y servicios competencia de la Dirección General y realizar los procedimientos y demás actos conducentes en la materia,

inclusive aplicar penas convencionales y hacer efectiva la terminación anticipada o rescindir dichos instrumentos jurídicos, conforme a las disposiciones y lineamientos aplicables vigentes en la materia. **2.** Proporcionar y supervisar los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la SHCP de conformidad con la normatividad vigente. **3.** Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros asignados a esta Dirección General, de conformidad a la normatividad vigente. **4.** Llevar a cabo ante las instancias federales y locales la regulación jurídica-administrativa de los inmuebles federales destinados para uso y aprovechamiento de la Secretaría, y la actualización del padrón inmobiliario. **5.** Proporcionar y supervisar los servicios de mantenimiento menor y mayor a inmuebles y muebles que requieran las unidades administrativas de la Secretaría. **6.** Aplicar y supervisar los lineamientos y procedimientos inherentes a la contratación para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos, seguros y prestación de servicios generales que requieran las diferentes unidades de la SHCP conforme a la normatividad vigente. **7.** Apoyar, supervisar y asesorar a las unidades administrativas de la Secretaría en la implantación de los Programas del Sistema Nacional de Protección Civil en la Secretaría. **8.** Dirigir, supervisar y controlar la adecuada provisión de los artículos de oficina, papelería y demás bienes de consumo generalizado, así como de mobiliario y maquinaria que requieran las unidades administrativas de la dependencia. **9.** Supervisar el control administrativo de las asignaciones correspondientes a las adquisiciones, competencias de la Dirección General; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Administración, Derecho, Ingeniería Industrial (Titulado); Laborales: Doce años de experiencia en Ciencias Económicas: Organización y Dirección de Empresas.- Administración de Recursos materiales; Ciencias Jurídicas y derecho; Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo.- Ciencia Política: Administración Pública.- Administración Civil; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Visión Estratégica (Valor en el perfil 80%, mínimo aprobatorio 70); Capacidades técnicas: Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios y servicios generales (Valor en el perfil 20%, mínimo aprobatorio 60); Conocimientos de Software: Nivel Básico de Word, Excel y PowerPoint; Otros: Otros conocimientos: Administración de Proyectos. Disponibilidad para viajar ocasionalmente. Horario Mixto; el puesto está bajo condiciones de estrés.

Nombre de la Plaza: Director de Planeación y Ahorro; Número de vacantes: Una; Nivel administrativo: MC3; Percepción ordinaria: \$95,354.55 (noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) mensual bruto; Adscripción: Unidad de Banca y Ahorro; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Apoyar a la Dirección General Adjunta de Ahorro y Regulación Financiera, en el ejercicio de las facultades que se confieren a la Secretaría en la formulación de políticas y medidas de promoción de sociedades de ahorro y préstamo, de las actividades crediticia y de ahorro y de los asuntos referentes a la protección al ahorro bancario, ahorro y crédito popular, así como de protección y defensa al usuario de servicios financieros. **2.** Apoyar a la Dirección General Adjunta de Ahorro y Regulación Financiera y, en su caso, ejercer las facultades de la Secretaría como coordinadora de sector y las atribuciones que las leyes en la materia le confieren a la misma relacionadas con el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como respecto a los órganos o mecanismos que se implementen para el apoyo al ahorro y crédito popular y sus relaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y con el Banco de México. **3.** Apoyar la participación de los funcionarios de la Secretaría en los órganos de gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. **4.** Apoyar la participación del Titular de la Unidad de Banca y Ahorro y, en su caso, representarlo en los órganos de gobierno y comités delegados del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. **5.** Coordinar la resolución de los asuntos relacionados con los ordenamientos legales relativos a las sociedades de ahorro y préstamo, de las actividades crediticia y de ahorro y de los asuntos referentes a la protección al ahorro bancario, ahorro y crédito popular, así como de protección y defensa al usuario de servicios financieros, que sean competencia de la Unidad de Banca y Ahorro. **6.** Coadyuvar con la Dirección General Adjunta de Ahorro y Regulación Financiera en el diseño, instrumentación y seguimiento de políticas y programas de fomento y protección al ahorro, así como en el desahogo de consultas en la materia. **7.** Apoyar a la Dirección General Adjunta de Ahorro y Regulación Financiera, en su participación en la negociación y elaboración de convenios internacionales, y en organismos y comités internacionales. **8.** Asistir a las sesiones de los órganos de gobierno y comités de los órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal en los que sea designado por el Titular de la Unidad de Banca y Ahorro. **9.** Ejercer, previo acuerdo superior, cualquiera de las facultades que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorga a las Direcciones Jurídica de Regulación Financiera y de Estudios de Ahorro. **10.** Apoyar a la Dirección General Adjunta de Ahorro y Regulación Financiera, en la resolución de consultas respecto al mecanismo preventivo y de

protección al Ahorro, así como en la Ley del Ahorro y Crédito Popular. **11.** Dirigir la elaboración de estudios financieros relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo en materia de protección y promoción del ahorro y en apoyo al ahorro y crédito popular y la integración de la información de las entidades coordinadas por la Dirección General Adjunta de Ahorro y Regulación Financiera, para la elaboración del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y en otros programas afines, así como de los informes periódicos que la Secretaría debe presentar al Congreso de la Unión. **12.** Coordinar la elaboración de opiniones que sean solicitadas a la Dirección General Adjunta de Ahorro y Regulación Financiera por cualquiera de las demás Direcciones Generales Adjuntas de la Unidad de Banca y Ahorro; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: Siete años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Mercantil, Derecho Público; Capacidades gerenciales: Liderazgo y Negociación (Valor en el Perfil 60%, mínimo aprobatorio 70); Capacidades técnicas: Técnica Jurídica y Normatividad Financiera (Valor en el Perfil 40%, mínimo aprobatorio 60); Idioma: Inglés: Nivel de dominio intermedio; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Microsoft Office; Otros: Horario mixto, el puesto está bajo condiciones de estrés, excelente redacción y ortografía.

Nombre de la Plaza: Director Jurídico de Legislación del Sistema Financiero de Fomento; Número de vacantes: Una; Nivel administrativo: MB2; Percepción ordinaria: \$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.) mensual bruta; Adscripción: Unidad de Banca de Desarrollo; Sede: México, D.F.; Funciones principales: **1.** Revisar y analizar las consultas realizadas por la Unidad de Banca de Desarrollo a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento, en los asuntos de su competencia. **2.** Revisar y analizar los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares; así como contratos, convenios, reglas, manuales y otros instrumentos jurídicos aplicables a las sociedades nacionales de crédito, fondos y fideicomisos públicos de fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento, en el ámbito de competencia de la Unidad de Banca de Desarrollo. **3.** Coadyuvar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en la realización de estudios jurídicos relacionados con el Sistema Financiero de Fomento. **4.** Revisar y analizar las consultas, opiniones y solicitudes de autorización formuladas por las sociedades nacionales de crédito, fondos y fideicomisos públicos de fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento, en los asuntos de la competencia de la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento. **5.** Apoyar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en la coordinación de la participación de la Unidad de Banca de Desarrollo con la Procuraduría Fiscal de la Federación y otras Unidades Administrativas de la Secretaría, así como con otras entidades y dependencias de la Administración Pública Federal en aquellos asuntos de carácter jurídico en los que la Unidad de Banca de Desarrollo tenga ámbito de competencia. **6.** Analizar y revisar la información necesaria para que la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento asesore a la Unidad de Banca de Desarrollo, en su participación en el estudio y elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos relativos a disposiciones de carácter general que, en términos de la legislación aplicable, la Secretaría deba emitir en relación a la materia objeto de la función anterior. **7.** Revisar y analizar las disposiciones jurídicas aplicables a fin de que la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento pueda emitir su opinión e interpretar para efectos administrativos las disposiciones jurídicas aplicables a las sociedades nacionales de crédito, fondos y fideicomisos públicos de fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Procuraduría Fiscal de la Federación. **8.** Analizar y revisar la información necesaria para atender las peticiones formuladas relativas a la elaboración, difusión y discusión de los asuntos y temas jurídicos correspondientes a la agenda legislativa. **9.** Coadyuvar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en su participación con la Unidad de Inteligencia Financiera, para interpretar para efectos administrativos, las disposiciones de carácter general señaladas en las dos funciones anteriores. **10.** Coadyuvar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en la representación de la Secretaría, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público y la Unidad de Banca de Desarrollo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Banco de México y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuando por acuerdos superiores así se establezcan. **11.** Apoyar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en la elaboración de políticas encaminadas a proporcionar transparencia, claridad y eficiencia en la regulación del Sistema Financiero de Fomento. **12.** Coordinar y atender la instrumentación y formalización de mandatos otorgados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría, en los asuntos de la competencia de la Unidad de Banca de Desarrollo. **13.** Recabar la información necesaria a fin de atender las peticiones o consultas de carácter jurídico que realicen los particulares, entidades, dependencias y autoridades judiciales, así como preparar la información para atender las notificaciones, requerimientos y demás peticiones de las autoridades competentes dirigidos a la Unidad de Banca de Desarrollo y a las áreas que la integran. **14.** Analizar, estudiar y apoyar a la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento en la participación de la

Unidad de Banca de Desarrollo para la aprobación de los manuales de seguridad y protección, así como en la resolución de las solicitudes de excepción que presenten las sociedades nacionales de crédito, fondos y fideicomisos públicos de fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento, relativas a la obligación de implementar alguna o algunas de las medidas básicas de seguridad aprobadas, de manera conjunta, con el Titular de la Unidad de Banca y Ahorro. **15.** Brindar los elementos necesarios para que la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento actúe como enlace de la Unidad de Banca de Desarrollo con las sociedades nacionales de crédito, fondos y fideicomisos públicos de fomento que integran el Sistema Financiero de Fomento; Perfil y Requisitos: Académicos: Licenciatura en Derecho (Titulado); Laborales: Siete años de experiencia en Ciencias Jurídicas y Derecho: Derecho y Legislación Nacionales.- Derecho Administrativo, Derecho Financiero; Capacidades Gerenciales: Liderazgo y Negociación (Valor en el perfil 60%, mínimo aprobatorio 70); Capacidades Técnicas: Derecho Administrativo y Derecho Financiero (Valor en el perfil 40%, mínimo aprobatorio 60); Idioma: Inglés: Nivel de dominio básico; Conocimientos de Software: Nivel intermedio de Word, Excel, PowerPoint y Outlook; Otros: El puesto está bajo condiciones de estrés, horario mixto, viajar ocasionalmente. Estar disponible de 9:00 a 21:00 horas.

Bases

1a. Requisitos de participación: Podrán participar: los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda aquella persona, que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. **2a. Documentación requerida:** Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **a)** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; **b)** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Título o en su caso Certificado de Estudios); **c)** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); **d)** Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y **e)** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. **3a. Registro de candidatos y temarios:** La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en www.trabajaen.gob.mx. **4a. Etapas del concurso:** El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha plazo
Publicación de Convocatoria	6 de junio de 2007
Registro de Aspirantes	19 de junio de 2007
Revisión Curricular	19 de junio de 2007
Evaluación de Visión de Servicio Público	25 de junio de 2007
Evaluación de Capacidades Gerenciales	29 de junio de 2007
Evaluación de Capacidades Técnicas	5 de julio de 2007
Evaluación de Assessment Center y Presentación de Documentos	10 de julio de 2007
Entrevista por Comité Técnico de Selección	17 de julio de 2007

Nota: Las etapas, así como las fechas del concurso, están sujetas a cambio, de acuerdo al número de aspirantes.

5a. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará el día siguiente al que se concluyeron las etapas referidas.

6a. Presentación de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el horario y día que se le indique a través de la página www.trabajaen.gob.mx. La fecha en que el candidato deberá presentarse le será notificada con al menos dos días hábiles de anticipación mediante la página antes mencionada. **7a. Resolución de dudas:** A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha habilitado la siguiente dirección de correo: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y el número telefónico al que pueden comunicarse 3688 5344. **8a. Principios del concurso:** El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso a las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección o Profesionalización, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director General de Recursos Humanos

Héctor de la Cruz

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Comisión Nacional de Seguros y Fianzas****CONVOCATORIA 013**

El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numerales primero, noveno, y décimo de los Lineamientos que deben observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdelegado de Control de Intermediarios Hermosillo		Consecutivo 104
Sede	Hermosillo, Sonora		
Nivel administrativo	NB3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$39,573.00 mensual bruta		
Adscripción	Delegación Regional Hermosillo		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Revisar que las personas interesadas en obtener autorización o el refrendo correspondiente, cumplan con los requisitos y documentos establecidos en la normativa de la materia. 2.- Revisar que las personas interesadas en obtener autorización o el refrendo correspondiente, no se ubiquen en algún impedimento establecido en la normativa de la materia. 3.- Analizar que la certificación de la ratificación de los documentos en los que se hagan las afectaciones de inmuebles dados en garantía para el Sector Afianzador se cumpla con los requisitos legales correspondientes. 4.- Analizar que la certificación de los documentos en los que se realice la tildación se cumpla con los requisitos legales correspondientes. 5.- Llevar el control del registro de las firmas de las personas facultadas para efecto de tildar las afectaciones de inmuebles otorgados en garantía. 6.- Realizar el control de la recepción de solicitudes de exámenes. 7.- Realizar los emplazamientos correspondientes. 8.- Formular las sanciones correspondientes. 9.- Elaborar los documentos correspondientes para la práctica de las visitas de inspección. 10.- Elaborar el reporte del resultado de la visita de inspección. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Lic. en Derecho. Titulado.	
	Laborales:	Tres años de experiencia en funciones de Análisis de documentos jurídicos relativos a Derecho Corporativo.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedad Mutualistas de Seguros y demás disposiciones Legales y Administrativas en materia de Seguros y Fianzas y nociones generales de la Administración Pública General.	

	Idiomas:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; manejo de bases de datos.	
Nombre de la plaza	Supervisor Actuarial		Consecutivo 113
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$22,153.00 mensual bruta		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia del Seguro de Pensiones "A"		
Funciones principales	<p>1.- Verificar que las notas técnicas para los beneficios adicionales de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social, para que su operación se apegue a parámetros técnicos y operativos legales aplicables.</p> <p>2.- Verificar la congruencia entre la nota técnica y la documentación contractual de los beneficios adicionales de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, a efecto de que exista correspondencia entre ambas.</p> <p>3.- Elaborar los oficios de suspensión que correspondan, a efecto de requerir la corrección de las notas técnicas de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.</p> <p>4.- Revisar que las Instituciones de Seguros calculen sus reservas técnicas de acuerdo a los criterios técnicos y demás disposiciones establecidas en las reglas correspondientes y elaborar el informe respectivo, a efecto de que reflejen adecuadamente las obligaciones asumidas con sus asegurados.</p> <p>5.- Revisar que las Instituciones de seguros calculen su capital mínimo de garantía de acuerdo a los criterios técnicos y demás disposiciones establecidas en las reglas correspondientes y elaborar el informe respectivo, a efecto de que mantengan niveles de solvencia acordes a sus operaciones.</p> <p>6.- Elaborar y analizar el estado actuarial de pérdidas y ganancias de las Instituciones autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y elaborar el informe respectivo, a efecto de conocer el comportamiento técnico de la operación, y determinar las acciones preventivas que procedan.</p> <p>7.- Realizar los oficios de observaciones, emplazamientos y sanciones derivados de la vigilancia, a efecto de que las instituciones se apeguen al marco regulatorio.</p> <p>8.- Dar seguimiento a las observaciones de las funciones de vigilancia e inspección de las Instituciones a su cargo, a efecto de concretar las acciones preventivas o correctivas adoptadas.</p> <p>9.- Elaborar el requerimiento de planes de regularización a efecto de que las Instituciones se apeguen al marco regulatorio.</p>		
Perfil y requisitos	Académicos:	Lic. en Actuaría. Titulado	
	Laborales:	Licenciatura en: Actuaría. Titulado.	
	Capacidades:	Dos años de experiencia en funciones técnicas actuariales de seguros de vida o pensiones.	
	Técnicas:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Idiomas:	Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas.	
	Otros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio.	
Nombre de la plaza	Inspector Supervisor		Consecutivo 135
Sede	México, Distrito Federal		

Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$22,153.00 mensual bruta		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia Financiera "B"		
Funciones principales	<p>1.- Realizar la revisión de la cobertura de inversión de reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas con apego a las disposiciones que en materia contable y financiera le sean aplicables.</p> <p>2.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, a efecto de comprobar que las mismas mantengan los recursos suficientes.</p> <p>3.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo pagado de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas y revisar que dichas Instituciones y Sociedades cuenten con el capital mínimo pagado que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>4.- Realizar y en su caso proponer a la Subdirección, reformas a las Leyes de la materia y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p>5.- Realizar las acciones necesarias para elaborar los trámites respectivos para ser inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p> <p>6.- Realizar los oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la vigilancia financiera, así como elaborar la solicitud de planes de regularización y dar seguimiento a las observaciones que se determinen de las funciones de vigilancia financiera.</p> <p>7.- Analizar y elaborar proyectos de oficio y dar seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección que presenten las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, en el ámbito de su competencia.</p> <p>8.- Preparar los oficios de propuesta de sanción a las instituciones o sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas que presenten irregularidades en caso de infracción de las disposiciones legales y administrativas.</p> <p>9.- Detectar mediante el análisis de los estados financieros de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, posibles irregularidades, proponiendo en su caso las medidas correctivas que permitan sanear la situación financiera observada.</p> <p>10.- Informar a sus superiores las irregularidades observadas, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>11.- Analizar las solicitudes de autorización de la emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito emitidos por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas y en su caso realizar el oficio de respuesta.</p> <p>12.- Realizar las actividades de vigilancia corporativa de las instituciones y sociedades a su cargo.</p> <p>13.- Integrar los expedientes de cada una de las instituciones a su cargo.</p>		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en: Contaduría; Finanzas; Administración; Actuaría; Economía. Titulado.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en Contabilidad de Seguros; Mercados Financieros; Matemáticas Financieras; Análisis Financiero y Regulación de Seguros en Materia Financiera.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Análisis Financieros.	
	Idiomas:	Inglés; Leer: Avanzado, hablar y escribir: Intermedio.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería MS Office; manejo de bases de datos.	

Nombre de la	Líder de Proyecto	Consecutivo
---------------------	-------------------	-------------

plaza			143
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$22,153.00 mensual bruta		
Adscripción	Subdirección de Desarrollo de Sistemas		
Funciones principales	Analizar, diseñar y crear soluciones informáticas que cubran las necesidades de los usuarios internos y externos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en materia de sistemas de información, para propiciar la automatización de los procesos de supervisión y vigilancia, asegurando el correcto funcionamiento de los mismos, dentro y fuera de la institución.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Actuaría; Informática; Ingeniería en Sistemas; Administración de Computación; Administración de la Tecnología Informática; Cibernética en Sistemas Computacionales; Ciencias Computacionales; Ciencias de la Informática; Computación; Computación e Informática; Desarrollo de Aplicaciones Computacionales; Informática; Informática Administrativa; Sistemas Computacionales; Sistemas Computacionales Administrativos; Sistemas Computacionales e Informática; Sistemas de Computación Administrativa; Sistemas de Información; Sistemas de Información; Sistemas de Información Administrativa; Sistemas de Tecnologías de la Información; Sistemas Informáticos; Tecnología de la Informática y la Computación; Tecnologías de la Información. Titulado.	
	Laborales:	Dos años de experiencia en funciones de Desarrollo de Sistemas, Análisis y Desarrollo de Sistemas, Soporte a los usuarios internos.	
	Capacidades:	Orientación a resultados y Trabajo en equipo.	
	Técnicas:	Administración de proyectos, programación orientada a objetos, metodología rational unified process (rup), unified model language (uml), PL-sql.	
	Idiomas:	Inglés: Hablar 80%, escritura 80%, lectura 80%, traducción 80%.	
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería Office; office, jdeveloper, rational requisite pro, rational clear quest, delphi.	

Nombre de la plaza	Supervisor de Vigilancia Financiera	Consecutivo 174	
Sede	México, Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$22,153 mensual bruta		
Adscripción	Subdirección de Vigilancia Financiera "B"		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Realizar la revisión de la cobertura de inversión de reservas técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas con apego a las disposiciones que en materia contable y financiera le sean aplicables. 2.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, a efecto de comprobar que las mismas mantengan los recursos suficientes. 3.- Realizar la revisión de la cobertura de capital mínimo pagado de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas y revisar que dichas Instituciones y Sociedades cuenten con el capital mínimo pagado que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 4.- Realizar y en su caso proponer a la Subdirección, reformas a las Leyes de la materia 		

	<p>y demás ordenamientos legales aplicables.</p> <p>5.- Realizar las acciones necesarias para elaborar los trámites respectivos para ser inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.</p> <p>6.- Realizar los oficios de observaciones y emplazamientos derivados de la vigilancia financiera, así como elaborar la solicitud de planes de regularización y dar seguimiento a las observaciones que se determinen de las funciones de vigilancia financiera.</p> <p>7.- Analizar y elaborar proyectos de oficio y dar seguimiento a planes de regularización y programas de autocorrección que presenten las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, en el ámbito de su competencia.</p> <p>8.- Preparar los oficios de propuesta de sanción a las instituciones o sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas asignadas que presenten irregularidades en caso de infracción de las disposiciones legales y administrativas.</p> <p>9.- Detectar mediante el análisis de los estados financieros de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros e Instituciones de Fianzas asignadas, posibles irregularidades, proponiendo en su caso las medidas correctivas que permitan sanear la situación financiera observada.</p> <p>10.- Informar a sus superiores las irregularidades observadas, en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>11.- Analizar las solicitudes de autorización de la emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito emitidos por las instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas y en su caso realizar el oficio de respuesta.</p> <p>12.- Realizar las actividades de vigilancia corporativa de las instituciones y sociedades a su cargo.</p> <p>13.- Integrar los expedientes de cada una de las instituciones a su cargo.</p>	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en: Contaduría; Finanzas; Administración; Actuaría; Economía. Titulado.
	Laborales:	Dos años de experiencia en Contabilidad de Seguros; Mercados Financieros; Matemáticas Financieras; Análisis Financiero y Regulación de Seguros en Materia Financiera.
	Capacidades:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Técnicas:	Aplicación de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Análisis Financieros.
	Idiomas:	Inglés; Leer: Avanzado, hablar y escribir: Intermedio.
	Otros:	Manejo de computador. Paquetería MS Office; manejo de bases de datos.

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p> <p>En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p>
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;

	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y Cédula Profesional); • Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica. <p>La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso. De no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante a ingresar a la Comisión.</p>																
Registro de candidatos	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios relacionados con la evaluación de las capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de la dependencia www.cnsf.gob.mx</p>																
Etapas del concurso	<p>4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="472 894 1370 1178"> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>6 de junio de 2007</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td> <td>Del 6/06/07 al 22/06/2007</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>Del 6/06/07 al 22/06/2007</td> </tr> <tr> <td>Presentación de documentos</td> <td>Hasta el 29 de junio de 2007</td> </tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td> <td>Hasta el 13 de julio de 2007</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades</td> <td>Hasta el 25 de julio de 2007</td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td> <td>Hasta el 31 de julio de 2007</td> </tr> <tr> <td>Resolución de Candidato</td> <td>Hasta el 3 de agosto de 2007</td> </tr> </table> <p>Nota: el cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.</p>	Publicación de convocatoria	6 de junio de 2007	Registro de aspirantes	Del 6/06/07 al 22/06/2007	Revisión curricular	Del 6/06/07 al 22/06/2007	Presentación de documentos	Hasta el 29 de junio de 2007	Evaluación técnica	Hasta el 13 de julio de 2007	Evaluación de capacidades	Hasta el 25 de julio de 2007	Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 31 de julio de 2007	Resolución de Candidato	Hasta el 3 de agosto de 2007
Publicación de convocatoria	6 de junio de 2007																
Registro de aspirantes	Del 6/06/07 al 22/06/2007																
Revisión curricular	Del 6/06/07 al 22/06/2007																
Presentación de documentos	Hasta el 29 de junio de 2007																
Evaluación técnica	Hasta el 13 de julio de 2007																
Evaluación de capacidades	Hasta el 25 de julio de 2007																
Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 31 de julio de 2007																
Resolución de Candidato	Hasta el 3 de agosto de 2007																
Publicación de resultados	<p>5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la dependencia www.cnsf.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado a cada candidato.</p>																
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	<p>6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día de anticipación.</p>																
Resolución de dudas	<p>7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en el teléfono 57247593, en horario de 9:30 a 14:00 horas.</p>																
Criterios de evaluación	<p>8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación así como el factor de ponderación, con base en lo siguiente: artículos 27 del Reglamento, y del 18 al 27 de los Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso.</p>																
Principios del concurso	<p>9a. El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que</p>																

	deben observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<p>1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.</p> <p>2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuenten con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizada las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos en Oficio Circular del 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo segundo del criterio número 1, que establece; “Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Por segunda ocasión a los 3 meses, y b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses. <p>En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del Concurso” de las bases de esta Convocatoria.</p> <p>Para ello, la presentación de la renuncia a las capacidades obtenidas, se considerará como fecha máxima el día 22 de junio de 2007 fecha de la Revisión Curricular.</p> <p>Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los “criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades” en comento (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.</p> <p>4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento; Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p> <p>7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.</p>

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

Comité de Selección

“Igualdad de Oportunidades y Mérito”

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

El Director de Administración de Recursos Humanos

Lic. René A. Chavarría García

Rúbrica.

TEMARIO

PLAZA DE DELEGADO REGIONAL HERMOSILLO DE LA CNSF

Temas que identificará:

- Las Leyes y Autoridades que regulan a los Sectores Asegurador y Afianzador.
- Los fundamentos legales de los seguros y de las fianzas en general.
- Las operaciones, ramos y subramos.
- Las principales reglas de la Actividad de Intermediación.
- La normativa para la obtención de las autorizaciones y refrendos de agentes de seguros y de fianzas.
- Los requisitos y restricciones para ser agente de seguros y de fianzas.
- La clasificación y tipos de agentes.
- Las categorías de autorización de agentes.
- Los impedimentos para obtener autorización o refrendo de la misma de agentes de seguros y de fianzas.
- Los derechos y obligaciones de los intermediarios de seguros y de fianzas.
- La Federal de Instituciones de Fianzas y Circular relativa a la Certificación y Ratificación de Firmas.
- Procesos sancionadores en contra de las Instituciones e Intermediarios de Seguros y Fianzas de acuerdo al marco regulatorio correspondiente.

Bibliografía:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley sobre el Contrato de Seguros.
- Ley de Amparo.
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- Reglamento de Agentes de Seguros y de Fianzas.
- Código Civil Federal
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código de Comercio
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- CIRCULAR S-1.1.- Se da a conocer el procedimiento para la autorización de Agentes de Seguros Persona Física y Apoderados Persona Moral (vigente).
- CIRCULAR S-1.2.- Se dan a conocer a las instituciones, agentes, apoderados y a las personas que soliciten autorización para ejercer la actividad de agente de seguros persona física o apoderado de agente de seguros persona moral, los documentos e información que deberán proporcionarse con la solicitud de autorización o refrendo para ejercer la actividad de intermediación en materia de seguros (vigente).
- CIRCULAR S-1.3.- Se da a conocer el procedimiento para el trámite del refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de seguros persona física y apoderado de agente de seguros persona moral (vigente).
- CIRCULAR F-17.2.- Se dan a conocer a las instituciones, agentes y apoderados de fianzas y a las personas interesadas, los requisitos para obtener las autorizaciones para ejercer la actividad de agente de fianzas persona física y de apoderado de agente de fianzas persona moral (vigente).

- CIRCULAR F-17.3.- Se dan a conocer a las instituciones, agentes, apoderados y a las personas que soliciten autorización para ejercer la actividad de agente de fianzas persona física o apoderado de agente de fianzas persona moral, los documentos e información que deberán proporcionarse con la solicitud de autorización o refrendo para ejercer la actividad de intermediación en materia de fianzas (vigente).
- CIRCULAR F-17.4 Se da a conocer el procedimiento para el trámite de refrendo de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de agente de fianzas persona física y apoderado de agente de fianzas persona moral (vigente).
- CIRCULAR F-2.2 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas y personas interesadas, los requisitos para ratificación de documentos en los que se haga la afectación de inmuebles otorgados en garantía y su tildación.

Temario “Supervisor Actuarial”

1. Matemáticas actuariales

Distribuciones de supervivencia y tablas de mortalidad

Anualidades contingentes

Reservas

Vidas conjuntas

2. Matemáticas financieras

Conceptos básicos

Interés simple

Interés compuesto

Anualidades ciertas

Valuación básica de bonos

3. Probabilidad

Variables aleatorias

Funciones y distribuciones de probabilidad

Aplicaciones de funciones multivariadas

4. Ley del Seguro Social

Seguro de Riesgos de Trabajo

Seguro de Invalidez y Vida

Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez

5. Aspectos Regulatorios de los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social

Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social (Circular S-22.1)

Título Segundo.- De las Reservas Técnicas

Título Sexto.- Del Fondo Especial

Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros

Título Segundo.- Del Capital Mínimo de Garantía (en lo que corresponde a los Seguros de Pensiones)

Circular S-22.3 Nota Técnica de Beneficios Básicos y disposiciones para el registro de Bases Técnicas de Beneficios Adicionales, para los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social

6. Inglés Técnico

Temario “Supervisor de Vigilancia Financiera e Inspector Supervisor”

Aspectos Generales

- Contabilidad básica.

- Elaboración y presentación de Estados Financieros.
- Análisis e interpretación de Estados Financieros.
- Estructura del Sistema Financiero Mexicano.
- Mercado de Valores (mercado de dinero, mercado de capitales, mercados primario y secundario).
- Matemáticas financieras (tasas de interés, valor del dinero en el tiempo).
- Instrumentos financieros (tipos de instrumentos, valuación de instrumentos y características principales de cada uno).
- Instrumentos financieros derivados.
- Nociones generales de administración de riesgos financieros (VaR, duración, etc.). Herramientas para el análisis estadístico básico (análisis de datos, medidas de tendencia central y de dispersión).
- Manejo avanzado de paquetería (Office)
- Comprensión del idioma inglés

Conocimientos específicos sobre seguros y fianzas

- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Reglas para la Inversión de las Reservas. Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y sus modificaciones
- Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros
- Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas y sus modificaciones.
- Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones.
- Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Seguros deben afectar por cada operación o Ramo
- Acuerdo sobre el Capital Mínimo Pagado que las Instituciones de Fianzas deben afectar por cada ramo.
- Procedimiento y criterios para acreditar el cumplimiento al monto del capital mínimo pagado que deben mantener las Instituciones de seguros y de fianzas (Circulares S-4.1.3 y F-1.1.1)
- Lineamientos para el registro contable y operación de productos financieros derivados (Circulares S-11.4 y F-7.3).
- Lineamientos en materia de administración integral de riesgos financieros (Circular S-11.6)
- Inmuebles (Circulares S-15.1, S-15.1.1, F-5.1 y F-6.3)
- Catálogo de Cuentas Unificado (Circulares S-16.1 y F-10.1)
- Bases para la elaboración de Estados Financieros (Circulares S-18.2, F-11.1.1.)
- Criterios contables y de valuación referentes a disponibilidades e inversiones temporales (Circulares S-16.1.3 y F-8.1).
- Comprobación de inversiones afectas a reservas técnicas (Circulares S-11.1 y F-7.1.2)

TEMARIO "LIDER DE PROYECTO"

1. Administración de Requerimientos con RUP
2. Algoritmos y resolución de problemas
3. Fundamentos de Análisis con RUP

4. DML en Base de Datos con SQL
5. Programación Orientada a Objetos y PL-sql
6. Conceptos Generales Pruebas

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional del Agua

CONVOCATORIA 03/07

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 2, 38, 101 y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numerales 9 párrafo segundo, 30, 32, 35 primero, noveno, y décimo de los Lineamientos que deben observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Auditor Adjunto Unidad de Evaluación y Desarrollo Administrativo		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$47,973.69		
Adscripción	Organo Interno de Control		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinar y dirigir la planeación y ejecución de las revisiones de control contenidas en el PAT, asignadas a la Unidad de Evaluación y Desarrollo Administrativo, para contribuir con la Institución en la mejora de sus procesos y reducción de riesgos. 2) Coordinar y dirigir el cumplimiento de la ejecución e integración de expedientes de las revisiones de control contenidas en el PAT asignadas a la Unidad de Evaluación y Desarrollo Administrativo a fin de evitar observaciones por Auditores Externos y de la Secretaría de la Función Pública. 3) Dirigir la integración de información para el Comité de Control y Auditoría (COCOA) para coadyuvar con la Institución en la focalización de áreas de oportunidad y toma de decisiones. 4) Dirigir las funciones conducentes para el cumplimiento en el seguimiento y validación del Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción (POTCC) con la finalidad de abatir los posibles índices de corrupción de la Institución. 5) Coordinar la certificación de los procesos de revisiones de control y seguimientos, así como coordinar y dirigir las acciones del Gobierno Digital con la finalidad de mantener la certificación del proceso de revisiones de control y seguimiento de este Organo Fiscalizador. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Contaduría. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Economía y/o Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: 	

		Administración.
	Laborales:	Experiencia de cinco años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Auditoría, Consultoría en mejora de procesos y/o Contabilidad.
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Gerenciales (Liderazgo y Orientación a resultados, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 4). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. • De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita.
	Capacidades técnicas	<p>Conocimientos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento de la Secretaría de la Función Pública, Reglamento de la SEMARNAT, conocimiento práctico del funcionamiento y operación del Area de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno de un Organismo Interno de Control, Guía General de Revisiones de Control, Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, Modelo de Administración de Riesgos, Sistema de Información Periódica, Modelo Integral de Desempeño de Organos de Vigilancia y Control (MIDO), Elaboración del Programa Anual de Trabajo. Conocimiento básico de Microsoft Office.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.</p>
Otros requisitos	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Auditor Coordinador Abogado Unidad de Responsabilidades		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Organismo Interno de Control		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Estudiar, glosar y analizar los expedientes asignados al Area de Responsabilidades, para en su caso instaurar o no el procedimiento de responsabilidades correspondiente. 2) Elaborar acuerdos de archivo, falta de elementos, inicio, de trámite y citatorios para audiencia de Ley, para determinar la procedencia o no del procedimiento de responsabilidad relativo. 3) Elaborar resoluciones con y sin responsabilidad, según corresponda, para dar fin al procedimiento administrativo instaurado. 4) Atender los recursos de revisión, así como las demandas presentadas en contra de los actos de autoridad emitidos por el Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, con el fin de otorgar su atención en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho. 	
	Laborales:	Experiencia de tres años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales y/o Defensa 	

		Jurídica y Procedimientos.
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> Gerenciales (Orientación a resultados y Trabajo en equipo, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita.
	Capacidades técnicas	<p>Conocimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento de la Secretaría de la Función Pública, Reglamento de la SEMARNAT, especialista en Derecho Administrativo, Argumentación y Temática Jurídicas, así como conocimiento práctico del funcionamiento y operación del Area de Responsabilidades de un Organismo Interno de Control. Conocimientos de Microsoft Office.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.</p>
Otros requisitos	Disponibilidad.	Para viajar y cambiar de residencia

Nombre de la plaza	Auditor Coordinador Abogado Unidad de Responsabilidades		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Organismo Interno de Control		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Estudiar, glosar y analizar los expedientes asignados al Area de Responsabilidades, para en su caso instaurar o no el procedimiento de responsabilidades correspondiente. 2) Elaborar acuerdos de archivo, falta de elementos, inicio, de trámite y citatorios para audiencia de Ley, para determinar la procedencia o no del procedimiento de responsabilidad relativo. 3) Elaborar resoluciones con y sin responsabilidad, según corresponda, para dar fin al procedimiento administrativo instaurado. 4) Atender los recursos de revisión, así como las demandas presentadas en contra de los actos de autoridad emitidos por el Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, con el fin de otorgar su atención en tiempo y forma de acuerdo a la normatividad aplicable. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho. 	
	Laborales:	Experiencia de tres años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Jurídicas y Derecho. Areas de experiencia: Derecho y Legislación Nacionales y/o Defensa Jurídica y Procedimientos. 	
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Gerenciales (Liderazgo y Trabajo en equipo, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. • De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se 	

		acredita o no se acredita.
	Capacidades técnicas	Conocimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad, Contabilidad y Gasto Público Federal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de
		Aguas Nacionales y su Reglamento, Reglamento de la Secretaría de la Función Pública, Reglamento de la SEMARNAT, especialista en Derecho Administrativo, Argumentación y Temática Jurídicas, así como conocimiento práctico del funcionamiento y operación del Area de Responsabilidades de un Organismo Interno de Control. Conocimientos de Microsoft Office. Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.
Otros requisitos	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia

Nombre de la plaza	Auditor Ejecutivo Coordinación General de Gestión		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$ 39,909.11		
Adscripción	Organismo Interno de Control		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Verificar el cierre en el Sistema de Información Periódica (SIP) del OIC para asegurar que la información sea veraz, confiable y oportuna, con la finalidad de que cada área sea responsable en el cumplimiento y seguimiento a las solicitudes que le hayan sido turnadas; por medio de la administración de proyectos de desarrollo profesional del OIC mediante la aplicación de Tecnología de Información, tales como Project Manager, Benchmarking (parámetros competitivos) y proyectos de implementación de Mejores Prácticas de Control y Auditoría. 2) Coordinar, implementar y dar seguimiento al Sistema de Acuerdos de los Titulares del Area de Auditoría Interna, Control y Seguimiento y Apoyo al Buen Gobierno, Responsabilidades, Quejas, Atención Ciudadana, Unidad Jurídica, Unidad Técnica y Unidad Administrativa con el Titular del Organismo de Control, así como, verificar el oportuno cumplimiento de los acuerdos tomados. 3) Atender y dar seguimiento a los requerimientos de información turnados al OIC para la Secretaría de la Función Pública (SFP), Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por parte de diferentes instituciones profesionales, académicas y otras instancias pertenecientes a la oficina del Titular del OIC. 4) Implementar y operar un Sistema de Administración y Control para el programa Anual de Trabajo (PAT), así como el Sistema de Monitoreo en línea del PAT (Auto-Audit o equivalente) para revisión, evaluación, seguimiento y control de cada auditoría del OIC a nivel nacional. 5) Coordinar y verificar el correcto cumplimiento de los objetivos de las cartas compromiso de los Servidores Públicos del Organismo Interno de Control para dar cumplimiento en tiempo y forma al Sistema de Medición de Desempeño (MIDO). 6) Implementar un programa continuo de difusión del OIC al interior de CONAGUA formulando boletines y/o comunicados relativos a roles, responsabilidades, logros, objetivos y artículos sobre la operación del OIC en CONAGUA. 		
Perfil y	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante)	

requisitos		<ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Economía y/o Finanzas.
	Laborales:	<p>Experiencia de tres años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo y/o Consultoría en Mejora de Procesos.
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Gerenciales (Liderazgo y Trabajo en equipo, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. • De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita.
	Capacidades Técnicas	<p>Administración de proyectos, Ley de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos, Normas y Procedimientos de Auditoría, Guías de Auditoría y de Control y Evaluación determinadas por la SFP.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.</p>
Otros requisitos	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Secretaria del Titular		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25		
Adscripción	Organo Interno de Control		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Llevar el seguimiento y control de gestión de los documentos encomendados al Organo Interno de Control, para tener un registro adecuado y facilitar la información que se requiera. 2) Archivar y dar seguimiento interno a asuntos pendientes del OIC, con el fin de llevar el control de la documentación regular y especial sobre situaciones actuales. 3) Agendar las actividades del Titular del Organo Interno de Control, con el fin de que ningún asunto quede inconcluso. 4) Realizar y recibir llamadas inherentes a los asuntos del área y del Titular de OIC, con el fin de que ningún asunto quede inconcluso. 5) Actualizar el directorio de contactos frecuentes, con la finalidad de registrar los cambios de funcionarios y datos de los mismos. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	<p>Carrera Técnica o Comercial (Terminado o Pasante).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración y/o Computación e Informática. 	
	Laborales:	<p>Experiencia de tres años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo. 	
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Gerenciales (Visión Estratégica y Liderazgo, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 2). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. • De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita. 	
	Capacidades Técnicas	<p>Conocimientos generales de control de documentos y manejo de archivos, logística, control de gestión, Microsoft Office.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.</p>	

Otros requisitos	Disponibilidad	Cambiar de residencia.	
Nombre de la plaza	Inspección a Obras Hidráulicas Especialidad en Estructuras		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$39,909.11		
Adscripción	Subdirección General Técnica		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Analizar estudios de ingeniería básica con la finalidad de determinar la factibilidad técnica de los sitios disponibles para presas. 2) Realizar en coordinación con las áreas que conforman el Consultivo Técnico, la planificación, diseño y operación de obras hidráulicas orientadas a presas, a efecto de emitir opinión técnica sobre los aspectos estructurales y funcionales. 3) Realizar inspecciones a las presas sobre su comportamiento estructural y funcional para evaluar la seguridad y en su caso emitir recomendaciones técnicas de modificación o rehabilitación. 4) Investigar nuevas metodologías que permitan el aprovechamiento óptimo de las aguas superficiales tanto en grandes sistemas hidráulicos como en cuencas pequeñas para aplicarlas en los proyectos hidráulicos. 5) Analizar proyectos ejecutivos de presas para opinar sobre el arreglo general de las obras. 6) Asesorar y capacitar al personal de oficinas foráneas en lo relativo a la seguridad de presas para lograr niveles de especialización técnica necesarios para su función. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado <ul style="list-style-type: none"> • Área de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería y/o Ingeniería Civil. Nota: De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requieren son las de Geotecnia e Hidráulica.	
	Laborales:	Experiencia de cuatro años en: <ul style="list-style-type: none"> • Áreas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Áreas de experiencia: Hidrología y/o Geología. • Áreas Generales: Ciencias Tecnológicas. Áreas de experiencia: Protección a la Infraestructura Hidráulica y/o Tecnología de la Construcción. • Áreas Generales: Investigación Aplicada. Áreas de experiencia: Prevención de desastres. Nota: La experiencia específica que se requiere preferentemente es en el diseño de presas.	
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Gerenciales (Visión Estratégica y Trabajo en Equipo, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. • De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita. 	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en la evaluación de proyectos de seguridad de presas, aspectos técnicos, informes de inspecciones, informes de grupo interdisciplinario. Nociones de hidráulica, hidrología, geología, geotecnia, construcción aplicada a obras hidráulicas e ingeniería de presas. Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.	
Otros requisitos	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.	

Nombre de la plaza	Operación de Laboratorio Nacional de Referencia		
Sede	Distrito Federal		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Subdirección General Técnica		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento integral de las actividades técnico-administrativas del Laboratorio Nacional de Referencia para cumplir con los requerimientos establecidos en su sistema de calidad y satisfacer los requerimientos de los usuarios en forma oportuna. 2) Coordinar las actividades y generar la información necesaria para mantener la acreditación y certificación de la Operación del Laboratorio Nacional de Referencia. 3) Capacitar al personal de la Red Nacional de Laboratorios (RNL), en métodos analíticos de agua y muestreo con el fin de que el personal responsable aplique los conocimientos propios de análisis de calidad de agua. 4) Participar en la actualización y generación de anteproyectos de Normas Mexicanas (NMX) de muestreo y análisis de calidad del agua para disponer de normas aplicables a las situaciones propias de la región. 5) Evaluar el desempeño analítico de los laboratorios públicos y privados que realizan análisis de calidad del agua con el fin de verificar si cumplen con los estándares de revisión establecidos. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Química. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Química, Ingeniería, Ingeniería Ambiental y/o Bioquímica. Nota: De la carrera genérica de Química, las carreras específicas que se requieren son: Químico, Ingeniería Química, Industrial. De la carrera genérica de Ingeniería, las carreras específicas que se requiere son: Ambiental e Industrial.	
	Laborales:	Experiencia de tres años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias de la Tierra y del Espacio. Areas de experiencia: Hidrología y/o Ingeniería Ambiental. • Areas Generales: Ciencias de la Vida. Areas de experiencia: Bioquímica y/o Microbiología. • Areas Generales: Ciencias Tecnológicas. Areas de experiencia: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente y/o Ingeniería y Tecnología Químicas. • Areas Generales: Investigación Aplicada. Areas de experiencia: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. • Areas Generales: Matemáticas. Areas de experiencia: Estadística. • Areas Generales: Química. Areas de experiencia: Química Ambiental y/o Química Analítica. 	
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Gerenciales (Visión Estratégica y Liderazgo, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. • De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita. 	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en acreditación de laboratorios de ensayo, administración de un laboratorio de ensayo en análisis de calidad del agua, química analítica del agua, normatividad vigente para calidad del agua, análisis de calidad del agua para parámetros directos,	

		fisicoquímicos, microbiológicos, metales, compuestos orgánicos, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, realización de pruebas de aptitud, estadística, aseguramiento y control de calidad analítico, Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, evaluación de desempeño analítico, evaluación de conformidad y manejo de paquetería de Office. Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.	
Otros requisitos	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.	
Nombre de la plaza	Auditor Coordinador		
Sede	Guadalajara, Jalisco (1), Hermosillo, Sonora (1) y Monterrey, Nuevo León (1).		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Tres
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Regional Lerma-Santiago (Actualmente Organismo de Cuenca Lerma-Santiago), Gerencia Regional Noroeste (Actualmente Organismo de Cuenca Noroeste) y Gerencia Regional Río Bravo (Actualmente Organismo de Cuenca Río Bravo).		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Realizar las auditorías y/o revisiones de control de conformidad con el Programa Anual de Trabajo (PAT), para detectar deficiencias, irregularidades e indicios de corrupción y recomendar la forma de corregirlas, prevenirlas y realizar acciones de mejora, conforme a las Normas Generales de Auditoría Pública, Guías Generales de Auditoría Pública y de Revisiones de Control. 2) Realizar las auditorías y/o revisiones de control de seguimiento, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo (PAT), conforme a la Normas Generales de Auditoría Pública, Guías Generales de Auditoría Pública y de Revisiones de Control, para verificar la implantación y grado de avance de las medidas correctivas y preventivas de las observaciones y/o de las acciones de mejora. 3) Supervisar las auditorías y/o revisiones de control conforme a la Sexta Norma General de Auditoría Pública, para verificar el cumplimiento de las Guías Generales de Auditoría y de Revisiones de Control así como los lineamientos establecidos en cada una de las etapas correspondientes. 4) Participar en las investigaciones relativas al Programa de las 3'ies, en apoyo a la Unidad Técnica de Oficinas Centrales y conforme a las instrucciones que de ahí deriven. 5) Participar, como representante del OIC, en las licitaciones derivadas de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, como de obra pública y servicios relacionados con las mismas. 6) Participar en Subcomités de Adquisiciones y de Obras Públicas como representante del OIC. 7) Llevar a cabo actividades que no reúnen requisitos de auditoría, como participación en actos de entrega-recepción de los Servidores Públicos, actos de destrucción de formatos, certificación de retenciones por inspección de la SFP, apertura de buzones de quejas. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado. <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría y/o Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Ingeniería, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y/o Arquitectura. Nota: De la carrera genérica de Ingeniería, las Carreras específicas que se requieren son: Hidráulica, Hidrológica, Ambiental e Industrial. De la carrera genérica de Ingeniería Civil, las carreras específicas que se requieren son: de la Construcción y en Obras y Servicios.	
	Laborales:	Experiencia de tres años. <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Auditoría y/o Consultoría en mejora de procesos. 	
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Gerenciales (Liderazgo y Orientación a resultados, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de 	

		Capacidades Gerenciales: 70%. <ul style="list-style-type: none"> De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita. 	
	Capacidades técnicas	Conocimientos técnicos en auditoría; Normas Generales de Auditoría Pública y Procedimientos de auditoría; Guías Generales de Auditoría y Revisiones de Control de la Secretaría de la Función Pública. Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.	
Otros requisitos	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.	
Nombre de la plaza	Jefe de Proyecto de Recursos Materiales		
Sede	Mexicali, Baja California		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Regional Península de Baja California (Actualmente Organismo de Cuenca Península de Baja California)		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> Elaborar el programa anual de adquisiciones y servicios con base a los requerimientos de las áreas y al presupuesto asignado a este fin. Preparar las bases de licitación, convocatoria y programación de eventos de licitación pública, para la adquisición de bienes y servicios; y supervisar que la integración de las bases y los procesos se realicen conforme a la normatividad establecida en la materia. Organizar y/o participar en el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público para definir el tipo de adjudicación de los recursos materiales y de servicio. Adquirir los recursos materiales y servicios necesarios para suministrarlos, a efecto de contribuir al desarrollo óptimo de las actividades de las diferentes áreas. Llevar a cabo los procesos de enajenación, baja y destino final de los bienes muebles e inmuebles para su depuración. Controlar los inventarios de bienes de consumo e instrumentarles para su adecuada utilización y resguardo. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado <ul style="list-style-type: none"> Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: Contaduría. Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Finanzas. Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Administración y/o Ingeniería. Nota: De la carrera genérica de Ingeniería, la carrera específica que se requiere es Ingeniería Industrial.	
	Laborales:	Experiencia de tres años en: <ul style="list-style-type: none"> Areas Generales: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública y/o Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Organización y Dirección de Empresas. 	
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> Gerenciales (Orientación a resultados y Negociación, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita. 	
	Capacidades	Conocimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

	técnicas	del Sector Público y su Reglamento, Ley General de Bienes Nacionales, Normas generales para el registro afectación, disposición final y bajas de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.	
Otros requisitos	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.	
Nombre de la plaza	Control de Contribuyentes		
Sede	La Paz, Baja California Sur		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Estatal Baja California Sur (Actualmente Dirección Local Baja California Sur)		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1) Elaborar el anteproyecto del Programa Anual de Recaudación, a efecto de someterlo a consideración de su superior jerárquico. 2) Registrar y controlar las contribuciones que administra la Dirección Local, a efecto de comprobar el cumplimiento de la meta anual de recaudación. 3) Efectuar el seguimiento del programa anual de recaudación, con la finalidad de emitir informes y observaciones, así como generar elementos que contribuyan a la toma de decisiones por las instancias respectivas. 4) Realizar actos de verificación, con el objeto de mantener actualizado el padrón de contribuyentes del área de su competencia. 5) Elaborar conciliaciones bancarias, a fin de llevar un control de los recursos disponibles, así como verificar el cumplimiento del instructivo de operación. 6) Integrar la información derivada del Control de Contribuyentes omisos y morosos para turnar expedientes a la Coordinación General de Revisión y Liquidación Fiscal, con la finalidad de que se lleven a cabo los procedimientos de adeudos de cobros. 7) Proponer modificaciones normativas y administrativas con la finalidad de favorecer las metas de recaudación, asimismo para la mejora continua en materia de recaudación. 8) Fomentar en los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones contraídas con la CONAGUA, a través de programas de orientación y difusión, a efecto de promover el incremento de la recaudación local y alcanzar la meta anual correspondiente. 9) Dar orientación y asistencia fiscal a los contribuyentes que la soliciten, a efecto de que realicen el correcto llenado de las declaraciones en materia de pago de derechos de agua. 10) Emitir y actualizar información inherente al programa anual de recaudación, con el propósito de que las áreas a nivel local, regional y central cuenten con elementos necesarios para la toma de decisiones. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Pasante y Carrera Terminada) <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía. • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía y/o Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Bioquímica, Civil y/o Computación e Informática. 	
	Laborales:	Experiencia de tres años en: <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública. • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: 	

		Actividad Económica, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas y/o Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> Gerenciales (Orientación a resultados y Trabajo en equipo, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita.
	Capacidades técnicas	Conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos, Leyes Fiscales Federales y Estatales, Ordenamientos Jurídicos del Area Fiscal. Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.
Otros requisitos	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nombre de la plaza	Recaudación y Control		
Sede	San Luis Potosí, San Luis Potosí.		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76		
Adscripción	Gerencia Estatal San Luis Potosí (Actualmente Dirección Local San Luis Potosí)		
Principales funciones	<ol style="list-style-type: none"> Supervisar la elaboración del anteproyecto del Programa Anual de Recaudación, a efecto de someterlo a consideración de su superior jerárquico. Coordinar y verificar las funciones de registro y la actualización del padrón de contribuyentes. Programar y efectuar el seguimiento del Programa Anual de Recaudación, con la finalidad de emitir informes y observaciones, así como generar elementos que contribuyan a la toma de decisiones por las instancias respectivas. Coordinar y validar el presunto incumplimiento de los contribuyentes a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento con relación a volúmenes mayores, caducidad de volumen, falta de título y no instalar dispositivo de medición e informar a las Areas de Procedimientos Administrativos y Atención a Usuarios. Revisar y analizar conciliaciones bancarias, así como verificar el cumplimiento del instructivo de operación. Coordinar y supervisar el control de contribuyentes de derechos de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes conforme la Ley Federal de Derechos, e informar a la Unidad de Revisión y Liquidación Fiscal cuando se detecten usuarios omisos y morosos. Proponer modificaciones normativas y administrativas con la finalidad de favorecer las metas de recaudación, asimismo para la mejora continua en materia de recaudación. Fomentar en los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a través de programas de difusión y dando a conocer sus ventajas y procedimientos, a efecto de promover el incremento de la recaudación regional y alcanzar la meta anual correspondiente. Supervisar los servicios de orientación y asistencia fiscal a los contribuyentes que la soliciten, a efecto de que realicen el correcto llenado de las declaraciones en materia de pago de derechos de agua. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado <ul style="list-style-type: none"> Area de Estudio: Ciencias Agropecuarias. Carrera Genérica: Agronomía. Area de Estudio: Ciencias Naturales y Exactas. Carrera Genérica: 	

		<p>Química y/o Geología.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Administración, Contaduría, Derecho, Economía y/o Finanzas. • Area de Estudio: Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Química, Civil, Agronomía y/o Geología.
	Laborales:	<p>Experiencia de tres años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencia Política. Areas de experiencia: Administración Pública.
		<ul style="list-style-type: none"> • Areas Generales: Ciencias Económicas. Areas de experiencia: Actividad Económica, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales y/o Economía Ambiental y de los Recursos Naturales.
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Gerenciales (Orientación a resultados y Trabajo en equipo, correlacionadas con una evaluación inter-intra, en el nivel de dominio 3). Calificación mínima aprobatoria de la evaluación de Capacidades Gerenciales: 70%. • De Visión de Servicio Público. La evaluación que se aplique se acredita o no se acredita.
	Capacidades técnicas	<p>Conocimientos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, Ley Federal de Derechos, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal de Procedimientos Administrativos.</p> <p>Calificación mínima aprobatoria de la Evaluación Técnica: 70%.</p>
Otros requisitos	Disponibilidad	Para viajar y cambiar de residencia.

Nota aclaratoria: Las denominaciones de las Areas de adscripción de las plazas vacantes están señaladas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Agua publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006, haciendo la aclaración de que la estructura de organización de la Institución se encuentra en proceso de registro, por lo que las denominaciones de las plazas vacantes que se concursan en la presente convocatoria se publican con base en la actual estructura registrada, pudiendo existir la posibilidad, en los casos que aplique, de que se realicen los cambios de denominación correspondientes, en apego al Reglamento mencionado.

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar los servidores públicos y en general, todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>2a. Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (Título, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional Aprobatorio para los titulados o Documento Oficial que compruebe que se concluyó el 100% de los estudios de nivel técnico o comercial de la(s) Carrera(s) requeridas; • Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de Elector con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado

	<p>eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica (La CONAGUA le proporcionará una carta modelo que usted firmará, de cumplir con este requisito, el día en que se le cite para la revisión y entrega de documentos);</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx del puesto para el que se concursa. • Curriculum vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx y currículum personal con los datos de localización del jefe inmediato o del Área de Personal por lo menos del último empleo y dos referencias; • Comprobante(s) de nombramiento(s), puesto(s) o actividad profesional desempeñada(s) que avalen la experiencia requerida para desempeñar el puesto durante los años indicados en los términos de los requisitos laborales señalados en la presente Convocatoria (Específicamente para estos comprobantes, cuando no se pueda disponer de los originales se podrán aceptar copias simples, siendo responsabilidad del aspirante su autenticidad). <p>La documentación referida se presentará para su revisión y entrega en el lugar, fecha y hora de la cita que se le notificará al aspirante y en su caso, se podrá solicitar otra versión del currículum que contenga las referencias y datos de localización de los dos trabajos anteriores del aspirante y/o del actual. Además, la Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso. En su caso, de no acreditarse su existencia o autenticidad se podrá descalificar al aspirante.</p>																		
Registro de candidatos	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios de estudio relacionados con la evaluación técnica para el presente concurso estarán publicados en la página web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera y/o en la herramienta www.trabajaen.gob.mx.</p>																		
Etapas del concurso	<p>4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="483 1213 1393 1579"> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>6/06/2007</td> </tr> <tr> <td>Registro de Aspirantes</td> <td>Del 6/06/2007 al 20/06/2007</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular</td> <td>20/06/2007</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados</td> <td>Antes del 22/06/2007</td> </tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td> <td>Antes del 10/07/2007</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades</td> <td>Antes del 3/08/2007</td> </tr> <tr> <td>Revisión y entrega de documentos</td> <td>Antes del 6/08/2007</td> </tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td> <td>Antes del 27/08/2007</td> </tr> <tr> <td>Resolución candidato</td> <td>Antes del 28/08/2007</td> </tr> </table> <p>Nota: Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso a través de la página www.trabajaen.gob.mx y/o el portal de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, (en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera).</p>	Publicación de convocatoria	6/06/2007	Registro de Aspirantes	Del 6/06/2007 al 20/06/2007	Revisión curricular	20/06/2007	Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados	Antes del 22/06/2007	Evaluación técnica	Antes del 10/07/2007	Evaluación de capacidades	Antes del 3/08/2007	Revisión y entrega de documentos	Antes del 6/08/2007	Entrevista por el Comité de Selección	Antes del 27/08/2007	Resolución candidato	Antes del 28/08/2007
Publicación de convocatoria	6/06/2007																		
Registro de Aspirantes	Del 6/06/2007 al 20/06/2007																		
Revisión curricular	20/06/2007																		
Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados	Antes del 22/06/2007																		
Evaluación técnica	Antes del 10/07/2007																		
Evaluación de capacidades	Antes del 3/08/2007																		
Revisión y entrega de documentos	Antes del 6/08/2007																		
Entrevista por el Comité de Selección	Antes del 27/08/2007																		
Resolución candidato	Antes del 28/08/2007																		
Publicación de resultados	<p>5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y los resultados finales también se publicarán en la página Web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx (en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera), identificándose con el número de folio asignado a cada candidato.</p>																		
Recepción de	<p>6a. La evaluación técnica, la evaluación de capacidades y la revisión y entrega de</p>																		

documentos, evaluaciones y entrevista	documentos se realizarán en las Oficinas Centrales de la Comisión Nacional del Agua localizadas en la Ciudad de México y en las sedes de las Gerencias Regionales (Actualmente Organismos de Cuenca) y Gerencias Estatales (Actualmente Direcciones Locales) de la CONAGUA de adscripción de las plazas vacantes en concurso. Las Entrevistas con el Comité de Selección se llevarán a cabo en las sedes de adscripción de cada vacante. Las fechas y horarios específicos serán programados por la mencionada Comisión, mismos que se notificarán a los aspirantes respectivos por lo menos con dos días naturales de anticipación, por lo que será responsabilidad de los aspirantes la revisión constante de sus mensajes en trabajaen durante todo el concurso.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 01 (55) 51-74-40-00 Exts. 1941, 1945 y 1027, así como el correo electrónico empleo@cna.gob.mx de la Subgerencia de Organización y Planeación de Personal en un horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 Hrs. (Hora del centro).
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento; Acuerdo que tiene por Objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deben observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente por lo menos con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, el o los candidatos prefinalistas no cubren los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y en el www.cna.gob.mx (en el menú Sistema del Servicio Profesional de Carrera) podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los gastos de traslado correspondientes para las evaluaciones en sus diferentes etapas correrán a cargo de la persona interesada. 6. La Comisión Nacional del Agua no se hará cargo del respectivo menaje de casa del candidato que resulte seleccionado para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la vacante. Los gastos correspondientes correrán a cargo de la persona interesada. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Gonzalo A. Guerra Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

El Comité de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con fundamento en los artículos: 21, 23, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo 2o., 30, 32, 35, 38, 101, 105, de su Reglamento, y numerales 1o., 9o. y 10o., de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta PROFEPA 07-2007 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio (Plaza 786)		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$119,670.45	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría Jurídica		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representar legalmente al procurador y a las unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en los procedimientos judiciales y administrativos, en que se requiera su intervención. 2. Formular denuncias ante el ministerio público de los hechos que puedan ser constitutivos de delitos contra el ambiente. 3. Coadyuvar en el procedimiento penal, proporcionando todos los datos o elementos de prueba con que cuente, que conduzcan a acreditar los elementos del cuerpo del delito, y a establecer la probable o plena responsabilidad del inculpado, según sea el caso, la procedencia y monto de la reparación del daño. 4. Establecer las formalidades que deberán observarse en la emisión de los dictámenes técnicos y peritajes que se requieran para la substanciación de los procedimientos civiles, penales y administrativos. 5. Ejercitar las acciones necesarias ante los órganos judiciales correspondientes, a efecto de obtener la reparación de los daños y deterioro ambientales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho	
	Experiencia laboral:	Cinco años Ciencias Jurídicas y Derecho; Derecho y Legislación Nacionales; Ciencia Política y Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales y directivas:	Orientación a Resultados Liderazgo (calificación mínima 70) Assessment Center (calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas:	Derecho Contencioso, Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho de Nulidad, Derecho de Amparo y Conocimiento de la Legislación (Administración Pública y Derecho Ambiental) (calificación mínima de 70)	

Idiomas:	Ninguno
Otros:	Microsoft Office (básico)

Nombre de la plaza	Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación (Plaza 783)		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$119,670.45	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría de Inspección Industrial		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y aplicar política de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental en las materias de contaminación atmosférica, suelos contaminados por materiales peligrosos, manejo y disposición de materiales y residuos peligrosos, realización de actividades altamente riesgosas e impacto ambiental; 2. Conducir el programa anual de inspección y vigilancia para el cumplimiento de la normatividad ambiental de las fuentes de contaminación; 3. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, programas ambientales, medidas de prevención, control, mitigación, restauración o compensación señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias en las materias de contaminación atmosférica, suelos contaminados por materiales peligrosos, manejo y disposición de materiales y residuos peligrosos y realización de actividades altamente riesgosas e impacto ambiental; 4. Supervisar, evaluar y asesorar los procedimientos de inspección y verificación en las materias de contaminación atmosférica, suelos contaminados por materiales peligrosos, manejo y disposición de materiales y residuos peligrosos, realización de actividades altamente riesgosas e impacto ambiental, instaurados por las delegaciones de la Procuraduría; 5. Coordinar la descentralización de funciones de inspección y vigilancia, en las materias a que se refiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6. Formular los manuales de procedimientos para la realización de inspección y verificaciones en las materias de su competencia; 7. Coordinar, supervisar y evaluar la verificación del cumplimiento de las restricciones no arancelarias relativas a los materiales y residuos peligrosos que se exportan o importan, así como emitir el riesgo de verificación correspondiente; 8. Investigar los hechos relacionados con denuncias ambientales que le sean remitidas para su atención por la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social; 9. Acceder y analizar la información contenida en los registros y base de datos de las unidades administrativas de la Secretaría, a efecto de investigar y detectar posibles infracciones a la normatividad ambiental; 10. Atender las peticiones de dictámenes técnicos y periciales que requieran, en el ámbito de su competencia, las direcciones generales adscritas a la Subprocuraduría Jurídica, los órganos jurisdiccionales, el ministerio público federal y los interesados, de conformidad con la legislación aplicable; 11. Solicitar información a las unidades administrativas de la Secretaría, dependencias de la administración pública federal, estatales y municipales, e instituciones de investigación y científicas para atender las peticiones a que se refiere la fracción anterior, y 12. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las encomendadas por el procurador para el cumplimiento de sus fines. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho, Ingeniería, Química	
	Experiencia laboral:	Cinco años Derecho y Legislación Nacionales; Ciencias de la Atmósfera y Administración Pública.	

	Capacidades gerenciales y directivas:	Orientación a Resultados Liderazgo (calificación mínima 70) Assessment Center (calificación mínima 70)		
	Capacidades técnicas:	Aspectos Técnicos de la Prevención y Control de la Contaminación. Gestión sobre materiales peligrosos y Administración de Riesgos, Inspección Industrial Federal en Materia Ambiental (calificación mínima 70)		
	Idiomas:	No requerido		
	Otros:	Microsoft Office (básico)		
Nombre de la plaza	Director de Asuntos Contenciosos (Plaza 2269)			
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1	
Percepción ordinaria	\$39,909.10	Sede	Distrito Federal	
Adscripción	Subprocuraduría Jurídica			
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representar legalmente al Procurador y a las Unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en los procedimientos judiciales y administrativos, en que se requiera su intervención en materia de Juicios de Amparo. 2. Representar legalmente al Procurador y a las unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en los procedimientos judiciales y administrativos, en que se requiera su intervención en materia Administrativa y Fiscal. 3. Representar legalmente al Procurador y a las unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en los procedimientos judiciales y administrativos en que se requiera su intervención en materia de Juicios laborales. 4. Coordinar la elaboración de los informes previos y justificados, así como de dictámenes y contestaciones de demanda en procedimientos laborales y en ambos la formulación de escritos de alegatos, recursos y promociones. 5. Coordinar el envío en la forma y términos legales establecidos en las contestaciones a las demandas de nulidad instauradas en contra de las resoluciones administrativas dictadas por las delegaciones en las entidades federativas y las promovidas en materia civil y administrativa federal, en contra de la Procuraduría y de sus unidades administrativas. 6. Establecer lineamientos respecto de la forma y términos legales de las contestaciones a las demandas que en materia contenciosa administrativa se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por esta Procuraduría así como de las delegaciones en las entidades federativas. 7. Establecer la forma y término en la que se deberán realizar las contestaciones a las demandas que en materia civil y administrativa federal se interpongan en contra de la Procuraduría y sus unidades administrativas, así como a los incidentes, recursos, requerimientos, visitas y alegatos interpuestos, formulados y otorgados dentro de dichos juicios. 			
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho		
	Experiencia laboral:	Cuatro años Ciencias Jurídicas y Derecho; Derecho y Legislación Nacionales y Administración Pública.		
	Capacidades gerenciales y directivas:	Orientación a Resultados Liderazgo (calificación mínima 70)		
	Capacidades técnicas:	Aspectos Jurídicos Ambientales (calificación mínima 70)		
	Idiomas:	No requerido		

	Otros:	Microsoft Office (básico)	
Nombre de la plaza	Director de Logística y Operativos (Plaza 1111)		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$39,909.10	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría de Recursos Naturales		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar operativos especiales en coordinación con las delegaciones federales de la PROFEPA, para detener la destrucción de los recursos forestales en el territorio nacional. 2. Ejecutar las acciones de Inspección y vigilancia que fortalezcan las acciones de verificación de uso racional de los ecosistemas forestales. 3. Asegurar las acciones operativas intensivas de vigilancia sistemática exitosa, con la participación de las unidades administrativas de la SEMARNAT y de los gobiernos locales de los estados que contemplan el programa de inspección y vigilancia forestal, para evitar la tala clandestina. 4. Fortalecer los procesos de coordinación con las dependencias federales encargadas de procurar justicia para la planeación y realización de operativos en materia forestal. 5. Vinculación Institucional con los grupos sociales. 6. Fomentar y evaluar programas de trabajo para la atención de la inspección y vigilancia de recursos forestales en el territorio nacional. 7. Formular criterios para la zonificación territorial de zonas críticas forestales. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Ciencia Forestal; Administración y Ciencias Políticas; Administración Pública; Geografía y Planeación Territorial	
	Experiencia laboral:	Cuatro años Administración Pública, Ciencia Forestal, Derecho y Legislación Nacionales, Análisis y Análisis Funcional, Asesoramiento y Orientación.	
	Capacidades gerenciales y directivas:	Orientación a Resultados Liderazgo (calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas:	Normatividad en Materia Ambiental y Estrategia Operativa en materia de Inspección y Vigilancia (calificación mínima 70)	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (básico) Conocimientos de Prospectiva, Teoría del Conflicto y Negociación.	

Nombre de la plaza	Subdirector de Procedimientos Administrativos (Plaza 888)		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$25,254.76	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría Jurídica		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la atención y Seguimiento a los actos administrativos que realizan las unidades administrativas de la Procuraduría, supervisando el análisis y diagnóstico de las asesorías en aquellos que se consideren relevantes, al igual que la supervisión de la asistencia y colaboración en el apoyo para la realización de actos de Inspección y atención de las solicitudes de apoyo en las actividades procesales que se realizan dichas unidades administrativas. 2. Coordinar y supervisar la formulación y sistematización de lineamientos y criterios 		

	<p>para la realización de inspecciones y en general para la substanciación de los procedimientos administrativos de la Procuraduría. Proponiendo y participando en los contenidos jurídicos, presentación y difusión de los programas de capacitación, actualización y profesionalización.</p> <p>3. Asesorar a las unidades administrativas de la Procuraduría en la formulación de los convenios de restauración y compensación de daños que pretendan celebrar dentro de los procedimientos administrativos que tramitan, coordinando y supervisando el análisis y diagnóstico de los mismos.</p> <p>4. Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos de acuerdos y resoluciones para el otorgamiento o denegación de la revocación o modificación de multas impuestas por las unidades administrativas de la Procuraduría.</p> <p>5. Coordinar y supervisar la elaboración de los proyectos de acuerdos y resoluciones para el otorgamiento o denegación de la conmutación de multas impuestas por las unidades administrativas de la Procuraduría.</p>	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho
	Experiencia laboral:	Cuatro años Ciencia Política; Administración Pública; Ciencias Jurídicas y Derecho; Derecho y Legislación Nacional
	Capacidades gerenciales y directivas:	Orientación a Resultados Liderazgo (calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas:	Derecho Ambiental, Derecho Administrativo y Derecho Procesal Administrativo (calificación 60)
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Microsoft Office (básico)

Nombre de la plaza	Subdirector de Coadyuvancia (Plaza 883)		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$25,254.76	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría Jurídica		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar denuncias y querellas cometidas en materia ambiental para vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental. 2. Revisar expedientes y documentos judiciales y extrajudiciales para determinar respecto a la presentación de querellas, denuncias y otorgamientos de perdón. 3. Asesorar jurídicamente a las delegaciones y demás áreas de la institución 4. Controlar y dar atención a los requerimientos del ministerio público federal en materia del delito ambiental que se encuentren substanciados. 5. Dar seguimiento de los asuntos penales en las agencias del ministerio público de la federación y juzgados de Distrito. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho	
	Experiencia laboral:	Tres años en Derecho y Legislación Nacionales y Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Orientación a Resultados (calificación mínima de 70)	
	Capacidades técnicas:	Actuación Jurídica de la Autoridad en Legislación Penal (nivel intermedio) (calificación mínima 60)	
	Idiomas:	No requerido	

	Otros:	Microsoft Office (nivel básico)	
Nombre de la plaza	Subdirector de Juicios de Amparo y Laborales (Plaza 886)		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$25,254.76	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría Jurídica		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y supervisar la elaboración de los informes previos y justificados, así como también respecto de dictámenes y contestaciones de demanda en procedimientos laborales, y en ambos la formulación de escritos de alegatos, recursos y promociones. 2. Solicitar información a las áreas correspondientes respecto de la emisión de los actos imputados a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus unidades administrativas. 3. Controlar en los libros de gobierno las actividades realizadas en defensa de los actos reclamados al Procurador Federal de Protección al Ambiente. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) Derecho	
	Experiencia laboral:	Cuatro años en Derecho y Legislación Nacionales y Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Orientación a Resultados (calificación mínima de 70)	
	Capacidades técnicas:	Actuación jurídica de la autoridad en materia de amparo y materia laboral (nivel avanzado) (calificación mínima 60)	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (nivel básico).	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Consultas Penales (Plaza 1169)		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.25	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría Jurídica		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. La elaboración de proyectos de coadyuvancia y aportar pruebas dentro del proceso penal federal a nivel nacional asesorando a las delegaciones y juzgados federales del distrito 2. La elaboración de escritos para aportación de medios de prueba dentro del proceso penal federal, a fin que el ministerio público federal adscrito las ofrezcan en conjunto para obtener sentencias favorables. 3. Asesorar a las delegaciones de la Procuraduría para que dentro del proceso penal federal, aporten pruebas para obtener sentencias condenatorias. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho	
	Experiencia laboral:	Tres años en Administración Pública y Derecho y Legislación Nacional	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Orientación a Resultados	

	(calificación mínima de 70)
Capacidades técnicas:	Actuación Jurídica de la autoridad en la legislación penal (nivel intermedio) (calificación mínima 60)
Idiomas:	No requerido
Otros:	Microsoft Office (nivel básico)

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Recursos de Revisión (Plaza 1174)		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.25	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría Jurídica		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar y verificar que los proyectos de resolución se encuentren emitidos conforme a derecho, para que se respeten las garantías individuales de los gobernados; asesorando, en su caso a los abogados analistas en la emisión de proyectos de resolución a diversos recursos de revisión, para que exista una correcta motivación y fundamentación de los mismos. 2. Dictaminar los proyectos de acuerdos y resoluciones recaídos a los recursos de revisión, así como realizar las gestiones administrativas necesarias, a efecto de requerir o solicitar a determinado organismo de la administración pública federal o local, la suspensión, cancelación, inscripción o autorización correspondiente a que un particular se hizo acreedor. 3. Atender a los particulares que solicitan información, para aclarar dudas e informar el estado procesal que guarda el procedimiento. 4. Atender las solicitudes de atención y apoyo técnico, realizado por las diferentes unidades administrativas de esta Procuraduría, para la adecuada atención y substanciación de los recursos de revisión. 5. Verificar y revisar que las diversas promociones presentadas por los particulares sean atendidas, para que se emita conforme a la ley la respuesta correspondiente. 6. Diagnosticar las promociones que sean presentadas y la atención y gestiones realizadas por las unidades administrativas de esta Procuraduría, en la substanciación de los recursos de revisión. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública	
	Experiencia laboral:	Tres años en Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Orientación a Resultados (calificación mínima de 70)	
	Capacidades técnicas:	Derecho Ambiental, Derecho Administrativo y Derecho Procesal Administrativo (calificación mínima 60)	
	Idiomas:	No requerido	
Otros:	Microsoft Office (nivel básico)		

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Convenios, Contratos y Consultas (Plaza 1177)		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.25	Sede	Distrito Federal

Adscripción	Subprocuraduría Jurídica	
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar los proyectos de leyes ambientales y demás disposiciones reglamentarias que emitan para opinión los gobiernos estatales y municipales. 2. Elaborar dictámenes y estudios sobre los proyectos de reforma que en materia ambiental se encuentran propuestos en el H. Congreso de la Unión. 3. Asesorar y colaborar en la elaboración de proyectos de disposiciones jurídicas que involucren materias competencia de la Procuraduría. 4. Verificar los proyectos de criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la institución. 5. Formular opiniones respecto a la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental. 6. Elaborar estudios e investigaciones sobre temas jurídicos relevantes y hacerlos del conocimiento de las diferentes unidades administrativas de la Procuraduría. 7. Determinar las bases y requisitos legales a que deben ajustarse los acuerdos, convenios, contratos y demás actos competencia de la Procuraduría. 8. Revisar que los acuerdos de voluntades a ser celebrados por las unidades administrativas de la Procuraduría, así como por su titular se ajusten al marco normativo aplicable. 9. Asignar los mecanismos de control interno a los documentos y acuerdos de voluntades que vayan a ser suscritos por el C. Procurador Federal de Protección al Ambiente. 	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en: Derecho
	Experiencia laboral:	Tres años en Derecho y Legislación Nacional y Administración Pública
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Orientación a Resultados (calificación mínima de 70)
	Capacidades técnicas:	Procedimientos Administrativos de Normalización Ambiental (calificación mínima 60)
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Microsoft Office (nivel básico)

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Control (Plaza 1194)		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.25	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría de Inspección Industrial		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar instrumentos técnico jurídicos 2. Participar en la revisión y elaboración de instrumentos normativos, relacionados con la materia. 3. Analizar los reportes de avances y preparar los informes mensuales en el seguimiento de metas y programa operativo anual. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional (titulado o pasante) en: Química, Derecho.	
	Experiencia laboral:	Cuatro años en Derecho, Ingeniería y Tecnología Químicas, Derecho Internacional, Derecho y Legislación Nacionales	
	Capacidades gerenciales y directivas:	Orientación a Resultados Liderazgo (calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos en materia de residuos y materiales peligrosos. Conocimientos en materia de legislación nacionales e	

	internacional, aplicada al manejo de materiales y residuos peligrosos. (calificación mínima 60)
Idiomas:	No requerido
Otros:	Manejo de Microsoft Office (básico)

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Apoyo Administrativo (Plaza 1144)		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$17,046.25	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría de Auditoría Ambiental		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración del presupuesto anual, de acuerdo a la ley y los criterios establecidos por la Dirección General de Administración y el Subprocurador de Auditoría Ambiental con el apoyo de las áreas sustantivas. 2. Llevar a cabo los trámites de solicitudes de pago, revisando que la documentación cumpla con los requisitos necesarios, recabar firmas y solicitar ante la Dirección General de Administración su aplicación correspondiente. 3. Realizar de manera periódica un reporte de lo ejercido del presupuesto asignado a la Subprocuraduría; recabando la información correspondiente de viáticos, pagos, reembolsos y pagos pendientes y demás información financiera. 4. Tener un inventario actualizado de los insumos asignados al área administrativa, así como un control de los activos asignados al área administrativa, supervisado por el coordinador administrativo. 5. Dar mantenimiento al sistema inventa dando de baja, alta y/o modificar los datos de los bienes que se encuentran asignados a esta área administrativa. 6. Elaborar, corregir, modificar los resguardos de los bienes correspondientes, así como mantener una base de datos de los resguardantes (personal de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental). 7. Desarrollar, actualizar e implementar mecanismos que permitan dar al personal de la Subprocuraduría servicios necesarios para sus actividades relacionadas con los objetivos de la Subprocuraduría. 8. Mantener en perfecto estado las herramientas, insumos y mecanismos del área (vehículos, teléfonos, fax, activos diversos) solicitando a las áreas correspondientes su apoyo para tal efecto. 9. Elaborar reportes mensuales, trimestrales y anuales de los servicios prestados a las direcciones generales y el staff del Subprocurador. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Técnica o Comercial (Terminado o pasante) en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría.	
	Experiencia laboral:	Un año en Administración Pública, Actividad Económica, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.	
	Capacidades gerenciales y directivas:	Orientación a Resultados Liderazgo (calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas:	Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Control Presupuestal, Servicios Generales e Inventarios (calificación mínima 60)	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	Manejo de Microsoft Office (intermedio)	

Nombre de la	Analista de Organización
---------------------	--------------------------

plaza	(Plaza 2074)		
Nivel administrativo	PA3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$16,128.59	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Administración		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la carga de escenarios en el sistema informático RHNET que contengan movimientos de plazas, mantener actualizado el maestro de puestos. 2. Describir, perfilar y valorar los puestos sujetos al sistema de servicio profesional de carrera para dar cumplimiento a la norma en materia de descripción de puestos. 3. Registrar los perfiles y descripciones de puestos previamente validados por el Comité Técnico de Profesionalización y Selección de la Profepa, para dar cumplimiento a la norma en materia de descripción y perfil de puestos, emitido por la Secretaría de la Función Pública. 4. Realizar la alineación puesto-persona de todas las plazas que integran la estructura y que están sujetas a la Ley de Servicio Profesional de Carrera para facilitar la operación de todos los subsistemas que integran el servicio profesional de carrera. 5. Actualizar las plantillas de personal para generar los archivos que dan mantenimiento al RUSP, mismos que se envían mensualmente. 6. Conciliar presupuestalmente ante la SHCP el inventario de plazas (analítico de plazas AC02) para solicitar el techo presupuestal de cada ejercicio fiscal. 7. Desarrollar conforme a los lineamientos que emitan la SHCP, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la federación en materia de servicios personales de la Profepa para tramitar la gestión de los recursos financieros en materia de servicios personales. 8. Elaborar el formato único de movimientos presupuestarios de servicios personales para tramitar conversión, cancelación, transferencias de plazas e incrementos salariales. 9. Supervisar y controlar el registro de movimientos de plazas que se integran en el sistema proceso integral de programación y presupuesto (PIPP), para implementar los procesos que permitan la correcta adecuación del analítico de plazas (AC02). 10. Participar en la formulación e integración del manual de procedimientos de la Profepa para su registro y autorización ante la SEMARNAT. 11. Proporcionar asesoría técnica a las unidades administrativas de la PROFEPA que así lo requieran, para la elaboración de sus manuales de organización específicos, descripción y perfil de puestos. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Técnica o Comercial (Terminado o Pasante) en: Administración, Computación e Informática, Contaduría, Ingeniería y Psicología.	
	Experiencia laboral:	Un año en Administración Pública y Dirección de Recursos Humanos.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (calificación mínima de 70)	
	Capacidades técnicas:	Recursos Humanos: Organización capítulo 1000, Gestión de la Profesionalización de los servidores públicos en la APF y profesionalización y Desarrollo. (calificación mínima 60)	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	Microsoft Office (nivel básico).	

Nombre de la plaza	Enlace de Desarrollo y Análisis de Información (Plaza 1898)		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1

Percepción ordinaria	\$10,577.20	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Dirección General de Administración		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar aplicaciones a los sistemas institucionales de información de la Profepa en los tiempos comprometidos para satisfacer las necesidades de las áreas sustantivas. 2. Generar los reportes requeridos por las áreas sustantivas a través de la elaboración de consultas a las bases de datos de los sistemas institucionales para satisfacer las necesidades de información de los usuarios de los sistemas, los que incluyen responder en tiempo y forma las solicitudes de información al IFAI. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) en: Ingeniería y Tecnología Carrera: Computación e Informática	
	Experiencia laboral:	Dos años Ciencias Tecnológicas, Tecnología de los ordenadores	
	Capacidades gerenciales y directivas:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas:	Tecnologías informáticas y lenguajes de programación (calificación mínima 60)	
	Idiomas:	Inglés básico	
	Otros:	Conocimiento de Software y Hardware Windows 2000 Manejo de lenguaje de programación a nivel intermedio Java bajo la plataforma Websphere Developer Server y application Server versión 5.0 con dos años mínimos de experiencia Microsoft Análisis Services (MDX) Manejo de lenguaje de programación nivel Básico (un año de experiencia) ASP-PHP administración de portales bajo la plataforma de Microsoft Content Managment Sistemas operativos (dos años mínimos de experiencia) Administración y mantenimiento del Sistema operativo Windows Server 2000 Bases de datos (Intermedio con dos años de experiencia) Microsoft SQL Server 2000	

Nombre de la plaza	Especialista en Legislación Ambiental y de Recursos Naturales C (Plaza 1863)		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$10,577.20	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría Jurídica		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis e interpretación de la legislación ambiental, con el objeto de verificar la legalidad de los actos de autoridad impugnados. 2. Dictaminación de la procedencia de las solicitudes o instancias realizadas por los particulares durante la substanciación del procedimiento administrativo relativo al recurso de revisión. 3. Elaboración de los proyectos de resoluciones o acuerdos administrativos dictados 		

	<p>en el trámite de los recursos de revisión.</p> <p>4. Análisis y dictaminación del estatus y legalidad de los actos impugnados para la elaboración de dictámenes y proyectos de oficio.</p> <p>5. Elaboración de los proyectos de resoluciones que den cumplimiento a las sentencias dictadas por las autoridades jurisdiccionales correspondientes.</p> <p>6. Estudio de los expedientes, constancias y solicitudes relativos a los recursos de revisión para efectuar la propuesta de respuesta y/o gestiones necesarias ante las diferentes unidades administrativas de la administración pública.</p>	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) en: Derecho
	Experiencia laboral:	Un año en Derecho y Legislación Nacionales y Administración Pública
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (calificación mínima de 70)
	Capacidades técnicas:	Legislación Administrativa y Ambiental Aplicable Inspección y Vigilancia de los Recursos Naturales Actuación Jurídica de la autoridad administrativa (calificación mínima 60)
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Microsoft Office (nivel básico)

Nombre de la plaza	Chofer C (Plaza 1943)		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$10,577.2	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría de Inspección Industrial		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conduce la unidad a los lugares donde le indique el servidor público. 2. Realiza pequeñas reparaciones y limpieza diaria del vehículo. 3. Revisar periódicamente las condiciones físicas, en que se encuentran las unidades vehiculares que integran esta Procuraduría, con la finalidad de otorgarles el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran. 4. Revisa diariamente las condiciones generales de la unidad y reporta las anomalías o reparaciones mayores que debe hacerse al vehículo. 5. Demás actividades inherentes al puesto. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Secundaria (terminado o pasante)	
	Experiencia laboral:	Un año en apoyo logístico y administrativo; y tecnología de vehículos y motor	
	Capacidades gerenciales y directivas:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de mecánica y conducción de vehículos automotores. (calificación mínima 60)	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	Disponibilidad para viajar. Conocimiento del área automotriz (nivel básico) Conocimiento del área metropolitana (nivel avanzado)	

Nombre de la	Analista Administrativo C
---------------------	---------------------------

plaza	(Plaza 1948)		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$10,577.20	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Oficina del Procurador		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar los documentos u/o captura 2. Colaborar en la redacción y presentación de escritos 3. Atender llamadas telefónicas 4. Recibir y registrar documentos 5. Integrar documentos a los expedientes 6. Realizar actividades inherentes al puesto. 7. Recibe, turna y envía documentación 8. Entregar la correspondencia interna y externa 9. Canalizar debidamente las disposiciones ordenadas por su superior 10. Archiva y controla la documentación oficial y particular del inmediato superior 11. Coordina y dirige el trabajo secretarial del área 12. Aclara, orienta, recibe y entrega solicitudes de información 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Técnica o Comercial (Terminado o Pasante) Computación e Informática	
	Experiencia laboral:	Un año en Administración; Apoyo logístico y administrativo; y Comunicaciones Sociales.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (calificación mínima de 70)	
	Capacidades técnicas:	Relaciones Públicas, Comunicación Social y Protocolo Gubernamental. (calificación mínima 60)	
	Idiomas:	No requerido	
Otros:	Microsoft Office (nivel básico)		

Nombre de la plaza	Analista Administrativo C (Plaza 1826)		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$10,577.20	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Oficina del Procurador		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y actualización de instrumentos de gestión archivística. 2. Apoyar con asesoría a los responsables de Archivo de Trámite y Concentración para la correcta aplicación de instrumentos de gestión archivística. 3. Auxiliar en la revisión de inventarios de Archivos de Trámite, Concentración e Históricos de las Unidades Administrativas de la Procuraduría. 4. Apoyar en el trámite de las bajas documentales de la Procuraduría ante el Archivo General de la Nación. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Terminado o Pasante) Biblioteconomía	
	Experiencia laboral:	Un año en Administración Pública; Archivonomía; Control Documental y Biblioteconomía	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (calificación mínima de 70)	
	Capacidades	Conocimientos en Archivonomía, Control Documental,	

técnicas:	Biblioteconomía. (calificación mínima 60)
Idiomas:	No requerido
Otros:	Microsoft Office (nivel básico)

Nombre de la plaza	Analista Administrativo B (Plaza 2442)		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$8,908.53	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Subprocuraduría de Inspección Industrial.		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el aseguramiento o decomiso de especímenes o productos, incautados durante las visitas de inspecciones u/o operativos, así como su respectiva canalización a la instancia correspondiente. 2. Realizar denuncias ante el agente del ministerio público federal a los infractores que cometan delitos ambientales. 3. Participar en operativos de inspección y vigilancia ambiental, en coordinación con otras instancias federales, estatales y/o municipales. 4. Notificar emplazamientos, acuerdos y resolución derivados de los actos de inspección. 5. Levantar actas de inspección en materia ambiental y de recursos naturales. 6. Recibir y revisar la documentación correspondiente, donde se cumpla con los requisitos legales para poder practicar una visita de inspección o verificación. 7. Verificar el cumplimiento de las medidas de prevención, control, mitigación y restauración, señaladas en las resoluciones, autorizaciones, permisos y licencias. 8. Analizar información y recibir datos en campo sobre irregularidades en materia ambiental y/o de recursos naturales. 9. Realizar visitas de inspección derivada de una denuncia ciudadana, en materia ambiental o recursos naturales. 10. Realización de funciones administrativas. 		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Terminada o Pasante) en: Biología, Química, Ciencias Forestales, Derecho y Administración.	
	Experiencia laboral:	Un año en Derecho y Legislación Nacionales, Administración.	
	Capacidades gerenciales y directivas:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (calificación mínima 70)	
	Capacidades técnicas:	Procedimientos jurídicos administrativos. (calificación mínima 60)	
	Idiomas:	No requerido	
	Otros:	Manejo de Microsoft Office (intermedio).	

Nombre de la plaza	Analista Administrativo "A" (Plaza 1579)		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	1
Percepción ordinaria	\$7,852.35	Sede	Distrito Federal
Adscripción	Oficina del Procurador		
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar resguardos de activo fijo 2. Controlar física y documentalmente bienes muebles, muebles y equipo informático 3. Solicitar el registro dentro del sistema inventa del activo fijo 4. Controlar el préstamo vehicular 		

	<p>5. Actualizar las bitácoras de mantenimiento, gasolina y kilometrajes de la plantilla vehicular</p> <p>6. Actualizar las órdenes de servicio para el mantenimiento de la plantilla vehicular, así como sus trámites administrativos</p> <p>7. Trasladar, a los servidores públicos donde se requiera</p> <p>8. Entregar documentos dentro de la ciudad</p>	
Perfil y requisitos	Académicos:	Preparatoria o Carrera Técnica (Terminado o Pasante)
	Experiencia laboral:	Un año en apoyo logístico y administrativo; y tecnología de vehículos y motor; Tecnología de los ordenadores
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo (calificación mínima de 70)
	Capacidades técnicas:	Conocimientos de mecánica y conducción de vehículos automotores.
	Idiomas:	No requerido
	Otros:	Microsoft Office (nivel intermedio), Conocimiento del área automotriz (nivel básico), Conocimiento del área metropolitana (nivel avanzado), Contar con licencia de chofer, Experiencia de manejo en carretera, Disponibilidad para viajar

Bases

Requisitos de participación	<p>1.- Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>2.- Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; ■ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o certificado de estudios); ■ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, matrícula consular o cédula profesional); ■ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los cuarenta años), y ■ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. ■ Curriculum Vitae impreso del portal www.trabajaen.gob.mx ■ Clave Unica de Registro de Población (CURP) (si se tiene). <p>La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación requerida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante al ingresar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.</p>
Registro de candidatos y temarios	<p>3.- La solicitud para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un número de folio por vacante al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios referentes a la evaluación de Capacidades técnicas, estarán publicados</p>

	en el portal de la PROFEPA, www.profepa.gob.mx	
Etapas del concurso	4.- El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Publicación de la convocatoria y registro de aspirantes	6 de junio al 20 de junio de 2007
	Revisión curricular	6 de junio al 20 de junio de 2007
	Evaluación de Capacidades gerenciales y de visión del servicio público	14 de junio al 11 de julio de 2007.
	Evaluación de Capacidades técnicas	14 de junio al 11 de julio de 2007.
	Evaluación de capacidades directivas CDG (Assessment)	12 de julio al 20 de julio de 2007.
	Presentación y/o cotejo de documentos	11 de julio al 3 de agosto de 2007.
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	11 de julio al 3 de agosto de 2007.
	Resolución al candidato	11 de julio al 3 de agosto de 2007.

Nota: Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados	5.- Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la PROFEPA, www.profepa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluación	6.- Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de Capacidades técnicas, gerenciales, visión del servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección el candidato deberá acudir al lugar, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx
Resolución de dudas	7.- A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 5449 – 6300, Exts. 16107, 16439 y 16267 o a los correos electrónicos gvalverde@profepa.gob.mx , avazquez@profepa.gob.mx y mdelgado@profepa.gob.mx
Principios del concurso	8.- El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingresos; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de

	<p>concluido el concurso.</p> <p>4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Descentralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2004.</p> <p>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.</p>
--	---

México, D.F., a 29 de mayo de 2007.

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la PROFEPA

El Director General Adjunto de Administración

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

Secretaría de Energía

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Secretaría de Energía con fundamento en los artículos 21, 23, 26, 28, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta de Recursos Humanos e Innovación		
Nivel de puesto	LB2	Número de vacantes	1
Código de puesto	18-410-1-CFLB002-0000042-E-C-M		
Percepción ordinaria	\$ 113,588.10 (ciento trece mil, quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar la operación estratégica de la DGRHIS, a través de la aplicación de procedimientos efectivos en las áreas que la componen, para contribuir a alcanzar los objetivos de la DGRHIS y a la gestión de los recursos humanos de la Sener.		
Funciones principales	Dar seguimiento a la implementación y cumplimiento de los objetivos establecidos para el Sistema Profesional de Carrera en la Sener. Proponer al Comité Técnico de Profesionalización políticas y procedimientos efectivos, para la implantación y operación del SPC de la Sener. Coordinar la conjunción de la información necesaria para medir y reportar los avances del SPC en la Sener. Dirigir la adecuada aplicación de los movimientos de personal para garantizar su aplicación en la nómina institucional. Garantizar el cumplimiento de calendarios de pago de sueldos,		

	prestaciones y a terceros para que se cubran en tiempo y forma. Mantener alineados los diferentes procesos del sistema informático de capital humano en lo referente a las remuneraciones, a fin de proponer las adecuaciones necesarias al mismo. Recomendar programas y desarrollar estrategias en materia de recursos humanos, para establecer sistemas de control preventivos y correctivos estratégicos. Verificar que los programas, proyectos y actividades de las áreas de la DGRHIS se encaminen al cumplimiento de los objetivos de la Dirección General y de la Sener.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Título de Licenciatura Carrera solicitada: Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Economía, Psicología, Administración, Computación e Informática.		
Años de experiencia laboral	Cuatro años, Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.		
Capacidades gerenciales	Visión Estratégica y Liderazgo, con ponderación 60%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Capacidades técnicas	Con ponderación 40%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Otros conocimientos	N/A		
Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar en ocasiones		
Nombre de la plaza	Dirección de Desarrollo Comercial		
Nivel de puesto	MB2	Número de vacantes	1
Código de puesto	18-511-1-CFMB002-0000004-E-C-C		
Percepción ordinaria	\$ 65,671.18 (sesenta y cinco mil, seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Realizar análisis continuo del sector, a fin de proponer políticas, estrategias y líneas de acción que contribuyan a elevar la competitividad de éste.		
Funciones principales	Analizar documentos y propuestas sobre el sector que sean presentados ante los órganos de gobierno y de administración de las entidades paraestatales coordinadas. Diseñar mecanismos de mejora para los resultados económicos y operativos de los organismos del sector. Formular con base en estudios del sector políticas y estrategias operativas y comerciales para el sector en su conjunto. Coordinar la elaboración de reportes de los organismos coordinados, así como estudios de planeación estratégica y prospectiva del sector energético. Recomendar estrategias y líneas de acción a las políticas establecidas en los programas rectores. Proporcionar elementos de análisis para determinar nuevas políticas de competitividad para el sector. Analizar estados financieros de los organismos del sector, así como la rentabilidad a largo plazo de las inversiones realizadas por éstos. Evaluar y proponer medidas de solución a las problemáticas existentes en el sector. Recomendar estrategias de análisis para las propuestas de inversión en el sector. Supervisar y apoyar los procesos de análisis del sector energético en su conjunto. Coordinar la elaboración de informes sobre propuestas y proyectos provenientes de los organismos coordinados del sector. Formular estudios técnicos que apoyen al análisis de actividades y proyectos en el sector energético estatal.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del			

puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Título de Licenciatura Carrera solicitada: Economía, Ingeniería, Química, Matemáticas- Actuaría.
Años de experiencia laboral	Cuatro años, Tecnología Energética, Administración Pública, Economía Sectorial.
Capacidades gerenciales	Liderazgo y Visión Estratégica con ponderación 50%, calificación mínima aprobatoria 70.
Capacidades técnicas	Con ponderación 50%, calificación mínima aprobatoria 70.
Otros conocimientos	Inglés básico
Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar en ocasiones

Nombre de la plaza	Dirección de Normatividad Técnica		
Nivel de puesto	MB2	Número de vacantes	1
Código de puesto	18-511-1-CFMB002-0000005-E-C-A		
Percepción ordinaria	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil, seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Regular la producción, comercialización y condiciones de calidad en el sector de la energía, a través de normas oficiales mexicanas, para que los usuarios finales reciban productos con estándares internacionales de calidad, con oportunidad y precios competitivos.		
Funciones principales	Recomendar la elaboración de normas oficiales mexicanas. Proponer los programas anuales de trabajo para la elaboración de normas oficiales mexicanas. Coordinar los trabajos de elaboración de las normas propuestas. Aprobar a las empresas acreditadas como unidades de verificación. Desarrollar y mantener un registro nacional de las unidades de verificación para las normas oficiales mexicanas expedidas. Resolver consultas y atender observaciones relacionadas con las unidades de verificación. Expedir las reglas de operación de los grupos de trabajo en materia de normas oficiales mexicanas y verificar su cumplimiento. Coordinar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los grupos de trabajo. Dirimir las controversias que surjan al interior de los grupos de trabajo. Proponer y supervisar a los representantes de la SENER en los Comités de Normalización de las dependencias donde la Secretaría participe en la elaboración de NOM's. Atender y firmar los documentos y correspondencia relacionada con las actividades y resoluciones de Comités de Normalización en los que participe la Secretaría. Asegurar la participación activa en los trabajos de elaboración de normas en otras dependencias.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Título de Licenciatura Carrera solicitada: Ingeniería, Derecho, Economía		
Años de experiencia laboral	Cuatro años, Administración Pública, Tecnología Energética, Economía Sectorial.		
Capacidades gerenciales	Liderazgo y Visión Estratégica con ponderación 50%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Capacidades técnicas	Con ponderación 50%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Otros conocimientos	N/A		

Requisitos adicionales	Disponibilidad para viajar en ocasiones
-------------------------------	---

Nombre de la plaza	Subdirección Técnica y Control de Gestión		
Nivel de puesto	NB2	Número de vacantes	1
Código de puesto	18-410-1-CFNB002-0000032-E-C-M		
Percepción ordinaria	\$33,537.06 (treinta y tres mil, quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar la recepción y seguimiento de los asuntos propios de la DGRHIS y las solicitudes de acceso a la información, tramitar y supervisar las actividades que integran los procesos en materia de transparencia y acceso a la información y seguimiento a las observaciones de los órganos fiscalizadores.		
Funciones principales	Turnar los asuntos recibidos mediante el sistema de solicitud de información SISI al área de la DGRHIS correspondiente. Integrar los archivos de los asuntos relacionados con el acceso a la información que se llevan a cabo. Dar seguimiento a los proyectos y programas de trabajo de transparencia y combate a la corrupción. Apoyar a los servidores públicos designados por el DGRHIS para cumplir las observaciones del OIC, para dar puntual respuesta a los requerimientos. Registrar y dar seguimiento a las diversas resoluciones y respuestas que se generaron para atender las observaciones que genera el OIC. Identificar qué información de la DGRHIS se tiene que publicar en las páginas electrónicas de transparencia del IFAI y de la Sener. Garantizar que la información publicada en las páginas electrónicas esté actualizada y correctamente clasificada. Recibir, registrar y turnar volantes y turnos de control de las diversas instancias. Operar el Sistema Electrónico de Control de Gestión de la DGRHIS.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Título de Licenciatura Carrera solicitada: Relaciones Internacionales, Derecho, Contaduría, Economía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública.		
Años de experiencia laboral	Tres años, Administración Pública, Ciencias Políticas, Organización y Dirección de Empresas.		
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo con ponderación 40%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Capacidades técnicas	Con ponderación 60%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Otros conocimientos	N/A		
Requisitos Adicionales	N/A		

Nombre de la plaza	Subdirección de Control y Nómina		
Nivel de puesto	NB2	Número de vacantes	1
Código de puesto	18-410-1-CFNB002-0000045-E-C-M		
Percepción ordinaria	\$33,537.06 (treinta y tres mil, quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de	Sede	México, D.F.

	Recursos Humanos, Innovación y Servicios	(radicación)	
Misión del puesto	Supervisar y controlar el proceso de nómina y la revisión con sus respectivos cálculos, con base en la normatividad establecida en la materia, con la finalidad de cumplir eficientemente en tiempo y forma con el pago de los sueldos a los trabajadores de la Sener.		
Funciones principales	Supervisar la elaboración de las nóminas y la liquidación a servidores públicos y terceros derivado de obligaciones sociales, fiscales y prestaciones diversas. Supervisar la elaboración de las constancias que soliciten los servidores públicos de la Sener. Supervisar la realización de reintegro de recursos a la Federación por sueldos en exceso y no cobrados. Consolidar en forma periódica y extraordinaria con diversas dependencias y entidades de la APF y entidades privadas la aplicación de los recursos generados por los servicios personales de la dependencia. Supervisar la atención y contestar los diversos requerimientos derivados de la aplicación de programas generales y específicos relacionados con los servicios personales. Supervisar y contestar los diversos requerimientos generados por Organos Fiscalizadores y autoridades de los Poderes de la Unión. Supervisar y controlar los movimientos de altas y bajas de servidores públicos, la integración de sus expedientes y gestión ante dependencias externas. Supervisar los movimientos de plazas de acuerdo a lo autorizado y su mantenimiento y modificación de acuerdo a las estructuras ocupacionales de la dependencia.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Título de Licenciatura Carrera solicitada: Matemáticas–Actuaría, Economía, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría.		
Años de experiencia laboral	Tres años, Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas.		
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo con ponderación 40%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Capacidades técnicas	Con ponderación 60%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Otros conocimientos	N/A		
Requisitos adicionales	N/A		

Nombre de la plaza	Subdirección de Planeación Comercial		
Nivel de puesto	NB2	Número de vacantes	1
Código de puesto	18-511-1-CFNB002-0000010-E-C-C		
Percepción ordinaria	\$33,537.06 (treinta y tres mil, quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Elaborar propuestas de modificación al marco regulatorio en materia de transformación industrial de hidrocarburos, así como recomendar las disposiciones administrativas en materia de refinación de petróleo, elaboración y procesamiento del gas y de petroquímicos básicos que permitan una mayor eficiencia y competencia en el sector.		

Funciones principales	Consolidar estudios y experiencias internacionales que sirvan de base para realizar propuestas de regulación al sector. Diseñar esquemas técnico-económicos que sirvan de base para la elaboración de disposiciones reglamentarias y de regulación que rijan a la industria petrolera en la refinación del petróleo, elaboración y procesamiento del gas y de petroquímicos básicos, y en las demás actividades relacionadas. Asegurar que los mecanismos de regulación vigentes reflejen la situación que guardan los organismos coordinados del sector, o dado el caso proponer modificaciones. Formular y procesar la información de disposiciones que permitan regular adecuadamente al sector de la energía. Recomendar mecanismos innovadores de regulación sectorial. Formular y proponer estrategias y líneas de acción que permitan una regulación que eficiente el desempeño de los organismos coordinados del sector. Desarrollar propuestas a partir de documentos y/o estudios a fin de instrumentar mejores mecanismos de regulación. Formular y proponer estrategias y líneas de acción para la regulación de los organismos coordinados del sector.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Título de Licenciatura Carrera solicitada: Economía, Ingeniería, Administración.		
Años de experiencia laboral	Tres años, Tecnología Energética, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública.		
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, con ponderación 40%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Capacidades técnicas	Con ponderación 60%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Otros conocimientos	N/A		
Requisitos adicionales	N/A		
Nombre de la plaza	Subdirección de Proyectos		
Nivel de puesto	NB2	Número de vacantes	1
Código de puesto	18-511-1-CFNB002-0000009-E-C-C		
Percepción ordinaria	\$33,537.06 (treinta y tres mil, quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Elaborar los anteproyectos de normas y regulaciones que permitan mejorar las características de los productos que el sector energético ofrece a los consumidores finales.		
Funciones principales	Analizar las condiciones internacionales de los mercados, a fin de proponer normas oficiales mexicanas. Coordinar el análisis de normas oficiales mexicanas que coadyuven al mejoramiento del sector. Diseñar sistemas de registro que faciliten el análisis e identificación de normas oficiales mexicanas y de normas internacionales. Recomendar en coordinación con las dependencias y entidades competentes estudios de normalización. Evaluar procesos de mejora para los resultados económicos y operativos de los organismos del sector. Proporcionar con base en estudios del sector elementos para la elaboración de la normatividad que debe aplicarse en el sector. Recomendar procesos de análisis para el sector energético en su conjunto. Elaborar informes sobre propuestas y proyectos provenientes de los organismos coordinados del sector. Proponer estudios técnicos para el análisis de actividades y proyectos en el sector energético estatal. Formular informes sobre el desarrollo y estado de las normas oficiales mexicanas. Examinar las problemáticas		

	existentes en el sector y proponer en su caso las medidas de solución mediante la normalización.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Título de Licenciatura Carrera solicitada: Economía, Administración, Ingeniería.
Años de experiencia laboral	Tres años, Economía Sectorial, Administración Pública, Tecnología Energética
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, con ponderación 40%, calificación mínima aprobatoria 70.
Capacidades técnicas	Con ponderación 60%, calificación mínima aprobatoria 70.
Otros conocimientos	N/A
Requisitos adicionales	N/A

Nombre de la plaza	Subdirección de Organización		
Nivel de puesto	NB1	Número de vacantes	1
Código de puesto	18-410-1-CFNB001-0000043-E-C-M		
Percepción ordinaria	\$28,664.15 (veintiocho mil, seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar la operación y control de los subsistemas de planeación de recursos humanos e ingreso, para lograr una implementación y ejecución correcta y eficiente de ambos subsistemas del sistema del servicio profesional de carrera en la Sener.		
Funciones principales	Supervisar la preparación de la información suficiente para remitir las propuestas de modificaciones a la estructura orgánica de la Sener a las instancias correspondientes. Desarrollo y envío a la SFP de escenarios mediante sistema Rh-Net, derivado de las proyecciones de modificación de estructuras, para un dictamen favorable. Preparar la documentación para informar a las unidades responsables sobre las modificaciones aplicadas y registradas ante la Secretaría de la Función Pública. Asesorar a las unidades responsables para una correcta formulación de la descripción, perfiles y valuación de puestos. Elaboración de proyectos definitivos de perfiles, descripciones y valuaciones, para someterlos a aprobación del CTP. Supervisar que las descripciones, perfiles y valuaciones de puestos de la Sener, aprobados por el CTP, sean correctamente alimentados en el sistema electrónico RHNET. Supervisar la correcta formulación de las convocatorias de plazas vacantes de la Sener, para su aprobación por el Comité de Selección, y su publicación en los medios de difusión correspondientes. Supervisar la aplicación de las diferentes evaluaciones del procedimiento de selección, a los candidatos que accedan a las mismas. Proveer de información veraz, oportuna y clara al Comité de Selección, para la determinación sobre el resultado del proceso de selección. Garantizar la entrega de nombramientos de los servidores públicos ganadores en el proceso del ingreso. Supervisar la publicación de la información de los procesos de ingreso y planeación en páginas electrónicas de trabajo y de la Secretaría de Energía. Vigilar el uso correcto de las herramientas electrónicas para los procesos de planeación e ingreso.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Estudios	Nivel de estudios: Título de Licenciatura
	Carrera solicitada: Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Computación e Informática, Economía o Psicología.
Años de experiencia laboral	Tres años, Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Psicología Industrial.
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Liderazgo con ponderación 40%, calificación mínima aprobatoria 70.
Capacidades técnicas	Con ponderación 60%, calificación mínima aprobatoria 70.
Otros conocimientos	N/A
Requisitos adicionales	N/A

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento Coordinación Administrativa		
Nivel de puesto	OC1	Número de vacantes	1
Código de puesto	18-500-CFOC001-0000018-A-G-S		
Percepción ordinaria	\$22,153.30 (veintitrés mil, ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)		
Adscripción	Subsecretaría de Hidrocarburos	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Elaborar y proveer análisis legal y normativo a las Direcciones Generales y a la Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Hidrocarburos.		
Funciones principales	<p>Analizar la legalidad y constitucionalidad de las reformas de leyes, reglamentos y demás actos administrativos de la competencia de la Subsecretaría de Hidrocarburos. Coadyuvar en la emisión de opiniones jurídicas a las iniciativas de ley, reformas y puntos de acuerdo en materia de hidrocarburos. Realizar investigaciones sobre derecho comparado para la realización de proyectos de reglamentos en materia de hidrocarburos. Supervisar que los procedimientos administrativos realizados en las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Hidrocarburos, se realicen de acuerdo a la normatividad aplicable. Dar seguimiento al procedimiento administrativo de la Dirección General de Gas L.P., para la imposición de multas derivadas del incumplimiento a la normatividad aplicable a la materia. Proponer al superior jerárquico las acciones para mejorar los procedimientos administrativos que se llevan a cabo por las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Hidrocarburos. Revisar y dar seguimiento a las iniciativas de ley y reformas presentadas en las Cámaras del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Dar seguimiento a los puntos de acuerdo presentados en el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos con relación al sector de Hidrocarburos. Revisar las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación para mantener debidamente informadas a las áreas adscritas a la Subsecretaría de Hidrocarburos con respecto a la publicación de actos con impacto en el sector.</p>		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Título de Licenciatura		
	Carrera solicitada: Derecho.		
Años de experiencia laboral	Dos años, Derecho y Legislación Nacionales, Teoría y Métodos Generales, Derecho Internacional.		
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, con ponderación 30%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Capacidades técnicas	Con ponderación 70%, calificación mínima aprobatoria 70.		

Otros conocimientos	N/A
Requisitos adicionales	N/A

Nombre de la plaza	Enlace de la Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios		
Nivel de puesto	PQ3	Número de vacantes	1
Código de puesto	18-410-1-CF21864-0000014-E-C-M		
Percepción ordinaria	\$10,577.20 (diez mil, quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Apoyar a la Subdirección de Capacitación en la administración del proceso de capacitación, profesionalización y desarrollo humano de la Sener.		
Funciones principales	<p>Actualizar y documentar los indicadores de capacitación tales como: personal capacitado, cursos impartidos, presupuesto ejercido, evaluación de reacción. Así como lo relacionado con SGC, con el procedimiento de profesionalización, capacitación y desarrollo humano. Administrar el procedimiento de cursos internos de capacitación presenciales de acuerdo a la detección de necesidades de capacitación y al programa anual de capacitación. Compilar y analizar la información de las áreas de la Dirección de Profesionalización y elaborar los reportes de labores para las entidades globalizadoras y proequidad, para su entrega en tiempo y forma. Apoyar a los SPC titulares en la elaboración de su plan individual de carrera, plan individual de desarrollo y asegurar el registro de la evaluación integral individual. Atender a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales. Presentar los resultados del programa de prestadores de servicio social y prácticas profesionales. Llevar el archivo del programa de prestadores de servicio social y prácticas profesionales.</p>		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Terminado o pasante de la Licenciatura Carrera solicitada: Administración, Educación, Ciencias Políticas y Administración Pública.		
Años de experiencia laboral	Un año, Teoría y Métodos Generales, Organización y Planificación de la Educación, Administración Pública		
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, con ponderación 20%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Capacidades técnicas	Con ponderación 80%, calificación mínima aprobatoria 70.		
Otros conocimientos	N/A		
Requisitos adicionales	N/A		

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar los servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza; ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el

desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda, cédula profesional o certificado de estudios, identificación oficial vigente con fotografía y firma, y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Energía se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página Web www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página de esta Secretaría de Energía www.energia.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria:	6 de junio de 2007
Registro de aspirantes:	6 al 19 de junio de 2007
Inicio de evaluación de capacidades gerenciales:	11 de junio de 2007
Evaluación de capacidades técnicas:	25 y 26 junio de 2007
Inicio de entrevista por el Comité de Selección:	29 de Junio 2007

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Energía, así como a las instalaciones del CECAL ubicadas en Río Becerra S/N, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx). La Secretaría de Energía no se hace responsable de gastos de traslado así como hospedaje, éstos corren por cuenta del participante.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se han implementado las siguientes direcciones de correo electrónico: opadilla@energia.gob.mx; fperdomo@energia.gob.mx, o al 50006000, Ext. 2650 en la Subdirección de Organización.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.energia.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Alejandro Herrera Macías

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 010 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del “Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A. Denominación:	Director General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	KC02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$171,901.34 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 34/100 M.N.)
Unidad de adscripción:	Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional.

Grado de Avance: Titulado.

Carreras: Administración, Economía, Ingeniería, Computación e Informática, Administración Pública.

Experiencia Laboral.

Años de experiencia: Siete años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Tecnología de las Telecomunicaciones.

Capacidades gerenciales: Visión Estratégica, Liderazgo.

Capacidades técnicas: Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Desarrollo de Sistemas de Información, Tecnologías de Información y Comunicaciones

Otros requerimientos: Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Normar y coordinar las acciones en materia de organización, funcionamiento y modernización de la Secretaría, así como implementar los procesos que tiendan a elevar la calidad de los servicios al público; **2.** Validar y someter a autorización del C. Secretario del Ramo los proyectos de manuales de organización y procedimientos de las Unidades Administrativas de la Secretaría, así como coordinar la integración del manual de organización general y del manual de trámites y servicios al público; **3.** Dirigir los programas de innovación administrativa y mejora regulatoria aplicados en la Secretaría, vigilando la aplicación de las políticas, normas y metodología que en la materia se establezcan las dependencias globalizadoras correspondientes; **4.** Definir, instrumentar, controlar y evaluar los programas de innovación y calidad administrativa, así como aquellos orientados a fomentar en el personal de la SAGARPA la cultura de racionalización del gasto, optimización de recursos y calidad total en el servicio público; **5.** Coordinar el desarrollo, implementación, difusión y mantenimiento del manual de calidad de la Secretaría de conformidad con las normas internacionales de gestión de la calidad; **6.** Dirigir el programa de capacitación de la SAGARPA, con base en las necesidades de sus unidades administrativas; **7.** Emitir lineamientos para el diseño, implementación y desarrollo de sistemas de información y procesamiento electrónico de datos, así como proporcionar los servicios informáticos de teleproceso a las unidades administrativas de la SAGARPA; **8.** Dirigir y coordinar el diseño y desarrollo de sistemas de cómputo que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría; **9.** Dirigir y coordinar la implantación del programa de soporte técnico en las Unidades Administrativas del sector central, Delegaciones y Organos Administrativos Desconcentrados, en materia de tecnología de información.

B. Denominación: Director de Sistemas de Pago

Vacante(s): 1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado): MB03 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta: \$78,148.71 (setenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 71/100 M.N.)

Unidad de adscripción: Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización.

Sede(s) o radicación: México, D.F.

Perfil y requisitos: **Nivel Académico Mínimo.**

Escolaridad: Licenciatura o profesional.

Grado de Avance: Titulado.

Carreras: Computación e Informática, Matemáticas-Actuaría, Matemáticas, Ingeniería, Contaduría.

Experiencia Laboral.

Años de experiencia: Ocho años mínimo.

Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ciencia de los Ordenadores, Tecnología de los Ordenadores, Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Administración de Proyectos de inversión y Riesgo, Consultoría en Mejora de Procesos.

Capacidades gerenciales: Visión Estratégica, Liderazgo.

Capacidades técnicas: Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Desarrollo de

Sistemas de Información, Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Otros requerimientos: Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Planear y programar las actividades del área para proporcionar el apoyo que requieran las demás áreas de la Dirección General y llevar a cabo los programas encomendados a la misma; 2. Autorizar que se brinde la asistencia técnica a las Unidades Administrativas Centrales y Foráneas en la solución de problemas técnicos que se presenten con los sistemas de pago en operación; 3. Dirigir y controlar el diseño e implementación de los sistemas de cómputo para el pago de personal; 4. Proponer las estrategias ante la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización para la realización de proyectos orientados a simplificar y automatizar los procesos de la Dirección General que contribuyan en el desarrollo de los programas sustantivos de la Secretaría; 5. Mantener contacto permanente con las áreas normativas y operativas, para identificar oportunamente la actualización de las normas inherentes al ámbito del desarrollo humano; 6. Supervisar el programa de adquisiciones y actualización de las plataformas de cómputo de la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización, de conformidad con los lineamientos establecidos en el comité de informática; 7. Coordinar y proporcionar la capacitación en la operación de los sistemas de la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización en oficinas centrales y delegaciones estatales; 8. Administrar, actualizar e implementar los mecanismos de seguridad respecto de la información con que cuenta la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización.

C. Denominación: Director de Acuerdos y Convenios.
Vacante(s): 1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado): MA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta: \$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)
Unidad de adscripción: Coordinación General de Política Sectorial
Sede(s) o radicación: México, D.F.
Perfil y requisitos: **Nivel Académico Mínimo.**
 Escolaridad: Licenciatura o profesional.
 Grado de Avance: Titulado.
 Carreras: Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Ciencias sociales, Agronomía, Derecho, Desarrollo Agropecuario, Economía.
Experiencia Laboral.
 Años de experiencia: Cinco años mínimo.
 Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ciencias Políticas, Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales, Vida Política, Economía General, Instituciones Políticas, sistemas Políticos, Sociología General.
Capacidades gerenciales: Visión Estratégica, Liderazgo.
Capacidades técnicas: Instituciones y Políticas Públicas para el Desarrollo Rural, Planeación y Fomento Agropecuario Pesquero y Agrícola, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos: Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Participar en la formulación de normas y procedimientos para la operación del programa de apoyo a las organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras; 2. Supervisar el análisis y dictaminación preeliminar de las solicitudes de apoyo presentadas por las organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras; 3. Supervisar la formalización de los convenios de concertación con las organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras beneficiarias; 4. Programar visitas a las organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras a fin de verificar aplicación de los apoyos asignados; 5. Acudir a eventos de capacitación y/o difusión en el seno de las organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras; 6. Establecer la coordinación informativa y operativa con la instancia externa evaluadora del programa de apoyo y llevar seguimiento de los trabajos respectivos; 7. Integrar la presentación de solicitudes ante la CRYSP; 8. Presentar al grupo de trabajo de la CRYSP las solicitudes de apoyo recibidas y la propuesta

preliminar de dictámenes; **9.** Supervisar el análisis de los informes periódicos de avance físico-financiero, presentados por las organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras e integrar el informe consolidado para la presentación ante el CRYSP; **10.** Programar visitas a las organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras a fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos asignados; **11.** Acudir a eventos de capacitación y/o difusión en el seno de las organizaciones sociales, agropecuarias y pesqueras.

D. Denominación:	Jefe de Distrito de Desarrollo Rural
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)
Unidad de Adscripción:	Delegación Estatal en Nayarit.
Sede(s) o radicación:	Compostela, Nayarit.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado. Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Desarrollo Agropecuario. Experiencia Laboral. Años de experiencia: Cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Producción Animal, Grupos Sociales, Estadística, Agronomía. Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades gerenciales:	
Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Coordinar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en el apego a las correspondientes reglas de operación; **2.** Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región; **3.** Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del Distrito; **4.** Impulsar y gestionar el registro de acciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito; **5.** Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito; **6.** Difundir en el Distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstas se apliquen, utilicen y observen en la región; **7.** Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración; **8.** Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en la sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna; **9.** Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región; **10.** Impulsar campañas de sanidad, así como de asesoría y capacitación a productores para la prevención y combate de plaga y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; **11.** Expedir certificados fito y zosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de su sanidad para el consumo.

E. Denominación:	Jefe de Distrito de Desarrollo Rural
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)
Unidad de adscripción:	Delegación Estatal en Nayarit.
Sede(s) o radicación:	Ahuacatlán, Nayarit.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado. Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Desarrollo Agropecuario. Experiencia Laboral. Años de experiencia: Cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Producción Animal, Grupos Sociales, Estadística, Agronomía.
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): **1.** Coordinar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en el apego a las correspondientes reglas de operación; **2.** Establecer patrones y programas de cultivo para el Distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región; **3.** Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del Distrito; **4.** Impulsar y gestionar el registro de acciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del Distrito; **5.** Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del Distrito; **6.** Difundir en el distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstas se apliquen, utilicen y observen en la región; **7.** Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración; **8.** Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en la sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna; **9.** Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región; **10.** Impulsar campañas de sanidad, así como de asesoría y capacitación a productores para la prevención y combate de plaga y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna; **11.** Expedir certificados fito y zosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de su sanidad para el consumo.

F. Denominación:	Jefe de Departamento de Programación
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	OA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Unidad de adscripción:	Dirección de Desarrollo Humano y Profesionalización
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	<p>Nivel Académico Mínimo.</p> <p>Escolaridad: Licenciatura o profesional.</p> <p>Grado de Avance: Titulado.</p> <p>Carreras: Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Derecho, Administración.</p> <p>Experiencia Laboral.</p> <p>Años de experiencia: Dos años mínimo.</p> <p>Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización y dirección de Empresas, Derecho y Legislación Nacionales, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Ciencia de los Ordenadores, Administración Pública.</p>
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo
Capacidades técnicas:	Recursos Humanos-Relaciones Laborales Administración de Personal, Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Planear y programar los sistemas internos y externos que se usan en la Dirección de Planeación de Personal; 2. Apoyar las diferentes áreas que conforman la Dirección de Planeación de Personal en el ámbito informático; 3. Coordinar la logística y carga de eventos de evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas transversales en el sistema RHnet; 4. Coordinar y realizar emisión de los reportes de inscripción de los eventos de evaluación de capacidades gerenciales y técnicas transversales en el sistema RHnet y su distribución a los 34 centros de evaluación de la SAGARPA; 5. Aplicar exámenes para la evaluación (con propósitos de certificación) de capacidades gerenciales, técnicas transversales que presentan los servidores públicos de la SAGARPA en oficinas centrales; 6. Organizar el calendario de actividades a realizar por parte de la Dirección de Planeación de Personal conforme a las fechas de que integran el programa de metas presidenciales; 7. Actualizar y presentar ante la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización y la unidad de enlace de la SAGARPA los reportes de avances del programa de metas presidenciales.

G. Denominación:	Profesionista Ejecutivo de Servicios Especializados
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	PQ03 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)
Unidad de adscripción:	Coordinación General de Ganadería
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	<p>Nivel Académico Mínimo.</p> <p>Escolaridad: Licenciatura o profesional.</p> <p>Grado de Avance: Titulado.</p> <p>Carreras: Geografía, Diseño, Agronomía.</p> <p>Experiencia Laboral.</p> <p>Años de experiencia: Dos años mínimo.</p> <p>Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Geografía, Agronomía, Geodesia.</p>

- Capacidades gerenciales:** Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo
- Capacidades técnicas:** Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Planeación y Fomento Agropecuario Pesquero y Agrícola, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
- Otros requerimientos:** Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Elaborar los mapas de los tipos de vegetación, sitios de productividad forrajera y clase de tierras de los estudios que realiza la COTECOCA; 2. Recopilar e integrar la información cartográfica para el diseño de los planos de los estudios de pastoreo y otras publicaciones; 3. Desarrollar el proceso de digitalización, determinación de escalas, superficies de planos y croquis de predios ganaderos; 4. Recopilar e integrar la información documental geográfica y estadística para la elaboración de políticas de apoyo a la ganadería extensiva; 5. Aportar y realizar propuestas para mejorar los procesos operativos en los programas de apoyo a la ganadería; 6. Participar en el diseño y operación de un sistema de información geográfica, para monitoreo de unidades de producción pecuaria apoyadas en el Progan; 7. Recopilar la información necesaria que permita mantener actualizados el Padrón de Técnicos Autorizados Progan; Imprimir las credenciales de los técnicos autorizados Progan para su autorización; 8. Imprimir las credenciales de los técnicos autorizados Progan para su autorización; 9. Diseñar y producir los trabajos de difusión a utilizarse en exposiciones, seminarios y cursos.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y 5. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; 2. Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, kardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); 4. Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); 5. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); 6. Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa, y 7. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en

el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Director General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	6 de junio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 6 al 20 de junio de 2007.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 25 al 29 de junio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 25 al 29 de junio de 2007.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 25 al 29 de junio de 2007.
Centro de Evaluación	Del 25 al 29 de junio de 2007.
Entrevista.	Del 2 al 6 de julio de 2007.
Resolución.	A partir del 9 de julio de 2007.

B. Denominación: Director de Sistemas de Pago

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	6 de junio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 6 al 20 de junio de 2007.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Entrevista.	Del 16 al 20 de julio de 2007.
Resolución.	A partir del 23 de julio de 2007.

C. Denominación: Director de Acuerdos y Convenios

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	6 de junio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 6 al 20 de junio de 2007.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Entrevista.	Del 16 al 20 de julio de 2007.
Resolución.	A partir del 23 de julio de 2007.

D. Denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	6 de junio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 6 al 20 de junio de 2007.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Entrevista.	Del 16 al 20 de julio de 2007.
Resolución.	A partir del 23 de julio de 2007.

E. Denominación: Jefe de Distrito de Desarrollo Rural

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	6 de junio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 6 al 20 de junio de 2007.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Entrevista.	Del 16 al 20 de julio de 2007.
Resolución.	A partir del 23 de julio de 2007.

F. Denominación: Jefe de Departamento de Programación

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	6 de junio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 6 al 20 de junio de 2007.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Entrevista.	Del 16 al 20 de julio de 2007.
Resolución.	A partir del 23 de julio de 2007.

G. Denominación: Profesionista ejecutivo de Servicios Especializados

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	6 de junio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 6 al 20 de junio de 2007.
Presentación de documentos (cotejo)	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación técnica.	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Evaluación de capacidades (Visión y Gerencial).	Del 25 de junio al 13 de julio de 2007.
Entrevista.	Del 16 al 20 de julio de 2007.
Resolución.	A partir del 23 de julio de 2007.

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 80% del total de la puntuación.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el siguiente domicilio:

Puesto	Sede	Domicilio
Director General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios Director de Sistemas de Pago Director de Acuerdos y Convenios	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.
Jefe de Distrito de Desarrollo Rural	Compostela, Nayarit	Insurgentes No. 1050 Oriente, Col. Menchaca C.P. 63150, Tepic, Nayarit
Jefe de Distrito de Desarrollo Rural	Ahuacatlán, Nayarit	Insurgentes No. 1050 Oriente, Col. Menchaca C.P. 63150, Tepic, Nayarit
Jefe de Departamento de Programación Profesionista Ejecutivo de Servicios Especializados	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría, ubicadas en Avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, Distrito Federal.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ecardenas@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 9183-1000, extensión 33719, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

- Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
- El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
-

Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: Por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. **7.** El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquél en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. **8.** En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante, el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas Disposiciones Generales. **9.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 1 de junio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Ignacio Salvador Chávez Sánchez Aldana

Rúbrica.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA EFICIENCIA Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS

TEMARIO	BIBLIOGRAFIA
Conocimientos Generales	
1.- Administración de Proyectos	1.- Project Management Institute "Projet Management Body of Knowlndge
2.- Comprensión en inglés	2.- Sin Bibliografía "Algunas preguntas podrán elaborarse en este idioma"
3.- Principios generales de Contabilidad	3.- Cualquier texto básico de principios de contabilidad
4.- Herramientas de Productividad	4.- Manuales de Windows y Office 2000, XP y Vista
5.- Transparencia	5.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Tecnología de Información	

6.- El ciclo de vida de los sistemas	6.- Kendall, "Análisis y Diseño de Sistemas"
7.- Arquitectura de los sistemas	7.- Kendall, "Análisis y Diseño de Sistemas"
8.- Redes de alta velocidad	8.- Jerry Cashin, High-Speedd Networking: Technologies & Implementation
9.- Sistemas Operativos	9.- William Stallings, Operating System: Internals and Design Principles (5th Edition)
10.- Telecomunicaciones	10.- Néstor González, Comunicaciones y Redes de Procesamiento de Datos
11.- Seguridad de la información	11.- Norma ISO/IEC27001:2005
Organización	
12.- Diseño de la APF	12.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
	• Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
13.- Servicio Profesional de Carrera	13.- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
14.- Atribuciones de los Servidores Públicos	14.- Reglamento Interior de la SAGARPA
15.- Mejora Regulatoria	15.- Acuerdo de Calidad Regulatoria DOF 02/02/07, Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
Capacitación	
16.- Métodos de Detección de Necesidades de Capacitación	
17.- Elaboración de Planes y Programas	Roberto Pinto Villalatoro, Elaboración de Planes y Programas y Detección de Necesidades de Capacitación
18.- Evaluación del Impacto de la Capacitación	
19.- Plan de Vida y Carrera	
Calidad	
20.- Modelos de Gestión de la Calidad	20.- A.V. Feigenbaum, Control de Calidad Total
21.- Normas Internacionales de calidad	21.- Norma ISO 9001:2000
22.- Reingeniería de Procesos	22.- Juan Angel Alarcón González, Reingeniería de Procesos Empresariales
23.- Modernización Gubernamental	23.- Ramón Muñoz, Innovación Gubernamental

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA**DIRECTOR DE SISTEMAS DE PAGO****TEMARIO**

- Telecomunicaciones
- Redes de Computadoras
- Seguridad Informática
- Administración de Sistemas Operativos
- Arquitectura de Computadoras
- Innovación y Desarrollo Tecnológico
- Conceptos Básicos de Lenguajes de Programación
- Análisis y Diseño de Sistemas
- Bases de Datos Relacionales

- Metodología UML
- Conceptos de Gobierno Electrónico
- Administración de Proyectos
- Administración de Tecnologías de la Información
- Auditoría Informática
- Principales argumentos y legados de Deming, Crosby, Jurán, Ishikawa.
- Norma ISO 9000
- Marco Normativo de la Administración Pública
- Soporte a la Contratación de Servicios de Tecnología de Información

BIBLIOGRAFIA

- Comunicaciones y Redes de Computadoras. William Stallings. Pearson Prentice Hall
- Seguridad, Spam, Spyware Y Virus. John Nance. Atlántida
- Manual de Telecomunicaciones. Jose M Huidobro. Alfaomega Ra-Ma
- Análisis y Diseño de Sistemas. Kendall & Kendall. Pearson Prentice Hall.
- El Lenguaje Unificado de Modelado. Ivar Jacobson, James Rumbaugh, Grady Booch
- eGov, eBusiness Strategies for Government, Douglas Holmes, Nicholas Brealey Publishing London, 2001;
- Guía de los Fundamentos de la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK), Project Management Institute, Inc. Derechos Reservados, PMI Standard, 2004;
- The Handbook of Project-Based Management New York: McGraw-Hill, Turner, J. Rodney, 1992;
- ITIL Fundamentals of Service Management, an Introduction, ITSMF-International, Zaltbommel, Van Haren Publishing, 2002;
- Auditoría Informática un Enfoque Práctico. Mario G Piattini, Emilio del Peso. Alfaomega Ra-Ma.
- Normas ISO 9001:2000 (Disponible en www.imnc.org.mx)
- Modelo de gobernabilidad de COBIT versión 4 (Disponible en www.itgi.org)
- A Guide to the Project Management Body of Knowledge (PMBOK Guide) - 2004 Edition, Project Management Institute
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf>).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/240.pdf>).
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf>).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf>).

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

DIRECTOR DE ACUERDOS Y CONVENIOS

TEMARIO

- Conocimiento del contenido de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Conocimientos en diversos programas que promueve la SAGARPA y de sus reglas de operación.
- Conocimientos de las distintas áreas y órganos que integran la Secretaría.
- Conocimiento sobre la elaboración de proyectos productivos para el desarrollo rural.

- Conocimiento de las instituciones y políticas públicas para el desarrollo rural.
- Identificar las principales organizaciones campesinas y sus dirigentes.
- Teorías de conflictos, grupos de interés y grupos de presión.
- Análisis prospectivo.
- Valores de la participación democrática
- Compromisos adquiridos por la presente administración.

BIBLIOGRAFIA

- Ley de Desarrollo Rural Sustentable (DOF 07-12-01)
- Reglas de Operación de los diversos programas de la SAGARPA y en especial las Reglas de Operación del PROSAP y las Reglas de Operación del Procedimiento de Donativos e Instituciones sin fines de Lucro.
- Programa Especial Concurrente (PEC) 2002-2006
- Reglamento Interior de la SAGARPA (DOF 10-07-01)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (DOF 29-12-76 y modificaciones)
- Ley Agraria
- Ley de Planeación (DOF 05-01-83 y modificaciones)
- Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007 (DOF 28-12-06 y modificaciones)
- Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Funciones y atribuciones de la Coordinación General de Política Sectorial y áreas que la integran
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y sus procedimientos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL CON SEDE EN COMPOSTELA, NAYARIT

Temario

- Reglas de Operación de Alianza para el Campo
- Programa Especial Concurrente
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Reglas de Operación de PROCAMPO
- Normatividad de PROCAMPO
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedente de Comercialización para Reconversión, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos.
- Conocimientos Generales en Materia de Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

Bibliografía

1. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
2. Ley Federal de Procedimientos Administrativos.
3. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento
4. Ley de Aguas Nacionales.
5. Ley Federal de Variedades Vegetales.
6. Ley Federal de Sanidad Vegetal.

7. Ley Federal de Sanidad Animal.
8. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
9. Ley de Pesca y sus Reglamentos.
10. Ley de Energía para el Campo.
11. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo y sus Modificaciones.
12. Reglas de Operación del PROGAN.
13. Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riego Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO).
14. Reglas de Operación del FAPRACC.
15. Reglamento Interior de la SAGARPA.
16. Reglas de Operación de los Subprogramas de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo.
17. Reglas de Operación del PROCAMPO y Diesel Agropecuario Vigente 2005.
18. Reglas de Operación del PROCAMPO CAPITALIZA.
19. Convenio Marco de la Alianza para el Campo 2001.
20. Normas Oficiales Mexicanas para Acuicultura y Pesca.
21. Manual de Usuario, Sistema de Metas Presidenciales a nivel Delegaciones SAGARPA.
22. Manual de Procedimientos de Administración de Pesquerías.
23. Plan Nacional de Desarrollo.
24. Guía Fitosanitaria para el Cultivo del Maíz.
25. Anuario Estadístico de la Producción Agrícola y Pecuaria SAGARPA-SIAP.
26. Lineamientos para la Expedición de Certificados Fito y Zoonosanitarios.
27. Coordinación Federación. Estados en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), SIAP/SAGARPA/INEGI, Julio 2004.
28. Diario Oficial de la Federación. Viernes 25 de Julio de 2003. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva: Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL CON SEDE EN AHUACATLAN, NAYARIT

Temario

- Reglas de Operación de Alianza para el Campo
- Programa Especial Concurrente
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Reglas de Operación de PROCAMPO
- Normatividad de PROCAMPO
- Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedente de Comercialización para Reconversión, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos.
- Conocimientos Generales en Materia de Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros.

Bibliografía

29. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
30. Ley Federal de Procedimientos Administrativos.
31. Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento

32. Ley de Aguas Nacionales.
33. Ley Federal de Variedades Vegetales.
34. Ley Federal de Sanidad Vegetal.
35. Ley Federal de Sanidad Animal.
36. Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
37. Ley de Pesca y sus Reglamentos.
38. Ley de Energía para el Campo.
39. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo y sus Modificaciones.
40. Reglas de Operación del PROGAN.
41. Reglas de Operación del Programa del Fondo de Riego Compartido para el Fomento de Agronegocios (FOMAGRO).
42. Reglas de Operación del FAPRACC.
43. Reglamento Interior de la SAGARPA.
44. Reglas de Operación de los Subprogramas de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo.
45. Reglas de Operación del PROCAMPO y Diesel Agropecuario Vigente 2005.
46. Reglas de Operación del PROCAMPO CAPITALIZA.
47. Convenio Marco de la Alianza para el Campo 2001.
48. Normas Oficiales Mexicanas para Acuicultura y Pesca.
49. Manual de Usuario, Sistema de Metas Presidenciales a nivel Delegaciones SAGARPA.
50. Manual de Procedimientos de Administración de Pesquerías.
51. Plan Nacional de Desarrollo.
52. Guía Fitosanitaria para el Cultivo del Maíz.
53. Anuario Estadístico de la Producción Agrícola y Pecuaria SAGARPA-SIAP.
54. Lineamientos para la Expedición de Certificados Fito y Zoonosanitarios.
55. Coordinación Federación. Estados en el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), SIAP/SAGARPA/INEGI, Julio 2004.
56. Diario Oficial de la Federación. Viernes 25 de Julio de 2003. Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva: Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley del Servicio Profesional de Carrera
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera
- Reglamento Interior de la SAGARPA
- Lineamientos para la integración de Comités Técnicos

- Guías Técnicas para la operación del sistema Rhnet. (Normateca del Servicio Profesional de Carrera)

Temario

- Administración de Recursos Humanos
- Servicio Profesional de Carrera
- Administración Pública
- Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
- Subsistema de Planeación de Personal
- Régimen Jurídico y Laboral de los Servidores Públicos
- El Sistema de Administración de Personal
- Formación y Capacitación en la Administración Pública

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

PROFESIONISTA EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

TEMARIO

- 1.- Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Misión Visión de la SAGARPA y Principales Programas que opera la Coordinación General de Ganadería .<http://www.sagarpa.gob.mx>
- 2.- Programa Sectorial de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación .<http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/I>. (Capítulo 5 Programa Pecuario).
- 3.- Reglamento Interno de la SAGARPA, Artículo 16 de la Coordinación General de Ganadería en las fracciones I a la IX. <http://www.sagarpa.gob.mx>.
- 4.- Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN), (Modificaciones y Adiciones). <http://www.sagarpa.gob.mx/Dgg/progan1.htm>.
- 5.- Programas aplicados en los sistemas de información geográfica.
- 6.- Dominio en el manejo de Windows, Microsoft Office, nivel intermedio.
- 7.- Cartografía (Análisis espacial, expresión cartográfica elaboración de mapas, planos y cálculo de superficies, escalas, identificación a partir de documentos gráficos de tipos de vegetación, Sitios de producción forrajera en las unidades de producción pecuaria).
- 8.- Análisis espacial y expresión cartográfica.
- 9.- La Revolución Tecnológica en la Producción de Información Geográfica. (INEGI).
- 10.- Ley de Desarrollo Rural Sustentable: Diario Oficial de la Federación del 7 de diciembre de 2001.
- 11.- Software, Arcview 3- 8.1, Arcinfo, Arcreader, Arceditor.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- INEGI 2000-2004. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Guía para la Interpretación de Cartografía: Topografía, uso del suelo, climas, edafología y geología).
- 2.- Jerzy Rzedowski. Vegetación de México. Editorial Limusa 1978.
- 3.- Reglas de Operación del Programa de Estímulos a la Productividad Ganadera (PROGAN). Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2003.
- 4.- Modificaciones y adiciones a las Reglas de Operación del PROGAN, Diario Oficial del 20 de julio de 2004.
- 5.- García, E. 1988. Modificaciones al Sistema de Clasificación Climática de Koppen. México: Talleres Offset Larios.
- 6.- García, A. 1992, Atlas Nacional de México: México Instituto de Geografía UNAM.
- 7.- INEGI. Información Geográfica, Hacia el Tercer Milenio. Aguascalientes. México 2000.
- 8.- Faustino Miranda, segunda impresión, 1978, Colegio de Postgraduados SARH, Chapingo,

- México: Vegetación de la Península Yucateca, Rasgos Fisiográficos_ La Vegetación.
- 9.- Secretaría de Programación y Presupuesto. Atlas Nacional del Medio Físico. México, 1981.
 - 10.- SIGSA. Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V. México. www.geocentro.com
 - 11.- ESRI Technical Support Center. California U.S.A. Email: support@.com, www.esri.com/esripres
 - 12.- Jesús Enrique Cantú Brito. Manejo de Pastizales. Universidad Autónoma Antonio Narro, Unidad Laguna, Dpto. de Producción Animal, 1990:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 008 PUBLICA Y ABIERTA

Con fundamento en lo dispuesto por el Comité Técnico de Profesionalización y Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se realiza la siguiente:

NOTA ACLARATORIA

“Por este medio se hace del conocimiento de los interesados a participar en el concurso para ocupar alguno de los puestos denominados Director General Adjunto de Estudios Interinstitucionales, Director de Operación y Prestaciones, Director de Audiencia y Apoyo, Coordinador de Acuerdos Agrarios, publicados en la convocatoria 09, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el día 30 de mayo del presente año en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de Internet Trabajaen; el Comité Técnico de Profesionalización y Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, acordó por unanimidad cancelarlos, en virtud de que se presentaron problemas técnicos los cuales se tienen que resolver antes de realizar el concurso. Agradeciendo de antemano su comprensión por los problemas que esto les haya generado.

Atentamente

Comité Técnico de Selección y Profesionalización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”.

México, D.F., a 1 de junio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Ignacio S. Chávez Sánchez Aldana

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CONVOCATORIA PUBLICA

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Oficial Federal de Pesca; Vacante: 1; Nivel: PA03; Percepción ordinaria: \$16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.); Sede: Sinaloa; Funciones Principales: Solicitar en las inspecciones el inventario de veda que señala el artículo 26 de la Ley de Pesca; solicitar la documentación que ampare la legal procedencia del producto pesquero que posean; solicitar a quienes transporten productos en veda el certificado de la legal procedencia; realizar vigilancia en esteros, lagunas, bahías, presas y litorales mexicanos; solicitar a los pescadores los permisos o concesiones correspondientes; levantar actas en caso de flagrancia; visitas de inspección a congeladoras, restaurantes o comerciantes de productos pesqueros. Adscripción: Dirección General de Inspección y Vigilancia de este Organismo Desconcentrado; Perfil Requerido: Nivel Académico: Licenciado en Derecho, Economía, Administración, Biología, Oceanografía, Computación e Informática, Sistemas y Calidad, Pesca e Ingeniería (Pasante y Carrera Terminada); Experiencia laboral: Dos años de experiencia en Administración Pública; Biología Animal (Zoología), Derecho y Legislación Nacionales; Peces y Fauna Silvestre; Oceanografía; Ciencias Veterinarias; Tecnología de las Telecomunicaciones; Organización y Dirección de Empresas e Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente. Capacidades Gerenciales: Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; Capacidades técnicas: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Capítulo I); Ley de Pesca y su Reglamento; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Reglamento Interior de la SAGARPA; Carta Nacional Pesquera (Artes de Pesca); Acuerdos de veda (Permanentes y Temporales); Normas Oficiales Mexicanas de Pesca; Acuicultura y Sanidad Acuícola; Idioma: No indispensable; Paquetería: Manejo de Microsoft Office (50%); Saber nadar. Los puestos están sujetos a rotación semestral por cambios de sede, así como a movilidad de horarios, dependiendo de las necesidades del servicio de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

B) Plaza: Denominación: Jefe de Departamento de Evaluación; Vacante: 01; Nivel: OA01; Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) Sede: Mazatlán, Sinaloa; Funciones principales: Integrar los reportes de retenciones precautorias, vehículos, embarcaciones, artes de pesca, personas remitidas al Agente del Ministerio Público Federal, derivado de las actuaciones de los oficiales federal de pesca a nivel nacional; elaborar los formatos de los reportes de las actuaciones de los oficiales federal de pesca a nivel nacional; elaborar los reportes mensuales estadísticos de las retenciones, vehículos, embarcaciones, artes de pesca, personas remitidas al Ministerio Público Federal; recomendar los indicadores del Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción y las metas presidenciales; Adscripción: Dirección General de Inspección y Vigilancia de este Organismo Desconcentrado; Perfil Requerido: Nivel Académico: Licenciatura en Administración; Economía; Contaduría; Biología; Ciencias Políticas y Administración Pública; Pesca; Derecho; Ingeniería (Titulado); Experiencia laboral: Dos años de experiencia en Estadística; Administración Pública; Opinión Pública; Organización y Dirección de Empresas; Peces y Fauna Silvestre; Derecho y Legislaciones Nacionales; Capacidades gerenciales: Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; Capacidades técnicas: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Pesca y su Reglamento; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Reglamento Interior de la SAGARPA; Decreto de Creación de la CONAPESCA; Idioma: No indispensable; Paquetería: Manejo de Microsoft Office (70%); Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

C) Plaza: Denominación: Jefe de Departamento de Apoyo Institucional; Vacante: 01; Nivel: OA01; Percepción ordinaria: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.) Sede: México, D.F.; Funciones principales: Analizar información y brindar asesoría para definir criterios generales para el establecimiento de instrumentos de política pública que promuevan el desarrollo integral de la pesca y la acuacultura; recomendar el desarrollo de mecanismos que mejoren los procesos en la CONAPESCA para maximizar el impacto de las políticas institucionales de la Comisión; apoyar el seguimiento de las metas institucionales y presidenciales de las diferentes Unidades Administrativas de la CONAPESCA; coadyuvar en la coordinación de la integración y compilación de información requerida para formular el Informe de Gobierno, Glosa de Informe de Gobierno, Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, Informe de Labores y Cuenta de la Hacienda Pública Federal y otros informes que procedan de acuerdo a las aplicaciones legales aplicables; apoyar a establecer los criterios generales de las bases de la investigación científica y tecnológica, que permitan dar unidad y congruencia a los programas cuya aplicación corresponda a la CONAPESCA; Adscripción: Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional de este Organismo Desconcentrado; Perfil Requerido: Nivel Académico: Licenciado en Administración; Derecho; Ciencias Políticas y Administración Pública; Relaciones Internacionales; Economía; Contaduría (Titulado); Experiencia laboral: Dos años de experiencia en Administración Pública; Organización y Dirección de Empresas; Capacidades gerenciales: Orientación a resultados: Enfocar los esfuerzos estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía; tomar acción rápida y decisiva; demostrar perseverancia, determinación y tenacidad; organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados; Trabajo en equipo: Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, propiciando un marco de responsabilidad compartida; Capacidades Técnicas: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Reglamento Interior de la SAGARPA; Ley de Pesca y su Reglamento; Decreto de Creación de la CONAPESCA; Idioma: No indispensable; Paquetería: Manejo de Microsoft Office (50%); Facilidad para viajar y Habilidad para Relacionarse.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: •acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; •documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios y en su caso diploma que acredite la especialidad cursada); •identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); •cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); •escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, y •Licencia de conducir vigente (Para el puesto de Oficial Federal de Pesca).

La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos

durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.conapesca.sagarpa.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

OFICIAL FEDERAL DE PESCA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION

1	Publicación de Convocatoria:	6/06/2007
2	Registro de Aspirantes:	Del 6/06/2007 al 11/07/2007
3	*Presentación de Documentos:	Hasta el 13/08/2007
4	*Evaluación de Capacidades:	Del 13/08/2007 al 14/09/2007
5	*Evaluación Técnica:	Del 13/08/2007 al 14/09/2007
6	*Entrevista por el Comité de Selección:	Del 17/09/2007 al 21/09/2007
7	*Resolución del Candidato:	26/09/2007

JEFE DE DEPARTAMENTO DE APOYO INSTITUCIONAL

1	Publicación de Convocatoria:	6/06/2007
2	Registro de Aspirantes:	Del 6/06/2007 al 20/06/2007
3	*Presentación de Documentos:	Hasta el 26/06/2007
4	*Evaluación de Capacidades:	Del 26/06/2007 al 6/07/2007
5	*Evaluación Técnica:	Del 26/06/2007 al 6/07/2007
6	*Entrevista por el Comité de Selección:	Del 9/07/2007 al 12/07/2007
7	*Resolución del Candidato:	13/07/2007

***Nota:** La evaluación de capacidades incluye prueba de nado en mar abierto para las plazas de Oficiales Federales de Pesca.

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, sitas en la avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: mfuentesc@conapesca.sagarpa.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

Mazatlán, Sin., a 6 de junio de 2007.

Los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección

Lic. Héctor Maytorena III Reyes

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA No. 52

Nombre de la plaza	Director General de Planeación		
Nivel del puesto	KC001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$153,483.35 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Planeación	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	<p>Coordinar la integración y fortalecimiento del Proceso de Planeación Integral del Sector Comunicaciones y Transportes, la preparación y suministro de información sobre los programas y proyectos del sector comunicaciones y transportes hacia otras instituciones y el establecimiento de lineamientos y herramientas que permitan eficientar los esfuerzos que en materia de planeación realizan los diferentes subsectores incorporados a esta Secretaría, para contribuir con el crecimiento económico, la integración regional y el desarrollo social del país.</p>		
Funciones principales	<p>Controlar vigilar que el uso y aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la unidad administrativa, para el desarrollo de las actividades de acuerdo con sus atribuciones, se lleve a cabo con apego a la normatividad vigente aplicable.</p> <p>Participar en coordinación con las unidades administrativas correspondientes, en la definición de los programas y proyectos de los Centros SCT, así como en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de los mismos, acuerdo a las atribuciones de la Dirección General.</p> <p>Atender el seguimiento a los compromisos con los organismos financieros internacionales, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.</p> <p>Participar en el ámbito de competencia de la Secretaría, dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática y en la formulación y revisión de los instrumentos nacionales de planeación.</p> <p>Realizar los estudios e investigaciones en materia de viabilidad, evaluación y programación de acciones y proyectos y los requeridos para la planeación de las comunicaciones y el transporte, así como los necesarios para conocer la posición e impacto del sector en el entorno económico del país.</p> <p>Intervenir, en cuanto toca a los programas sectoriales, en la aplicación de los mecanismos de coordinación y concertación.</p> <p>Recabar la información necesaria para integrar los documentos que aporte el sector comunicaciones y transportes al informe de gobierno.</p> <p>Coordinar la preparación y suministro de la información sobre los programas y proyectos correspondientes a los sistemas de comunicaciones y transportes.</p> <p>Preparar y participar en la publicación de las cartas geográficas, atlas, sistema de información geográfica y otros documentos gráficos similares sobre los sistemas de comunicaciones y transportes.</p> <p>Coordinar el proceso de actualización de la información estadística y cartográfica de los sistemas de comunicaciones y transportes.</p>		
<p>Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.</p>			
Estudios	<p>Nivel de estudios: Maestría titulado.</p> <p>Carrera solicitada: Ingeniería, Economía, Administración, Ciencias políticas y administración pública.</p>		
Años de experiencia laboral	<p>Siete en Economía general, Geografía económica, Administración pública, Tecnología de los sistemas de transporte.</p>		
Capacidades	<p>Liderazgo.</p>		

gerenciales	Trabajo en equipo.
Capacidades técnicas	Marco normativo del sector comunicaciones y transportes. Planeación. Proceso de planeación. Tipos de planeación. Sistemas de gestión de calidad. 2.- Conocimientos generales del sector comunicaciones y transportes. Carretero, Aéreo, Ferroviario, Portuario, Autotransporte, Comunicaciones. 3.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios en el sector público. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Auditor Supervisor de Auditoría Interna		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Organo Interno de Control en la SCT	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Supervisar y coordinar en auxilio del Director de Auditoría Interna en el cumplimiento de sus metas y objetivos a través del Programa Anual de Trabajo, la práctica de las auditorías a las unidades administrativas de la SCT, con apego al marco regulatorio.		
Funciones principales	<p>Informar permanentemente al Director de Auditoría Interna sobre los avances y resultados de las revisiones practicadas a las unidades administrativas de la SCT para la toma de decisiones y evitar desviación del objeto de la auditoría.</p> <p>Estructurar diagnósticos de resultados e implicaciones de los mismos para guiar las revisiones y obtener acciones que apoyen el funcionamiento de las unidades administrativas de la SCT.</p> <p>Coordinar las revisiones a las unidades administrativas de la SCT para que el personal cumpla con los alcances, tiempos y objetos de la auditoría.</p> <p>Supervisar los reportes e informes que se generen de las auditorías a las unidades administrativas para que se hayan consignado los hallazgos importantes de la revisión.</p> <p>Verificar que los papeles de trabajo estén estructurados de conformidad con las guías de auditoría y que contengan los datos suficientes y competentes para que arrojen los resultados y hallazgos correspondientes.</p> <p>Realizar las prefrontas y confrontas de los resultados de las auditorías a las unidades administrativas de la SCT para defender su contenido, evaluar los comentarios y consignar las adecuaciones a los resultados obtenidos.</p> <p>Dar seguimiento a las acciones de autocontrol, autocorrección y autoevaluación para la eficiente aplicación de los recursos federales asignados a la SCT.</p> <p>Verificar que las observaciones, recomendaciones que se realicen a las áreas auditadas estén debidamente soportadas y fundadas con la evidencia suficiente y competente para presentarlas a consideración del Director de Auditoría Interna.</p> <p>Apoyar al Director de Auditoría Interna en la toma de decisiones proporcionando los elementos de juicio para dar solución a la problemática de las auditorías.</p>		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		

	Carrera solicitada: Contaduría, Economía, Administración.
Años de experiencia laboral	Tres en Administración pública, Auditoría.
Capacidades gerenciales	Liderazgo. Orientación a resultados.
Capacidades técnicas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Orgánica de la Administración Pública. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Reglamento Interior de la Administración Pública Federal. Guía General de Auditoría.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Sistemas Administrativos		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar y supervisar el desarrollo de las aplicaciones administrativas institucionales de la Oficialía Mayor, garantizando la correcta aplicación de los lineamientos enfocados al uso de éstas, que contribuyan a que la operación de todas las áreas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sea transparente, eficiente y eficaz.		
Funciones principales	<p>Supervisar las actividades relativas a la metodología de análisis, diseño, desarrollo, implementación y administración de aplicaciones transaccionales, para apoyar en la sistematización de los procesos relativos a la administración de los recursos.</p> <p>Supervisar el cumplimiento de los lineamientos relativos para la sistematización de los sistemas administrativos de la Oficialía Mayor.</p> <p>Supervisar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos de interoperatividad de información de las aplicaciones transaccionales para la publicación de trámites y servicios en internet.</p> <p>Supervisar los mecanismos para la integración de aplicaciones transaccionales a su cargo.</p> <p>Supervisar el seguimiento del avance físico de los proyectos de tecnologías de información a su cargo, para garantizar su cumplimiento en tiempo y forma.</p> <p>Supervisar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos para realizar el correcto mantenimiento de las aplicaciones transaccionales administrativos institucionales.</p> <p>Coadyuvar en la realización de la planeación estratégica de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el ámbito de su competencia, para garantizar el correcto uso de los recursos informáticos.</p>		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: Computación e informática, Eléctrica y electrónica.		

Años de experiencia laboral	Cuatro en Administración pública, Estadística, Tecnología de las telecomunicaciones, Organización y dirección de empresas.
Capacidades gerenciales	Liderazgo. Visión estratégica.
Capacidades técnicas	TEMAS: Programación Orientada a Objetos. Programación Web. Conocimientos generales de Tecnologías de la información y comunicaciones. Conceptos de TCP/IP. Algoritmos de Criptografía. Tecnologías de transmisión de información. Tecnologías de Internet. Administración de Sistemas Operativos Windows Adquisición de bienes y servicios. Procesos Licitatorios. Administración de Proyectos. BIBLIOGRAFIA: Diccionario de Términos Informáticos e Internet: De Alarcón Alvarez, Enrique, Edición 2007, Editorial Anaya, Madrid, España, Temas: Componentes de una computadora, Tecnologías de Transmisión de Información, Direccionamiento IP. Academia de Networking de Cisco Systems: Guía del segundo año, Merike Kaeo, Ed. Pearson Educación, Tercera Edición, Capítulo 11. Cisco Ip Telephony Part 1 V4.1, Ed. Cisco Press, Capítulo 2, 3. Mike Meyers' CISSP(R) Certification Passport, Shon Harris, Capítulo 12. Microsoft Windows 2000 Active Directory Services, Curso Oficial de Certificación MSCE, Ed. Mcgraw Hill, Capítulo 11. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, Reformas y Adiciones del 7 de julio de 2005 y 21 de agosto de 2006, Títulos Tercero y Cuarto. A Guide to the Project Management Body of Knowledge (PMBOK Guide), Project Management Institute, 3a. edición 2004, Estados Unidos, ISBN 1-930699-45-X, Sección I y III. Capítulos 5 y 6. Teach yourself JAVA 2 in 21 days, Lemay, Laura y Cadenhead Rogers, Day 1, 3. Web Database Applications with PHP & MySQL, Williams, Hugh E. y Lane, David, Capítulo 1. Http: The Definitive Guide, David Gourley, Brian Totty, Ed. O'Reilly Media, Overview of HTTP.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Gestión del Capital Humano		
Nivel del puesto	OA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Administrar la gestión del capital humano en base a la normatividad vigente para el desarrollo de las actividades para que la operación sea transparente, eficiente y eficaz en las áreas que integran la UTIC.		
Funciones principales	<p>Gestionar la prestación de los servicios al personal de la UTIC.</p> <p>Planear y llevar a cabo la capacitación del personal de la UTIC para coadyuvar a ser más eficientes y eficaces las funciones que realizan los servidores.</p> <p>Registrar, mantener y controlar la información del personal adscrito a la UTIC dentro de los sistemas institucionales de la Secretaría.</p>		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: Computación e informática, Contaduría, Administración,		

	Ciencias políticas y administración pública.
Años de experiencia laboral	Dos en Administración pública.
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Visión estratégica.
Capacidades técnicas	TEMAS: Conocimientos generales de Tecnologías de la información y comunicaciones. Redes de computadoras. Conceptos Básicos de computadoras y Windows, Office. Operaciones Binarias. Hardware de computadora. Principios de Bases de Datos. Conceptos de TCP/IP. Tecnologías de Internet. Administración de Sistemas Operativos Windows. Ley del Servicio Profesional de Carrera, Subsistema de Ingreso. Funcionamiento y Organización del Sistema de Servicio Profesional de Carrera. Estructura del Sistema de Servicio Profesional de Carrera. Ambito de competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. BIBLIOGRAFIA: Sistemas Operativos Modernos, Andrew S. Tanenbaum, Editorial Pearson Educación, 2003, Segunda Edición, Capítulo Entrada/Salida, 8. Introducción a la Informática, Prieto Espinosa, Alberto, Editorial Mc Graw-Hill, Tercera Edición, Capítulo 1, esquema de funcionamiento de una computadora. Insider Power Techniques for Windows xp, Paul McFedries, Scott, Andersen, Austin Wilson, Geoff Winslow, Editorial Microsoft Press, 2003, Capítulo 4. Arquitectura de computadoras, M. Morris Mano, Segunda Edición, Editorial Prentice-Hall, Capítulo 6. Curso de informática para docentes, Gonzalo Ferryra Cortez, Ed. Alfa omega, 2003, Capítulo 5,11. Introducción a la informática, George Beekman, Ed. Pearson, Prentice Hall, Capítulo 0. Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Título tercero. Ley de Servicio Profesional de Carrera, Título tercero de la estructura del sistema de servicio profesional de carrera. Reglamento Interno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Capítulo 1
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Supervisión de la Mesa de Servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones		
Nivel del puesto	OA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Verificar y asegurar que se cumpla con la disponibilidad y confiabilidad de la infraestructura de tecnologías de información de acuerdo a los tiempos de atención establecidos con el Centro de Atención Tecnológica con el fin de mantener dicha infraestructura en óptimas condiciones para que los usuarios se encuentren en posibilidad de desempeñar sus funciones de manera eficaz.		
Funciones principales	Establecer comunicación tanto con la mesa de servicio calificada así como con los usuarios internos de la SCT para la solución en tiempo de los incidentes que así lo requieran. Dar seguimiento a los reportes de incidentes para que sean resueltos en los tiempos acordados dentro de los niveles de servicio del CAT. Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes TIC a través de la		

	<p>mesa de servicio calificada.</p> <p>Monitorear los procedimientos de escalamiento para verificar que se cumpla con los servicios contratados del CAT.</p> <p>Contribuir a la identificación de requerimientos o interrupciones recurrentes para actuar de manera proactiva en la prevención de incidentes.</p>
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: Computación e informática.
Años de experiencia laboral	Dos en Ciencia de los ordenadores, Tecnología de los ordenadores.
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Visión estratégica.
Capacidades técnicas	<p>TEMAS: Conocimientos generales de Tecnologías de la información y comunicaciones. Redes de computadoras. Conceptos Básicos de computadoras y Windows. Operaciones Binarias. Hardware de computadora. Principios de Bases de Datos. Conceptos de TCP/IP. Tecnologías de Internet. Administración de Sistemas Operativos Windows. BIBLIOGRAFIA: Sistemas Operativos Modernos, Andrew S. Tanenbaum, Editorial Pearson Educación, 2003, Segunda Edición, Capítulo Introducción, Entrada/Salida. Introducción a la Informática, Prieto Espinosa, Alberto, Editorial Mc Graw-Hill, Tercera Edición, Capítulo 2, archivos de bases de datos, Redes de computadoras e Internet. Insider Power Techniques for Windows xp, Paul McFedries, Scott Andersen, Austin Wilson, Geoff Winslow, Editorial Microsoft Press, 2003, Capítulo 4.9. Curso de informática para docentes, Gonzalo Ferrera Cortez, Ed. Alfa omega, 2003, Capítulo 3. Computación sin enredos, Begoña Albizuri, Ed. Grupo editorial Ibero América, 1999, Capítulo 2. Introducción a la ciencia de la computación, Behrouz A. Forouzan, Ed. Thomson, 2003, Capítulo: introducción, 2, 5. Estructuras fundamentales de la computación, Guillermo Levine, Editorial Mc Graw-Hill, Capítulo 3, 4, 8.</p>
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Control de Bienes de Tecnologías de Información y Comunicaciones		
Nivel del puesto	OA002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$19,432.72 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Administrar los recursos materiales y servicios generales, en base a la normatividad vigente para el desarrollo de las actividades y la operación eficaz y eficiente de las áreas que integran la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.		
Funciones principales	<p>Elaborar e integrar, en coordinación con las áreas que integran la UTIC, el analítico de adquisiciones de bienes informáticos, bienes de comunicaciones y servicios informáticos de la Unidad de Tecnologías de la Información así como del mobiliario y material de consumo necesario para la operación de la Unidad.</p> <p>Elaborar, tramitar y dar seguimiento hasta su adquisición a las requisiciones de bienes de activo fijo y de consumo, que se adquieran a través de la Dirección General de Recursos Materiales para la UTIC.</p>		

	<p>Realizar las adquisiciones de forma directa, que sean necesarias para la operación de la Unidad de Tecnologías de la Información, tanto de bienes de activo fijo como de material de consumo, de acuerdo a la normatividad establecida.</p> <p>Control el parque vehicular bajo resguardo de la Unidad de Tecnologías de la Información, asignación de lugares de estacionamiento, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>Coordinar y llevar a cabo las actividades de servicios generales.</p> <p>Dar trámite y seguimiento, a los movimientos de altas y bajas de activo fijo y material de consumo en el inventario de la Unidad, así como de la baja definitiva de los bienes inventariables bajo resguardo de la Unidad de Tecnologías de la Información, derivados de las adquisiciones y traspasos que se envían y reciben de las diversas Unidades Administrativas Centrales y Centros SCT.</p> <p>Verificar en el Subsistema de Recursos Materiales del Sistema Integral de Administración, que la Dirección General de Recursos Materiales haya registrado los movimientos reportados, altas y bajas correspondientes.</p> <p>Dar seguimiento a los contratos, firmados por la Dirección General de Recursos Materiales y validar ante la misma los servicios recibidos.</p>
	Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: Arquitectura, Computación e informática, Ingeniería, Contaduría, Administración, Derecho, Ciencias políticas y administración pública.
Años de experiencia laboral	Tres en Administración pública.
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Visión estratégica.
Capacidades técnicas	Conceptos sobre el control de bienes y almacenes. Conceptos sobre el proceso de adquisición de bienes. Conceptos generales sobre presupuesto. Conceptos básicos de informática e internet. Bibliografía: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Normateca del Gobierno Federal www.normateca.gob.mx , Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada. Clasificador por objeto del gasto para la administración Pública Federal. Introducción a la informática, Prieto Espinosa, Alberto et al, Capítulo 1. Diccionario de términos informáticos e internet, de Alarcón Alvarez, Enrique, edición 2007, editorial Anaya, Madrid, España, temas: componentes de una computadora, tecnologías de transmisión de información, direccionamiento IP. Http: the definitive guide, David Gourley, Brian Totty, ed. O'Reilly media, overview of http.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Navegación y Supervisión Portuaria		
Nivel del puesto	OA001	Número de vacantes	Dos
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta		

Adscripción	Centro SCT Baja California Sur, Centro SCT Yucatán	Sede (radicación)	(1) La Paz, Baja California Sur (1) Progreso, Yucatán)
Misión del puesto	Coordinar en cumplimiento de las funciones de autoridad marítima, a través de la verificación de las embarcaciones y su tripulación con base en lo que establecen las normas internacionales a fin de brindar servicios de calidad a los usuarios de la Capitanía de Puerto.		
Funciones principales	<p>Proporcionar seguridad en la navegación y supervisar que las vías navegables reúnan las condiciones de seguridad en la navegación.</p> <p>Revisar y verificar que la documentación requerida a las embarcaciones cumplan con la normatividad para autorizar su arribo y despacho.</p> <p>Verificar que la navegación, atraque y permanencia de buques se den en condiciones de seguridad y eficiencia.</p> <p>Revisar y verificar que la documentación del personal mercante se ajuste a las disposiciones legales aplicables.</p> <p>Coordinar al Cuerpo del Resguardo Marítimo Federal en sus labores de inspección y vigilancia.</p> <p>Analizar con el Capitán de Puerto asuntos relacionados con la navegación para garantizar la seguridad de la misma.</p> <p>Supervisar las funciones del derrotero meteorológico para garantizar la oportuna difusión de información meteorológica.</p> <p>Vigilar que las maniobras de fondeo, atraque y desatraque, cambio de muelle, amarre a boyas, servicio de pilotaje y remolque, se realicen en condiciones de seguridad, economía y eficiencia.</p> <p>Representar al Capitán de Puerto en sus ausencias temporales.</p>		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: Naval, Ingeniería.		
Años de experiencia laboral	Tres en Tecnología naval, Administración pública.		
Capacidades gerenciales	Liderazgo. Trabajo en equipo.		
Capacidades técnicas	Ley de Navegación y su Reglamento. Ley de Puertos y su Reglamento. Reglamento de Turismo Náutico. NOM-034-SCT4-1999. Código PBIP.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Coordinador de Registro de Proyectos de Inversión		
Nivel del puesto	PA002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$15,189.15 mensual bruta		

Adscripción	Dirección General de Fomento y Administración Portuaria	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar la integración y actualización mediante la verificación de los documentos programáticos de las APIS con el fin de que se entreguen anualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
Funciones principales	Integrar el anteproyecto de presupuesto de las APIS y su entrega a la D.G.P.O.P. para su presentación ante la Cámara de Diputados. Preparar los estudios costo beneficio de los programas y proyectos de inversión de las APIS para verificar si se alcanzaron las metas originales.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: Finanzas, Economía, Ingeniería civil.		
Años de experiencia laboral	Tres en Organización y dirección de empresas.		
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.		
Capacidades técnicas	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley de Planeación. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ley de Puertos. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Reglamento de la Ley de Puertos. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006. Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo beneficio de los programas y proyectos de inversión. Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el documento de planeación de programas y proyectos de inversión. Lineamientos para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, así como para la integración de los programas y proyectos de inversión al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión de la Administración Pública Federal. Evaluación Social de Proyectos, Autor: Ernesto R. Fontaine, Editorial Alfa Omega, Universidad Católica de Chile. Fundamentos de Ingeniería, Autor: Gabriel Baca Urbina, Editorial: McGraw Hill.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		
Nombre de la plaza	Inspector Verificador de Aeropuertos		
Nivel del puesto	PQ2	Número de vacantes	Tres
Percepción ordinaria	\$8,908.53 mensual bruta		
Adscripción	Centro SCT Baja California Sur	Sede (radicación)	(2) La Paz (1) San José del Cabo, B.C.S.
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		

Funciones principales	<p>Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos.</p> <p>Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones.</p> <p>Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios.</p> <p>Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos.</p> <p>Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.</p>
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	<p>Nivel de estudios: Carrera Técnica o Comercial, terminado o pasante.</p> <p>Carrera solicitada: Aeronáutica.</p>
Años de experiencia laboral	Uno en Ingeniería y tecnología aeronáuticas.
Capacidades gerenciales	<p>Orientación a resultados.</p> <p>Trabajo en equipo.</p>
Capacidades técnicas	Ley de Aviación Civil y su Reglamento. Ley de Aeropuertos y su Reglamento. Investigación de accidentes, inspección y verificación. Anexo Catorce de la OACI. Convenio de Chicago contenido en la Ley de Vías Generales de Comunicación.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Oficial de Supervisión del Estado Rector del Puerto y Seguridad Marítima		
Nivel del puesto	PC003	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,505.01 mensual bruta		
Adscripción	Centro SCT Oaxaca	Sede (radicación)	Oaxaca, Oax.
Misión del puesto	Verificar que las embarcaciones y artefactos navales de bandera mexicana y extranjera, que operan en los puertos y aguas nacionales, sus tripulantes, así como las empresas y estaciones de servicio dedicadas a la construcción y mantenimiento naval, cumplan con la normatividad nacional e internacional vigente, para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación del medio ambiente.		
Funciones principales	<p>Comprobar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos, medios y dispositivos de salvamento conforme a la normatividad nacional en materia de seguridad para la vida humana en el mar.</p> <p>Verificar que las embarcaciones extranjeras que arriban a puertos nacionales cumplan con los lineamientos que establecen los acuerdos y convenios internacionales signados por México, dentro del marco del acuerdo de Viña del</p>		

	<p>Mar.</p> <p>Inspeccionar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos necesarios para la prevención de la contaminación del medio marino de conformidad con la normatividad internacional.</p> <p>Verificar que los tripulantes de las embarcaciones cuenten con los cursos y certificación correspondientes para desempeñar el cargo a bordo.</p> <p>Expedir los certificados de dotación mínima de conformidad con la legislación nacional e internacional.</p> <p>Verificar que los astilleros y varaderos cuenten con el personal capacitado y certificado y apliquen las normas de seguridad vigentes para la construcción naval.</p> <p>Inspeccionar que la construcción, modificación o reparación de las embarcaciones y artefactos navales, se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones y planos aprobados por la autoridad marítima.</p> <p>Verificar que las estaciones de servicio de reparación y mantenimiento de equipos contra incendio y balsas salvavidas autoinflables y botes totalmente cerrados, cuenten con los equipos necesarios para la adecuada reparación y mantenimiento de los mismos, comprobando que se apliquen los procedimientos aprobados a nivel internacional.</p> <p>Inspeccionar y verificar a bordo de las embarcaciones y artefactos navales que los equipos y dispositivos de salvamento estén certificados y que cumplan con las directrices para garantizar la supervivencia de tripulantes y pasajeros en caso de siniestros.</p>
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: Naval, Eléctrica y electrónica, Mecánica.
Años de experiencia laboral	Dos en Tecnología naval, Tecnología electrónica, Tecnología e ingeniería mecánicas, Mecánica.
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
Capacidades técnicas	Bibliografía: internacional: Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/Protocolo de 1978 y enmiendas en vigor. Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966/Protocolo de 1978 y enmiendas en vigor. Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969 y enmiendas en vigor. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del Mar por los Buques, 1973/Protocolo de 1978 y enmiendas en vigor. Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel. Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel. Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel. Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Gases Licuados a Granel. Código de Seguridad para Naves de Sustentación Dinámica. Código para la Construcción y el Equipo de Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro, 1979. Código para la Construcción y el Equipo de Unidades Móviles de Perforación Mar Adentro, 1989. Nacional: Ley de Navegación y Comercio Marítimo. Ley de Puertos. Reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo. Reglamento de la Ley de Puertos. Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima. Reglamento Nacional sobre Arqueo de Buques. Normas Oficiales Mexicanas.

Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.). Inglés: Lectura: Intermedio, Habla: Intermedio , Escritura: Intermedio .
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.

2a. Registro de candidatos

El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica www.TrabajaEn.gob.mx la cual les asignará un folio de participación numérico al aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso, mismo que deberán presentar en el momento en el que sean convocados para las distintas etapas del concurso, incluyendo la fase de entrevistas por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante.

No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente Convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes sobre las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx.

3a. Recepción de documentos

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

- Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará Cédula, Título Profesional o Acta de examen profesional aprobado. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- La cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, sólo aplica para los varones con 18 años cumplidos y menores de 40 años.

- Como identificación oficial vigente con fotografía y firma, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

- La recepción de documentos será bajo los mismos criterios establecidos en la Base 6a. de la presente convocatoria.

En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista por el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la SCT.

4a. Etapas del Concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	6 de junio de 2007.
Registro de aspirantes	6 al 19 de junio de 2007.
Presentación de documentos	22 de junio de 2007.
Evaluación técnica	22 de junio de 2007.
Inicio de Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión del Servicio Público)	27 de junio de 2007.
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	11 de julio del 2007.

Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer a los aspirantes por medio de www.Trabajaen.gob.mx.

5a. Publicación de temarios y resultados

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.TrabajaEn.gob.mx, identificándose a cada candidato con el folio asignado.

6a. Aplicación de evaluaciones

TECNICAS:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Angel de Quevedo No. 338 colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental.

GERENCIALES Y VISION DEL SERVICIO PUBLICO:

Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.TrabajaEn.gob.mx, con dos días hábiles de anticipación a las evaluaciones.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión de servicio público de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

7a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 57239300 Exts. 16244 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 Hrs. en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicado en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, P.B., Ala Poniente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.

8a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité

Lic. Rudy O. Albertos Cámara

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

El Comité de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y

lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria Núm. 005/2007 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección de Valuación		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Avalúos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Dirigir las actividades de atención de las solicitudes de servicios valuatorios y de justipreciación de rentas. 2. Adoptar las medidas administrativas, técnicas y operativas para asegurar la realización eficaz de los trabajos valuatorios y de justipreciación de rentas. 3. Coordinar las actividades de los Comisionados y Peritos Valuadores.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Ingeniería, Arquitectura, Computación e Informática o Agronomía, con Postgrado Titulado.	
	Laborales:	Tres años experiencia en las áreas de Administración Pública, Agronomía, Arquitectura o Economía.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Trabajo de Equipo Nivel de Dominio: 4	
	Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal	
	Idiomas:	Inglés básico.	
	Otros:	Viajar ocasionalmente.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) curriculum actualizado y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en

	el portal del INDAABIN www.indaabin.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx .
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	6/06/2007
Registro de aspirantes	Del 6 al 19/06/2007
Presentación de documentos	21 y 22/06/2007
Evaluación técnica	26/06/2007
Evaluación de capacidades	Visión del Servicio Público y Gerenciales 29/06/2007
Entrevista por el Comité de Selección	5/07/2007
Resolución candidato	6/07/2007
*Nota: estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en esta plaza.	
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal del INDAABIN, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del INDAABIN, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por " www.trabajaen.gob.mx ") a través de los medios de comunicación mencionados. La cita será en Av. Revolución Núm. 642, 2do. piso, colonia San Pedro de los Pinos, México, Distrito Federal.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en Av. Revolución No. 642, Col. San Pedro de los Pinos, 2o. piso, teléfono 5563.2699, Ext. 429 o en el correo nmedina@funcionpublica.gob.mx .
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de

	<p>mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p> <p>6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del INDAABIN, conforme a las disposiciones aplicables.</p>
--	---

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

El Presidente del Comité de Selección del INDAABIN
 Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración
 y Avalúos de Bienes Nacionales
 “Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
 El Presidente del Comité de Selección

Lic. Miguel Pérez Martínez

Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA

Puesto: Director de Valuación

Conocimiento de la Normatividad Pública Aplicable:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
a) Artículos 1, 2, 3, 4, 17, 26, 37, 46 y 47.
- Ley General de Bienes Nacionales.
a) Artículos 84, 90, 124, 132 y Artículos del 142 al 148.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
a) Artículo 3, 26, 40, 41 y 42.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
a) En su totalidad.
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
a) En su totalidad.
- Ley Agraria.
a) Artículo 94 y 161.
- Ley de Expropiaciones.
a) Artículo 10.
- Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
a) En su totalidad.

Conocimiento Administrativo y Contables:

- Interpretación de Estados Financieros.
- Interpretación de Análisis Financiero.
- Administración de Recursos Humanos.

Conocimientos Técnicos:

- Construcción Básica
- Técnicas Valuatorias de Bienes Inmuebles, Muebles, Agropecuarios y Negocios.

Conocimientos de Programas de Cómputo:

- Windows (Word-Excel).
- Outlook.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 027

Los Comités de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General de Equidad y Género		
Nivel administrativo	KB1	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$135,825.97 (ciento treinta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos 97/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Equidad y Género	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1. Coordinar la formulación y seguimiento de acciones de política pública y programas, para asegurar la equidad e inclusión laboral de las personas susceptibles de discriminación.</p> <p>F1.1 Integrar propuestas de acciones de política en beneficio de las personas susceptibles de discriminación.</p> <p>F1.2 Llevar a cabo acciones de políticas públicas en beneficio de las personas susceptibles de discriminación.</p> <p>F1.3 Evaluar el impacto de política pública en beneficio de las personas susceptibles de discriminación.</p> <p>OBJETIVO 2. Promover y asegurar la participación de la STPS en programas de carácter público a los grupos de población susceptibles de discriminación.</p> <p>F2.1 Integrar propuesta de programas en beneficio de los grupos de población susceptibles de discriminación.</p> <p>F2.2 Establecer prioridades a desarrollar y dar seguimiento a los programas definidos.</p> <p>F2.3 Realizar evaluaciones para analizar el impacto en los grupos de población susceptibles de discriminación.</p> <p>OBJETIVO 3. Concertar acciones con representantes institucionales, orientadas a satisfacer sus requerimientos, en congruencia con los programas sectoriales o institucionales.</p> <p>F3.1 Integrar programas de trabajo para concertar acciones con representantes institucionales.</p> <p>F3.2 Dar seguimiento a las acciones planeadas en el programa de trabajo.</p> <p>F3.3 Evaluar el impacto del programa de trabajo en beneficio de los grupos de población susceptibles de discriminación.</p> <p>OBJETIVO 4. Participar en la definición y realización de acciones en materia de equidad e inclusión laboral, que se deriven de los programas sectoriales e institucionales dirigidos a los grupos de población susceptibles de discriminación.</p> <p>F4.1 Proponer acciones en materia de equidad e inclusión laboral, que se deriven de los programas sectoriales e institucionales, dirigidos a los grupos de población susceptibles de discriminación.</p> <p>F4.2 Dar seguimiento a las acciones planeadas.</p> <p>F4.3 Evaluar el impacto en los grupos de población susceptibles de discriminación.</p> <p>OBJETIVO 5. Proporcionar apoyo técnico en materia de equidad e inclusión laboral que requieran las instituciones públicas, privadas y sociales, dedicadas a atender a los grupos de población susceptibles de discriminación.</p> <p>F5.1 Definir el marco normativo como soporte para brindar el apoyo técnico requerido por las instituciones públicas, privadas y sociales, dedicadas atender a los grupos de población susceptibles de discriminación.</p> <p>F5.2 Propiciar la vinculación con las instituciones públicas, privadas y sociales dedicadas a atender a los grupos de población susceptibles de discriminación.</p>		

Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Educación; Humanidades; Ciencias Políticas y Administración Pública; Derecho; Administración; Psicología. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
Laborales:	Area de experiencia Genérica: Seis años de experiencia laboral en: Estudio psicológico de temas sociales; Derecho y legislación nacionales; Grupos sociales; Problemas sociales; Psicología social. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Seis años de experiencia laboral en: <ul style="list-style-type: none"> • Discriminación • Estratificación social • Interacción de grupos • Derecho laboral • Minusválidos
Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Orientación a resultados
Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación laboral • Administración de proyectos
Idiomas:	No aplica
Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar. • Office nivel básico.

Nombre de la plaza	Director General de Programación y Presupuesto		
Nivel administrativo	KC1	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$153,483.35 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Programación y Presupuesto.	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Mantener el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría, mediante la programación, presupuestación y control de los recursos financieros del sector y consolidación de la información financiera de los organismos sectorizados.</p> <p>F1.1 Vigilar la gestión de todos los asuntos en materia contable, financiera, presupuestal, programática y económica de la Secretaría.</p> <p>F1.2 Cumplir con los requerimientos de información que formulen las dependencias competentes y las instancias que regulen o participen en la operación de programas financiados con recursos fiscales y de crédito externo.</p> <p>F1.3 Coordinar el proceso de programación y presupuesto de las entidades sectorizadas y la integración del proyecto del presupuesto anual correspondiente para su autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>F1.4 Coordinar el seguimiento, vigilancia y evaluación del ejercicio programático y presupuestal de las entidades sectorizadas, de acuerdo con las leyes y disposiciones aplicables a la materia.</p>		
	<p>OBJETIVO 2 Asegurar que en todo momento se cumpla con los principios de contabilidad gubernamental, racionalidad y optimización del gasto público y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.</p> <p>F2.1 Coordinar e integrar el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto sectorial.</p>		

<p>F2.2 Coordinar e integrar la cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría y de las entidades sectorizadas</p> <p>F2.3 Determinar, difundir, aplicar y evaluar las políticas, procedimientos básicos, normas, directrices, lineamientos, y criterios técnicos para la administración de los recursos financieros en el ámbito de la Secretaría y entidades sectorizadas, para lograr mayor racionalidad en el uso de los mismos, de acuerdo con las leyes y disposiciones aplicables en la materia.</p> <p>F2.4 Vigilar el ejercicio programático y presupuestal de la Secretaría, de acuerdo a las leyes y disposiciones aplicables en la materia, y en el trámite a las modificaciones que resulten durante su ejercicio para asegurar su adecuado funcionamiento.</p> <p>OBJETIVO 3 Integrar la cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Secretaría y de las entidades sectorizadas.</p> <p>F3.1 Requerir a la áreas involucradas la información programática, de recursos financieros etiquetados como sujetos a reglas de operación, de gasto de inversión regionalizado, de capítulo 1000 "Servicios personales" y de información contable y presupuestal.</p> <p>F3.2 Revisar y validar la información recibida por las áreas involucradas.</p> <p>OBJETIVO 4 Mantener alta calificación en el sistema de gestión de la calidad de la Dirección General.</p> <p>F4.1 Mantener altos estándares de calidad en el servicio conforme a los indicadores establecidos.</p> <p>F4.2 Establecer controles eficientes y confiables de la operación de la Dirección General.</p> <p>F4.3 Alcanzar resultados satisfactorios en las revisiones y auditorías periódicas al sistema de gestión de la calidad.</p>			
Académicos:		Carrera genérica:	
		Licenciatura en: Administración; Economía; Actuaría. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
Laborales:		Area de experiencia Genérica:	
		Diez años de experiencia laboral en: Administración Pública; Actividad económica; Contabilidad económica; Análisis numérico; Economía. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
		Area de experiencia Específica	
		Diez años de experiencia laboral en:	
		<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y seguimiento de programas sectoriales. • Contabilidad financiera. • Finanzas públicas. 	
Capacidades gerenciales:		<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo. • Orientación a resultados. 	
Capacidades técnicas:		<ul style="list-style-type: none"> • Programación y presupuestos. • Administración de proyectos. 	
Idiomas:		Inglés nivel intermedio.	
Otros:		<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar. • Office nivel intermedio. • Planeación y organización. • Toma de decisiones 	
Nombre de la plaza	Delegado Federal del Trabajo		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	03 (TRES)

Percepción mensual bruta	\$85,888.92 (ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.)	
Adscripción	Delegación Federal del Trabajo	
Número de vacantes por Sede	1 (UNO)	Aguascalientes, Aguascalientes
	1 (UNO)	Toluca, Estado de México
	1 (UNO)	Xalapa, Veracruz
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1. Representar a la Secretaría en el ámbito de su circunscripción territorial y desempeñar las facultades y funciones que le deleguen las unidades administrativas y operar los programas desconcentrados en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, así como con las organizaciones sociales privadas.</p> <p>F1.1 Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en la Constitución, Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Convenios, Normas Oficiales, Tratados, Instructivos, y Contratos de Trabajo, así como de otras disposiciones dictadas por la Secretaría.</p> <p>F1.2 Proponer a la Unidad de Delegaciones, las estrategias de difusión para el logro de una Nueva Cultura Laboral y de competitividad en las empresas.</p> <p>F1.3 Vigilar la correcta aplicación del Procedimiento Administrativo en sus etapas de instauración, sustanciación y resolución, así como firmar emplazamientos, acuerdos, resoluciones y demás actuaciones inherentes al Procedimiento Administrativo.</p> <p>F1.4 Firmar las órdenes de visita de inspección y ordenar la práctica de las mismas a los centros de trabajo ubicados dentro de su respectiva circunscripción territorial, en las ramas de la actividad económica y materias competencia de la Autoridad Federal.</p> <p>F1.5 Establecer los mecanismos de promoción y asesoría técnica a las empresas de su circunscripción territorial, en capacitación y productividad y en materia de seguridad e higiene, que se acuerden con las Direcciones Generales de Capacitación y Productividad y de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>F1.6 Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en el ámbito laboral, así como la normatividad de naturaleza técnica que para tal fin sean elaboradas y turnadas por las unidades administrativas para el otorgamiento de los servicios con eficiencia y eficacia delegacional.</p> <p>F1.7 Representar al Titular de la Secretaría y a las unidades administrativas de la misma ante el Tribunal Fiscal de la Federación e interponer el recurso de revisión fiscal.</p> <p>F1.8 Intervenir conciliatoriamente en los conflictos obrero-patronales, cuando así lo soliciten las partes, a fin de buscar el equilibrio de sus intereses; haciéndolo del conocimiento de las autoridades superiores que pudieran estar involucradas.</p>	
Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Administración; Ciencias Políticas y Administración Pública; Derecho; Contaduría; Economía; Ingeniería. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
Laborales:	<p>Area de experiencia Genérica: Cinco años de experiencia laboral en: Derecho y legislación nacionales; Ciencias políticas; Administración pública; Ingeniería y Tecnología Químicas; Organización y Dirección de Empresas. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)</p> <p>Area de experiencia Específica Cinco años de experiencia laboral en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho administrativo, • Derecho laboral, • Procesos químicos, • Relaciones públicas. 	
Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Orientación a Resultados 	
Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para el sector productivo. • Vinculación laboral. 	

	Idiomas:	No aplica
	Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar • Office nivel básico. • Manejo de conflictos

Nombre de la plaza	Subcoordinador de Planeación y Evaluación de Proyectos		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación General de Empleo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Coordinar el análisis para determinar el grado de avance del programa de apoyo al empleo, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>F1.1 Llevar a cabo el análisis para determinar el grado de avance del programa de apoyo al empleo a través del desarrollo de indicadores de evaluación y de gestión.</p> <p>F1.2 Coordinar la realización de la encuesta sobre el nivel de colocación y permanencia en el empleo (Ecope) bécate y empleo formal.</p> <p>F1.3 Colaborar en el desarrollo de diversas alternativas para la reasignación y reutilización de recursos presupuestales para los servicios nacionales de empleo.</p>		
	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Administración; Ciencias Políticas y Administración Pública; Economía. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	<p>Area de experiencia Genérica: Seis años de experiencia laboral en: Administración Pública; Economía; Ciencias políticas. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)</p> <p>Area de experiencia Específica Seis años de experiencia laboral en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión Administrativa • Análisis y seguimiento a programas sectoriales • Política Económica • Finanzas Públicas 	
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo. • Orientación a resultados. 	
	Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Vinculación laboral. • Administración de Proyectos. 	
	Idiomas:	No aplica	
	Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar. • Office nivel Intermedio 	

Nombre de la plaza	Subcoordinación de Administración de Personal		
Nivel administrativo	LC1	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$113,588.10 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	OBJETIVO 1 Asegurar la implementación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en apego a la normatividad que emita la		

	<p>Secretaría de la Función Pública para tal fin.</p> <p>F1.1 Vigilar que los colaboradores de la JFCA sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera cuenten con la descripción y perfil de puesto, así como con las metas de desempeño colectivo e individual para dar cumplimiento a los establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a los lineamientos que se emitan para tal fin.</p> <p>F1.2 Promover la capacitación entre el personal de la JFCA que le aplica la Ley del Servicio Profesional de Carrera para facilitar la certificación de las capacidades requeridas para el puesto que ocupe.</p> <p>F1.3 Asegurar que las plazas vacantes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera, se concursen a través de convocatoria pública y abierta, en apego al calendario y procedimiento que emita la STPS; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la STPS.</p> <p>OBJETIVO 2 Fortalecer las capacidades, desarrollo y profesionalización del personal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, mediante la capacitación, procurando mantener un clima laboral adecuado e incrementando el nivel de vida de los colaboradores de la JFCA.</p> <p>F2.1 Asegurar que el programa de capacitación institucional establecido por la STPS y el programa de capacitación jurídica que determine la JFCA para los colaboradores de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a nivel nacional, se cumpla en las fechas programadas.</p> <p>F2.2 Determinar la aplicación del clima laboral en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a nivel nacional, para lograr mantener un alto sentido de permanencia entre los colaboradores de la JFCA.</p> <p>F2.3 Establecer un programa de cultura en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a fin de fomentar y enriquecer los valores artísticos y culturales elevando la calidad de vida de los colaboradores de este tribunal.</p> <p>OBJETIVO 3 Mantener una estructura orgánica adecuada y proveer los requerimientos de personal para la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de acuerdo a la normatividad que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, para tal fin.</p> <p>F3.1 Proponer a la STPS las modificaciones a la estructura orgánica de la JFCA en base a las necesidades y disponibilidad de recursos presupuestales con que cuente la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para su autorización ante la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>F3.2 Participar en la determinación del anteproyecto de presupuesto del capítulo de servicios personales y de la partida presupuestal de pasajes nacionales para labores de campo y de supervisión, de acuerdo a la normatividad y lineamientos que emita la STPS y la SHCP, para estar en condiciones de cubrir en tiempo y forma las remuneraciones del personal de la JFCA.</p> <p>OBJETIVO 4 Administrar los recursos humanos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en apego a la normatividad vigente.</p> <p>F4.1 Asegurar el pago oportuno de los sueldos y prestaciones del personal de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en apego a los tabuladores de sueldos, al manual de percepciones de la Administración Pública Federal vigentes y al presupuesto autorizado al capítulo de servicios personales.</p> <p>F4.2 Supervisar que los ingresos, bajas, cambios de adscripción, licencias y registro asistencial del personal de la JFCA se realicen en apego a la normatividad que en materia de recursos humano se emita, a fin de lograr un mejor funcionamiento de este tribunal.</p> <p>F4.3 Atender y supervisar las actas administrativas y demás procedimientos que por incumplimiento de las obligaciones laborales se requieran aplicar a los colaboradores de la JFCA.</p> <p>OBJETIVO 5 Coordinar la implementación de sistemas de calidad en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a través de la Norma ISO 9001:2000 y el modelo de calidad Intragob.</p>
	<p>F5.1 Supervisar que las áreas de la JFCA que cuentan con un sistema de calidad mantengan dicho sistema en apego a lo establecido en la Norma ISO 9001:2000, a través de la realización de auditorías internas que apruebe el Comité de Calidad.</p>

F5.2 Proponer sistemas de calidad y mejora continua en los procesos críticos en materia de desarrollo humano, a fin de efficientar los servicios que se proporcionan al tribunal.	
Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Administración; Derecho; Ciencias Políticas y Administración Pública; Contaduría; Derecho; Economía; Finanzas, (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
Laborales:	Area de experiencia Genérica: Cinco años de experiencia laboral en: Administración Pública; Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos; Contabilidad económica; Derecho y legislación Nacionales; Economía; Organización y Dirección de Empresas; Organización industrial y políticas gubernamentales. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Cinco años de experiencia laboral en: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión administrativa. • Derecho Administrativo. • Derecho financiero. • Administración de recursos humanos. • Reclutamiento y selección de personal. • Capacitación y desarrollo de recursos humanos. • Finanzas públicas • Contabilidad financiera.
Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo • Orientación a resultados.
Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos: Selección e ingreso. • Recursos humanos: Profesionalización y desarrollo.
Idiomas:	No aplica
Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar. • Office nivel básico.

Nombre de la plaza	Director de Coordinación para el Diálogo Social		
Nivel administrativo	MC1	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)		
Adscripción	Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Lograr que las empresas generen un modelo de nueva cultura laboral humanista, a fin de identificar y promover las historias del éxito, que toman como centro de la producción a la persona y que a su vez auspician el desarrollo humano integral con la participación de todos los actores del mundo laboral.</p> <p>F1.1 Participar en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de eventos que realice el Consejo para el diálogo con los sectores productivos (CEDISP), así como coordinar la integración de los informes de las reuniones celebradas y dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en las mismas.</p> <p>F1.2 Supervisar el correcto desarrollo de los eventos y semanas de la nueva cultura laboral, así como de los eventos por la competitividad que se realizan en todo el país e informar periódicamente de los avances en esta materia.</p>		

F1.3 Proponer las acciones de coordinación con los tres niveles de gobierno, que se deriven de las reuniones del Consejo Nacional y las de concertación e inducción con los sectores social y privado emanadas de los CEDISP.	
Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Administración; Contaduría; Derecho; Ciencias Políticas y Administración Pública; Ingeniería; Relaciones Internacionales. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)
Laborales:	Area de experiencia Genérica: Cuatro años de experiencia laboral en: Administración Pública; Derecho y legislación nacionales; Ciencias políticas; Contabilidad económica, Ingeniería y tecnología químicas; Relaciones internacionales. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Cuatro años de experiencia laboral en: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y seguimiento a programas sectoriales. • Política social. • Derecho laboral. • Gestión administrativa. • Planeación estratégica
Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo. • Orientación a resultados.
Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Control, evaluación y apoyo al buen gobierno. • Vinculación laboral.
Idiomas:	No aplica
Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar. • Office nivel básico.

Nombre de la plaza	Director de Normas del Trabajo		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Contribuir a la homologación de criterios de la vigilancia de la normatividad laboral, mediante la emisión de criterios y lineamientos que deben observar las Delegaciones Federales del Trabajo en el proceso de inspección y autorizar la participación del personal de la DGIFT en el proceso de aprobación, renovación y vigilancia de las Unidades de Verificación.</p> <p>F1.1 Revisar y aprobar la elaboración de criterios y lineamientos que deben observar las Delegaciones Federales del Trabajo en el proceso de inspección.</p> <p>F1.2 Autorizar la participación del personal de la DGIFT en el proceso de aprobación, renovación y vigilancia de las Unidades de Verificación.</p> <p>OBJETIVO 2 Aprobar los oficios turnados a los centros de trabajo o a las áreas jurídicas de la STPS, como resultado del análisis de las actas de inspección y de la documentación que presentan los representantes de las empresas para acreditar el cumplimiento de la normatividad laboral y proponer los proyectos de respuesta, como resultado de las solicitudes efectuadas por otras unidades administrativas o dependencias respecto a la actuación inspectiva.</p>		
	F2.1 Revisar y aprobar la documentación generada como resultado de la actuación inspectiva de aquellos asuntos en que se haya determinado la facultad de atracción de esta Dirección General.		

	<p>F2.2 Revisar y aprobar los oficios generados como resultado del análisis y dictaminación de estudios en materia de seguridad e higiene que presenten los centros de trabajo, para acreditar el cumplimiento de la normatividad laboral y de aquellos que envíen las Delegaciones Federales del Trabajo solicitando el apoyo en esta actividad.</p> <p>F2.3 Aprobar los proyectos de respuesta que serán remitidos a otras unidades administrativas que así lo hayan solicitado, como resultado del análisis de la actividad inspectiva.</p> <p>OBJETIVO 3 Aprobar los eventos de capacitación y difusión de la actividad inspectiva laboral, así como las actividades de asesoría, con la finalidad de facilitar su cumplimiento en los centros de trabajo.</p> <p>F3.1 Aprobar la temática y al personal que participará en los eventos de difusión de la normatividad laboral, dirigidos a los factores de la producción o a los sectores públicos o privados.</p> <p>F3.2 Coordinar las actividades de asesoría respecto al cumplimiento de la normatividad laboral y que de manera telefónica, personal o por escrito son proporcionadas a los factores de la producción o público en general.</p> <p>F3.3 Aprobar el programa anual de capacitación específica o especializada, dirigida al personal inmerso en el proceso de inspección de las DFT, de los Gobiernos de las Entidades Federativas o del Distrito Federal.</p> <p>OBJETIVO 4 Aprobar la participación del personal de la DNT en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los grupos encargados de elaborar o actualizar las Normas Oficiales Mexicanas competencia de la STPS, con la finalidad de contribuir para que estos instrumentos sean factibles de vigilar y se disminuya la discrecionalidad en su aplicación.</p> <p>F4.1 Aprobar la participación del personal en las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>F4.2 Aprobar la participación del personal en los grupos encargados de elaborar o actualizar las Normas Oficiales Mexicanas competencia de la STPS.</p> <p>F4.3 Participar en las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>OBJETIVO 5 Aprobar los oficios turnados a los centros de trabajo o a las áreas jurídicas de la STPS, como resultado del análisis de las actas de inspección y de la documentación que presentan los representantes de las empresas para acreditar el cumplimiento de la normatividad laboral.</p> <p>F5.1 Aprobar la documentación generada como resultado de la actuación inspectiva de aquellos asuntos en que se haya determinado la facultad de atracción de esta Dirección General.</p> <p>F5.2 Aprobar los oficios como resultado de la dictaminación de los estudios que, materia de seguridad e higiene, hayan presentado los centros de trabajo, para acreditar el cumplimiento de la normatividad laboral y de aquellos que envíen las Delegaciones Federales del Trabajo solicitando el apoyo en esta actividad.</p>
<p>Académicos:</p>	<p>Carrera genérica: Licenciatura en: Ingeniería; Derecho; Administración. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)</p>
<p>Laborales:</p>	<p>Area de experiencia Genérica: Cuatro años de experiencia laboral en: Derecho y legislación nacionales; Administración Pública. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)</p> <p>Area de experiencia Específica Cuatro años de experiencia laboral en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho administrativo. • Derecho laboral. • Administración Pública.
<p>Capacidades gerenciales:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo. • Orientación a resultados.

Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> Seguridad y salud en el trabajo. Administración de proyectos.
Idiomas:	No aplica
Otros:	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para viajar. Office nivel básico.

Nombre de la plaza	Director de Responsabilidades e Inconformidades		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Coordinar el estricto cumplimiento de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que rige el Servicio Público y dirigir y vigilar la adecuada defensa jurídica de las resoluciones que emita el Organo Interno de Control.</p> <p>F1.1 Trámite y resolución de las inconformidades que se promuevan en apego con las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.</p> <p>F1.2 Trámite y resolución del procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>F1.3 Realizar la adecuada defensa jurídica de las resoluciones que emita el Organo Interno de Control, ante las diversas instancias jurisdiccionales.</p>		
Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Derecho. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)		
Laborales:	<p>Area de experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Derecho y legislación nacionales; Administración Pública. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)</p> <p>Area de experiencia Específica Tres años de experiencia laboral en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derecho administrativo, mercantil, constitucional, fiscal, privado, público, penal, civil, internacional, financiero, bancario, laboral internacional y laboral. Gestión administrativa. Servicios públicos e instituciones centrales. 		
Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo en equipo. Orientación a resultados. 		
Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> Actuación jurídica de la autoridad administrativa. Atención ciudadana. 		
Idiomas:	No aplica		
Otros:	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para viajar. Office nivel básico. Conocimientos en derecho administrativo, penal, de amparo. Conocimientos en leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con las mismas. Conocimientos en derecho procesal. 		
Nombre de	Subdirector de Articulación de Programas		

la plaza			
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Federal del Trabajo en Coahuila	Sede	Saltillo, Coahuila
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Operar el Sistema de Evaluación y Control para el funcionamiento de las Reuniones Consultivas del Sector Laboral, y dar seguimiento a los acuerdos que se tomen, para garantizar la óptima coordinación de los programas interinstitucionales.</p> <p>F1.1 Recabar, en apoyo del Director Jurídico, en su carácter de Secretario de Actas, las actas de las Reuniones Consultivas del Sector Laboral Federal, para supervisar que las mismas se celebren de acuerdo al calendario de instalación de las sesiones.</p> <p>F1.2 Integrar un inventario general de la problemática detectada en las reuniones consultivas y en particular sobre los Programas de Apoyo a la Capacitación (PAC) y de Apoyo al Empleo para el fortalecimiento delegacional.</p> <p>F1.3 Supervisar que los compromisos y acuerdos derivados de las reuniones contengan los avances y los responsables de implementarlos y llevar un seguimiento sobre la problemática por tema, los acuerdos específicos, los responsables de ejecutarlos así como el estado de la gestión, para articular los programas institucionales que opera la STPS en el Estado.</p> <p>OBJETIVO 2 Apoyar las acciones que permitan el enlace entre los actores del mundo del trabajo, los tres niveles de gobierno, los sectores social y privado, las organizaciones no gubernamentales, para propiciar el diálogo que permita lograr el consenso en busca de los acuerdos en beneficio de los trabajadores y sus familiares.</p> <p>F2.1 Fomentar la constitución y funcionamiento de las comisiones mixtas de capacitación y adiestramiento, de conformidad con los lineamientos que formule la Dirección General de Capacitación, tomando en cuenta la opinión de la Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>F2.2 Impulsar la impartición de cursos de capacitación de administración del trabajo en las micro, pequeñas y medianas empresas de su circunscripción territorial, para el elevar la calidad de los trabajadores y la competitividad de las pequeñas y las medianas empresas.</p> <p>F2.3 Coordinar y dar seguimiento a las actividades de autorización y registro de las obligaciones legales de empresas y agentes en materia de capacitación y adiestramiento, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.</p>		
	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Economía; Administración; Derecho; Contaduría; Ciencias Políticas y Administración Pública; Arquitectura. (Pasante y carrera terminada). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	<p>Area de experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Vida política; Ciencias políticas; Derecho y legislación nacionales; Administración Pública; Asesoramiento y orientación; Arquitectura. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)</p> <p>Area de experiencia Específica Tres años de experiencia laboral en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Política social. • Derecho laboral. • Asesoramiento y orientación educacional. • Análisis y seguimiento de programas sectoriales. 	
	Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. 	

	gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación para el sector productivo. Vinculación laboral.
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para viajar. Office nivel básico.

Nombre de la plaza	Director de Promoción y Desarrollo		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Delegación Federal del Trabajo en Tlaxcala	Sede	Tlaxcala, Tlaxcala
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Apoyar las acciones que permitan el enlace entre los actores del mundo del trabajo, los tres niveles de gobierno, los sectores social y privado, las organizaciones no gubernamentales, para propiciar el diálogo que permita lograr el consenso en busca de los acuerdos en beneficio de los trabajadores y sus familiares.</p> <p>F1.1 Informar sobre la correcta aplicación de los mecanismos de coordinación que se establezcan con los tres niveles de Gobierno, Instituciones Académicas, así como con organizaciones de los sectores privado y social, para propiciar el diálogo social.</p> <p>F1.2 Participar en la planeación, organización, desarrollo y evaluación de los eventos que realicen los Consejos Estatales para el Diálogo con los Sectores Productivos, de conformidad con la calendarización establecida en cada entidad federativa, para diseñar la agenda social local y propiciar que las políticas laborales se ajusten al entorno estatal.</p> <p>F1.3 Elaborar y proponer el Programa Anual de Eventos y Semanas de la Nueva Cultura Laboral, del presupuesto de la Delegación y de los apoyos de los Patrocinadores, para difundir entre los actores del mundo del trabajo la Nueva Cultura Laboral.</p>		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Ciencias políticas y administración pública; Comunicación; Mercadotecnia y comercio; Administración. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Cuatro años de experiencia laboral en: Comunicaciones Sociales; Ciencias Políticas; Administración Pública. (Obligatorias). (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Cuatro años de experiencia laboral en: <ul style="list-style-type: none"> Política social. Gestión administrativa. Análisis y seguimiento de programas sectoriales. 	
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a Resultados. Trabajo en equipo. 	
	Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación para el sector productivo. Vinculación laboral. 	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	<ul style="list-style-type: none"> Paquetería Office Nivel básico. Disponibilidad para viajar. 	

Nombre de la plaza	Subdirector de Almacenes y Distribución		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Mantener actualizado el registro, control, almacenamiento y distribución de los bienes, así como el inventario de la STPS.</p> <p>F1.1 Supervisar la recepción de los bienes muebles que ingresen a los almacenes de la Secretaría a cargo de la Subdirección, vigilando que éstos cumplan con las condiciones, calidad y términos establecidos en los contratos respectivos.</p> <p>F1.2 Orientar los procedimientos de registro, control, almacenamiento y distribución de los bienes instrumentales y de consumo existentes en los almacenes a cargo de la Subdirección.</p> <p>F1.3 Supervisar la clasificación de los bienes muebles susceptibles de rehabilitación o reaprovechamiento.</p>		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Ciencias políticas y administración pública; Administración; Contaduría; Derecho; Ingeniería. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Administración Pública; Contabilidad económica. (Obligatorias). (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Tres años de experiencia laboral en:	
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados. • Trabajo en equipo. 	
	Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios. • Servicios generales. 	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Paquetería Office nivel intermedio • Disponibilidad para viajar. 	

Nombre de la plaza	Subdirector de Seguimiento y Control Operativo		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	01 (UNA)
Percepción mensual bruta	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Coordinar el seguimiento de solventación de las observaciones determinadas a través de las auditorías que en materia de adquisiciones, obra pública y servicios realizan los diferentes órganos fiscalizadores.</p> <p>F1.1 Atender y coordinar con los órganos fiscalizadores el inicio de las vistas que se realizarán con motivo de las auditorías que se practiquen, para su oportuna identificación, atención y desarrollo.</p>		

	<p>F1.2 Analizar con las direcciones de área las observaciones determinadas a través de las auditorías realizadas para determinar el proceso a seguir de las mismas.</p> <p>F1.3 Elaborar los informes del estado en que se encuentran las direcciones de área por las observaciones y recomendaciones de los órganos fiscalizadores para su control y seguimiento.</p> <p>F1.4 Elaborar los controles y papeles de trabajo para el análisis de la información y operación de las áreas de la Dependencia.</p> <p>F1.5 Implantar los mecanismos que resulten necesarios a fin de dar a conocer el marco normativo vigente que regula la operación de la Unidad Administrativa con la finalidad de reducir las posibles observaciones y/o recomendaciones de los órganos fiscalizadores.</p> <p>OBJETIVO 2 Coordinar y elaborar en su caso, los informes, controles, procedimientos y funciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos encomendados a la Unidad Administrativa.</p> <p>F2.1 Participar en el análisis, elaboración y ejecución de comunicados, informes, controles, procedimientos y funciones que permitan dar cumplimiento a los objetivos encomendados a la Unidad Administrativa.</p> <p>F2.2 Elaborar oficios, memorandas, tarjetas informativas, cuadros estadísticos y todo tipo de documentos relacionados con la Unidad Administrativa.</p> <p>F2.3 Consultar y analizar expedientes, información, para la atención de los asuntos encomendados.</p>		
Perfil y requisitos	Académicos:	Carrera Genérica: Administración; Mercadotecnia y comercio; Contaduría; Derecho; Relaciones Internacionales; Finanzas. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Tres años de experiencia laboral en: Administración pública; Ciencias Políticas; Auditoría; Contabilidad económica; Actividad Económica; Relaciones internacionales (Obligatorias). (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Tres años de experiencia laboral en:	
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados. • Trabajo en equipo. 	
	Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios. • Servicios generales. 	
	Idiomas:	No aplica.	
	Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Paquetería Office Nivel intermedio. 	
Nombre de la plaza	Auxiliar de Junta Especial		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	3 (TRES)
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		

Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	
Número de vacantes por Sede	1 (UNO)	Poza Rica, Veracruz
	1 (UNO)	Pachuca, Hidalgo
	1 (UNO)	Tijuana, Baja California
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1. Intervenir en los procedimientos, en los expedientes que le asignen, haciendo efectivo el principio de inmediatez, que debe caracterizar al proceso laboral.</p> <p>F1.1 Asumir dentro de sus atribuciones legales la intervención en los procedimientos, en los expedientes que se le asignen, para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.</p> <p>F1.2 Despachar los asuntos, por orden cronológico, cuidando de que se observen debidamente los términos y la celeridad que exige el procedimiento para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.</p> <p>OBJETIVO 2. Coordinar al personal jurídico y administrativo, mediante procesos jurídicos y administrativos.</p> <p>F2.1 Supervisar la actuación de los Secretarios de Junta Especial o de Acuerdos, Actuarios, Archivistas y Personal Administrativo, haciendo efectivo el principio de inmediatez, que debe caracterizar al proceso laboral para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.</p> <p>F2.2 Informar al Presidente o superior jerárquico de las irregularidades que se noten en el trámite de los asuntos, así como el estado procesal de los expedientes a su cargo; cumpliendo con ello con lo ordenado por la leyes aplicables, el Reglamento Interior de la JFCA, los Manuales y Circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales para que se imparta justicia laboral y/o realizar procesos administrativos.</p>	
Académicos:	Carrera genérica:	
	Licenciatura en: Derecho. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
Laborales:	Area de experiencia Genérica:	
	Tres años de experiencia laboral en: Derecho y legislación nacionales. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Area de experiencia Específica	
	Tres años de experiencia laboral en:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho laboral. 	
Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo. • Orientación a Resultados. 	
Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Marco jurídico de la J.F.C.A. • Lenguaje ciudadano. 	
Idiomas:	No aplica	
Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Office nivel básico. • Disponibilidad para viajar. • Demostrar haber tomado cursos de capacitación, especialización y/o diplomado en derecho laboral; en su caso haber sido académico o docente en materia laboral y/o procesal y/o amparo y/o constitucional. • Tener tres años de ejercicio profesional posteriores a la obtención del título profesional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 528 fracción III de la Ley Federal del Trabajo. • El horario de Trabajo es de 9:00 a 18:00 horas, dentro del cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Norma que regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Federal Centralizada. 	

Nombre de la plaza	Secretario de Junta Especial o de Acuerdos		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	9 (NUEVE)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje		
Número de vacantes por Sede	5 (CINCO)	México, Distrito Federal	
	1 (UNO)	Culiacán, Sinaloa	
	1 (UNO)	Guadalupe, Nuevo León	
	1 (UNO)	Guanajuato, Guanajuato	
	1 (UNO)	Torreón, Coahuila	
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1: Autorizar con su firma dando fe de las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emitan, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos.</p> <p>F1.1 Proyectar y autorizar con su firma conforme a derecho y las instrucciones de sus superiores los acuerdos que deba emitir la Junta, el Presidente o el Auxiliar, dando fe a las comparecencias de las partes o interesados, de las actuaciones y resoluciones de toda clase que emita la Junta o el Presidente de la misma, así como de las constancias relativas al trámite de exhortos cumpliendo con lo ordenado por las leyes aplicables, el reglamento interior de la JFCA, los manuales y circulares, estos últimos expedidos por el Presidente Titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y Secretarios Generales.</p> <p>F1.2 Presentar un informe de labores, en la forma que sea requerido y de acuerdo al manual de procedimientos que al efecto se expida; para asegurar el trámite eficiente y oportuno de los asuntos.</p> <p>OBJETIVO 2: Expedir las certificaciones que ordene la Junta o el Presidente, mediante procesos jurídicos o administrativos.</p> <p>F2.1 Expedir las certificaciones o copias certificadas que ordene la Junta o el Presidente; para dar continuidad al propio procedimiento laboral.</p>		
	Académicos:	Carrera genérica:	
		Licenciatura en: Derecho. (Titulado).	
		(Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de experiencia Genérica:	
		Dos años de experiencia laboral en: Derecho y legislación nacionales. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
		Area de experiencia Específica	
		Dos años de experiencia laboral en:	
	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho laboral. 		
Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Orientación a Resultados. 		
Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Marco jurídico de la J.F.C.A. • Lenguaje ciudadano. 		
Idiomas:	No aplica		
Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Office nivel básico. • Disponibilidad para viajar. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar haber tomado cursos de capacitación, especialización y/o diplomado en derecho laboral; en su caso haber sido académico o docente en materia laboral y/o procesal y/o amparo y/o constitucional. • El horario de Trabajo es de 9:00 a 18:00 horas, dentro del cual podrán disponer de una hora para disfrutar de sus alimentos, de acuerdo a lo establecido en la Norma que regula las Jornadas y Horarios de Labores en la Administración Pública Federal Centralizada.
--	--

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Organizar los diversos procesos de adquisiciones, a fin de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para la Secretaría.</p> <p>F1.1 Controlar y verificar las diversas adquisiciones de forma directa.</p> <p>F1.2 Organizar los diversos procesos de adquisiciones apegados a la normatividad vigente.</p> <p>F1.3 Consolidar las adquisiciones de acuerdo a la normatividad y conforme a las especificaciones genéricas de los bienes a adquirir.</p> <p>OBJETIVO 2 Llevar a cabo las acciones que permitan optimizar los recursos presupuestales destinados a la adquisición de bienes de consumo e inversión, procurando la máxima diligencia, para el correcto desarrollo de las funciones de la Secretaría.</p> <p>F2.1 Implantar los procesos de adjudicación y acciones necesarias, para la planeación, programación y calendarización de contrataciones que deban de realizarse de conformidad con el programa anual de adquisiciones y la normatividad vigente y aplicable, de acuerdo a las características de los bienes o servicios.</p> <p>F2.2 Integrar e implementar mecanismos de asistencia a las disposiciones que en materia de adquisiciones con recursos fiscales, emitan las diversas instancias normativas.</p> <p>F2.3 Recopilar, conservar y consolidar la documentación relativa a los procesos instrumentados conforme las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.</p> <p>OBJETIVO 3 Planear, organizar, dirigir y controlar los diversos procesos de adquisiciones, de acuerdo a la aplicación de las normatividades vigentes.</p> <p>F3.1 Planear las diversas adquisiciones, de acuerdo al programa anual de adquisiciones de la Secretaría.</p> <p>F3.2 Organizar los diversos procesos de adquisiciones, de acuerdo a las requisiciones que se registren, a fin de obtener las mejores condiciones para la Secretaría.</p> <p>F3.3 Aplicación de las normatividades de adquisiciones, presupuestarias, contables y bases, políticas en materia de adquisiciones.</p>		
	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Mercadotecnia y Comercio; Contaduría; Administración; Derecho. (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Dos años de experiencia laboral en: Administración pública; Contabilidad económica; Actividad económica. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	

		Area de experiencia Específica Dos años de experiencia laboral en: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión administrativa. • Servicios Públicos
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios. • Servicios generales.
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar. • Office nivel intermedio.

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Supervisión y Evaluación Presupuestal		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción	Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Participar en la evaluación y análisis del comportamiento presupuestal de los recursos asignados a las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo, así como coordinar que se brinden con oportunidad los apoyos y requerimientos de las mismas; para propiciar su correcto funcionamiento verificando el estricto apego a la normatividad en vigor.</p> <p>F1.1 Observar el cumplimiento de lineamientos generales emitidos para la operación de recursos asignados a las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo.</p> <p>F1.2 Analizar las asignaciones originales autorizadas a las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo contra el presupuesto ejercido y/o modificado del ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>F1.3 Atender y apoyar la gestión de trámites requeridos por las delegaciones, subdelegaciones y oficinas federales del trabajo e integrarlos para remitirlos ante las áreas de la Oficialía Mayor.</p>		
	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Administración; Contaduría; Derecho; Ingeniería. (Pasante y carrera terminada). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	<p>Area de experiencia Genérica: Dos años de experiencia laboral en: Administración pública; Derecho y legislación nacionales; Contabilidad económica. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)</p> <p>Area de experiencia Específica Dos años de experiencia laboral en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión administrativa. • Derecho administrativo. • Contabilidad económica. 	

Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> Lenguaje ciudadano. Herramientas de cómputo.
Idiomas:	No aplica
Otros:	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para viajar. Office nivel básico.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados en Responsabilidades		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1 (UNO)
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Desahogar la investigación con motivo de las quejas y denuncias que se promuevan en contra de servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción.</p> <p>F1.1 Coadyuvar en la práctica de diligencias durante la investigación de quejas y denuncias.</p> <p>F1.2 Realizar los proyectos de acuerdos de archivo, incompetencia e improcedencia.</p> <p>OBJETIVO 2 Brindar apoyo para el desahogo del procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades, que prevé el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>F2.1 Asesorar jurídicamente al pueblo en general y a las áreas del Organo Interno de Control.</p> <p>F2.2 Realizar las notificaciones de los oficios que emitan las áreas de responsabilidades y quejas.</p>		
	Académicos:	Carrera genérica: Licenciatura en: Derecho (Titulado). (Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	
	Laborales:	<p>Area de experiencia Genérica: Un año de experiencia laboral en: Derecho y legislación nacionales; Administración pública. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)</p> <p>Area de experiencia Específica Un año de experiencia laboral en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Derecho administrativo, Mercantil, Constitucional, Fiscal, Privado, Público, Penal, Civil, Internacional, Financiero, Bancario, Laboral, Internacional y Laboral. Gestión administrativa. Servicios públicos e instituciones centrales. 	
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a resultados. Trabajo en equipo. 	

Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> Actuación jurídica de la autoridad administrativa. Atención ciudadana.
Idiomas:	No aplica
Otros:	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad para viajar. Office nivel básico. Conocimientos en derecho administrativo y penal.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados en Auditoría		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	3 (TRES)
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	<p>OBJETIVO 1 Fortalecer los sistemas y controles para verificar el adecuado manejo de los recursos públicos, cumplimiento de las disposiciones legales, eficiencia y eficacia, transparencia y honestidad en la dependencia y órganos desconcentrados.</p> <p>F1.1 Realizar investigaciones y auditorías para verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones; el cumplimiento de las disposiciones normativas de los programas, proyectos, recursos y operaciones de la dependencia y órganos desconcentrados.</p> <p>F1.2 Revisar la información de los diversos subcomités, procesos licitatorios, actos entrega recepción, para verificar que se realicen conforme a las disposiciones normativas y atribuciones del Organo Interno de Control.</p> <p>F1.3 Elaborar y suscribir los dictámenes para turno a responsabilidades o jurídico, que le sean encomendados conforme a las atribuciones del Organo Interno de Control.</p> <p>OBJETIVO 2 Impulsar en las instituciones la mejora de sus procesos administrativos y servicios públicos, a través de la detección de áreas de oportunidad, así como prevenir prácticas de corrupción e impunidad a través de la difusión de normas, el establecimiento de controles internos y de asesorías.</p> <p>F2.1 Realizar revisiones de control con el propósito de promover el fortalecimiento de una cultura de control, asistir a la institución en la identificación y evaluación de riesgos y contribuir a la mejora continua de los sistemas de gestión y control para asegurar en mayor grado el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.</p> <p>F2.2 Realizar el seguimiento de las acciones de cumplimiento de los programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.</p> <p>F2.3 Verificar el establecimiento de acciones para el mejoramiento y desarrollo administrativo de gestión y de procesos, conforme a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>OBJETIVO 3 Evaluar la situación programático presupuestal de la Institución; así como de aquellas acciones comprometidas que se deriven de las políticas públicas y de programas institucionales que disponga el Ejecutivo Federal.</p> <p>F3.1 Analizar los diversos indicadores que permitan verificar el cumplimiento de metas y objetivos de la institución.</p> <p>F3.2 Verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas que se deriven de las políticas públicas y programas institucionales que disponga el Ejecutivo Federal.</p>		
	Académicos:	Carrera genérica:	
		Licenciatura en: Contaduría; Administración. (Pasante y carrera terminada).	
		(Consultar el catálogo de carreras genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx)	

	Laborales:	Area de experiencia Genérica: Un año de experiencia laboral en: Auditoría administrativa. (Obligatoria) (Consultar el catálogo de áreas de experiencia genéricas en el Portal www.trabajaen.gob.mx) Area de experiencia Específica Un año de experiencia laboral en: <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría contable, Fiscal, Presupuestal, Financiera, al desempeño, integral, de informática, administrativa, a obra pública, elaboración e integración de informes y seguimiento de observaciones. • Auditoría operacional.
	Capacidades gerenciales:	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados. • Trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas:	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoría interna. • Lenguaje ciudadano.
	Idiomas:	No aplica
	Otros:	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar. • Office nivel básico. • Iniciativa para la investigación.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original legible o copia certificada y copia simple para su cotejo:

1. Currículum vitae detallando funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró (mes y año).

Nota: incluir en los datos personales del currículum vitae su número telefónico y cuenta de correo electrónico.

2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.

3. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula profesional o título profesional).

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).

5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Este documento será proporcionado en el momento de la recepción documental).

7. Hoja de registro de trabaja en: donde aparece su folio corto, su(s) número(s) de folio(s) de la(s) vacante(s) a la(s) que concursa.

8. En el caso de las vacantes de los puestos de Auxiliar de Junta Especial y Secretario de Junta Especial o de Acuerdos, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten los cursos tomados en las materias solicitadas y/o constancia de docencia académica que las acredite.

9. En el caso de las vacantes que por su perfil y requisitos se solicita un nivel de dominio del idioma inglés, deberán presentar en original y copia simple, los documentos que acrediten dicho nivel de dominio.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de su Secretario Técnico.

**Registro de
candidatos y
temarios**

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a su disposición en la página electrónica de www.trabajaen.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente en el Diario Oficial de la Federación.

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	6 de junio de 2007
Registro de aspirantes	Hasta el 19 de junio de 2007
* Publicación total de folios	Hasta el 27 de junio de 2007
* Evaluación de capacidades de VSP	Hasta el 11 de julio de 2007
* Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 18 de julio de 2007
* Presentación de documentos	Hasta el 25 de julio de 2007
* Evaluaciones de capacidades técnicas	Hasta el 25 de julio de 2007
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 1 de agosto de 2007
* Resolución candidato	Hasta el 14 de agosto de 2007

* Las fechas indicadas con asterisco podrán ser sujetas a cambio sin previo aviso, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.

**Publicación de
resultados**

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

**Recepción de
documentos y
aplicación de
evaluaciones**

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos deberá presentarse de manera personal el aspirante, así como para la aplicación de las evaluaciones de visión del servicio público, habilidades interpersonales e intrapersonales, capacidades gerenciales, técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la Oficina Sede en donde se encuentra adscrita la vacante para la que concursa o en las instalaciones de la Subdirección de Reclutamiento y Selección en la Ciudad de México de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados.

	<p>La presentación de la prueba técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular, documental y las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público y habilidades interpersonales e intrapersonales.</p> <p>Las evaluaciones de las capacidades de visión del servicio público, habilidades interpersonales e intrapersonales y gerenciales que apliquen a cada caso tendrán que ser presentadas en el lugar, hora, día que sean notificados a través de correo electrónico.</p> <p>La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con el motivo de la presente convocatoria.</p>
Resolución de dudas	<p>7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen en relación con las plazas y el proceso del concurso, se ha implementado el número telefónico: 30-67-30-00, Exts. 3050, 3025, 3053 y 3052, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.</p>
Principios del concurso	<p>8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.</p>
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none">1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección

Lic. Antonio Casas Vazquez

Rúbrica.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria**Dirección General de Administración y Finanzas****Dirección de Administración**

Los Comités de Selección de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria XIII/07 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Director General de Análisis Geoespacial		
Número de vacantes:	1	Nivel administrativo	KB2
Percepción ordinaria:	\$153,483.34 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción:	Coordinación General de Apoyos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la información del análisis geográfico de PROCAMPO, de COMERCIALIZACION y de los Programas de Apoyo que se establezca, con el fin de que se cuenta con la ubicación geográfica de todos los productores, con las imágenes satelitales y fotografías aéreas de sembradíos, que contribuyan para el análisis y evaluación por las áreas de la institución que lo requieran. 2. Difundir los trabajos cartográficos que sean generados, con la finalidad de instrumentarlos en las Direcciones Regionales y publicarlos en la página de Internet de ASERCA, para que sean del dominio público y que dicha información sirva de apoyo en la toma de decisiones, además de promover el principio de transparencia en la información de los Programas y Subprogramas que maneje la Institución. 3. Determinar la factibilidad técnica de Proyectos de Sistemas de Información Geográfica e instrumentar la implementación de los mismos, que contribuyan para el análisis y evaluación de información geográfica relacionada con los Programas de Apoyo que la Institución opera. 4. Establecer y aprobar las políticas, procesos y procedimientos de tecnologías de la información y comunicaciones, encaminadas a salvaguardar la confidencialidad y disponibilidad de la información que se deriva de la operación de los sistemas de información de ASERCA. 5. Establecer controles para la aplicación de normas, lineamientos y políticas de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan asegurar la calidad de los servicios tecnológicos que se proporcionan a las distintas Areas de la Institución. 6. Planear la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos a las tecnologías de la información y comunicaciones que permitan la continuidad de los servicios y su aprovechamiento óptimo en la operación diaria de las distintas Areas de ASERCA. 7. Determinar la actualización y vigencia tecnológica de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones que permitan su funcionamiento en óptimas condiciones, para que la institución cumpla en tiempo y forma con sus Programas y Subprogramas encomendados. 8. Analizar las tendencias tecnológicas que favorezcan la mejora y optimización de los procesos operativos de las distintas áreas de ASERCA. 		

	<p>9. Determinar la viabilidad técnica de tecnologías de la información y comunicaciones que coadyuven a mejorar la entrega de apoyos relacionados con los Programas y Subprogramas encomendados a ASERCA.</p> <p>10. Establecer los procesos y procedimientos para la administración de las tecnologías de la información y telecomunicaciones en concordancia con las mejores prácticas adoptadas por ASERCA.</p> <p>11. Evaluar el nivel de servicio prestado a ASERCA por los diferentes proveedores de tecnologías de la información y comunicaciones.</p> <p>12. Colaborar con las distintas Areas Técnicas de ASERCA y SAGARPA, a fin de establecer vínculos tecnológicos que permitan la adecuada operación de las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales y Administrativas, Ingeniería, Computación e Informática. Titulado
	Laborales:	Dos años de experiencia en Administración Pública, Procesos Tecnológicos, Tecnología de los Ordenadores y Tecnología de las Comunicaciones.
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo. Nivel de dominio 6
	Idiomas extranjeros:	Inglés Lectura: Nivel intermedio Hablar: Nivel básico
	Otros:	

Bases

Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.</p>
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curriculum Vitae; - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); - Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional o Certificado de Estudios o Carta de Pasante o Carta de Término, según proceda); - Comprobante de domicilio (Predio, Luz, Teléfono); - Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); - Cédula Unica de Registro (CURP), y - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. <p>Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.</p>

Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>Los temarios y bibliografía referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria www.infoaserca.gob.mx.</p>	
Etapas del concurso	<p>4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p>	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	6/06/2007
	Registro de aspirantes	6/06/2007 al 20/06/2007
	Revisión curricular	20/06/2007
	Evaluación de capacidades técnicas	25/06/2007 al 26/06/2007
	Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público	2/07/2007 al 3/07/2007
	Centro de evaluación	4/07/2007 al 5/07/2007
	Cotejo documental	12/07/2007
	Entrevista por el Comité Técnico de Selección	17/07/2007 al 18/07/2007
	Resolución de candidato	19/07/2007 al 20/07/2007

Importante:

Estas fechas están sujetas a cambio, en razón al procedimiento de evaluación de las capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	<p>5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de Folio asignado para cada candidato.</p>
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	<p>6a.- Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de Capacidades Gerenciales y Técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicadas en Municipio Libre 377, piso, 9 ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. o a los Centros de Evaluación indicados, el día y la hora que se le informe, a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.</p>
Resolución de dudas	<p>7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa de la convocatoria, se atenderán las dudas en la Subdirección de Servicio Profesional de Carrera de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicada en el edificio sede de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ubicado en Municipio Libre 377, piso 9, ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac. Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, DF. y/o al teléfono 38 71 73 00, 38 71 74 00, extensión 50073, de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 hrs.</p>

Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<p>Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.</p> <p>El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p> <p>Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.</p> <p>En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.</p> <p>El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.</p> <p>Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por él o los Comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.</p>

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Víctor M. Vargas Terrez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS

PUESTO:	Director General de Análisis Geoespacial
ADSCRIPCION:	Coordinación General de Apoyos
<p>TEMARIO</p> <p>I.-MARCO NORMATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</p> <p>a.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</p> <p>b.- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</p> <p>c.- Ley de Distritos de Desarrollo Rural</p> <p>d.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	

II.- TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

- a.-** Introducción a los Sistemas de Información Geográfica
- b.-** Teledetección (funcionamiento del GPS)
- c.-** Sistemas de percepción remota
- d.-** Construcción de redes
- E.-** Sistema de comunicación vía Internet

BIBLIOGRAFIA

1. Understanding, GIS Environmental Systems Research Institute, Inc. 1992
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
4. Ley de Distritos de Desarrollo Rural
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
6. Redes...Mc.Graw-Hill de Carig Zacker
7. Aprendiendo TCP/IP de Timothy Parker, Ph.D. Prentice Hall
8. Fundamentos de Voz Sobre IP Jonathan Davison ... Pearson Educación
9. Integración de Redes de Voz y Datos Scout Keagay Pearson Educación
10. TCP/IP de John Ray Prentice Hall.
11. 11.- The Essential Guide to Computing: The Story of Information Technology
 - Publisher: Prentice Hall PTR; 1st edition (August 15, 2000)
 - Language: English
 - ISBN-10: 0130194697
 - ISBN-13: 978-0130194695
- 12.- Information Technology: Inside and Outside
 - Publisher: Prentice Hall; Har/Cdr edition (January 15, 2001)
 - Language: English
 - ISBN-10: 0130114960
 - ISBN-13: 978-0130114969
- 13.- IT Manager's Handbook, Second Edition
 - Publisher: Morgan Kaufmann; 2 edition (September 29, 2006)
 - Language: English
 - ISBN-10: 012370488X
 - ISBN-13: 978-0123704887
- 14.- Service Orientation: Winning Strategies and Best Practices
 - Publisher: Cambridge University Press (May 29, 2006)
 - Language: English
 - ISBN-10: 0521843367
 - ISBN-13: 978-0521843362

www.gabrielortiz.com

www.agriculturadeprecision.org

www.aserca.gob.mx

www.edgardonobledo.com/Paradigmas

Instituto Nacional de Antropología e Historia

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 003/2007 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Michoacán	Sede (radicación)	Morelia, Mich.
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida, para conseguir el correcto funcionamiento de las actividades del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área de la cual depende.	
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Difundir, vigilar y cumplir las normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios. 2. Elaborar planes de trabajo anuales y programas permanentes del área. 3. Realizar los estudios necesarios para integrar los planes y programas de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios que requiera el área, así como gestionar con las áreas correspondientes, la aprobación de recursos presupuestales y elaborar la calendarización anual de los mismos, de acuerdo a las instrucciones del titular, para su adecuación y control. 4. Aplicar el sistema de registro contable establecido por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, así como mantener los registros permanentemente actualizados, cuidando contengan información oportuna y veraz acerca de las operaciones presupuestales y financieras. 5. Supervisar y controlar que los gastos del área se ejerzan de acuerdo con las normas vigentes e informar y comprobar los gastos efectuados. 6. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del área respectiva. 7. Realizar los registros y efectuar los trámites correspondientes de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del área respectiva. 8. Realizar aquellas actividades administrativas que le encomiende el titular del área y del Centro INAH del cual depende. 9. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto, que sean afines a las aquí señaladas. 		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Contaduría y/o Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.	

Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos y/o Organización y Dirección de Empresas.
Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
Capacidades técnicas	1. Conocimiento de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros. 2. Manejo y control de expedientes de personal, nóminas y documentos sobre incidencias, licencias y sanciones administrativas. 3. Manejo de inventarios.
Idiomas	No requerido.
Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Servicios Administrativos		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Baja California	Sede (radicación)	Mexicali, B.C.
Información adicional	Misión del puesto	Programar y coordinar la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios de acuerdo a la normatividad establecida para conseguir el correcto funcionamiento de las actividades del área respectiva.	
	Objetivo del puesto	Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales, técnicos, administrativos y tecnológicos para coadyuvar en la consecución de los objetivos del área del cual depende.	
Funciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Difundir, vigilar y cumplir las normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios. 2. Elaborar planes de trabajo anuales y programas permanentes del área. 3. Realizar los estudios necesarios para integrar los planes y programas de necesidades de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios que requiera el área, así como gestionar con las áreas correspondientes, la aprobación de recursos presupuestales y elaborar la calendarización anual de los mismos, de acuerdo a las instrucciones del titular, para su adecuación y control. 4. Aplicar el sistema de registro contable establecido por la Coordinación Nacional de Recursos Financieros, así como mantener los registros permanentemente actualizados, cuidando contengan información oportuna y veraz acerca de las operaciones presupuestales y financieras. 5. Supervisar y controlar que los gastos del área se ejerzan de acuerdo con las normas vigentes e informar y comprobar los gastos adecuados. 6. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles del área respectiva. 7. Realizar los registros y efectuar los trámites correspondientes de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del área respectiva. 8. Realizar aquellas actividades administrativas que le encomiende el titular del área y de la Subdirección Administrativa respectiva. 9. Realizar todas aquellas funciones que las disposiciones legales le confieran al Instituto, que sean afines a las aquí señaladas. 		

Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración, Contaduría y/o Ciencias Políticas y Administración Pública. Titulado.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de Administración Pública, Contabilidad, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de empresas y/o Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento de los procedimientos de recursos humanos, materiales y financieros. 2. Manejo y control de expedientes de personal, de nóminas y documentos sobre incidencias, licencias y sanciones administrativas. 3. Manejo de inventarios.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Bases	
Requisitos de participación	<p>1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y • No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	<p>2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento y/o forma migratoria. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Título y/o Cédula Profesional). En el caso de ser pasante se aceptará Carta de Pasante y/o Constancia de Terminación de Estudios. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional); • Cartilla liberada (en el caso de varones hasta los 40 años); y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (El cual será proporcionado por el Instituto para ser firmado el día de entrega de su documentación). • Constancias de empleos anteriores por medio de las cuales acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se está concursando. • CURP. (Clave Unica de Registro de Población). <p>El Instituto Nacional de Antropología e Historia, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.</p> <p>Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.</p>

Registro de candidatos y temarios	<p>3a. La entrega de solicitudes para la inscripción del concurso y registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que le asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.</p> <p>El temario referente a la evaluación de capacidades técnicas, estará publicado en el portal del Instituto Nacional de Antropología e Historia www.inah.gob.mx (Menú dinámico SPC.- Plazas vacantes en concurso.- Identificar número de Convocatoria 003.- Archivo del temario) y en el portal de www.trabajaen.gob.mx (convocatoria del INAH).</p> <p>*Nota: Los aspirantes que tengan las carreras de: Arqueología, Etnología, Ethnohistoria, Lingüística y Restauración de Bienes Inmuebles deberán registrar en su curriculum de trabajaen la carrera genérica de Antropología y en el espacio de nombre de la carrera señalar la carrera correspondiente.</p>																		
Etapas del concurso	<p>4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Centro INAH Michoacán Centro INAH Baja California <table border="1" data-bbox="492 810 1398 1129"> <thead> <tr> <th data-bbox="492 810 946 842">Etapas</th> <th data-bbox="954 810 1398 842">Fecha o plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="492 852 946 884">Publicación de convocatoria</td> <td data-bbox="954 852 1398 884">6 de junio de 2007</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 894 946 926">Registro de aspirantes</td> <td data-bbox="954 894 1398 926">Hasta el 19 de junio de 2007</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 936 946 968">Revisión curricular</td> <td data-bbox="954 936 1398 968">Hasta el 19 de junio de 2007</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 978 946 1010">*Evaluación técnica</td> <td data-bbox="954 978 1398 1010">Hasta el 22 de junio de 2007</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1020 946 1052">*Evaluación de capacidades gerenciales</td> <td data-bbox="954 1020 1398 1052">Hasta el 27 de junio de 2007</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1062 946 1094">*Revisión documental</td> <td data-bbox="954 1062 1398 1094">Hasta el 2 de julio de 2007</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1104 946 1136">*Entrevista por el Comité de Selección</td> <td data-bbox="954 1104 1398 1136">Hasta el 2 de julio de 2007</td> </tr> <tr> <td data-bbox="492 1146 946 1178">*Resolución del candidato ganador</td> <td data-bbox="954 1146 1398 1178">Hasta el 2 de julio de 2007</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Nota 1: El cumplimiento de las fechas señaladas, estarán sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.</p>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	6 de junio de 2007	Registro de aspirantes	Hasta el 19 de junio de 2007	Revisión curricular	Hasta el 19 de junio de 2007	*Evaluación técnica	Hasta el 22 de junio de 2007	*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 27 de junio de 2007	*Revisión documental	Hasta el 2 de julio de 2007	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 2 de julio de 2007	*Resolución del candidato ganador	Hasta el 2 de julio de 2007
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	6 de junio de 2007																		
Registro de aspirantes	Hasta el 19 de junio de 2007																		
Revisión curricular	Hasta el 19 de junio de 2007																		
*Evaluación técnica	Hasta el 22 de junio de 2007																		
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 27 de junio de 2007																		
*Revisión documental	Hasta el 2 de julio de 2007																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 2 de julio de 2007																		
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 2 de julio de 2007																		
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	<p>6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como, la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir al domicilio que se le indique el día y la hora señalada (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través del mismo medio electrónico.</p>																		
Resolución de dudas	<p>7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se les atenderá en Leibnitz Núm. 11, 2o. piso, Col. Nueva Anzures, C.P. 11590, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., a los teléfonos: 50-61-87-71 y 50-61-87-72, de 9:30 a 15:00 horas, asimismo, se pone a disposición de los candidatos el siguiente correo electrónico: spc_cnrh@inah.gob.mx</p>																		
Principios del concurso	<p>8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los</p>																		

	Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como, en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. 4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 2 de abril de 2004, respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 6 de junio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en el Instituto Nacional de Antropología e Historia
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección

Filiberto López Fuentes

Rúbrica.